

BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 4 de julio de 2003 — AÑO CXI — **Nº 30.185** — $ 1,00

Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

AGROPECUARIA BETA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 19/6/03 se formalizó reducción de capital y modificación art. 4° Estatuto, que queda así redactado: "Artículo Cuarto: El Capital Social se establece en la cantidad de doce mil pesos representado por ciento veinte acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una y un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550. Todo aumento de Capital se elevará a escritura pública y se procederá a su publicación e inscripción.

Escribana - Carolina Obeid
N° 25.957

ALWAYS SOLUTIONS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 193 del 23/6/03. Accionistas: Miguel Angel Lezcano, 48 años, DNI: 11.906.178, Bompland 1241 Capital; Sandra Beatriz Pérez, 49 años, DNI: 11.356.071, José Cabrera 5715 Capital; ambos argentinos, solteros, comerciantes. Denominación: "ALWAYS SOLUTIONS S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Computación, diseño, desarrollo, análisis, verificación, puesta en funcionamiento, instalación y documentación de módulos, subsistemas y sistemas; software; hardware, redes y cableados. Reparación, mantenimiento, helpdesk y service. Comercialización y/o fabricación de insumos de computación. Diseño y desarrollo de websites. Internet. Administración, base y procesamiento de datos. Configuración y tunning de parámetros de sistemas operativos. Herramientas y aplicaciones. Arquitectura de redes. Protocolo de comunicaciones. Capacitación de usuarios y soporte técnico. Diseño gráfico. Telefonía y comunicaciones. Publicidad y marketing, impresos, compraventa y/o arrendamiento de espacios de publicidad. Estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidad, planes de desarrollo, programas de comercialización. Mediciones de audiencia y visitas. Representaciones y Mandatos. Importación y Exportación. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/4. Directorio: Presidente: Miguel Angel Lezcano; Director suplente: Sandra Beatriz Pérez. Sede social: Libertad 434, 1° subsuelo "5", Capital Federal.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 54.716

ARTECOLA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 20/6/03, Reg. Not. 1929 de Cap. Fed., se instrumentó las Asambleas Grales. Extraord. De fechas 3/10/02 y 3/3/03 por las cuales se resolvió aumentar el capital social a $ 1400706 y la reforma del art. 5° del Estatuto Social: Capital Social pesos 1.400.706.

Escribana – Laura Graciela Medina
N° 54.762

CENTRO DE PRESTACIONES MEDICAS DEL NUEVO MILENIO

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1) Raúl Alberto Aguirre, argentino, casado, nacido 15/1/70, comerciante, DNI. 21.393.966; Carolina Maricel Mármol, argentina, casada, nacida 26/1/77, comerciante, DNI. 25.652.615, domicilio ambos: Aconcagua 2575, Córdoba. 2) Domicilio legal: Viamonte 759, Capital. 3) CENTRO DE PRESTACIONES MEDICAS DEL NUEVO MILENIO S.A. 4) 99 años a contar de la fecha de inscripción. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar y desarrollar por cuenta propia, encomienda de terceros o asociada a los mismos, las siguientes actividades: a) La compra, venta, distribución y comercialización de medicamentos, drogas genéricas de uso medicinal, terapéutico y/o curativo, productos químicos, químicos industriales, médico quirúrgicos, farmacéuticos, de higiene, profilaxis, cosmética, perfumería y afines; b) La producción, fabricación, industrialización, fraccionamiento y envasado de medicamentos, drogas de uso medicinal, terapéutico y/o curativo, productos químicos, químico industriales, médico quirúrgicos, farmacéuticos, de cosmética, higiene y perfumería; c) La prestación de servicios médicos sanatoriales con internación o ambulatorios, en todas las ramas y especialidades del arte de curar, incluyendo las farmacéuticas, bioquímicas, radiológicas, odontológicas, kinesiológicas y/o medico asistenciales, a favor del INSSJyP (PAMI), IPAM, y demás Obras Sociales o sistemas denominados de Medicina pre-pagas, tanto públicas como privadas, sindicales o no, nacionales o extranjeras, provinciales o municipales, los que prestarán con personal y equipos propios o por terceros contratados especialmente a tal fin, en un todo de acuerdo con las exigencias y modalidades prestacionales que en cada caso se requiera o las circunstancias impongan; d) Auditorías médicas, control de personal, exámenes pre y pos ocupacionales; e) Administración y dirección médica y operativa de establecimientos de atención y cuidado de la salud. Organizar y atender el servicio de hospedaje y estadía de enfermos y sus posibles acompañantes, geriatría y residencias para adultos, con internación o sin ella y hogares de día conforme lo previsto por la Ley 19.032 con alcance integral a los beneficiarios de la misma; f) Prestación de servicios de ambulancia, transporte de pacientes para prácticas ambulatorias, internación o asistencia domiciliaria; g) Realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de¡ público; h) Organizar, dirigir, administrar, comercializar, explotar y operar sistema de tarjeta de crédito, y/o débito y/o compra y/o salud. A tal efecto podrá contratar con personas físicas o jurídicas sus servicios profesionales y técnicos; establecer agencias y otorgar las cauciones y seguros que le sean requeridos por su comitente; contratar con instituciones bancarias y de crédito; presentarse en licitaciones y concursos públicos o privados. 6) Capital: $ 12.000. 7) Presidente o Vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) Presidente: Raúl Alberto Aguirre. Director Suplente: Carolina Maricel Mármol. 10) Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Escribano – Horacio E. Clariá
N° 54.794

CEREALES BAHIA BLANCA

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 19/5/03 se protocolizó el Acta del 10/2/03 en la que se resolvió: aprobar el compromiso previo de escisión-fusión con Acondicionadora CEREALES BAHIA S.A.: Cambiar de Jurisdicción fijando el domicilio legal en Pellegrini 297, Mones Cazón, prov. de Bs. As. Aumentar el capital de $ 0,0001 hasta 84.000; prescindir de la sindicatura y reformar los arts. 1°, 4°, 8°, 9° y 11° del Estatuto Social: Capital: $ 84.000. Administración: Directorio de 1 a 9 titulares con mandato por tres años.

Presidente – Ismael E. Trezeguet
N° 7473

COMPAÑIA OPOTERAPICA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Rosina Pellicari, arg., soltera, 17/5/79, comerciante, DNI 27.281.703 y Mariano Pellicari, arg., soltero, 10/10/81, comerciante, DNI 29.059.319, ambos domiciliados en Av. Dr. Ignacio Arieta 3922, San Justo, Pcia. Bs. 2) 13/6/03; 3) COMPAÑIA OPOTERAPICA ARGENTINA S.A.; 4) Av. Rivadavia 1615, Piso 6° Dto. "21", Cdad. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, o a través de acuerdos de colaboración empresaria y tecnológica y/o fusiones, tanto dentro como fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: 1) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales del país y del extranjero que fueran permitidos por las leyes aduaneras. 2) Fabricación, armado, mezcla, fraccionamiento, compra, almacenaje, venta, distribución y cualquier otro modo de industrialización y comercialización de materias primas, productos semi elaborados y elaborados opoterápicos y/o de las industrias farmacéuticas, medicinal, y química. 6) 99 años desde insc.; 7) $ 40.000; 8) Directorio: de 1 a 5 miembros con mandato por tres ejercicios. Presidente: Mariano Pellicari. Director Suplente: Rosina Pellicari. Aceptan cargos; Fiscalización: prescinde de Sindicatura; 9) Representación legal: Presidente

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

DOMICILIO LEGAL Suipacha 767 (1008) Capital Federal

Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa) y 3ª Sección
e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 230.932

o Vicepresidente en su caso; 10) 31 de enero de cada año.

Abogada – Mónica Viviana Alvarez
N° 54.808

DHC

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Daniel Silva, DNI 11.107.395, 2/11/54, arg., casado, analista de sistemas, Calle 43 N° 183 "38", La Plata, Bs. As. y Hernán Darío Gómez Arn, DNI 12.139.241, 25/2/58, arg., casado, médico, 9 de Julio 302, 3°, Tandil, Bs. As. 2) Esc. Púb. 349 del 30/6/03 Reg. 33, Vte. López. 2) Ortiz de Ocampo 2535 2° "B", Cap. 4) 99 años. 5) Comercial: compra, venta, distribución de materias primas, máquinas, herramientas, rodados, automotores, marcas. Industrial: fabricación, construcción de máquinas, barcos, automotores, rodados, art. electrónicos, plásticos, textiles, madereros, metalúrgicos y electroquímicos. Inmobiliaria. Financieras (excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras). Importación y exportación. 6) $ 12.000. 7) Directorio 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vice en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31/5. 10) Presidente: Carlos Daniel Silva y D. Suplente: Hernán Darío Gómez Arn.

Abogada – María Marcela Olazábal
N° 7526

DIKRA

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 209 del 30/6/03. Eduardo Lucio Rubino, arg., casado, comerciante, 28/5/34, DNI 5.593.995, Libertad 305, Martínez y Horacio Jorge Rubino, arg., casado, comerciante 12/2/60, DNI 14.062.034, Cuyo 266, Martínez. DIKRA SA. Maipú 42 1° "13", Capital. 99 años. Comercialización mayorista y/o minorista de productos y frutos del país, en especial alimenticios, elaborados, semielaborados o sin elaborar, cereales, frutales, oleaginosos, sus derivados y productos elaborados con los mismos. Distribución de mercaderías en forma directa sin almacenamiento. Así también: como la comercialización mayorista y/o minorista de artículos de higiene personal o domésticos, de tocador y perfumería y todo lo relacionado con la línea de cosmética, belleza e higiene. b) Transporte. c) Mandataria; d) Importación y Exportación. $ 12.000. Administr.: Mínimo 1 máximo 5. Represent. Presidente y Vice-Fiscaliz.: Prescinde. 30/4. Presidente: Horacio J. Rubino; Vicepresidente: Eduardo L. Rubino; Direct. Sup.: Alicia Laura Rubino.

Autorizada – Valeria Palesa
N° 7518

EDITORIAL BONUM

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Pública del 30/6/03. Registro 1815 Capital. 1) Ursula Gremmelspacher, arg., comerciante, CUIT 27-10620516-2, nac. 2/10/52, DNI 10.620.516, viuda 1as. nupcs. de Osvaldo Alberto Pérez, dom. Aizpurúa 3184 Cap. 2) Gabriele Gremmelspacher, arg. nat. comerciante, CUIT 27-13147901-3, nac. 8/10/54, DNI 13.147.901, cas. 1as. nupcs. con Rubén Oscar Pérez, dom. Estomba 1858 Cap. 3) Martín Gremmelspacher, arg., comerciante, CUIT 20-17203198-7, nac. 9/3/65, DNI 17.203.198, cas. 1as. nupcs. con Andrea Marina Stanghellini, dom. Pacheco 4012, Olivos, Vicente López, Pcia. Bs. As. Denominación: "EDITORIAL BONUM S.A.". Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia, por intermedio de terceros o asociada a terceros, pudiendo establecer sucursales, agencias y toda forma de descentralización, tanto en el país o en el extranjero al siguiente objeto: a) Industriales: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros la impresión, diagramación, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de libros, revistas, diarios, cuadernos, folletos, prospectos, mapas, atlas, formularios, etiquetas, guías, partituras y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural y cuantos más actos correspondan a la actividad gráfica, de impresión y de encuadernación. b) Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, a la edición, publicación y distribución de libros, revistas, impresiones, diarios y demás productos y servicios mencionados en el acápite anterior y todo lo relacionado con las artes gráficas e industria editorial, realizando a tales fines la compra, venta, consignación, importación y exportación de papeles para impresiones gráficas, libros y revistas; pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto. Los socios integran 25% del Capital Suscripto. Administración: Directorio integrado de 1 a 8 miembros; pudiéndose elegir igual o menor número de suplentes. Representante: Presidente o Vicepresidente y un Director, en su caso. Duración: 2 ejercicios. No se prescinde de la Sindicatura. Sede Social: Avenida Corrientes 6687 Capital. Presidente: Martín Gremmelspacher. Vicepresidente: Ursula Gremmelspacher. Director: Gabriele Gremmelspacher. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

Escribano – Eleudé José Tanos
N° 54.699

EMPRESA MEDICO ASISTENCIAL DEL CENTRO

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1) Enzo Carlos Aguirre, argentino, casado, nacido 23/3/40, comerciante, LE. 6.348.714; Olga Esther Cusmai, argentina, casada, nacida 11/5/40, comerciante, DNI. 3.882.845, domicilio ambos: San Cayetano 3157, Córdoba. 2) Domicilio legal: Viamonte 759, 3° "37" Capital. 3) EMPRESA MEDICO ASISTENCIAL DEL CENTRO S.A. 4) 99 años a contar de la fecha de inscripción. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar y desarrollar por cuenta propia, encomienda de terceros o asociada a los mismos, las siguientes actividades: a) La compra, venta, distribución y comercialización de medicamentos, drogas genéricas de uso medicinal, terapéutico y/o curativo, productos químicos, químicos industriales, médico quirúrgicos, farmacéuticos, de higiene, profilaxis, cosmética, perfumería y afines; b) La producción, fabricación, industrialización, fraccionamiento y envasado de medicamentos, drogas de uso medicinal, terapéutico y/o curativo, productos químicos, químicos industriales, médico quirúrgicos, farmacéuticos, de cosmética, higiene y perfumería; c) la prestación de servicios médicos sanatoriales con internación o ambulatorios, en todas las ramas y especialidades del arte de curar, incluyendo las farmacéuticas, bioquímicas, radiológicas, odontológicas, kinesiológicas y/o medico asistenciales, a favor del INSSJYP (PAMI), IPAM, y demás Obras Sociales o sistemas denominados de Medicina pre-pagas, tanto públicas como privadas, sindicales o no, nacionales o extranjeras, provinciales o municipales, los que prestarán con personal y equipos propios o por terceros contratados especialmente a tal fin, en un todo de acuerdo con las exigencias y modalidades prestacionales que en cada caso se requiera o las circunstancias impongan; d) Auditorías médicas, control de personal, exámenes pre y pos ocupacionales; e) Administración y dirección médica y operativa de establecimientos de atención y cuidado de la salud. Organizar y atender el servicio de hospedaje y estadía de enfermos y sus posibles acompañantes, geriatría y residencias para adultos, con internación o sin ella y hogares de día conforme lo previsto por la Ley 19.032 con alcance integral a los beneficiarios de la misma; f) Prestación de servicios de ambulancia, transporte de pacientes para prácticas ambulatorias, internación o asistencia domiciliaria; g) Realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del público; h) Organizar, dirigir, administrar, comercializar, explotar y operar sistema de tarjeta de crédito, y/o débito y/o compra y/o salud. A tal efecto podrá contratar con personas físicas o jurídicas sus servicios profesionales y técnicos; establecer agencias y otorgar las cauciones y seguros que le sean requeridos por su comitente; contratar con instituciones bancarias y de crédito; presentarse en licitaciones y concursos Públicos o Privados. 6) Capital: $ 12.000. 7) Presidente o Vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) Presidente: Enzo Carlos Aguirre. Director Suplente: Olga Esther Cusmai. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Escribano – Horacio E. Clariá
N° 54.792

ENTERPRISE TRAVEL AGENCY

SOCIEDAD ANONIMA

F° 404. Esc. Sara R. de Imar. Reg. 982 CF. 19/6/2003. Rafael Miguel Rozenfeld, arg., casado, comerciante, de 36 años, DNI 17. 822.379, C.U.I.T. 20-17822379-9 dom. Uruguay 667, 3° CF y Fabiana Patricia Dall'Agata, arg., casada, de 36 años de edad, DNI 17.965.455, C.U.I.T 27-17965455-0, Uruguay 667, 3° CF . 1 - "ENTERPRISE TRAVEL AGENCY S.A.". 2 - 99 años desde insc. en IGJ. 3 - Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, a Agencias de Turismo, minorista, mayorista, representación de compañías extranjeras, para el desarrollo del objeto arriba indicado, ya sea interna o externamente, explotación de turismo y de servicios de transporte de pasajeros dentro del territorio Nacional y/o desde este país hacia países limítrofes del mismo o viceversa, como así también cualquier transporte hacia todos los Países del mundo. Asimismo la sociedad podrá realizar toda otra tarea o acto que directa o indirectamente se relacionen con el objeto antes enunciado. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos, y ejercer los actos de naturaleza comercial, civil, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto enunciado y que no estén prohibidos por las leyes ni por este Estatuto. 4 - $ 12. 000 (12.000 acciones de $ 1 v/n c/u). 5 - Administración a cargo de Directorio: mínimo 1, máximo 5, mandato 2 años. 6 - Prescinde de sindicatura. 7 - Cierre ejerc. 31/12 de c/año. Sr. Rozenfeld acciones 1 a 11.400, Sra. Dall'Agata, 11.401 a la 12.000. Directorio: Presidente: Rafael Miguel Rozenfeld. Directora suplente: Fabiana Patricia Dall'Agata, Sede: Uruguay 667, 3° CF.

Escribana – Sara Rudoy de Imar
N° 7523

ENVIROTECNICA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitución: 13/6/03, esc. Domingo Olivera, Folio 114, Reg. 1994. 2) Socios: Fernando Adrián de Arzubiaga, arg., nac. 30/10/63, ingeniero, DNI 16.893.321, casado, dom. P. Goyena 1620 Cap. Fed.; e "Ithilien S.A." insc. IGJ el 5/10/99, N° 14.771, L° 7 de S.A., dom. Alem 690, 11° Cap. Fed. 3) Nombre: "ENVIROTECNICA S.A.". 4) Plazo: 99 años. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el País o en el extranjero, a las siguientes actividades: 3.1 Proyecto, dirección, administración, ejecución, construcción montaje y puesta en marcha de toda clase de obras públicas o privadas, ya sean civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, electromecánicas, petroleras, gasíferas, puentes, viaductos, túneles, urbanizaciones, conjuntos edilicios y/o barrios, pavimentación y otras obras viales, edificios para todo tipo de uso o destino, civil o industrial, público o privado, refacción, reciclado, demolición de obras y edificios. 3.2 Prestación de servicios de asesoramiento integral, evaluación, planificación, administración, coordinación, inspección, supervisión, replanteo, fiscalización, auditoría, gestión, promoción, asistencia, conducción operativa y/o ejecutiva y gerenciamiento de toda clase de obras públicas o privadas, realización de estudios de factibilidad técnica, operativa, económica y financiera; elaboración de ingeniería básica y de detalle, programas, planes, anteproyectos y proyectos definitivos; 3.3 Prestación de servicios de operación y mantenimiento de instalaciones, equipos e instrumental de todo tipo; 3.4. Estudio de bases y condiciones y asistencia para presentación en licitaciones y/o concursos públicos y/o privados; preparación de bases y condiciones en procesos licitatorios; 3.5 Importación y exportación de toda clase de bienes incluidos en el nomenclador arancelario aduanero; 3.6 Compra, venta, permuta, arrendamiento, consignación, depósitos, transporte de sustancias de todo tipo, corretaje, intermediación y todo otro tipo de comercialización de toda clase de bienes inmuebles y muebles que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social; 3.7 La representación de empresas argentinas o extranjeras, el ejercicio de mandatos y comisiones, explotación de licencias, franquicias, marcas, patentes, diseños, modelos y/o procesos industriales, conocimientos, sistemas y/o procedimientos tecnológicos. 6) Capital: $ 12.000. 7) Administración: Directorio de 2 titulares, 8) Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. 9) Ejercicio Social: 30/6. 10) Directorio: Presidente: don Fernando Adrián de Arzubiaga, Vicepresidente: Ricardo Alberto Andriano; Directores Suplentes: Alfredo Horacio Zubiri y Marcela Iliana Menghi. 11) Sede Social: Leandro N. Alem 690, piso 11, Cap. Fed.

Escribano – Domingo Olivera
N° 25.951

EQUIPO EXTERNO

SOCIEDAD ANONIMA

1. - Héctor Hernán Silva, DNI 23.529.997, 21/2/1974, soltero, Av. Callao esquina Bomberos Voluntarios, Escobar, Pcia. Bs. As. y Marcelo Cesar Zuculini, DNI 16.565.228, 9/12/1963, casado, Mitre 185 Dto. 185, Escobar, Pcia. Bs. As. Ambos args. y coms. 2. - 99 años contados a partir de la inscripción en IGJ. 3. - 30/6/2003. 4 - EQUIPO EXTERNO SA. 5. - Capital Social: $ 12.000, dividido en 12.000 acciones de VN $ 1 c/u. 6. — Objeto: Gráfica: 1) La locaciones y prestaciones de servicios de impresión de libros, revistas folletos e impresos similares. Diarios y publicaciones periódicas, impresos. Importación y exportación de materias primas, maquinarias y productos terminados relacionados con la actividad. Transporte: terrestre en general, privado de pasajeros y de cargas mediante vehículos propios o de terceros, transporte especial de personas de un punto a otro; compra, venta, arriendo de vehículos automotores en general, nacionales e importados o su importación, para la prestación de servicios de transporte. Operar como agencia de transporte de cargas y de pasajeros a los efectos de contratar vehículos de terceros para el transporte de personas o mercaderías en general, encomiendas, equipajes, y toda otra operación afín, así como el transporte de productos agropecuarios o cualquier otro producto. Transporte colectivo de pasajeros por automotor por recorridos para excursión, turismo, servicios especiales contratados, y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. 7. - Administración y representación legal: uno a 5 Directores titulares por dos ejercicios. 8. - 31/12 de cada año. 9. - Esmeralda 345 5 Of. 13, Cap. Fed. 10. - Presidente: Héctor Hernán Silva. Director Suplente: Marcelo César Zuculini.

Autorizada – Mariana Ruiz
N° 54.749

ESPERANZA PRESTACIONES DE SALUD

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1) Raúl Alberto Aguirre, argentino, casado, nacido 15/1/70, comerciante, DNI. 21.393.966; Olga Esther Cusmai, argentina, casada, nacida 11/5/40, comerciante, DNI. 3.882.845, domicilio ambos: San Cayetano 3157, Córdoba. 2) Domicilio legal: Viamonte 759, 3° "37" Capital. 3) ESPERANZA PRESTACIONES DE SALUD S.A. 4) 99 años a contar de la fecha de inscripción. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar y desarrollar por cuenta propia, encomienda de terceros o asociada a los mismos, las siguientes actividades: a) La compra, venta, distribución y comercialización de medicamentos, drogas genéricas de uso medicinal, terapéutico y/o curativo, productos químicos, químicos industriales, médico quirúrgicos, farmacéuticos, de higiene, profilaxis, cosmética, perfumería y afines; b) La producción, fabricación, industrialización, fraccionamiento y envasado de medicamentos, drogas de uso medicinal, terapéutico y/o curativo, productos químicos, químico industriales, médico quirúrgicos, farmacéuticos, de cosmética, higiene y perfumería; c) la prestación de servicios médicos sanatoriales con internación o ambulatorios, en todas las ramas y especialidades del arte de curar, incluyendo las farmacéuticas, bioquímicas, radiológicas, odontológicas, kinesiológicas, y/o medico asistenciales, a favor del INSSJyP (PAMI), IPAM, y demás Obras Sociales o sistemas denominados de Medicina pre-pagas, tanto públicas como privadas, sindicales o no, nacionales o extranjeras, provinciales o municipales, los que prestarán con personal y equipos propios o por terceros contratados especialmente a tal fin, en un todo de acuerdo con las exigencias y modalidades prestacionales que en cada caso se requiera o las circunstancias impongan; d) Auditorías médicas, control de personal, exámenes pre y pos ocupacionales; e) Administración y dirección médica y operativa de establecimientos de atención y cuidado de la salud. Organizar y atender el servicio de hospedaje y estadía de enfermos y sus posibles acompañantes, geriatría y residencias para adultos, con internación o sin ella y hogares de día conforme lo previsto por la Ley 19.032 con alcance integral a los beneficiarios de la misma; f) Prestación de servicios de ambulancia, transporte de pacientes para prácticas ambulatorias, internación o asistencia domiciliaria; g) Realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del público; h) Organizar, dirigir, administrar, comercializar, explotar y operar sistema

de tarjeta de crédito, y/o débito y/o compra y/o salud. A tal efecto podrá contratar con personas físicas o jurídicas sus servicios profesionales y técnicos; establecer agencias y otorgar las cauciones y seguros que le sean requeridos por su comitente; contratar con instituciones bancarias y de crédito; presentarse en licitaciones y concursos públicos o privados. 6) Capital: $ 12.000. 7) Presidente o Vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) Presidente: Olga Esther Cusmai. Director Suplente: Raúl Alberto Aguirre. 10) Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Escribano – Horacio E. Clariá
N° 54.789

EXPOSTAR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que se constituyó, por el plazo de 99 años, una S.A. por Esc. 121, F 354 del 18/6/2003, Reg. 25 C. Fed. Socios: Ernesto Mario Vicente Marino, (CUIT 20-10624411-2), arg., nac. 18/7/52, DNI. 10.624.411, cas., Escribano, dom. Gauchos de Güemes 1580, Parque Leloir, Ituzaingó, B. Aires; y María Ester Antonia Hure Yaben, (CUIT 27-11044673-5), arg., nac. 17/6/54, DNI. 11.044.673, vda., abogada, dom. R. Peña 1405, 1° "A", C. Fed. Denominación: "EXPOSTAR S.A.". Sede: H. Yrigoyen 434 5° 12, C. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria en el área de la importación y exportación, en el orden nacional e internacional, recurriendo a profesionales con títulos habilitantes cuando así lo exijan las disposiciones reglamentarias vigentes. Importadora - Exportadora: La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de operaciones de exportación e importación, pudiendo asesorar y gestionar para sí o para terceros en todo lo relacionado a bienes de consumo y de capital; servicios técnicos y profesionales; radicaciones industriales en el país y en el extranjero; estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; financiamiento nacional e internacional, excepto las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; organización y participación en ferias y exposiciones; representaciones comerciales en el país o en el exterior; participación en licitaciones nacionales e internacionales; importación y/o exportación de mercaderías, productos, materias primas o industrializadas. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo asimismo abrir sucursales en cualquier punto del país y del exterior. Capital: $ 12.000 repres. p/1.200 acc. ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 10 y de 1 voto c/acción. Suscripto totalmente. Integrado: $ 3.000. Cierre ejercicio: 31 de mayo de c/año. Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 directores c/mandato p/3 ejercicios. Representación: El Presidente, o el Vicepresidente, en su caso. 1r. Directorio: Presidente, María Ester Antonia Hure Yaben; y Director Suplente, Liliana Beatriz Bargas.

Escribana – M. Florencia C. de Viale
N° 54.736

GRUPO DE INVERSORES ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Socios: Norberto Edgardo Villa, argentino, 9/7/40, LE 4.568.763, industrial, viudo, Lima 2685, Martínez; Vicente Osvaldo Villa, argentino, 14/8/34, LE 5.598.398, industrial, casado, Castro Barros 2833, Martínez; Francisco Josué Lavalle Cobo, argentino, 18/6/53, DNI 10.704.768, abogado, casado, Lafinur 3149, 5°, Capital; Martín Robledo, argentino, 19/3/67, DNI 18.079.415, comerciante, casado, Rivadavia 7651, Capital; Julio Dacal, argentino, 4/1/43, LE 4.412.616, ingeniero, casado, Sahores 2268, Florida; Laureano Liste, argentino, 21/3/32, DNI 5.574.887; técnico mecánico, casado, Lavalle 3156, Florida; Alberto Gunter Peuckert, argentino, 5/10/33, DNI 4.109.588; ingeniero, casado, Valle Grande 2222, Olivos; Domingo Antonio Procopio, italiano, 7/4/47, DNI 93.493.185, industrial, casado, Gual 2630, Capital; Roque Procopio, italiano, 30/10/48, DNI 93.493.184, industrial, divorciado, Italia 1206, 8° "E", Rosario; Nazareno Antonio Lacquaniti, italiano, 5/6/47, DNI 93.375.470; empresario, divorciado, Avenida de Mayo 1370, 1° "B", Capital. Escritura 167, 6/8/2002, folio 422, Registro 1420 Capital. Denominación: GRUPO DE INVERSORES ASOCIADOS S.A.. Domicilio: Avenida de Mayo 1370, 1° "B", Capital. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, civiles, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualesquiera sociedades en carácter de inversora de capital, inversión de acciones, compra venta de acciones, títulos y toda clase de valores mobiliarios, nacionales o extranjeros. Inversiones y aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, sea accidental o en uniones transitorias sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente. Ofrecer o aceptar fianzas, avales y otras garantías de cualquier naturaleza. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley 21.526 y sus modificatorias y cualquier otra que requiera concurso público. Plazo: 99 años desde inscripción. Capital Social: Cien Mil Pesos. Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menos suplentes, por 2 ejercicios. Sindicatura: se prescinde: Se designan: Presidente: Nazareno Lacquaniti. Vicepresidente: Norberto Edgardo Villa. Director Suplente: Julio Dacal. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Cierre del ejercicio: 31 de agosto.

Escribano - Tomás I. Young Saubidet
N° 26.013

GRUPO ECONOMICO INVERSOR

SOCIEDAD ANONIMA

F° 279. 19/5/2003. Esc. Sara R. de lmar. Reg. 982 CF. Enrique José Sacco, arg., casado, empresario, 27/10/1961, DNI: 14.401.883, C.U.I.T: 20-14401883-5, Olleros 1882, 11° A, CF, Juan Héctor Escudero, arg., viudo, empresario, 22/6/1951, DNI: 8.629.958, CUIT 20-08629958-6, Av. Las Heras 1972, 11° A, CF; Enrique Oscar Prada, arg., casado, médico, 30-11-1958, DNI: 12.601.232, CUIT 20-12601232-3, José Evaristo Uriburu 774, 3° CF; Manuel Ernesto Chatruc, arg., casado, empresario, 10-8-1947, DNI 5.259.145, CUIT 20-05259145-8, Federico Lacroze 1968, 2° A, CF, Julián Aníbal Cortina, arg., divorciado, empresario, 28/02/1949, DNI 5.260.999, CUIT 20-05260999-3, Capitán Bermúdez 336, La Lucila, PBA; Enrique Darío Balardini, arg., casado, empresario, 8-4-1957, DNI 12.849.559, CUIT 20-12849559-3, Enrique Martínez 2134, 6° A, CF y Eduardo Alberto Casal, arg., casado, médico, 14-4-1960, DNI 13.914.999 y 20-13914999-9, La Prensa y Miró sin número, Club La Tradición, Francisco Alvarez, PBA. 1. "GRUPO ECONOMICO INVERSOR S.A.". 2. 99 años desde insc. IGJ. 3. Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el País y en el Extranjero, a las siguientes actividades: a) Compra, venta, alquiler, cesión, transferencia, distribución, representación, intermediación, adquisición, enajenación y comercialización en cualquiera de sus formas, inclusive mediante licitaciones públicas y privadas de: I) Derechos de exhibición sobre todo tipo de eventos y espectáculos públicos y privados, exposiciones y en especial espectáculos deportivos, artísticos, culturales, musicales y de entretenimientos, obras de teatro, programas de radio y televisión y películas y espectáculos cinematográficos, tanto para su exhibición en vivo en cines, teatros, estadios y/u otros escenarios públicos o privados como para ser transmitidos o emitidos por radio AM y/o FM, televisión, televisión por cable o satelital, vía Internet, o bien para ser editados, distribuidos, y comercializados en formato de videocassette, CD-Rom o DVD; II) Espacios para publicidad en radio, televisión, Internet y todo tipo de espectáculos y/o eventos públicos y privados; III) Dominio, sitios, y páginas de Internet; IV) Licencia de transmisión de radio AM y FM, de televisión por cable, televisión abierta y satelital; V) Revistas, diarios y periódicos, en general. B) Producción general, artística, comercial y/o ejecutiva, coproducción, realización, organización, postproducción, edición, gerenciamiento, mantenimiento y hosting, para la sociedad o por cuenta de terceros, de: I) Películas cinematográficas, videofilmes y programas para radio AM y/o FM, televisión, televisión por cable y/o satelital o bien para ser emitidos vía Internet, en general y especialmente de programas deportivos, artísticos, culturales, musicales y de entretenimientos; II) Sitios y páginas de Internet; III) cortos publicitarios, propagandas, avisos institucionales y políticos, y publicidad en general, para radio AM y/o FM, televisión, televisión por cable, o satelital e internet, y su venta a terceros; IV) Licencias de transmisión de radio AM y FM, de televisión por cable, televisión abierta y televisión satelital; V) Revistas, diarios y periódicos en general, VI) Eventos artísticos, culturales, deportivos y científicos, exposiciones musicales y de entretenimientos, C) Representar, explotar y manejar la imagen de deportistas, artistas, políticos y personalidades en general, inclusive y comercializar artículos de merchandising y/o sus licencias o franquicias. D) Solicitar, inscribir, y registrar marcas y patentes relacionadas con los eventos. E) Agencia de turismo, venta de pasajes y entradas a eventos. F) Compra, venta, cesión, transferencia, representación, de jugadores de fútbol, en todas las categorías a nivel Nacional y/o Internacional. G) Gerenciamiento y/o explotación de Entidades Deportivas, su asesoramiento, dirección y ejecución. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos, y ejercer los actos de naturaleza comercial, civil, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto enunciado y que no estén prohibidos por las leyes ni por este Estatuto. 4. Capital $ 12.000 (12.000 acciones $ 1 v/n c/u). 5. Administración: a cargo de directorio mínimo 1 máximo 7, mandato 2 años. 6. Prescinde de sindicatura. 7. Cierre ejercicio: 30/6 cada año. Enrique José Sacco, acciones 1 a 1750; Juan Héctor Escudero, acciones 1751 a 3500, Enrique Oscar Prada, acciones, 3501 a 5250, Manuel Ernesto Chatruc, acciones 5251 a 7000; Julián Aníbal Cortina, acciones 7001 a 8750, Enrique Darío Balardini, acciones 8750 a 10.500, y Eduardo Alberto Casal, acciones 10.501 a 12.250. Directorio: Presidente: Enrique José Sacco. Director Suplente: Juan Héctor Escudero, Vice-Presidente: Enrique Oscar Prada. Sede: Paraguay 1225, 4° CF.

Escribana - Sara Rudoy de Imar
N° 7522

INCASE PRO SOFTWARE

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. N° 260 del 23-06-2003, Esc. Pilar Rodríguez Acquarone, se constituyó INCASE PRO SOFTWARE S.A. Socios Leonardo Rubén Oillataguerre, arg., soltero, nacido el 19-7-1971, Lic. en Economía, con DNI número 22.347.627, dom. 9 de Julio 610, Burzaco Prov. de Bs. As., Martín Alberto Espinach Ros, arg., soltero, nacido el 9-10-1969, empresario, con DNI 21.094.452, dom. Etchegoyen 652, Burzaco Prov. de Bs. As. y Luz Miryam Uribe Calle, colombiana, divorciada, nacida el 8-8-1966, empresaria, con DNI 92.171.468, dom. Juan Bautista Alberdi 540 Cap. Fed.; Duración: 99 años. Objeto: I. Informática: asesoramiento, diseño, desarrollo, implementación, capacitación, mantenimiento y comercialización de productos y/o servicios informáticos y de comunicaciones, y todo lo vinculado con el diseño, programación e instalación de sistemas de procesamiento de datos, operaciones de unidades electrónicas de procesamiento de información y comunicación. II. Comercial: mediante la importación, exportación, compra y venta de servicio, productos, maquinaria y artefactos, relacionados con los rubros de informática y computación. III. Industrial: mediante la fabricación de productos y subproductos relacionados con el ramo de la informática y la computación. IV. Financieras: aportar capitales propios con o sin garantía real o personal, a particulares o a sociedades, dentro o fuera del país, para negocios y operaciones relacionadas con el objeto social. 4. Capital Social: $ 12.000. 12.000 accs. Ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal c/u c. derecho a un voto por acción. Cierre de Ejercicio: 30/04 de cada año. Administración y representación: 1 a 5 miembros. Duración: 2 años. Sindicatura: prescinde. Primer Directorio: Presidente: Leonardo Rubén Oillataguerre. Director suplente: Martín Alberto Espinach Ros. Sede Social: Entre Ríos 744 7° "D" Cap. Fed.

Autorizada - María Clara D'Eramo
N° 25.956

LA VIGILANCIA DEL SALADO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Guillermo Alberto Gibelli, arg., 62 años, casado, abogado, DNI. 4.318.568, Ayacucho 1510, 4°, Cap. Fed. y Río Trocoman Llc, 25 de Mayo 267, 7°, Cap. Fed. 2) Esc. 957 del 25-6-03, Folio 2460, Registro 284 Capital. 3) LA VIGILANCIA DEL SALADO S.A.; 4) Sarmiento 246, 3°, Cap. Fed.; 5) Explotación, administración de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales; compra, venta, importación, exportación de sus productos, consignaciones, comisiones, mandatos, servicios relacionados con la activ. agropecuaria y sus productos; participación en empresas, asesoramiento sobre administración, producción, industrialización, comercialización, distribución de mercaderías, productos, insumos, maquinarias, equipos agropecuarios o forestales. 6) 99 años. 7) $ 12.000; 8) Directorio de 1 a 3 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 1 ejercicio; prescinde de sindicatura. Presidente: Guillermo Alberto Gibelli, Director Suplente: Matías Gibelli. 9) Presidente del directorio o vicepresid. en su caso; 10) 31/12 de cada año.

Escribano - Enrique Fernández Mouján (h.)
N° 25.990

LERRYSTAR

SOCIEDAD ANONIMA

Sucursal Art. 118/19.550 27/2/03. Represente: Esteban José Carra, DU 18.484.226, Pedro Rivera 3030 CF. Inversiones, Import-Export, Comerciales, Inmuebles. 100 años. Soriano 1140 Montevideo, ROU.

Autorizado - Juan Carlos Cahian
N° 7520

LIHUE INGENIERIA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 139, F° 442, 13-6-03, Registro 1626 CF. Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 12: 3-4-03 Unánime. Designación del Director Suplente: Sr. Antonio Gómez Muñoz, DNI 10.195.970, casado, empresario, Olleros 2250, 5° CF. Aumento del capital social a través de capitalización de aportes irrevocables, reforma de Estatutos: "Artículo Quinto: El capital social es de pesos setecientos treinta y dos mil ($ 732.000.). Representado por setecientos treinta y dos mil acciones de valor nominal $ 1 (un peso) cada una. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria, debiéndose elevar a escritura pública dicha resolución."

Autorizado - Marcelo Ruiz Díaz
N° 25.988

MEDICINE OF THE WORLD

SOCIEDAD ANONIMA

Angélica Claudia Pérez, arg., 43, solt., comerc., DNI. 14.026.079, Av. Santa Fe, 2529 2° Cap., Víctor Vargas, arg., 56, solt., comerc., DNI. 7.925.736, Güemes 2931 3° Cap. 2) 01/07/03. 3) Paraguay 3842 1° A Cap. 4) Instalación de clínicas, sanatorios y servicios médico asistenciales en todas sus formas-Imp. Exp. 5) 99 años. 6) 12.000. 7) Pres.: Vargas, V. D/Supl. Pérez, A.C. 8) 30/04.

Autorizado - Eduardo González Burgos
N° 7515

ORGANIZACION PARA LA SALUD SIGLO XXI

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1) Carolina Maricel Mármol, argentina, casada, nacida 26-1-77, comerciante, DNI. 25.652.615, domicilio: Aconcagua 2575 Córdoba; Olga Esther Cusmai, argentina, casada, nacida 11-5-40, comerciante, DNI. 3.882.845, domicilio: San Cayetano 3157, Córdoba. 2) Domicilio legal: Viamonte 759, 3° "37" Capital. 3) ORGANIZACION PARA LA SALUD SIGLO XXI S.A. 4) 99 años a contar de la fecha de inscripción. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar y desarrollar por cuenta propia, encomienda de terceros o asociada a los mismos, las siguientes actividades: a) La compra, venta, distribución y comercialización de medicamentos, drogas genéricas de uso medicinal, terapéutico y/o curativo, productos químicos, químicos industriales, médico quirúrgicos, farmacéuticos, de higiene, profilaxis, cosmética, perfumería y afines; b) La producción, fabricación, industrialización, fraccionamiento y envasado de medicamentos, drogas de uso medicinal, terapéutico y/o curativo, productos químicos, quimicos industriales, médico quirúrgicos, farmacéuticos, de cosmética, higiene y perfumería; c) La prestación de servicios médicos sanatoriales con internación o ambulatorios, en todas las ramas y especialidades del arte de curar, incluyendo las farmacéuticas, bioquímicas, radiológicas, odontológicas, kinesiológicas y/o médico asistenciales, a favor del INSSJyP (PAMI), IPAM, y demás Obras Sociales o sistemas denominados de Medicina pre-pagas, tanto públicas como privadas, sindicales o no, nacionales o extranjeras, provinciales o municipales, los que prestarán con personal y equipos pro-

pios o por terceros contratados especialmente a tal fin, en un todo de acuerdo con las exigencias y modalidades prestacionales que en cada caso se requiera o las circunstancias impongan; d) Auditorías médicas, control de personal, exámenes pre y pos ocupacionales; e) Administración y dirección médica y operativa de establecimientos de atención y cuidado de la salud. Organizar y atender el servicio de hospedaje y estadía de enfermos y sus posibles acompañantes, geriatría y residencias para adultos, con internación o sin ella y hogares de día conforme lo previsto por la Ley 19.032 con alcance integral a los beneficiarios de la misma; f) Prestación de servicios de ambulancia, transporte de pacientes para prácticas ambulatorias, internación o asistencia domiciliaria; g) Realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del público; h) Organizar, dirigir, administrar, comercializar, explotar y operar sistema de tarjeta de crédito, y/o débito y/o compra y/o salud. A tal efecto podrá contratar con personas físicas o jurídicas sus servicios profesionales y técnicos; establecer agencias y otorgar las cauciones y seguros que le sean requeridos por su comitente; contratar con instituciones bancarias y de crédito; presentarse en licitaciones y concursos públicos o privados. 6) Capital: $ 12.000. 7) Presidente o Vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) Presidente: Carolina Maricel Mármol. Director Suplente: Olga Esther Cusmai. 10) Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año:

Escribano - Horacio E. Clariá
N° 54.795

PATAGONIC DESIGN

SOCIEDAD ANONIMA

Alejandro Héctor Tirachini, argentino, divorciado, 49 años, DNI. 18.122.932 Belgrano 754, Pcia. de S. Cruz, Alberto Tyszberowicz, casado, 47 años, DNI. 12.094.291 Av. Boedo 1707, P 13, Dto. A, Cap., y Eduardo Tyszberowicz, casado, 38 años, DNI. 17.200.463, Moldes 2234, P 4, Dto. A, Cap., todos argentinos y empresarios. 2) Esc. del 26/6/03. 3) PATAGONIC DESIGN S.A. 4) Libertad 353, 5, J, Cap. 5) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, así como el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones de productos relacionados con su actividad industrial. Industriales: Mediante la fabricación, producción, elaboración, transformación de fibras, textiles de cualquier clase y calidad ya sean lanas, algodón, seda, nylon, dacron, poliester, perlon de origen animal, vegetal, mineral o químico, así como también de tejidos e hilados naturales o artificiales y de prendas de vestir. 6) 99 años desde su Insc. 7) $ 12.000 representado por: acciones de $ 1 VN c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 2 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. en su caso. 10) 31/12 de c/año. Pres.: Alejandro Héctor Tirachini, Vice.: Alberto Tyszberowicz, Dir. Sup.: Eduardo Tyszberowicz.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 7517

PRESTACIONES DE SALUD NUEVA ERA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios. 1) Carolina Maricel Marmol, argentina, casada, nacida 26-1-77, comerciante, DNI 25.652.615, domicilio: Aconcagua 2575 Córdoba; Enzo Carlos Aguirre, argentino, casado, nacido 23-3-40, comerciante, LE. 6.348.714, domicilio: San Cayetano 3225, Córdoba. 2) Domicilio legal: Viamonte 759, 3° "37" Capital. 3) PRESTACIONES DE SALUD NUEVA ERA S.A. 4) 99 años a contar de la fecha de inscripción. 5) Objeto.: La sociedad tiene por objeto realizar y desarrollar por cuenta propia, encomienda de terceros o asociada a los mismos, las siguientes actividades: a) La compra, venta, distribución y comercialización de medicamentos, drogas genéricas de uso medicinal, terapéutico y/o curativo, productos químicos, químicos indústriales, médico quirúrgicos, farmacéuticos, de higiene, profilaxis, cosmética, perfumería y afines; b) La producción, fabricación, industrialización, fraccionamiento y envasado de medicamentos, drogas de uso medicinal, terapéutico y/o curativo, productos químicos, químico industriales, médico quirúrgicos, farmacéuticos, de cosmética, higiene y perfumería; c) La prestación de servicios médicos sanatoriales con internación o ambulatorios, en todas las ramas y especialidades del arte de curar, incluyendo las farmacéuticas, bioquímicas, radiológicas, odontológicas, kinesiológicas y/o médico asistenciales, a favor del INSSJyP (PAMI), IPAM, y demás Obras Sociales o sistemas denominados de Medicina pre-pagas, tanto públicas como privadas, sindicales o no, nacionales o extranjeras, provinciales o municipales, los que prestarán con personal y equipos propios o por terceros contratados especialmente a tal fin, en un todo de acuerdo con las exigencias y modalidades prestacionales que en cada caso se requiera o las circunstancias impongan; d) Auditorías médicas, control de personal, exámenes pre y pos ocupacionales; e) Administración y dirección médica y operativa de establecimientos de atención y cuidado de la salud. Organizar y atender el servicio de hospedaje y estadía de enfermos y sus posibles acompañantes, geriatría y residencias para adultos, con internación o sin ella y hogares de día conforme lo previsto por la Ley 19.032 con alcance integral a los beneficiarios de la misma; f) Prestación de servicios de ambulancia, transporte de pacientes para prácticas ambulatorias, internación o asistencia domiciliaria; g) Realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del público; h) Organizar, dirigir, administrar, comercializar, explotar y operar sistema de tarjeta de crédito, y/o débito y/o compra y/o salud. A tal efecto podrá contratar con personas físicas o jurídicas sus servicios profesionales y técnicos; establecer agencias y otorgar las cauciones y seguros que le sean requeridos por su comitente; contratar con instituciones bancarias y de crédito; presentarse en licitaciones y concursos públicos o privados: 6) Capital: $ 12.000. 7) Presidente o Vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) Presidente: Carolina Maricel Mármol. Director Suplente: Enzo Carlos Aguirre. 10) Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Escribano - Horacio E. Clariá
N° 54.790

RONSON

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución SA: Socios: Miguel Pedro Arcusin, 10-01-56, DNI 12.009.150, dom. Luis Viale 1275 depto. "2" CF y Ricardo Javier Potasiewicz, 11-06-64, DNI 17.022.429, dom. Tres de Febrero 1254 CF, ambos arg., casados y comerciantes. Const.: 30-06-03. Escrit. 126. Esc. Lendner. F° 339. Reg. 581 CF. Den. "RONSON S.A." Dom.: Cdad. Bs. As. Sede Social: Jerónimo Salguero 2745 7° "75" CF. Plazo: 99 años desde insc. IGJ. Objeto: Realizar por cta. propia, de 3° o asociada a 3°, dentro o fuera del país: a) Comercial: Compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de materias primas, mercaderías y prods. comerciales. Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industrial: Fabricación, industrialización, tratamiento, de prods. comerciales, relacionados c/industria informática y electrónica, industria automotriz, del plástico y de prods. que comercialice. c) Producción: Producción y explotación de espectáculos públicos mediante edición, producción, dirección, montaje, grabación, filmación, cualquier modo de reproducción y puesta en escena de obras y programas, sean audiovisuales, teatrales, radiotelefónicos, televisivos, cinematográficos y circenses, entretenimientos, canto y baile, shows y varieté y cualquier forma de difusión. Capital: $ 12.000. 12.000 acc. ord. nominativas no endosables de $ 1 c/u, VN, y 1 voto c/u. Suscr.: Miguel Pedro Arcusin: 3000 y Ricardo Javier Potasiewicz: 9000 acciones. Integrac.: 25% efectivo, saldo dentro plazo 2 años desde insc. Adm: Drio. 1 a 5 Dres. Tit. igual o menor N° supl. Mandato: 3 ejerc. Repr.: Presidente. Fisc.: Prescinde sindicatura. Pte.: Miguel Pedro Arcusin. Dr. Supl.: Ricardo Javier Potasiewicz. Cierre Ej.: 30/06.

Escribana - Sandra Natacha Lendner
N° 7505

ROWELL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 1/7/03. 1) Michelle Campao Cruz, brasil, 15/12/78, DNI 93.888.439, y Lorenzo Vallerga, arg., 15/9/63, DNI 16.579.285, casados en 1°, empresarios, Cerrito 1070, 4°, Cap. 2) 99 años. 3) Arenales 1275, 10°, Cap. 4) Agropecuaria. Industrial y Comercial: productos para consumo humano y animal; maquinarias agrícolas y automotores; materiales e insumos construcción, textiles, cueros, madera, papel, plásticos, metalúrgicos, químicos, químicos industriales y electrónicos. Inmobiliaria. Constructora. Espectáculos. Publicidad. Mandataria. Importación y exportación. Financiera. 5) $ 12.000. 6) Presidente: Lorenzo Vallerga; Dir. Sup.: Michelle Campao Cruz; 3 años; sin Sindicatura. 7) Presidente o Vice, en su caso. 8) 30/6.

Abogado - Lorenzo Vallerga
N° 7492

S. C. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 2 de julio de 2003, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: Escribano - Juan M. Reyual O'Connor.

Debe decir: Escribano - Juan M. Reynal O'Connor.

N° 3383

SERVICIOS SUDAMERICANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 205 del 26/6/03. Accionistas: Mario Nonaka, 45 años, paraguayo, casado, comerciare, DNI: 18.797.638, Manuel Maza 2834 Valentín Alsina; Juan Carlos Musco, 48 años, argentino, casado, contador, CI. (Mercosur): 11.594.786, Saladillo 1440 Capital. Denominación: "SERVICIOS SUDAMERICANOS S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Importación y Exportación: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, manufacturados o en su faz primaria. b) Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas, nacionales e internacionales. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente: Mario Nonaka; Director suplente: Juan Carlos Musco. Sede social: Andalgalá 1908, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 54.717

TABONESA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 30/06/2003. 2) Socios: Paula Komlinovic, croata, viuda, nac. 22/06/1925, DNI 93.621.505, CUIT 27-93621505-5, domic Rodríguez, Peña 1706 Cap. Fed; y Pablo Sebastián D'Andrea, argentino, soltero, nac. 27/12/1981, DNI 29.248.057, CUIT 20-29248057-2, domic. Francisco Beiró 2241, Olivos, Pcia. Bs. As.; ambos comerciantes. 3) "TABONESA SA." 4) Sede: Av. Córdoba 1255, 2° 201 Cap. Fed. 5) 99 años desde insc. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, nacionales o extranjeros, las siguientes actividades: A) Industrial: Diseño; fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales; compra y venta de muebles, en general, y complementos decorativos así como también su diseño y fabricación. B) Comercial: Compra y venta (por mayor y menor), distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional o extranjara, en forma directa o indirecta, referidas al ramo de la carpintería. 7) Pesos Doce mil. 8) De 1 o más tit. c/mandato por 3 ejerc. Presidente. 9) Se prescinde de Sindicatura. 10) 30 de Junio de c/año. 11) Avenida Córdoba 1255, 2° 201 Cap. Fed.; 12) Presiente Paula Komlinovic, Director Suplente Pablo Sebastián D'Andrea.

Escribano - Julián González Mantelli
N° 7475

TECNOVAX

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 95, pasada al Reg. 1978, del cual soy titular, F° 329, fecha 24/06/2003, se constituyó la sociedad. Socios: Diego José La Torre, arg., casado, nacido el 04/05/1974 DNI 23.952.415; dom. Udaondo 2579 Beccar, Pcia., Bs., As.; y Mariano Mackes, arg., soltero, nacido 16/04/1979, DNI 27.281.967, y Edgardo Federico Mackes, arg., casado, comer., nacido 11/06/1951, ambos domiciliados calle De La Gavia, Brio. Las Caletas, Nordelta, Tigre, Pcia. Bs. As. Domicilio de la Soc.: calle Gurruchaga 779, 1° piso C.F. Objeto: "Artículo Tercero: Tiene por objeto, realizar en el país o en el extranjero, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, las siguientes actividades: Industrial y Comercial: Elaboración, fraccionamiento, distribución, importación, exportación, representación y/o licenciamiento de marcas de terceros, promoción y venta de productos farmacéuticos, productos Biológicos, suplementos y/o complementos alimentarios y/o insumos agropecuarios, tanto para uso animal, vegetal o humanos. Comercial: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier otra forma de comercialización de productos, maquinarias, equipos, materiales, insumos, materias primas, herramientas, artículos, aparatos, muebles, mercaderías, tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. Fideicomiso: suscribir contratos de fideicomiso con motivo de la organización y administración de emprendimientos, actuando como Sociedad fiduciaria en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2662 del Código Civil, y las disposiciones de la Ley 24.441. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos; contraer obligaciones y efectuar actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto". Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital Social: 100.000 acciones de $ 0,12, valor nominal, ord. nominativas no endosables y de 1 voto por acción. Directorio: Presidente: Diego José La Torre; Vicepresidente: Mariano Mackes; Director Suplente: Edgardo Federico Mackes; Mandato: por 2 años. Dirección y Administración: Directorio, formado por 1 a 5 miembros. Cierre Ejercicio: 30/06.

Escribano - Alberto Diego Mc Lean (h.)
N° 25.994

VICTORIA CREAM

SOCIEDAD ANONIMA

Const. Esc. 182 del 20/6/03, Reg. 1991 CF, socios: Carlos Alberto Bas, casado 1° nup. con Patricia Marta Cereseto, comerc., arg., 24/9/63, DNI 16.785.463 CUIT: 20-16785463-0, dom. Avellaneda 859, Florida, Vte. López, Bs. As y María Luz Folguiera Castro, cas. 1° nupcias con Manuel Rey Limeres, española, 25/4/52, DNI 93.440.559 CUIT: 27-15286664-5, comerc., dom. Pico 1408, Lánus, Bs. As. Durac. 99 años de inscrip. IGJ Objeto: dedicarse a la fabricación, comercialización, distribución, ventas al por mayor y al por menor de productos y subproductos relativos a la industria de cremas heladas, helados, postres helados, cafetería, confitería y repostería en general. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive importación y exportación de insumos, materias primas, productos elaborados y semielaborados Capital: $ 12.000 representado por 12000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u. Dirección y Administración: Directorio 1 a 15, 3 ejercicio. Representación legal: Presidente. Prescinde sindicatura. Deliberaciones: Asambleas. Cierre ejerc.: 31/12 c/año. Sede Social: Vieytes 1864, Cap. Presidente: Manuel Rey Limeres: cas. 1° nupc. con María Luz Folgueira Castro, español, 31/7/48, C.I.P.F. 6.253.472, CUIT 27-15237213-3, comerc., dom. Pico 1408, Lánus, Bs. As, Vicepresidente: María Luz Folguiera Castro Director Suplente: Carlos Alberto Bas.

Escribano - Pablo Damián Blacher
N° 7496

WINECITY

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. N° 56. 17/06/2003, F° 172, Reg. 1812, Cap. Fed., Constitución. "WINECITY S.A." Socios: Verónica de Alzaga, arg., 14/07/71, DNI 22.277.833, casada, lic. adm. de empresas, domic. Callao 1984, PB B. Cap. Fed.; y Fernando José Rondini, arg., 03/11/61, soltero, cont. públ., DNI 14.680.573, domic. Juan A García 1946, Cap. Fed. Duración: 50 años. Objeto: actividades: Inmobiliarias: Compra, venta y todas las operaciones de renta inmobiliaria de inmuebles urbanos y rurales. Realización y desarrollo de todo tipo obras, en Propiedad Horizontal o no, urbanizaciones y loteos. Financieras: inversión de fondos, realización de préstamos, otorgamiento de garantías y/o aportes; operaciones de crédito y la negociación de títulos valores. Se excluye expresamente las que requieran el concurso público (Entidades Financieras). Ge-

neración, desarrollo, evaluación técnica de proyectos comerciales, realización de estudios de mercado, implementación, dirección, administración, comercialización, participación, explotación y promoción de proyectos. Tiene plena capacidad jurídica. Capital: $ 12.000. repr. 12.000 acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de $ 1 c/u. Administración: Directorio entre 1 y 5 por 1 ejercicio. Quórum: mayoría absoluta, resoluc. mayoría de votos presentes. Repres. Legal: Presidente o Vicepr. indistintamente. Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. Ejercicio Social: 31/03. Sede Social: San Martín N° 1127 piso 1° "B", Cap. Federal. Directorio: Presid.: Verónica de Alzaga; Vicepr.: Martín Gol Pares; Director suplente: Fernando José Rondini.

Escribana - Luisa M. Zuloaga de Quintela
N° 25.935

WOLLY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Rubén Darío Oviedo, soltero, nacido 29/4/1961, hijo de Jacinto Oviedo y Gladis Estela Marchi DNI 14.439.167 CUIT 20-14439167-6 y Elena Alejandra Rived, soltera, nacida el 4/12/1965, hija de Eusebio Rived y Susana Pontieri DNI 17.695.337 CUIT 27-17695337-9 CUIT 27-17695337-9, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Sánchez de Loria 665 Depto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Esc. 256 del 14/5/2003 y Compl. N° 345 del 18/6/2003. 3) WOLLY S.A. 4) Sánchez de Loria 665 Depto. "C" Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5) Mantenimiento y Servicios: Poner a disposición de terceras partes, designadas en adelante empresas usuarias, personal administrativo, industrial, técnico o profesional para cumplir tareas en esta última, a fin de satisfacer servicios extraordinarios determinados de antemano o atender a exigencias extraordinarias y transitorias de las empresas, explotación o establecimiento de que se trate. Limpieza y Mantenimiento: Realizar servicios de mantenimientos y limpieza en reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros. Reparaciones: a) Reparaciones o mantenimientos en general de instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción, refrigeración y construcción, en inmuebles, edificios particulares, establecimientos industriales y edificios públicos en todo concepto cualquiera sea su naturaleza. Ventas: Venta de productos utilizables para reparaciones, limpieza y construcción. Importación y Exportación: De todo tipo de bienes permitidos por las leyes en vigencia. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Administración: Directorio de 1 a 5 miembros e igual o menor número de suplentes. 8) Representación legal: Presidente del Directorio por 2 ejercicios. 9) Presidente: Elena Alejandra Rived Director Suplente: Rubén Darío Oviedo. Se prescinde de Sindicatura. 10) 31 de diciembre.

Apoderada - Juana R. Ivachich
N° 54.791

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A. y D. ASESORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por Escritura 131 del 26/06/2003. Socios: Alberto José Laudani, argentino, divorciado, comerciante, Matr. 43.563 del Reg. de Productores Asesores de Seguros, nacido el 11/02/45, DNI. 4.513.628, CUIT. 20-04513628-1 y Diego Gabriel Laudani, argentino, soltero, comerciante, Matr. 48.725 del Reg. de Productores Asesores de Seguros, nacido el 06/06/76, DNI. 25.359.353, CUIT. 20-25359253-3, ambos domiciliados en Av. General Paz 10332, 1er. Piso, Dto. 10 de esta Ciudad. Denominación: "A. y D. ASESORES S.R.L.", con domicilio legal en la Ciudad de Bs. As. Duración 99 años. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. Objeto: Realizar por cuenta propia la intermediación en la concertación de pólizas de seguros y el asesoramiento a asegurados y a asegurables. Capital: Diez mil pesos ($ 10.000.-), dividido en un mil (1000) cuotas de diez pesos ($ 10.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas en partes iguales por cada uno de los socios. Integración: 25% en dinero efectivo, saldo en dos años. Administración, Representación Legal y uso de la firma social a cargo de ambos socios por todo el tiempo de su duración quienes en el carácter de Gerentes actuarán en forma individual e indistinta, obligando a la sociedad con su sola firma. Cierre de ejercicio social: el 31/12 de cada año. Sede Social: Av. General Paz 10332, 1er. Piso, Dto. 10 de esta Ciudad.

Autorizado – Rodolfo García
N° 25.992

AGRICULTURA DEL PLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Socios: Mariana Isabel Jaimez, 22 años, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Pichincha 1214, Buenos Aires, DNI. N° 29.199.395 y Adriana Noemí Ortigoza, 58 años, paraguaya, viuda, empleada, domiciliada en Directorio 3030, Buenos Aires, DNI. N° 92.210.333; 2. Fecha del instrumento de constitución: 18 de junio de 2003; 3. Denominación: AGRICULTURA DEL PLATA S.R.L.; 4. Domicilio social: José Bonifacio N° 507 Piso 6to. Oficina C Buenos Aires; 5. Objeto social. Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero las siguientes actividades: a) Acopio, compra, venta, importación y exportación de semillas, cereales y oleaginosas, granos de toda clase, forrajes y frutos del país, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial, recibirlos en depósito y/o para su reacondicionamiento y aceptarlos en consignación. Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado, fruticultura, avicultura y tambo, incluye lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado, importación y exportación de los productos. b) Transformación y venta de productos y subproductos agropecuarios, especialmente molienda de trigo. c) Operaciones agrícola-ganaderas y forestales, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado, fruticultura, avicultura y tambo, incluye lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado, importación y exportación de los productos y derivados. 6. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el R.P. de C. 7. Capital social: $ 2.000 (pesos dos mil) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de $ 1 (pesos uno) cada una, suscriptas por María Isabel Jaimez, 1000 (un mil) cuotas y por Adriana Noemí Ortigoza, 1000 (un mil) cuotas, integradas en un 25% en dinero en efectivo. 8. Administración y representación legal: Gerentes Mariana Isabel Jaimez y Adriana Noemí Ortigoza en forma conjunta. 9. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizada – Olga Susana Del Valle Segura
N° 7504

AGROFEED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 27/6/03, Reg. Not. 1929 Cap. Fed. Luis Antonio Freire, casado, arg., empleado, nac. 11/11/54, DNI. 11424377, dom. Candelaria 117, Cap. Fed.; Ricardo Alberto Freire, casado, arg., contador público, nac. 21/10/51, DNI. 10284217, dom. Belgrano 456, Mercedes, Prov. de Corrientes y Roberto Juan Puyo Villafañe, casado, arg., comerciante, nac. 31/7/51, DNI. 8591417, dom. Circ 1, Secc. 1, Mza. 5, casa 8, Cdad. Evita, Prov. de Bs. As. Constituyeron: AGROFEED S.R.L. Duración: 99 años desde inscrip. en RPC. Domicilio: Ciudad de Bs. As., sede Tte. Gral. Juan D. Perón 2250 7° piso "k". Objeto: 1. Agrícola Ganadero: La explotación de establecimientos agrícolas, propios o ajenos, cerealeros, forrajeros, hortícolas, vitícolas, olivícolas, frutícolas, de pastura y toda otra actividad agraria que implique la producción de frutos y semillas, así como la conservación de su producido y la explotación de actividades ganaderas y de granjas, en todas sus etapas, el transporte y comercialización de los mismos, así como de insumos, accesorios, elementos y maquinarias relacionadas con la actividad antes descripta. 2. Importación y exportación: La importación y exportación de bienes y servicios permitidos por las disposiciones legales en vigencia y en especial, las relacionadas con las actividades antes descriptas y su comercialización. 3. Financiera: mediante la compra, venta de títulos públicos de cualquier naturaleza, acciones y valores mobiliarios; préstamos con o sin garantía real o de otro tipo, a corto o largo plazo; aportes de capital a personas físicas o jurídicas existentes o a constituirse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Y representaciones y mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos de origen nacional o extranjero. Capital social: $ 6000. Administ. y Represent Legal: uno o más gerentes, socios o no, en individual e indistintamente, por tiempo indeterminado. Cierre ej. 31/12. Gerente: Roberto Juan Puyo Villafañe.

La Escribana
N° 54.760

ALDAFERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 30.6.03. Rodrigo Alfonso Giménez, nacido el 13.4.75, abogado, DNI. 24.563.290, CUIT. 20-24563290-9; Fernando Miguel Giménez, nacido el 27.6.77, arquitecto, DNI. 25.997.221, CUIL. 20-25997221-4, solteros; cónyuges en 1ras. nup. Alicia María Bottini, nacida el 18.8.44, profesora, DNI. 4.877.009, CUIL. 27-04877009-1, Bernardo Daniel Giménez, nacido el 7.11.48, ingeniero, LE. 6.082.244, CUIT. 20-06082244-2, domiciliados en Yerbal 4718, argentinos, y vecinos Capital. Constituyeron la sociedad "ALDAFERO S.R.L."; Su duración es de 99 años. Tiene por objeto: a) Ingeniería: Ejecución, asesoramiento, administración y dirección de obras de ingeniería civil, industrial y civiles destinadas al régimen de propiedad horizontal, estudio, proposición de esquemas y proyectos, y su ejecución, de obras viales; planeamiento de redes troncales y de distribución, estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños, proyectos de iluminación y parquización; áreas para mantenimiento, construcciones y montajes industriales, construcciones de estructuras, remodelación decoración y refacción, demolición de las obras, construcción y/o refacción y mantenimiento integral de edificios para viviendas, urbanos o rurales, y para oficinas o establecimientos industriales; b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles; la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. El capital es de $ 15.000. La administración, representación legal a cargo de los socios en calidad de gerentes. El ejercicio social cierra el 30.6 de cada año. Sede social en Cerrito 36, 5ª "C", Capital.

Apoderado – Oscar González
N° 54.809

ALHEAT INGENIERIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instr. priv. del 10/06/03 se constituyó ALHEAT INGENIERIA S.R.L. Socios: José Pablo Aguilar, arg., casado, empresario, nac. 24/03/51, DNI. 8.659.430, dom. Williams y Juana de Arco, Barrio Las Palmas, lote N° 44, Tigre (Bs. As.); Pablo Ernesto Aguilar, arg., casado, contador, nac. 26/02/53, DNI. 10.822.926, dom. H. Yrigoyen 1516, 3° piso "L", Cap.; Juan Carlos Aguilar, arg., casado, ingeniero, nac. 29/05/56, DNI. 11.958.289, dom. Elena L. de Roffo 4756, Cap.; y Marcelo Luis Lataire, arg., casado, ingeniero, nac. 14/11/51, DNI. 10.200.063, dom. Perón 3672, 2° piso, depto. 6, Cap. Domicilio: H. Yrigoyen 1516, 3° "L", Cap. Objeto: a) Constructora: construcción, refacción y mantenimiento integral de edificios, casas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura en obras de carácter público y privado; instalaciones eléctricas y termomecánicas, sistemas de riego, automatización y domotica; proyectos y dirección de las obras mencionadas que serán realizadas por profesionales con título habilitante; b) Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, subdivisión, fraccionamiento, permuta, loteo, urbanización y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluidos los comprendidos en la ley de propiedad horizontal: c) Importadora: de bienes de uso y/o capital necesarios para las actividades anteriormente detalladas, en forma directa o a través de terceros, para ser utilizados en obras propias o de terceros; d) Comercializadora: de bienes nacionales o importados mediante acuerdos comerciales previos y futuros. Duración: 99 años. Capital: $ 3.000. Administración: 1 o más gerentes, en forma indistinta. Nombre y duración: Pablo Ernesto Aguilar, y Juan Carlos Aguilar; por el término del contrato social. Cierre ej.: 31/12.

El Autorizado
N° 7497

ALL COMP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acto privado del de junio de 2003 se constituyó ALL COMP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de acuerdo a lo siguiente: 1) Socios: Claudia Leonor Sala, casada, argentina, comerciante, nacida el 13 de mayo de 1959, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 13.208.581, con CUIT.: 27-13208581-7 y Ricardo Luis Carcedo, casado, argentino, comerciante nacido el 10 de octubre de 1957, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 13.752.274, con CUIT.: 20-13752274-9 ambos domiciliados en la Calle 97 nro. 1542 de la Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: ALL COMP S.R.L. 3) Domicilio: Hipólito Yrigoyen 571 Primer Piso Oficina "4" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 4) Duración: noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior a compra, venta, importación, exportación, representación, comisión y consignación de máquinas, equipos, muebles, suministros, útiles e instalaciones para equipamiento y uso en centros de cómputos y oficinas en general así como también sistemas software, la prestación de servicios mediante el alquiler o arrendamiento de equipos o máquinas con o sin personal especializado y/o la implementaron de elementos de sistemas y asesoramiento general sobre todo lo atinente a la informática, video y audio. 6) Capital social: Tres mil pesos ($ 3.000.-). 7) Administración y representación: A cargo de Ricardo Luis Carcedo bajo el cargo de Socio Gerente. 8) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Socio Gerente – Ricardo Luis Carcedo
N° 25.960

ANGLIA EDUCATIVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por escritura del 4/1/2002 Beatriz Amalia Piñeiro cede su cuota social a Carlos Horacio Bosuel, arg., nació 26/3/56, divorciado, DNI. 10.923.028, abogado, domiciliado en Uruguay 115, 4° "O", Capital y se reforma la cláusula 4a. del Contrato Social y se ratifica que José Ernesto Vieites Piñeiro continúa como gerente.

Gerente – José E. Vieites Piñeiro
N° 7471

API. AGENCIA PRIVADA DE INVESTIGACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión cuota social. Por Inst. Priv. 30.6.02. Oscar Collado cede su única cuota soc. a la socia gte. Liliana Leonor Ynsaurralde, DNI. 22.578.009.

Autorizado – Oscar Collado
N° 7519

ASTURCON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instr. Priv del 23/6/03, con firmas cert. José Luis Gómez, vendió, cedió y transfirió a José Vilas Albor, las 9 cuotas de la que es titular de la sociedad ASTURCOM S.R.L. las que son adquiridas por José Vilas Albor. Luego de la presente cesión el artículo 4 del contr. soc. queda redactado de la sig. manera: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000.-), dividido en cien (100) cuotas votos de pesos cien ($ 100.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Emilio Juan Fernández, Sergio García Sánchez e Ismael Prieto Canalleda, pesos mil quinientos ($ 1.500) o sea quince (15) cuotas votos; Primitivo Sierra, pesos mil ($ 1.000.-) o sea diez (10) cuotas votos; José Vilas Albor pesos novecientos ($ 900.-) o sea nueve cuotas votos, Perfecto Barbeira Serrano, Ramón Caamaño

Calvo, Antonio Naveira Carro, Enrique Pazos Rodríguez, Verónica Alejandra Santos y Manuel Rial Suárez, pesos quinientos ($ 500.-) o sea cinco (5) cuotas votos; Néstor Walter Morano y Oscar Alberto Tucci, pesos trescientos ($ 300.-) o sea tres (3) cuotas votos. Las cuotas votos se integran en un veinticinco (25) por ciento, en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Escribano – Christian G. Alvariñas Canton
N° 8495

BS&E PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Jorge Luis Barril, casado, argentino, periodista, nacido el 06/09/1946, LE. 4557214, domiciliado en Pringles 1441, Martínez, Prov. de Bs. As., Victoriano Luis San Martín, casado, argentino, periodista, nacido 22/04/1953, DNI. 10743589, domiciliado Díaz Vélez 3485, Olivos, Prov. de Bs. As. y Enrique Escudero, casado, argentino, contador público, nacido 20/01/1951, LE. 8426290, domiciliado Mtra. Juana Rueda 2868, Barrio Camino Real, Boulogne, Partido de San Isidro, Prov. de Bs. As. Constitución: Instrumento privado del 24/06/2003. Denominación: BS&E PRODUCCIONES S.R.L. Domicilio: Ciudad de Bs. As. Sede: Maipú 42, Piso 4°, Of. 43, Ciudad de Buenos Aires. Objeto: Comerciales: Mediante la creación, realización, producción, compra, venta, distribución, representación, también mediante la importación y exportación de toda clase programas periodísticos artísticos e informes de mercado para empresas, ya sean unitarios o series, diarios, semanales o mensuales para ser emitidos por radio, televisión, en diarios y/o revistas, por canales de aire o de cable, por radios de amplitud modulada o frecuencia modulada, del ámbito estatal, municipal, provincial o privado en circuitos abiertos o cerrados de emisión, en forma unitaria o en bloque, realizando tareas de todo tipo para la consecución de estos fines técnico/artístico/comerciales, dentro del marco legal y bajo el control de las instituciones que reglan los medios de comunicación en la República Argentina. Mandataria: El ejercicio de comisiones, agencias, consignaciones, mandatos. Licenciataria: Operaciones de franquicias y representaciones de persona de existencia física o ideal, civiles o comerciales, del país o del extranjero. Financiera: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, para negocios realizados o a realizarse relacionados con el objeto social, y con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Duración: 99 años. Capital: $ 10.000.-. Administración: De 1 a 9 gerentes, socios o no, actuando indistintamente por dos ejercicios. Gerente: Jorge Luis Barril. Representación Legal: Cualquier gerente en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31 de mayo.

Abogada Dictaminante – Dora Beatriz Guarnaccia
N° 25.981

BUENOS AIRES COMUNICACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por contrato privado 22/10/2001 se: a) Designa gerente a: Claudio Luis Tolchinsky, b) Establece la sede social en la calle Bulnes N° 1350 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; c) Aníbal Mario Garello renuncia a su carácter de Gerente de BUENOS AIRES COMUNICACION SRL. 2) Por Asamblea General Extraordinaria del 4/10/02 se modifica el artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes, socios o no, debiendo actuar en forma conjunta, quienes durarán en sus cargos por dos ejercicios, siendo reelegibles. Y el artículo Sexto: Las resoluciones sociales se adoptarán mediante reunión de socios, que se celebrarán en la sede de la sociedad. Serán convocadas por el órgano de administración con no menos de diez días de anticipación, por cualquier medio fehaciente, al último domicilio de los socios registrado en la sociedad, cada vez que lo considere conveniente y por lo menos una vez al año, para aprobar el ejercicio social y los estados contables. También deberá convocarlas cuando lo soliciten socios que representen el 10% del capital social. Las resoluciones que impliquen cambio de objeto social, fusión, transformación, escisión, prórroga, aumento de capital social, designación y revocación de gerentes, toda otra modificación del contrato, como así también las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato social, serán adoptados por los socios que representen más de la mitad del capital social, y si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además, el voto de otro socio en igual sentido que el voto del mayoritario. Todas las resoluciones deberán asentarse en el libro de actas de la sociedad, conforme lo establecido en el art. 162 de la ley de sociedades comerciales, por los gerentes, dentro del quinto día de concluido el acuerdo. 5) En reunión de socios del 8/10/2002 se designa Socios Gerentes a los Sres. Claudio Luis Tolchinsky y Miguel Gruskoin.

Autorizado – Gustavo López
N° 25.934

BULACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escr. 196, 1-7-03, Reg. 93, Cap. 1) Marcelo Salvador Toppino, arg., solt., 27-10-69, empr., DNI. 21.140.058, Saladillo 2126, Cap. y Sofía Marta Srugo, arg., cas., 26-7-44, com., LC. 4.933.022, Bompland 876, Cap. 2) "BULACO S.R.L.". 3) Av. del Libertador 6665, 2° F, Cap. 4) 99 años. 5) Comercial: Fabricac., producc., transformac., cpra-vta., importac., exportación, distribución, consignac. y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, calzados, ropa, procesos de industrializac. y comercialización. Transporte de mercadería, fletes, acarreos, encomiendas y su distribución. Representac. y mandatos. Importación y exportación. Inmobiliaria. 6) $ 5000. 7) 1 o más soc. gtes. indiv. o indist. reelegibles. Gerente: Marcelo Salvador Toppino. 8) Cierre del ejercicio 31-5 de cada año.

Apoderada – Inés López
N° 25.999

CARNES PACK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día: 1) Bareyro, Carlos Isidoro, 36 años, calle 879 N° 3858, Quilmes, Bs. As., casado, DNI. 16.965.475 y Leiva, Jorge Darío, 31 años, Levalle 999, Bernal, Quilmes, Bs. As., soltero, DNI. 22.238.454, ambos argentinos y comerciantes. 2) 28/05/2003; 3) CARNES PACK S.R.L.; 4) Moreno 455, P. 4° Of. D, Ciudad Bs. As. 5) Compra, venta, importación y exportación de carnes de consumo de todo tipo. La venta mayorista y minorista de productos propios del rubro carnicería, granja y fiambrería. El ejercicio de representaciones, mandatos, explotación de licencias de uso y demás gestiones de negocios. 6) 99 años; 7) $ 4.000; 8) Gerencia a cargo del socio Bareyro, Carlos Isidoro, en forma individual por el plazo de duración de la Sociedad; 9) Firma de Gerente precedida de denominación social; 10) Anual 30 de abril.

Autorizado – Adolfo Prosello
N° 25.967

CEREAL FOX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento Privado de fecha 27/06/03. Escritura Nro. 79, Folio 158. Se hace saber que con fecha 27/06/03 el Sr. Iroume Eduardo Enrique, vende, cede y transfiere todos sus derechos a favor del Sr. Rodríguez Christian Roberto, quien recibe de conformidad, un mil cuotas de capital social (toda su participación) cuyo valor nominal es de pesos uno. El precio de venta se establece en pesos un mil. Asimismo se informa que se procede a cambiar la dirección legal y fiscal a la calle Avda. Roque Sáenz Peña 615, 4to. piso, of. 406, Capital Federal y se aumentó el Capital Social a $ 40.000.-.

Autorizado – Jorge Felipe Iroume
N° 26.000

CINCO ESLABONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Art. 10 y 60 LS. Por instrumentos privados del 4/6/03 y 30/06/03: a) Se desvinculó de la sociedad el Sr. Daniel A. Gregüeli y b) Se reformó las cláusulas 4° y 5° del estatuto, a saber: Cuarta: dos a cuatro gerentes, socios o no, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, por el término de tres años, los que podrán ser reelegidos. Quinta: Capital Social de acuerdo al siguiente detalle: Luis A. Sosa Mendoza 2400 cuotas; Ignacio M. Toomey 2400; Pablo G. Garau 2400; Pablo F. Ichazo, Alejandro C. Boc y Sebastián M. 1600 c/u de ellos. Se designaron gerentes a Ignacio M. Toomey y Luis A. Sosa Mendoza. Se efectuó reordenamiento societario.

Autorizado – Maximiliano Stegmann
N° 7495

COMBUSTIBLES EL CIPRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I.G.D.J. fecha 17-3-2000, Nro. 1764 del Libro 112 Tomo de S.R.L. Se comunica que por instrumento Privado de fecha 19-9-2002, las socias María de las Mercedes Matesanz y Julia Felisa María Matesanz Polantinos, venden, ceden y transfieren a Pascual Perrone, italiano, nac. 19-4-40, viudo de Josefina Toia, hijo de Santos Perrone y de Josefina De Fino, D.N.I. 93.229.872, CUIT. 20-15204542-6, dom. Sarmiento 1281, piso 7mo., Ptdo. San Fernando, Pcia. Bs. As. y Alain Vichot González, cubano, nac. 3-12-71, D.N.I. 93.750.380, CUIT. 20-93750380-7, dom. Constitución 1350, piso 10, dto. "A", ptdo. San Fernando, Pcia. Bs. As., doce mil cuotas sociales de valor $ 1 cada una, a razón de seis mil cuotas a cada uno, que representan la totalidad del capital social de la sociedad COMBUSTIBLES EL CIPRES S.R.L. Precio: $ 12.000, en efectivo. Se acepta renuncia de María de las Mercedes Matesanz y Julia Felisa María Matesanz Polantinos al cargo de gerentes y se designa a Pascual Perrone y Alain Vichot González, como socios gerentes con actuación indistinta. Capital Social se mantiene en $ 12.000 total. Sede Social Acevedo 677, piso 5to Dto. "B", Capital Federal.

Abogada – Marta Liliana Murga
N° 54.801

CULCER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1. Instrumento Privado del 30/6/03. 2. Agustín E. Elli, arg., solt., 18/2/79, empres., Bermúdez 1554 Olivos, Pcia. de Bs. As., D.N.I. 27.086.746, y Eduardo D. Elli, arg., cas., 24/11/51, empres., Bermúdez 1554, Olivos, Pcia. de Bs. As., D.N.I. 10.195.962. 3. CULCER S.R.L. 4. Aranguren 260 4° "D" 5. a) Servicios: Mediante la prestación de servicios de albañilería, colocación de cerámicos, pintura, plomería, electricidad, instalaciones de gas, calefacción y refrigeración, y en general todo tipo de mantenimiento y reparación de inmuebles en general. b) Inmobiliaria Constructora: La construcción, y/o comercialización de obras civiles, industriales y/o electromecánicas. La compra, venta, construcción, permuta, urbanización, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y/o rurales edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, la realización de todo tipo de obras, construcción de edificios, obras viales, obras sanitarias, obras hidráulicas, movimiento de suelo y demoliciones. Licitaciones públicas o privadas, gestiones de administración de consorcios de construcción al costo. c) Industrial: Mediante la industrialización comercialización, fabricación, compra venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos relacionados con la construcción. d) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones. e) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso público. 6. $ 3.000 en 300 cuotas de $ 10.- c/u. 7. Administración y representación legal: Gerente: Agustín E. Elli. 8. Cierre de ejer.: 31/12.

Abogado – Carlos D. Litvin
N° 54.727

DISTRIBUIDORA A. SUAREZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 27/06/2003. Socios: Alicia Nora Suárez, DNI. 10373857, CUIT. 27-10373857-7, argentina, casada, comerciante, nacida el 16/12/1951, domiciliada en Palmar 7015, C.F.; Gustavo Diego Bescos, DNI. 24905273, CUIT. 20-24905273-7, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/10/1975, domiciliado en J. E. Rodó 4210, C.F.; Christian Darío Bescos, DNI. 23628491, CUIT. 20-23628491-4, argentino, soltero, comerciante, nacido el 15/10/1973, domiciliado en Palmar 7015, C.F. y Fernando Martín Bescos, DNI. 28230740, CUIT. 20-28230740-6, argentino, soltero, comerciante, nacido el 05/06/1980, domiciliado en Palmar 7015, C.F. Denominación: "DISTRIBUIDORA A. SUAREZ S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de cualquier forma o manera las siguientes actividades: a) la distribución, consignación, comercialización, fabricación, acopio, fraccionamiento y empaque de productos alimenticios en general, cereales, golosinas, pilas, baterías, papel, películas, industriales, químicos, electrónicos, audio, telefonía, comunicaciones y juguetería. B) Ejercicio de todo tipo de mandato, representaciones, servicios y franquicias. C) Importación y exportación. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, entendiéndose los rubros mencionados no excluyentes de otros conexos o accesorios para el mejor logro del fin social. A tales fines la sociedad tiene plenas capacidades jurídicas para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por leyes o este estatuto. Capital: $ 3.000.-. Administración: Alicia N. Suárez. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Palmar 7015, C.F.

Autorizada – Susana B. Selva
N° 25.961

DON SANTIAGO Y LAS MARIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por medio del Contrato Social de fecha 17/06/03 se ha resuelto constituir una S.R.L.: 1) María Salome Pavese Lewis, argentina, soltera, nacida el 20/10/72, DNI: 23.075.219 y dom. en Pacheco de Melo 1923, 5° de esta ciudad, María Vanesa Pavese Lewis, argentina, casada, nacida el 13/01/74, DNI. 23.689.308 y dom. en Urquiza 4387 de la ciudad de Mar del Plata y Santiago Enrique Federico Pavese Lewis, argentino, casado, nacido el 9/08/75, DNI. 24.624.457, dom. en la ruta provincial n° 226 Km. 11, de la localidad de Mar del Plata. 2) 17/06/03. 3) Objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Explotación agrícola ganadera en todas sus formas, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros. Explotación de todas las actividades agrícolas en general produciendo entre otras, especies cerealeras, oleaginosas, graníferas forrajeras, algodoneras, fibrosas, frutícolas, hortícolas, forestales y apícolas, así como su compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución. Explotación en todas sus manifestaciones de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos. Ejercer representaciones, comisiones y mandatos e instalar depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referente a los productos originados en la realización de su objeto, subproductos y derivados, elaborados, semi-elaborados o naturales, tales como la carne, menudencias, semillas, frutas, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, cebo, quesos y huesos; b) Celebrar contratos de comisión, locación de servicios, distribución, administración, suministro, mantenimiento, arrendamiento, compra y venta, para cualquier actividad comercial sin limitación alguna; c) La compra, venta, locación, arrendamiento, leasing, fideicomiso o cualquier otro convenio contractual relacionado con la titularidad o posesión de bienes muebles o inmuebles que sea necesario o conveniente para el cumplimiento para el objeto social antes mencionado con sujeción a los recaudos legales aplicables en cada caso; d) La misión, suscripción, endoso o garantía de todo tipo de títulos de crédito y obligaciones, ya sean suscriptas por la sociedad o por terceras personas y la celebración de todo tipo de operaciones de crédito; e) el uso explotación y registro a su propio nombre o a nombre de terceras personas, de marcas, nombres comerciales, patentes, certificados de invención y otros derechos de propiedad industrial e intelectual; f) Adquirir, disponer, vender, y/o transferir toda clase de acciones, participaciones y demás intereses en otras sociedades: g) La celebración de toda clase de contratos o actos ya sean de naturaleza civil, administrativa laboral o mercantil relacionados con las actividades arriba mencionadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercitar todos los actos conducentes a la realización de actividades que

integran su objeto que no estén prohibidas por la ley o el presente Estatuto. 4) DON SANTIAGO Y LAS MARIAS S.R.L.; 5) Pacheco de Melo 1923, piso 5°. 6) 99 años; 7) $ 3.000.-; 8) Dos socios en forma conjunta cualesquiera. Socios: María Salome Pavese Lewis, María Vanesa Pavese Lewis y Santiago Enrique Federico Pavese Lewis. 9) 31/06.

Patricio M. Horan Bortagaray
N° 26.017

ESTUDIO JURIDICO ADUANERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado de fecha: 30/6/03. 2) Socios: Marcelo Angel Gioffré, argentino, casado, domiciliado en Tucumán 1630, Piso 8 "A" de la Ciudad de Buenos Aires, abogado, nacido el 16 de julio de 1960, D.N.I. 14.315.684, Christian Martín Verdier, argentino, casado, domiciliado en Tucumán 1630 Piso 8 "A" de la Ciudad de Buenos Aires, abogado, nacido el 21 de septiembre de 1968, D.N.I. 20.426.991. 3) Denominación: "ESTUDIO JURIDICO ADUANERO S.R.L."; 4) Domicilio: Tucumán 1630, piso 8 "A", Ciudad de Buenos Aires; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros en todo el territorio de la República, a las siguientes actividades: Servicios de comercio exterior y despachos de aduana: Contratar y/o brindar, por sí o mediante los profesionales pertinentes, servicios atinentes a comercio exterior, despachos de aduana, fletes, agentes de carga y/o cualquier otra operación portuaria, aduanera, consular, bancaria, o relacionada con el comercio exterior en cualquiera de sus fases. Obtener licencia para operar como exportador e importador y/o agente de cargas. Exportar y/o importar. Servicios jurídicos: Contratar y/o brindar servicios jurídicos de cualquier naturaleza, prestando asesoramiento o actuando mediante los profesionales pertinentes ante las autoridades administrativas y/o judiciales. Operaciones comerciales e inmobiliarias: Comprar y vender bienes muebles y/o inmuebles ya sea para el normal desarrollo de sus actividades o para comerciar con ello dentro o fuera de la República Argentina. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: Pesos dos mil ($ 2.000.-); 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios denominados gerentes en forma indistinta; 9) Cierre de ejercicio: 31/05 cada año.

Abogado – Marcelo Angel Gioffré
N° 54.756

FACER CONSULTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Enrique Isidoro Zuckerberg, argentino, casado, comerciante, de 57 años, D.N.I. 4.538.990, CUIT. 20-4538990-2, domiciliado en Melián 3948, Capital, Juan Raúl Miguel Ares De Parga, argentino, divorciado, comerciante, de 63 años, D.N.I. 4.268.948, CUIT. 20-04268948-4, domiciliado en Sarmiento 983, Piso 9no. B, Capital, y Stella Maris Castaño, argentina, soltera, profesional, de 44 años de edad, DNI. 12.989.296, CUIT. 27-12989296-5, domiciliada en Perón 940 Piso 12 Oficina 125 Capital. Nombre: FACER CONSULTORA S.R.L. Domicilio Social: Tte. Gral. J. D. Perón 940, Piso 1ero., Capital. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Asesoramiento, consultoría y organización de empresas en cualquiera de sus sectores o actividades, relevamientos, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, procesamiento de datos y control de gestión. Realización de toda clase de representaciones, comisiones, agencias, consignaciones y mandatos, cobranzas y administraciones de bienes. Desarrollo y producción y asesoramiento de seguros. Selección, capacitación, instrucción, análisis de escalafón y refuncionalización del personal, estudio, análisis y proyectos de reformas de convenios colectivos de trabajo, en nuevas modalidades de empleo a nivel Nacional, Provincial y/o Municipal. Compras de insumos en general y de insumos críticos, desarrollo de plan de compras, preparación de licitaciones públicas y privadas: Abastecimiento de insumos. Explotación de transporte, flete y acarreo por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima. Importar y/o exportar y realizar cualquier otra actividad que haga al mejor cumplimiento del objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Plazo: 99 años. Capital: 1.200 pesos. Administración: 1 o más gerentes socios o no. Gerentes: Titular: Enrique Isidoro Zuckerberg; Suplente: Juan Raúl Ares de Parga; Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Socio Gerente – Enrique I. Zuckerberg
N° 3394

FINCAS DORADAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Alberto Eusevi, 12/4/47, LE 7.598.594, ing., CUIT. 20-07598594-1, Tucumán 2978 Olivos; y Gustavo Guillermo Arcostanzo, 21/10/57, DNI 13.268.675, empresario, Gral. Paunero 1056, Acassuso, vecinos Pcia. Bs. As., args., casados. 2. escritura 3096 del 27/6/03. 3. FINCAS DORADAS S.R.L. 4. O'Higgins 3088, Cap. Fed. 5. a) explotación en todas sus formas y etapas de establecimientos apícolas, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, hortícolas y forestales, sean propios y/o de terceros y elaboración de toda clase de productos derivados de los mismos destinados a la alimentación y afines; b) compra, venta, fraccionamiento, envasamiento, acopio, almacenamiento, distribución y comercialización en toda forma de toda clase de frutos y productos derivados de las actividades enunciadas en el punto precedente; c) ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, licencias, fórmulas, know-hows y similares cuyo objeto sea afín con lo preceptuado precedentemente; y d) importación y exportación. 6. 99 años. 7. $ 12 .000. 8. Gerentes, socios o no, individual e indistinta. 9. Alberto Eusevi y Gustavo Guillermo Arcostanzo. 10. 31/3.

Escribano - Roberto H. Walsh
N° 25.940

GASTRONOMIA LRP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: En Bs. As. el 26/06/03 la Sra. Carolina Mabel Lonero DNI 3.770.649 y el Sr. Juan Bautista Benetti DNI 4.128.166 constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación "GASTRONOMIA LRP S.R.L." y tendrá su domicilio legal y sede social en la calle Cuenca 4519 de esta Capital. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: Restaurante, Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de bebidas, Whiskería, Cervecería, Elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas y postres, y envíos a domicilio. Duración: 30 años. Capital Social: $ 6.000.- divididos en 600 cuotas de $ 10.- c/u. Los socios suscriben íntegramente y en dinero en efectivo por partes iguales y que en este acto se obligan a aportar el 25% de su participación social, y el resto en un plazo no mayor a dos años. Dirección, Administración, Representación de la Sociedad y uso de la firma social: Carolina Mabel Lonero (Socia Gerente). Cierre de Balance: 31/05 de cada año.

Socia - Carolina Mabel Loreno
N° 25.945

GRC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Denominación: GRC S.R.L. Domicilio: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hoy Tte. Gral. Perón 1963 Piso 9, Depto. A, el cual podrá ser cambiado por los socios, asentando en libro de actas, sin configurar reforma del contrato. Instrumento: escritura 150 f° 295 del 28-6-2003. Plazo: 99 años desde su inscripc. Admin. y Representac.: Ejercida por ambos Socios-Gerentes, en forma indistinta. Socios: Raúl Daniel García, arg., nac. 23-04-1954, DNI 11.138.205, cas. 1ras. c/Cristina Noemí Marchissio, domic. Av. Mitre 532, de Carmen de Areco, CUIT número 20-11138205-1, comerciante, y Mateo Nicolás García, arg., nac. 6-1-1981, solt., hijo de Raúl Daniel García y de Cristina Noemí Marchissio, DNI 28.660.723, domic. Av. Mitre 532, de Carmen de Areco, CUIT 20-28660723-4, comerciante. Capital Social: $ 1.000, dividido en 10 cuotas de $ 100 c/u valor nominal. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe en su totalidad en este acto, según detalle: Raúl Daniel García, 5 cuotas de valor nominal $ 100,00 c/u y Mateo Nicolás García, 5 cuotas de valor nominal de $ 100,00, c/u. La integración se efectúa en efectivo, en este acto. Objeto: por sí o por terceros, o asociada a terceros la actividad industrial referida al diseño, fabricación y elaboración de productos de labor textil, la realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: compra, venta, comercialización por mayor y/o menor, importación, exportación y consignación de dichos productos textiles y/o afines; así como también el uso de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y adquisición de concesiones de productos de tales características; como asimismo el uso de licencias. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, inclusive tomar y dar bienes en leasing. No realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni que requiera de la intermediación del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5to. del Libro II, Titulo X del Código de Comercio. Cierre de ejercicio: 31/diciembre de c/año.

Notario - Luis Felipe Basanta
N° 54.766

GRUPO XO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 30 de Junio de 2003. Socios: Marcelo Alejandro Montenegro, edad 40 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en la calle Jaramillo Nro. 2324 Piso 10 Dto. B - Capital Federal -, con DNI Nro. 16.454.988 y CUIT Nro. 20-16454988-8, el Señor Lucas Ponce Ocampo, edad 28 años, casado en primeras nupcias con Valeria Karin Sofía Sobrino, argentino, empresario, domiciliado en la Av. del Libertador 6255 Piso 13 Dto. A - Capital Federal -, con DNI Nro. 24.110.566 y CUIL Nro. 20-24110566-1 y el Señor Matías Sebastián Mena, edad 35 años, casado en primeras nupcias con Silvina Villamediana, argentino, empresario, domiciliado en la calle Vuelta de Obligado 4643 Piso 3 Dto. A, con DNI Nro. 18.318.240 y CUIT Nro. 20-18318240-5. Fecha del instrumento de constitución: 30 junio de 2003. Denominación: GRUPO XO SRL. Sede social: Jaramillo Nro. 2324 Piso 10 Dto. A de Capital Federal. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros las actividades de: A) Servicios: Organización de eventos y servicios de catering y afines; B) Comerciales: Explotación de negocios del ramo gastronómico, en los rubros de confitería, restaurante, casa de lunch, pizzería, bar y afines y C) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, o arrendamiento de bienes inmuebles, construcción, permuta, y administración en general de toda clase de inmuebles por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permiten las leyes vigentes. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 3.000.- (pesos tres mil) Administración y representación legal: Marcelo Alejandro Montenegro. Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Autorizado - Hernando Pablo Manograsso
N° 25.970

GUARDIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Rita Elisabet Ugarte, arg., casada, nacida el 20/3/1964, licenciada en economía, DNI 16.878.865, domiciliada en Bruselotti 430, Santos Tesei, Morón, Pcia. de Bs. As., Mabel Susana Rivero, arg., soltera, nacida el 1/7/1976, empleada, DNI 25.424.535, domiciliada en Allende 177, Lomas del Millón, La Matanza, Pcia. de Bs. As. y Gisela Ambrosi, arg., soltera, nacida el 27/5/1978, DNI 26.581.999, domiciliada en Caseros 4148, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. 2) GUARDIA S.R.L. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Librería, papelería, juguetería y artículos escolares. 5) capital: $ 7000.- Rita Elisabet Ugarte: 350 cuotas, Mabel Susana Rivero: 175 cuotas y Gisela Ambrosi: 175 cuotas. 6) Cierre del ejercicio social: 30/5. 7) Sede social: Córdoba 315, Entre Piso, Cdad. Autónoma de Bs. As. 8) Gte.: Rita Elisabet Ugarte, duración del contrato.

Abogada - Karina E. Garber
N° 25.997

HACIENDA Y CEREALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Horacio Miguel Peralta, arg., soltero, comerciante, nac. 3-8-83, emancipado, DNI. 30.301.743 y CUIT 20-30301743-9; María Laura Peralta, arg., soltera, comerciante, nac. 1-5-73, DNI. 24.863.297 y CUIT 27-24863297-1, ambos dom. en Alberdi 363, Cañada de Gómez, Dpto. Iriondo, Pcia. Sta. Fe; 2) HACIENDA Y CEREALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 3) Viamonte 952, 1° Of. "A", Cap.; 4) 99 años; 5) Inst. Priv. del 25-6-03; 6) Agropecuarias: Mediante la comercialización al por mayor de cereales y hacienda vacuna, ovina y porcina. Acopio de cereales y oleaginosas. Comisiones y consignaciones por servicio de corretaje en cereales. Compra, venta de bienes muebles inmuebles y semovientes vinculados al sector agro industrial y agropecuario, así como también la explotación de frigoríficos en todas sus formas. Consignataria: Consignataria de hacienda y frutos del país, semillas, forrajes y oleaginosas. Explotación Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, viveros, cabañas, tambos, cría e invernada de ganado, establecimientos forestales de todo tipo, siembre y cosecha de granos y oleaginosas, así como también la extracción de madera de leña o cualquier otro producto de plantaciones naturales o artificiales; incorporación a la producción agropecuaria de tierras áridas y/o anegadas mediante la obtención de aguas subterráneas o mediante la implementación de sistemas de riego, la evaluación de aguas, trabajos de desmonte, nivelación de terrenos, e implementación de cultivos permanentes; 7) $ 5.000; 8) 30 de agosto de cada año; 9) Prescinde de sindicatura; 10) Representación Legal a cargo del o de los Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta; 11) Gerente: Horacio Miguel Peralta.

Autorizado - José Luis del Campo
N° 25.993

J.F.D.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. No. 203, Fo. 653, 7-8-01, Registro 1626 CF. José Fabián Dwek, argentino, divorciado, 29-6-62, comerciante, DNI 14.952.176, Av. del Libertador 5691, 10, depto. "10" C.F., CUIT 20-14952176-4; Lisette Behar, argentina naturalizada, casada, 15-9-36, ama de casa, DNI 13.120.535, V. Loreto 1703, C.F., CUIT 27-13120535-5. "J.F.D. S.R.L." Duración 99 años desde insc. en RPC. Objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades. I) Industriales: mediante la fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas y caucho y la confección de calzado en todas sus formas y marroquinería en general, como así también la confección de ropa, y prendas de vestir en general, de indumentaria y accesorios en todas sus formas. II) Comerciales: Mediante la compra venta representación, consignación y distribución de todo tipo de productos y subproductos de cuero y las materias primas que lo componen. III) Importación y Exportación. Capital ($ 20.000). Representación legal: a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. El ejercicio social: 31-5 de cada año. Sede Social calle Zapiola No. 1384, segundo piso de la Capital Federal. Gerente: José Fabián Dwek.

Autorizado - Marcelo Ruíz Díaz
N° 25.987

L'BAITA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Privado: 01/07/03. Socios: Edgardo Máximo Gafni, argentino, casado, empresario, 23/01/61, D.N.I. 14.316.259 y Claudia Patricia Fargi, argentina, casada, ama de casa, 11/06/61, D.N.I. 14.316.407, ambos domiciliados en la calle Valentín Gómez 2995, p. 8° dto. "28", Cap. Fed. Plazo: 2 años. Objeto Social: Constructora e inmobiliaria: Mediante la construcción, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas, entre ellas viviendas oficinas, industrias, country club, obras portuarias, aeropuertos, obras hidráulicas, urbanizaciones, viales, pavimentos y edificios destinados a la propiedad horizontal, así como la compra, venta, permuta arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean ur-

banos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal. Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Administración: El socio Edgardo Máximo Gafni en calidad de gerente. Cierre de ejercicio: 30/06. Capital Social: $ 2.000. Sede Legal: Valentín Gómez N° 2995, P. 8° Ofic. "28", Cap. Fed.

Autorizado - Héctor F. Taverna
N° 7525

LA PALMIRA AGROPECUARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Angélica Claudia Pérez, arg, solt., 43, comerc., DNI 14.026.079, Av. Santa Fe 2529 2° Cap.; Víctor Vargas, arg., solt., 56, comerc., Güemes 2931 3° Cap., DNI 7.925.736. 2) 27-06-03. 3) Paraguay 3842 1° A Cap. 4) 99 años. 5) Agropecuaria, Cerealera, Consignatario, Imp. Exp., Inmobiliaria, Financiera. 6) $ 3.000. 7) Gte. Vargas V. 8) 31-12.

Autorizado - Eduardo González Burgos
N° 7474

LAS GUAINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Esc. 377, 20/6/03, esc. Federico Ugarte Posse, Reg. 1022, Cap. Fed., 2) LAS GUAINAS S.R.L. 3) Alberto Moreno Hueyo, lic. adm. agraria y agropecuaria, DNI 24.963.049, Pacheco de Melo 2526 3; Ricardo Juan Giaccio, téc. prod. agropecuaria, DNI 24.068.749, Rodríguez Peña 1775 4° "6"; Fernando Rodrigo Cané Herrera, comerciante, DNI 26.701.452, Santa Fe 2036 3° "E"; y Miguel José Arguedas, estudiante, DNI 25.895.271, Medrano 1680 1° "A"; todos argentinos, solteros y mayores de edad. 4) Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Operaciones agrícola ganaderas: comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, explotación de campos. Cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas de comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación; actividades agrícolas, tales como la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias y almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados semielaborados o naturales; importación y exportación de toda clase de bienes de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer los actos que, directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social y no estén prohibidos por las leyes y este Estatuto; 5) Medrano 1680, Piso 1°, departamento "A", Capital. 6) 99 años, desde su inscripción. 7) $ 12.000.- 8) Gerente Alberto Moreno Hueyo. 9) Cierre 31/12.

Apoderada - María Fernanda Aciar
N° 54.754

MUSCARA EXPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Acto Privado del 30/06/2003. 1) Socios Carina Adriana Muscará, argentina, 34 años, E. Femández 310 Lanús Oeste, Pr. Bs. As. con DNI 20.892.221, casada, comerciante; Luis Fernández, argentino, 35 años, Amaro Avalos 3351 Munro, Pr. Bs. As., con DNI 20.006.514, casado, comerciante; Gabriel Marcelo Ontivero, argentino, 34 años, Arroyo Felipe 1ro. Sec. Delta, Tigre, Pr. Bs. As., con DNI 20.149.473, casado, comerciante y Pablo Alejandro Tomaino, argentino, 38 años, Almafuerte 692 1er. P. "5" Cap. Fed., con DNI 17.456.916, casado, comerciante. 2) Denominación: MUSCARA EXPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la importación y exportación compraventa, consignación, distribución, representación y cualquier otra forma de comercialización, de los siguientes productos: a) Productos alimenticios: materias primas, productos elaborados y sus derivados; b) Productos textiles: materias primas, productos elaborados y sus derivados; c) Productos químicos de cauchos, polipropileno, polietileno, cosméticos. Medicinales: materias primas, productos elaborados y sus derivados; d) Productos de informática; e) Maquinarias, rodados y bienes de capital para la industria y la actividad agropecuaria. Además podrá prestar servicio de asesoramiento técnico, de comercialización, de marketing, de publicidad, en el mercado interno y en el mercado internacional. 5) Capital $ 5.000. 6) Administración: Carina Adriana Muscará. 7) Cierre 31/12. 8) Sede Social Caseros 4078 PB Cap. Fed. 9) Autorizado: Marcelo P. Michelángelo.

Autorizado - Marcelo Michelángelo
N° 54.779

PACTUM FIDUCIAE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. del 25/6/03. Socios: Mario Adolfo Reinoso, arg., 42 años, cas., abogado, nac. 03/09/60, DNI 14.069.652, Azcuénaga 354 2° 5 Buenos Aires y Gabriel Pablo Tocco, arg., 37 años, cas., abogado, nac. 30/12/65, DNI 17.565.168, Bourdieu 447 Tigre. Denominación: PACTUM FIDUCIAE S.R.L. Sede: Azcuénaga 354 2° "5" Ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República y en el extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, alquiler, subdivisión, construcción, refacción, administración y explotación de toda clase de inmuebles, incluidos los relacionados con el régimen de la ley 13.512, prestando todos los servicios relacionados con el ramo, pudiendo además actuar como fiduciaria en los términos de la Ley 24.441, sus modificatorias y reglamentarias, en todo tipo de fideicomisos, pudiendo inscribirse en los Registros que correspondieren de acuerdo a la naturaleza del fideicomiso, para lo cual contará con las facultades de aceptar, adherir o suscribir contratos de fideicomisos, ejercer fiducias, mandatos y gestiones, recibir y aceptar la propiedad fiduciaria de toda clase de bienes y transmitirla a favor de los beneficiarios, fideicomisarios o fiduciantes según corresponda conforme al mandato recibido, cumplir con los plazos y/o condiciones pactadas, rendir cuentas a los beneficiarios, arrendar, liquidar o enajenar los bienes fideicomitidos, luego de pagar a acreedores, o a los beneficiarios o a terceros que le sean indicados, gravar los bienes fideicomitidos cuando lo requieran los fines del fideicomiso, ejercer acciones de defensa de los bienes del fideicomiso; b) Consultora: mediante la prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación, administración, forestación, agricultura y otras disciplinas del saber humano a entidades públicas o privadas del país y/o del extranjero. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. Capital: $ 3000. Administración: Mario Adolfo Reionoso y Gabriel Pablo Tocco. Cierre del Ejercicio: 30/06.

Autorizada - Vera A. Kasianczuk
N° 7480

PANTALLA DOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Const.: Inst. Priv. 30.06.2003, 2. Galvalisi, Aníbal Rodolfo, nac. 11.06.1945, arg., cas., L.E. 4.523.378, CUIL 20-04523378-3, dom. M. Cané 3441, S. Justo, Prov. Bs. As.; Méndez, Omar Alcides, nac. 07.12.1954, DNI 11.515.982, arg., cas., com., CUIT 20-11515982-9, dom. Volta 1811, C.A.B.A.; 4. PANTALLA DOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 5. Reconquista 671, II° C., pso. 2°, Of 16, C. F.; 6. Durac. 99 años; 7. Balances 31/01 c/año; 8. Capital $ 4.000.- representado por 1.000 Cuotas Sociales V$N 4.- y 1 voto c/u; en partes iguales. 9. Objeto: Producción de programas televisivos y publicidad gráfica, radial o televisiva; su explotac. o comerc., la contratac. de personal artístico, realizac. espectáculos en gral., prestación de cualquier servicio que tenga injerencia con el objeto; 10. Adm. 1 Gte., Soc. o no, tiempo indeterminado, 11. Gte. Rodríguez, Rafael Antonio, nac. 13.04.1936, arg., div., DNI 4.847.672, periodista, dom. Murature 305 de Río Gallegos, Prov. S. Cruz.

Autorizado - Federico J. Moratorio Vela
N° 7509

POLO POLISTAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 25/6/03. 2) Horacio Segundo Heguy, arg., soltero, empresario, 30/4/64, DNI 16.938.144, domiciliado en Viamonte 640 5° Cap. Fed, y Francisco Javier Sergios, arg. casado, empresario, 3/12/64, DNI 17.196.235, domiciliado en Larrea 1223, 5°, Cap. Fed. 3) 99 años. 4) La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, a las siguientes actividades: Edición y comercialización de publicaciones de todo tipo; promoción y/o venta de suscripciones a publicaciones; compra y venta de espacios publicitarios, contratación de medios, venta de auspicios, realización de promociones, contratación de diseñadores y otros profesionales; y participación en otras sociedades creadas o a crearse, nacionales o extranjeras. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables. Capital: $ 3.000. Administración y Representación: Uno o más gerentes, socios o no, por el término de un ejercicio. Representación legal: A cargo del o los Gerentes General, en forma individual y Sub-Gerentes en forma conjunta. Cierre de Ejercicio: 31/12 de c/año Sede Social: Viamonte 640, 5° Cap. Fed. Gerentes: General: Susana María Pando. Sub-Gerentes: Horacio Segundo Heguy y Francisco Javier Serigos.

Autorizado - Ignacio Arzac
N° 7479

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instr. Priv. del 25/06/03 el Señor Raúl Darío Giandana y la Sra. Diana Claudia Hamra cedieron al Señor José María Victorica, dom. E. Costa 2624 Martínez Pcia. de Bs. As., argentino, casado, DNI 8.019.929, empresario 6.667 cuotas sociales de V/N $ 1 cada una; al Sr. Emilio Joaquín Tablado, C.I. 5.730.843, CUIT 27-17449805-4, francés, casado, empresario, dom. Dragones Cap. Fed. 6.667 cuotas sociales de V/N $ 1 y al Contador Alejandro Eduardo Cilley, argentino, casado, Cont. públ., DNI 4.608.464 dom. Av. L. N. Alem 822 Cap. y designó como socio gerente al Señor Alejandro Cilley como gerente hasta el 30/06/06.

Abogado - Raúl D. Giandana
N° 25.943

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instr. Priv. del 23/03/01 el Señor Vicente Capalbo cedió al Señor Raúl Darío Giandana, argentino, casado, DNI 16.596.343, abogado, dom. en Avda. L. N. Alem 822 Cap. Fed. 10.000 Cuotas sociales de V/N $ 1 cada una y el Señor Juan Carlos Pizarro, cedió a la Sra. Diana Claudia Hamra, DNI 17.449.805, CUIT 27-17449805-4, argentina, casada, docente dom. Avda. L. N. Alem 822 Cap. Fed. 10.000 cuotas sociales de V/N $ 1.

Abogado - Raúl D. Giandana
N° 25.944

PROYECTO ARC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaratoria de publicación con fecha 23/06/2003 factura N° 0059-00024878, se modifica el objeto societario de "PROYECTO ARC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", supriméndose y quedando sin efecto el siguiente párrafo: Asesoramiento: jurídico económico y financiero a través de personas capacitadas con título habilitante a tal fin y todo otro servicio destinado a satisfacer las necesidades empresariales.

Autorizada - María Rosa Ingrassia
N° 25.973

PUNTO BA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Adrián Andrés Barisic, arg., casado, 19/02/70, comerciante, DNI 21.484.505; Esteban Estanislao Barisic, arg., casado, 2/5/65, comerciante, DNI 17.278.875 y Daniela Gladys Barisic, arg., casada, 5/6/68, comerciante, DNI 20.383.931, todos dom. Santa Rita 408, Boulogne, Bs. As. 2) Instr. Priv. 20/6/03. 3) Av. Cabildo 2040 UF "115", Cap. 4) Textil. Inmobiliaria. 5) 99 años. 6) $ 3.000. 7) y 8) A cargo del socio o socios, designados como "gerentes" por el plazo de duración de la soc. en forma indistinta. 9) 31/5. Gerente: Esteban Estanislao Barisic.

Abogada - María Marcela Olazábal
N° 7527

QUALITY DESING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectif. del 12-6-03 recibo 6690. Se suprimió la promoción de seguros.

Autorizada - Claudia J. Berdichevsky
N° 7486

ROHM & HAAS ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se informa que por reunión de socios del 16/12/02 se ha resuelto aumentar el capital social de la suma de $ 10.189.823 a la suma de $ 53.630.563. Asimismo por reunión de socios del 14/04/03 se resolvió reformar el art. 4° del contrato social a raíz de la transferencia de cuotas sociales.

Autorizada - Estefanía Merbilhàa
N° 26.002

SEI TU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A.E. del 10/6/03 resolvió por unanimidad: modificar el objeto social, que queda así: elab., fraccionam., envas., comer. y dist. cremas heladas, postres, mat. prim., insumos, p/su fabric.; refrescos, jugos, aguas, confit., comidas, y elem. p/present. y despacho; represent., comis., mandatos, y gest. p/emp. otorgar y receptar franquic., packag., marcas y prod. relac. c/obj. social.

Contador - Rafael Salavé
N° 54.723

SERVICIO TECNICO OFICIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1. Socios: Ignacio Marcial Martínez, arg. 6/10/46, cas. 1° nup. María Eva Tarrio, comerc. LE 7.774.218, dom. Marcelo T. de Alvear 1546, Ciudad Autónoma de Bs. As., y Ariel Ignacio Martínez, arg. 8/5/74, soltero, hijo de Ignacio Marcial Martínez y María Eva Tarrio, contador público nacional, DNI 22.923.241, dom. Basavilbaso 1597, Pdo. Lanús Este, Pcia. Bs. As. 2. Esc. Púb. del 30/6/03, F° 469, Reg. 131 Pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As. 3. Capital Social: $ 5.000.- 4. Duración: 99 años contados desde la fecha de su constitución. 5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociada terceros, las siguientes actividades: a) Reparaciones: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la reparación de artículos para el hogar y/o la industria, como también a la venta de repuestos correspondientes a los mismos; b) Comercialización: Compraventa al por mayor y menor importación, exportación y permuta de artículos, aparatos, repuestos y mercaderías para el hogar y/o la industria. 6. Cierre de ejercicio: 31/1. 7. Administración: ejercida por ambos socios: Ignacio Marcial Martínez y Ariel Ignacio Martínez, lo mismo que el uso de la firma social, en forma indistinta. 8. Sede Social: Marcelo T. de Alvear 1546, Ciudad Autónoma de Bs. As.

Escribano - Marcelo M. Cambiaso
N° 25.968

SILLKO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura N° 107 del 5/6/03. Socios: Nadia Ailín Petreli, 22 años, DNI: 28.328.713, Cochabamba 864 Villa Bosch; Oscar Raúl García, 30 años, DNI: 22.949.331, José Hernández 886 Wilde; ambos argentinos, solteros, comerciantes. Denominación: "SILLKO S.R.L.". Duración. 99 años. Objeto: Industriales: Fabricación, industrialización, producción y armado de productos y subproductos relacionados con el ramo de muebles para oficinas, industrias y del hogar. Comerciales. Compra, venta, permuta, distribución y comercialización de productos obtenidos por el rubro industrial, así como materiales afines, maquinarias, marcas, patentes que se vinculen con el objeto social, su importación y exportación. De Mandatos. Financieras. Capital: $ 3.000. Administración: Nadia Ailín Petreli por 3 ejercicios. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Juncal 3001, Piso 13° "B", Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 54.715

SOLMYR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 196 del 26/06/2003, pasada al F° 580 del Reg. 1919 de Capital Federal, a cargo de la Esc. Delia Regina Bram, se constituyó "SOLMYR S.R.L.". Socios: Ricardo Orestes Di Fabio, arg., nac., 13/5/54, DNI. 11.076.650, CUIT: 20-11076650-6, cas., 1ras. nupc. c/Silvia Inés Presotto, comerc., dom. Llavallol 3975, Cap. Fed.; Silvia Inés Presotto, arg., nac. 8/3/56, DNI. 12.010.644, CUIT. 27-12010644-4, cas., 1ras. nupc. c/Ricardo Orestes Di Fabio, comerc., dom. Llavallol 3975, Cap. Fed.; y Alejandro Héctor Presotto, arg. nac. 11/1/66, DNI. 18.064.683, CUIT: 20-18064683-4, solt., dom. La Haya 4048, Cap. Fed. Plazo: 25 años a p/inscripc. en IGJ. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: la compra, venta, importación, exportación, distribución y en general comercialización de toda clase de materias primas o elaboradas de la industria textil y sus derivados, tejidos, lanas, hilados, sedas, sus componentes, indumentaria de todo tipo y clase, productos naturales o artificiales, todo lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil, la industria del vestido y todos sus derivados y afines. b) Importación y Exportación: la importación y exportación de toda clase de productos, mercaderías y servicios. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, inclusive adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias, presentarse en licitaciones públicas y privadas y otorgar poderes generales o especiales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél y que no sean prohibido por las Leyes o por este Contrato. Capital Social: $. 10.000.- div. en 1.000 cuotas de $.10.- v/n c/u y con derecho a 1 voto c/u, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Ricardo Oreste Di Fabio, susc. 700 cuotas por $ 7.00. Silvia Inés Presotto susc. 250 cuotas por $ 2.500.-;y Alejandro Héctor Presotto susc. 50 cuotas por $ 500.- ,integradas en un 25%. 6) Cierre de Ejercicio: 31-12 de cada año. 7) Sede Social: Llavallol número 4420, piso segundo. departamento "5", esta Capital Federal. 8)Se designa Gerente a Ricardo Oreste Di Fabio, quien conforme a lo dispuesto por el artículo 5° del Contrato Social, ejerce la administración, representación legal y uso de la firma social en forma individual, y en caso de ausencia, incapacidad total o parcial y/o muerte será reemplazado por Silvia Inés Presotto.

Escribana - Delia Regina Bram
N° 54.810

SOUTH AMERICA BUSINESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jorge Alberto Bosoer 48 años, soltero, DNI 11.499.375, domic. Arcos 2252 5º F Cap. Fed., Matilde Malkin, 81 años viuda LC 1.339.355, domic. Echeverría 2336 6º B Cap. Fed.; ambos argentinos, comerciantes, Esc. 355 30-6-03, Esc. Falcke Ernesto Reg. 1740; Denomina: SOUTH AMERICA BUSINESS SRL Domic. Social Montevideo 418 11º Cap. Objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a tercero dentro o fuera del país a los siguientes actos: Comercial: compra, venta, distribución, comisión, representación y consignación de artículos y mercaderías de comercialización en supermercados y almacenes integrales, artículos e insumos para Casinos y Bingos. Industrial: Fabricación de productos alimenticios, metalúrgicos, eléctricos, electrónicos, plásticos, químicos, textiles, industrias de la madera y materiales para la construcción. Constructora: proyectos construcción, refacción y administración de obras públicas y privadas. Inmobiliarias: compra, venta, locación, administración e intermediación de inmuebles. Explotación de establecimientos de dedicados al azar, salas de máquinas y/o juegos, bingos, casinos y demás salones destinados al juego de azar, sorteos o apuestas oficiales o autorizadas y sujetos a las disposiciones legales en la materia, alquiler y participación en máquinas de azar. Mandataria y de servicios: Mantados y servicios de administración de bienes, organización, industrial comercial y técnico financiera; Importadora y Exportadora: importación y exportación de bienes materias primas, mercaderías. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por el estatuto y las leyes. Plazo durac. 99 años desde insc. R.P.C. Capital $ 3.000 dividido en 300 cuotas $ 10 c/u suscriptas por Bosoer 295 cuotas $ 2.950 y Malkin 5 cuotas $ 50. Integran 25% en efect. saldo en plazo de ley Administra y representa 1 o más socios en carácter de gerente por durac. contrato Gerente: Bosoer Jorge Alberto. Cierre ejercicio 31/12.

Escribano - Ernesto Falcke
N° 54.735

SPENCER GUMMER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de junio de 2003 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. 1) Néstor José Belgrano, argentino, casado, abogado, DNI N° 11.266.981, con domicilio en Avda. del Libertador 2677, piso 8° "D" ciudad de Buenos Aires, CUIT N° 20-11266981-8; Katherine Rachael Hughes, inglesa, soltera, comerciante. Pasaporte Británico N° 740030401, con domicilio en 29 Rue Gasparin (69002) - Francia, CUIT N° 27-60307353-9, 2) SPENCER GUMMER S.R.L. 3) Suipacha 268, piso 12°, Buenos Aires. 4) Realización por cuenta propia de terceros o asociada a terceros de operaciones de compra y venta de bienes inmuebles y constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles propios, así como también su administración incluyendo la locación de los mismos. A su vez, podrá realizar cualquier otra actividad asociada y/o vinculada directa o indirectamente, y/o necesaria y/o complementaria a ellas, tanto en el país como en el exterior. 5) 99 años desde la fecha de su inscripción en el R.P.C. 6) $ 1.000. 7) Administración: entre uno y cinco gerentes, socios o no, con mandato por tiempo indeterminado. La reunión de socios puede designar gerentes suplentes en igual número y por un mismo plazo. Gerente titular: Katherine Rachael Hughes. Gerente suplente: Néstor José Belgrano. 8) Gerente general. 9) Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10) 31 de diciembre.

Autorizada - Carolina Paola Leonhart
N° 25.969

STYLDUC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. 27/6/03, const. Socios: Eduardo Ricardo Urman, arg., cas., 26/10/61, DNI 14.647.732, arquit., Charcas 3654 7° C Cap.; Benjamín Teodoro Urman, arg., cas., 29/1/34, LE 4.836.877, maest. may. obra, Gral. Paz 8 9° A, Avellaneda, Pcia. Bs. As. Den: STYLDUC SRL. Dur.: 99 años. Obj: cpr-vta., perm., consig., repres., distr., impor., expor. equipos y apar. ventilación y extrac. de aire acond., sist. de aclimat. de amb.; serv. de asesor, proy., direc. y ejec. de instalac. apar. y equip., repar., mant. y reacondic.; construc. civil s/inmueb. urb., repar., refacc., obras civiles en gral. Cap.: $ 3.000, cuotas $ 1.- c/u, Susc: Eduardo R. Urman 1500 cuotas, Benjamín T. Urman 1.500 cuotas. Sede: Charcas 3654 7° C Cap. Fed. Gerentes: Eduardo R. Urman y Benjamín T. Urman. Cierre 30/6.

Contador - Rafael Salavé
N° 54.725

TALLERES SANTA MARIA DEL BUEN AYRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: Socios: Marcial Martínez Núñez, paraguayo, casado en 1ª nupcias con Silvia Esther Suárez, 22/8/56, DNI 92.192.237, pintor, y Fernando Martínez, español, casado en 1° nupcias con Catalina Kokhanovitch, 30/5/51, CI 7.115.519 PF, chapista, ambos domiciliados en la calle Sta. María del Buen Aire 354 CF - Fecha Const. 20/6/03 - Den. TALLERES SANTA MARIA DEL BUEN AYRE SRL - Dom. Sta. María del Buen Aire 354 - Plazo 10 años desde inscrip. - Objeto reparación de chapa y pintura, mecánica, electricidad, compra y venta de automotores, autopartes, y neumáticos - Capital $ 3.000, 300 cuotas $ 10 - Suscripción Marcial Martínez Núñez 150 cuotas y Fernando Martínez 150 cuotas - Integr. 25% en efectivo Adm. y Rep. A cargo de ambos socios revisten el cargo de gerentes - Gerentes Marcial Martínez Núñez y Fernando Martínez.

Autorizado/Abogado - Pablo Martín Visca Mendiguren
N° 54.720

TECNIFICACION AGRICOLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En esc. 30/6/03, se rectificó nombre socio y gerente. Milton Raúl Morri Caballero, que figuró en esc. const. por error como Milton Raúl Morri. Fecha publicación 2/6/03. Fact. N° 52.413.

Escribana - Liliana V. Lipschitz
N° 54.806

TEXTIL RICH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Esther Farji de Odiz, argentina, casada en 1as. nupcias con Elías Odiz, comerciante, nacida el 18/06/29, LC 2.598.530, CUIT 27-02598530-9; y Alberto Daniel Odiz, argentino, casado en 1as. nupcias con Daniela Ethel Jenik, comerciante, nacido el 17/04/59, DNI 13.080.506 CUIT 20-13080506-0; domiciliados en Vuelta de Obligado 3049, 1° "B", Bs. As. Fecha: 23/06/03. Denominación: "TEXTIL RICH S.R.L.". Domicilio: Lavalleja 1029, Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros a la fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturas en el rubro de tejidos de punto y similares, comprendidos sus procesos de industrialización, comercialización, tanto en la fuente de origen de las materias primas, como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos. Duración: 99 años. Capital: $ 10.000. La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por uno o más gerentes. Gerente: Esther Farji de Odiz. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre, de cada año.

Escribana - Ana María Valdez
N° 7503

WOOD AND SILVER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. inst. priv. 26-6-03 Socios: Bárbara Dalila Ostrovski, arg., solt., com., nac. 25-2-76, DNI 25.216.878, dom. Laprida 1654, 7°, Cap. Fed., Andrea Elizabeth Cattan, arg., solt., nac. 9-10-66, com., DNI 18.101.802, dom. Juramento 3171, 7°, Cap. Fed., Durac.: 99 años desde inscrip. R.P.C. Objeto. Compra, venta, importación, exportación, comercialización, fabricación, renovación, construcción, muebles, artículos de ebanistería, partes, accesorios para hogar, oficina, comercio o industria, gabinetes para todo tipo de artefactos, muebles metálicos, sillas, sillones, tapicería, toda explotación relacionada con industrialización de madera, carpintería mecánica, metálica, o cualquier material utilizado en su armazón. Cap. Soc. $ 10.000. Cierre Ejerc.: 31-12. Administración: Gerente: Andrea Elizabeth Cattan. Domicilio: Juramento 6171, 7°, depto. C, Cap. Fed.

Escribana - Silvia R. Cariolo
N° 7494

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL SAN IGNACIO

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a los Socios Activos para el día 30 de julio de 2003 a las 20:00 hs., en la Av. Santa Fe 750 Capital. A fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del Ejercicio 2002/03 y aprobación de la gestión de la C.D. y J. F. hasta la fecha.
2°) Aprobación de la distribución del Patrimonio Neto para el período 2003/04.
3°) Ratificar autorizaciones del Presidente y Secretario a suscribir todos los actos de Escrituras, Hipotecas y Ventas de las unidades de Viviendas del S.I. III.
5°) Designación de dos Socios para firmar el Acta.
Buenos Aires, 1 de julio de 2003.

Presidente – Javier Horacio Astigueta
e. 4/7 N° 25.939 v. 4/7/2003

"D"

DE LOS BAQUEANOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 2003 a las 17:00 horas en Alberti 351 9° "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos y Notas a los mismos e Informe del Auditor, correspondientes al 5° Ejercicio Económico, finalizado el 30 de noviembre de 2002.
3°) Consideración del Resultado del Ejercicio.
4°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Consideración de las remuneraciones a los Directores.
6°) Consideraciones de retribuciones por funciones técnicas administrativas de los Directores para el 6° Ejercicio Económico. El Directorio.

Presidente/Director – Enrique G. Palmou
e. 4/7 N° 8502 v. 11/7/2003

"E"

EDINAM S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 31 de julio de 2003, en primera y segunda convocatoria, a las 15 y 16 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2°) Consideración del reemplazo del Sr. Ricardo Tristán Videla Figueroa, a raíz de su renuncia como Director titular y Presidente, aprobada por el Directorio, en su reunión de fecha 26 de junio de 2003;
3°) Determinación del número de miembros titulares y suplentes en el Directorio. Elección de un nuevo Directorio;
4°) Consideración acerca de la prescindencia o no, de la Sindicatura.
5°) En su caso, Reforma del Estatuto Social. El Directorio.

Presidente – Ricardo T. Videla
e. 4/7 N° 26.014 v. 11/7/2003

ELRETOÑO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de la firma, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2003 a las 9:00 hs. siendo el segundo llamado a las 10:00 hs. en la Sede Social de José E. Uriburu 1312 5° A, Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del Balance General cerrado el 31/3/03 y demás documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550.
2°) Distribución de utilidades y asignación honorarios al Directorio.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Elección de autoridades del Directorio por los próximos tres ejercicios.
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 30 de junio de 2003.

Presidente – Alfredo D. Guiroy
e. 4/7 N° 54.737 v. 11/7/2003

"J"

JUAN MINETTI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de JUAN MINETTI S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de agosto de 2003, a las 11,00 y 12,00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Av. Corrientes 316, Piso 4°, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea y juntamente con el Sr. Presidente, confeccionen y firmen el acta;
2°) Emisión de obligaciones negociables simples, nominativas no endosables, a tasa variable, con garantía especial hipotecaria, en dólares estadounidenses, por hasta un monto total máximo de capital en circulación de US$ 5.144.621,24;
3°) Delegación en el directorio de la determinación de todas sus condiciones de emisión dentro del monto autorizado, incluyendo época, precio, forma, condiciones de pago y la emisión en uno o más tramos.

NOTA: Los accionistas deberán presentar constancia emitida por Caja de Valores S.A., entidad que lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o Certificado de Depósito. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en el domicilio de la Sociedad, sito en Av. Leandro N. Alem N° 1002, Piso 5°, Buenos Aires, o bien, en Ituzaingó N° 87, 1er. Piso, Córdoba, en ambos lugares de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10,00 a 15,00 horas, hasta el 30 de julio de 2003, inclusive.

Vicepresidente – Juan Javier Negri
e. 4/7 Nº 26.021 v. 11/7/2003

"U"

URBANA 21 S.A.

CONVOCATORIA

N° Correlativo I.G.J. 1.651.453. Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día: 25/7/2003 a las 18 hs. en Av. Libertador 498, Piso 7°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Anulación parcial del Incremento de Capital de 14/9/1999.
2°) Reducción del Capital Social.
3°) Aprobación de la Gestión y del proyecto de distribución de fondos propuesto por el Directorio.
4°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Asimismo, se convoca a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria en caso de ser necesario para el 25/7/2003 a las 19 hs.

Presidente – Gustavo A. Llambías
e. 4/7 N° 25.952 v. 11/7/2003

"V"

VALLE DE LAS LEÑAS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en la sede social de Cerrito 1186 piso 8°, Capital Federal, el 29 de Julio de 2003 a las 14:30 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2003.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y la actuación del Síndico.
4°) Consideración de los Resultados del Ejercicio. Su destino. Remuneración al Síndico.
5°) Remuneración del Directorio. Consideración de la remuneración a los miembros del Directorio en exceso a lo establecido por los párrafos 2° y 3° del artículo 261 de la Ley 19.550 por las comisiones especiales y funciones técnico-administrativas realizadas durante el ejercicio 2002/2003. La misma comprenderá la remuneración variable de los miembros del Directorio, de acuerdo a lo previsto por las Asambleas del 22/11/2001 y 29/5/02.
6°) Ratificación de las remuneraciones por las tareas técnico-administrativas que se le asignan para el futuro al Director Ejecutivo y C.E.O. Dr. Leonardo Szeinman, aún en el supuesto de lo dispuesto en el art. 261 párrafo 4° de la Ley de Sociedades conforme al contrato celebrado y aprobado por el Directorio.
7°) Ratificación del Comité Ejecutivo y su Reglamento y puesta en funcionamiento de acuerdo a lo resuelto por el Directorio.
8°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos. Fijación del plazo de la designación en dos años y, en su caso, reforma del artículo octavo del estatuto social.
9°) Elección de Síndicos titular y suplente.

Presidente – Leonardo Szeinman
e. 4/7 N° 8504 v. 11/7/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

L. I. Sabaj mart. público of. Tucumán 881 PB 3 Cap., avisa Angela María Rubio, dom. Boedo 156 Cap., vende a María Josefina Sánchez Cencio, dom. Pte. Perón 3978, Cap., su hotel (S.S.C.) 12 habitaciones 29 alojados, sito AVDA. BOEDO 156 P. 1 Y 2, Cap. libre de deuda gravamen y personal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas en término legal.

e. 4/7 N° 25.947 v. 11/7/2003

"T"

L. I. Sabaj mart. público of. Tucumán 881 PB 3 Cap. avisa: Ariel Andrés Vaca dom. D. Funes 2751, Lanús Bs. As., vende a Hernán Oscar Paz, dom. Av. F. de la Cruz 930 Cap. su hotel S.S.C., sito TTE. GRAL. J. D. PERON 3384 Cap. libre deuda gravamen y personal rec./ley n/of. término legal.

e. 4/7 N° 25.948 v. 11/7/2003

"Z"

La señora María del Carmen Castillo, D.N.I. 5.380.986, dom. Díaz Vélez 3627, Olivos, Pcia. Bs. As. y la señora Celina Vanesa de Maio, D.N.I. N° 25.131.220, dom. Florida 8058, Del Viso, Pilar, Pcia. Bs. As. avisan que ha quedado sin efecto la compraventa del fondo de comercio de lavadero de ropa (exp. habil. N° 023022/94, Cód. Rubro: 604360, lavandería mecánica, autoservicio), sito en la calle ZAPIOLA 2476, P. B. de Cap. Fed.; anulan edictos publicados con factura N° 0059-00012104. Reclamos de Ley Zipiano S.R.L.: Echeverría 2578, 2°, of. "201" de Cap. Fed.

e. 4/7 N° 25.937 v. 11/7/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGRO SERVICIOS INTEGRALES —A.S.I.— S.A.

Acta de A. Ordinaria 30-6-03 unánime renunció al cargo de D. Suplente Lucas Mariano Pons asumió en su reemplazo Nadia Carolina Valle, DNI 26.589.405, arg., solt., comerc., Los Patos y Realicó Merlo, Prov. Bs. As. 25.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
e. 4/7 N° 7487 v. 4/7/2003

ANTEO INTERNACIONAL S.A.

Por escritura del 2-6-03 pasada ante la escribana Ana M. Valdez, F° 1626 Reg. 1500 se da cumplimiento al Art. 60° Ley 19.550, quedando compuesto el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Juan Richter, argentino, soltero, comerciante, nacido 27-5-55, DNI 11.646.000, CUIT 23-11646000-9, domiciliado Av. Belgrano 1735, 5° D, Cap. Fed. y Director Suplente: Luis Alberto Meyer, argentino, soltero, comerciante, nacido 24-6-49, DNI 7.666.980, CUIT 20-7666980-6, domiciliado Sarmiento 1474, 2° 11, Cap. Fed. protocolizándose las Actas de Asamblea Unánime del 20-2-03. Sede Social: Lavalle 1290, 12° P., Cap. Fed. Directorio Anterior: Presidente: María Cristina Jonse y Director Suplente: Gladis Raquel Gorin.

Escribana - Ana María Valdez
e. 4/7 N° 26.106 v. 4/7/2003

ASCENSORES SCHINDLER S.A.

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 05.02.03 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de ASCENSORES SCHINDLER S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Guillermo Walter Klein; Vicepresidente: Osvaldo Emilio Candolfi; Directores Titulares: Georg Kasimir Marbach, Gonzalo Vera Medrano y Jorge David Saroka; Directores Suplentes: Carlos Hernán Franco, Eduardo Federico Ansaldo y Armando David Maidanik.

Profesional Dictaminante - María Victoria Ureta
e. 4/7 N° 26.015 v. 4/7/2003

"B"

B.A INTERNATIONAL S.A.

Se hace saber que por A.G.O. número 18 del 25 de marzo de 2002, renuncian a sus cargos de Presidente el Sr. Jorge A. García y de Vicepresidenta la Sra. Matilde Chame y se designa por el término de 2 años al Sr. Moisés Chame como Presidente y al Señor Lucio Testoni como Director Suplente.

Autorizada - Mariela Lescano
e. 4/7 N° 7521 v. 4/7/2003

BELGRANO 107 S.R.L.

Comunica que por Acta de reunión de socios del 13/08/99, se resolvió aceptar la renuncia de José Fernández García al cargo de gerente.

Autorizada - Ana Fernández Carballo
e. 4/7 N° 54.785 v. 4/7/2003

"C"

CAMPEX S.A.

Inscripta 21 de abril de 1994, número 3810. Libro 114 de S.A., hace saber: Escritura del 23 de junio de 2003 - Folio 658 - Registro 37 - Capital; protocoliza Actas de Asamblea y Directorio, ambas del 10 de septiembre de 2002, que designan el siguiente Directorio: Presidente: Ivon Iris Duriez; Director Suplente: Horacio Jesús Das. La citada Asamblea establece nueva sede social en Avenida Córdoba 1432, piso 6, oficina "B", Buenos Aires, sin modificación del Estatuto.

Escribana - Luisa E. Osella de Urria
e. 4/7 N° 26.012 v. 4/7/2003

CEREALES BAHIA BLANCA S.A.

ACONDICIONADORA CEREALES BAHIA S.A.

ESCISION-FUSION

CEREALES BAHIA BLANCA S.A. con sede social en Paraguay 1302, Buenos Aires, inscripta en Registro Público de Comercio el 30/5/78, N° 1585 L° 88, T° A de Est. de Soc. Anón. Nac. comunica su escisión desde el 4/11/02 fecha del compromiso previo de fusión; Balance de escisión-fusión al 30/11/02; Activo $ 5.435.712,59; Pasivo $ 2.228.496,88. ACONDICIONADORA CEREALES BAHIA S.A. con sede en Paraguay 1302, 2° D, Buenos Aires, inscripta en Inspección General

de Justicia el 25/3/2002, N° 2743, L° 17 de Sociedades por Acciones, sociedad escisionaria, Activo $ 1.869.066,61; Pasivo $ 454.057,76. La escindente resolvió por asamblea del 10/2/2003 y la escisionaria por asamblea del 12/2/2003. No hay socios recedentes.

Presidentes - Eduardo I. Trezeguet - Ricardo L. Negri
e. 4/7 N° 7472 v. 8/7/2003

CIA AGROPECUARIA M.B. S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 16/05/2003 ha cesado en su cargo de Presidente el Sr. Miguel Vicente Bataller, DNI N° 4555077 y de Director Suplente el Sr. Francisco Roberto Vuodo, DNI N° 12127060, habiéndose designado en su reemplazo hasta la asamblea que trate el ejercicio económico al 31/12/2004 como Presidente al Sr. Jorge Luis Lattanzio, DNI n° 4187144, domiciliado en Nogoyá 4480 Capital Federal, argentino, casado, empresario, nacido el 10/06/1936; y como Director Suplente al Sr. Roberto Alberto Barrios, DNI n° 4313255, domiciliado en Maipú 53, piso 2, Capital Federal, argentino, casado, comerciante, nacido el 28/03/1940.

Apoderada - Ana M. P. de Balatler
e. 4/7 N° 25.946 v. 4/7/2003

CIA. DE SEPELIOS CARLOS CALVO S.A.

AVISO DE FUSION

A los fines del art. 83, inc. 3 ley 19.550, modif. ley 22.903, se hace saber que CIA. DE SEPELIOS CARLOS CALVO S.A. soc. incorp. con sede en la Avda. Corrientes 1302, piso 9, Cap. Fed. Insc. I.G.J. 25-11-81, Nro. 5155, L 96, T A de SA, incor. por fusión con efecto al 3-6-2003 a la soc. ARQUI S.A. que reviste el carác. de incorp. y que se disuelve sin liq., sede calle 33 Orientales 1071, Cap. Fed. Insc. I.G.J. 27-7-70, Nro. 3064, L 218, T de Est. Nac. Las Resoluc. de ambas soc. se adoptaron en Asambl. Grales Ext. Unánimes cel. el 25-06-2003, donde fue aprobado el comp. previo de fusión susc. el 3-6-03. El capital soc. incorp. de CIA. DE SEPELIOS CARLOS CALVO S.A. es de $ 112.000 se aumenta en $ 0, 000002 por incorp. ARQUI S.A. El activo de CIA. DE SEPELIOS CARLOS CALVO S.A. asciende a $ 1.371.944,26 el pasivo a $ 1.371.944,26. El activo de ARQUI S.A. es de $ 467.602,11 y su pasivo de $ 90.764,93, según Balances Grales. practicados al 31-03-03 oposiciones y reclamos de ley podrán efectuarse en Avda. Corrientes 1302, piso 9 Cap. Fed.

Abogado - Sergio D. Restivo
e. 4/7 N° 54.796 v. 8/7/2003

COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO S.A. (CAMMESA)

R.P.C. el 03/09/92, al N° 8280 del Libro 111, Tomo A de S.A., comunica que por Asamblea Especial de Accionistas de la Clase "A" de fecha 09/06/03, resolvió recomponer la representación en el Directorio del accionista titular de las acciones Clase "A" como sigue: Presidente: Ing. Daniel Omar Cameron y Directores Suplentes: Ing. Bautista Jacinto Marcheschi e Ing. José Carbajales.

Autorizado Especial - Gonzalo Saliva
e. 4/7 N° 25.963 v. 4/7/2003

COMPAÑIA METROPOLITANA DE ALCOHOLES S.A.

Por AGO del 1 de Agosto de 2002 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la Sociedad COMPAÑIA METROPOLITANA DE ALCOHOLES S.A. quedó compuesto por: Presidente: Ruiz, Víctor Oscar. Director Suplente: Susana Itokazu.

Autorizada - M. Florencia Ponce de León
e. 4/7 N° 54.742 v. 4/7/2003

COMPLEJO ROXINI S.A.

Inscripta el 6 de marzo de 1998, número 2475, Libro 123, Tomo "A" de S. A.: Hace saber: Escritura de 12 de junio de 2003, Folio 621, Registro 37 de Capital, protocoliza Acta de Asamblea de 2 de Diciembre de 2002, que designa: Presidente: Carlos Enrique Cortese. Director Suplente: Carlos Alberto Mantovano.

Escribana - Luisa E. Osella de Urria
e. 4/7 N° 26.011 v. 4/7/2003

COMPUZAP S.A.

Hace saber que por Acta del 20.06.2003, decidió establecer representación en la Rep. Arg. acorde al Art. 118 de la Ley 19.550. Fijó domicilio en Montevideo 456, Piso 5, Cap. Fed. Nombró representante a Sr. Hugo Roberto Cortese, D.N.I. 4.589.058. Poder otorgado en Montevideo el 20.06.2003. Cierre de ejercicio: 31.12. No se asignó Capital. Bs. As., 1 de julio de 2003.

Autorizado - Mariano Blasco
e. 4/7 N° 25.975 v. 4/7/2003

CONAGRA ARGENTINA S.A.

R.P.C.: 28/12/79, N° 4880, L° 90, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Comunica que por Asamblea de Accionistas y reunión de Directorio de fecha 30/6/03 resolvió designar al siguiente Directorio: Presidente: Ricardo L. Patrucco, Vicepresidente: Jay Douglas Bolding, Director Titular: Eduardo E. Represas y Director Suplente: Alfredo L. Rovira. Asimismo, se resolvió asignar en forma personal al Sr. Ricardo L. Patrucco, las funciones técnico-administrativas relativas a la conducción diaria de los asuntos financieros y administrativos de la empresa y el control en el día a día del negocio de la compañía en los términos del art. 274 de la ley 19.550.

Autorizado Especial - Gonzalo Saliva
e. 4/7 N° 25.964 v. 4/7/2003

CSAN S.A. Sociedad Anónima

Hace saber que por AGO Unánime de fecha 25/06/03, se aceptó la renuncia de los directores Andreas Keller Sarmiento y George Weiksner, se disminuyó el número de directores titulares de 4 a 3, y se designó como nuevo director titular al Sr. Héctor Puppo, y como director suplente al Sr. José E. Rohm (h), quienes han aceptado los cargos, quedando el Dir. compuesto como sigue: Presidente: Carlos A. Rohm, Vicepresidente: Héctor A. Puppo, Director Titular: José E. Rohm. Asimismo por reunión de Dir. de fecha 25/06/03, se procedió al cambio de la sede social a la Av. Rivadavia 969, 6° piso "A", de la Ciudad de Buenos Aires.

Abogado - Manuel Tanoira
e. 4/7 N° 25.972 v. 4/7/2003

"D"

DAPETROL Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de un día que la Sociedad ha otorgado Poder General de Administración y Disposición a favor de los señores: Roberto Bonatti, Carlos German Crivelli, Eduardo Jorge Curutchet Ragusin, Miguel Angel Di Ranni, Raúl Droznes, Carlos Manuel Franck, Juan José Güiraldes, Fernando Ricardo Mantilla, Marcelo Germán Martínez Mosquera, María Alejandra Nicoli, Ricardo Oscar Pérez, Paolo Rocca, Martín Recondo, Julio Vieiro, Carlos Enrique Zandoná, María Silvina Abad, Carlos Alberto María Casares, Daniel Gustavo Ciaffone, Juan José Conti, Eduardo Alberto Costoya, Fernando Duelo Van Deusen, Carlos Alberto Gollan, Jorge Perczyk y Alejandro Arturo Shaw, quienes actuarán en la forma y con las facultades transcriptas en la Esc. N° 865 F° 2191 del 4 de junio de 2003, pasada por ante el escribano de esta ciudad D. Enrique Fernández Mouján.

Abogado - Juan Manuel Díaz
e. 4/7 N° 7512 v. 4/7/2003

DARCOM S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas del 10/07/01 se resolvió designar los cargos del Directorio de la siguiente forma: Presidente: Claudio Liberman. Directores Titulares: Hernán Zbar, Julio Abdala y Ricardo Jellinek. Director Suplente: José Liberman.

Autorizado - Adrián Gómez
e. 4/7 N° 25.995 v. 4/7/2003

"F"

FEDEMIL S.A.

Por Asamb. Unánime del 17/6/03 se resolvió la disolución anticipada de la sociedad, liquidación y cancelación registral.

Abogado - Carlos D. Litvin
e. 4/7 N° 54.728 v. 4/7/2003

FERRINI S.A.

Hace saber por un día que por Acta del 22/8/02 quedaron designados Presidente Natalia Ferrini, Vice.: Susana Castilla, Dir. Tit.: Marcelo Scocco, y Antonio Ferrini, Dir. Sup.: Libia Perrone y Rebeca B. de Yivoff.

Apoderado - Carlos M. Paulero
e. 4/7 N° 7516 v. 4/7/2003

"G"

GRUPO PRODISEÑO S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 del 30/04/03 se designaron las autoridades del Directorio. Presidente y Director Titular: Salimbeni Viviana C.; Director Suplente: Vázquez Roberto. Contador - Norberto O. Benedicto.

Presidente - Viviana Salimbeni
e. 4/7 N° 8500 v. 4/7/2003

"H"

HFS MEDIA S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 04/06/03 se resolvió: aceptar las renuncias de los Directores Titulares Gerardo Daniel Hadad y Jorge Alejandro Vallejos y de los Directores Suplentes Verónica Olga Alvarez, y Sandro Scaramelli, y designar nuevos Directores Titulares y Suplentes, y por reunión de Directorio del 04/06/03 el Directorio queda conformado: Presidente: Sandro Scaramelli, Vicepresidente: Eleonora Carina Zocco, Directores Suplentes: Ariel Nicolás Rusconi y Fernando Daniel Flores.

Escribano - Armando S. Paganelli (h.)
e. 4/7 N° 25.982 v. 4/7/2003

HIERFUS S.A.

Por A.G.E. del 9/6/03 se fija por unanimidad el nuevo Directorio así: Presidente: Lorena Karina Gabriela Fusaro, DNI 21.806.744; Dir. Tit: Gastón Francisco Gabriel Fusaro, DNI 26.010.619; Dir. Sup: José Fusaro DNI 93.661.568; se incorporan socios, sin renuncia de directores.

Contador - Rafael Salavé
e. 4/7 N° 54.724 v. 4/7/2003

HISPASAT S.A.

Esc. 68 del 23/6/2003 (F° 164, Reg. 1172). La soc. extranjera "HISPASAT S.A.": 1) revocó la desig. del rep. legal y apoderado Néstor Edgardo Eijo; 2) designó representes en Argentina a Mariana Etcheverry DNI 23.220.628 y Mariana Verdaguer, DNI 26.557.256; 3) modificó la sede de la Sucursal Argentina a la calle Zenteno 3175 de la Cap. Federal.

Escribano - José María Labayru
e. 4/7 N° 7481 v. 4/7/2003

HOME DELIVERY S.A.

Por Acta de Directorio N° 34 del 11/7/02, la sociedad comunica su nuevo domicilio legal sito en Av. Corrientes 327, 3° piso, CABA. Autorizados: Gustavo G. Sclarandi, Ana L. Pitiot y Verónica L. Zeppa.

Autorizada - Ana Laura Pitiot
e. 4/7 N° 25.942 v. 4/7/2003

"I"

INMOLD S.A.

Insc. el 28/04/1999, N° 5869, L.° 5, T° S.A. Por Esc. N° 62 del 2/6/03, se protocolizó Acta Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 30/4/2003, en la que se modifica el Directorio por renuncia del Presidente: Guillermo Tomás Nolazco y Director Suplente: Carlos Antonio Royo; se designan Presidente: Jorge Sergio Rocha y Director Suplente: Antonio Eduardo Chocarro Carthy, quienes aceptan el cargo.

Escribana - Evangelina Nora Carducci
e. 4/7 N° 7499 v. 4/7/2003

"L"

LEXWIND S.A. —Extranjera—

Por acta de dir. del 28-5-03, se decidió establecer una sucursal en la Rep. Arg. Rep.: Adrián Luis Finzi, sede: Tucumán 540 17 B Cap. Federal; Fecha de Cierre: 30-4.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
e. 4/7 N° 7507 v. 4/7/2003

LIHUEN TECNOLOGIA INFORMATICA S.R.L.

Por esc. del 20/6/03 folio 161 Reg. Not. 1929 de Cap. Fed se aceptó la renuncia al cargo de gerentes de Sergio Gabriel Palacios y Jorge Gustavo Soria y se designó gerentes a Pablo Gabriel Napolitano y Rafael Zylberman.

Escribana - Laura Graciela Medina
e. 4/7 N° 54.759 v. 4/7/2003

LOGISTICA DISTRIBUCION ARGENTINA S.A.

Por Asamblea Extraordinaria del 20/12/02, pasada a Escritura N° 270 del 4/6/03, se disolvió la sociedad anticipadamente conforme art. 94 inc. 1) de la Ley 19.550, designándose liquidador al Sr. Julián Morelli.

Autorizado - José Luis Prat
e. 4/7 N° 54.769 v. 4/7/2003

LONGIPAL S.A.

Esc. 71 del 30/6/2003 (F° 172 Reg. 1172). 1. AGE Unánime 18/6/2003 A) Desig. autoridades Dir. titular Juan Carlos Germaná (Presidente) y Dir. Supl. Alberto Víctor Luis Pascuzzi. B) Dir. renunciantes: Horacio Eduardo Giovannoni y Susana Longa. 2. (Acta Directorio) 19/6/2003. Cambio de sede social: Av. Santa Fe 1970, piso 24, Cap. Fed.

Escribano - José María Labayru
e. 4/7 N° 7482 v. 4/7/2003

"M"

MACOPESA S.R.L.

Según Acta de reunión de Socios del 30/04/03 se aumenta el Capital a $ 72.400,00. N° Registro I.G.J.: 1.631.862.

Autorizado - Norberto José Diodovich
e. 4/7 N° 54.764 v. 4/7/2003

MAIEL S.R.L.

Según Acta de reunión de Socios del 21/08/02, se designa Gerente a la socia Marta Mastricchio.

Autorizado - Norberto José Diodovich
e. 4/7 N° 54.765 v. 4/7/2003

MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED Sucursal Buenos Aires

Por Escritura Nro. 7 del 24/1/2003 Registrada al Folio 22 del Registro Notarial 1906 a cargo de la Dra. Marta Maino de Zappa de esta Capital Federal, se ha realizado la Revocatoria de Sustituciones Parciales de Poderes, por lo que quedan nulos sin valor los siguientes poderes 1) Poder General a favor del Sr. Carlos Alberto Alvarez, protocolizado por escritura de fecha 27/5/1997, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Carlos Alberto Maino, al folio 471, del Registro Notarial 382, a su cargo; 2) Poder General, a favor del Sr. Carlos Alberto Alvarez y de doña Amparo Kollman-Moore, protocolizado por Escritura del 8/9/97 pasada al folio 855, del registro 382, entonces de su adcripción 3) Sustitución Parcial Dd Poder otorgada a favor de Carlos Alberto Alvarez, Generosa Alejandra Ortiz Santagada, María Alejandra Blanc, Corina Marcela Prio, Genaro Antonio Guarino, Oscar Alfredo Gioffre y Claudia Cristina Pérez, por Escritura de fecha 26/1/1999, pasada ante Escribano Don Carlos Alberto Maino, al folio 16 del Registro Notarial Nro. 382 a su cargo, 4) Sustitución Parcial de Poder: otorgada a favor de Corina Marcela Prio, Genaro Antonio Guarino, María Alejandra Blanc y Generosa Alejandra Ortiz Santagada, por Escritura del 26/1/1999 pasada ante el Escribano Carlos Alberto Maino, al folio 23 de su registro, 5) Sustitución Parcial de Poder: otorgada a favor de Claudia Cristina Pérez, Rodrigo Carlos Rodríguez, Vivian Alejandra Alvarez, María Cristina Furci, Oscar Antonio García, Romina Cynthia Olivari, María Rosario Darquier, Gustavo Omar Gómez, Beatriz Fonseca, María Verónica González, Claudia María Laura Rigoni, por escritura del 4/8/2000, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, Carlos Alberto Maino, al folio 493, del Registro 382. y 6) Sustitución Parcial De Poder: otorgada a favor de Sebastián Bernardo José Meza, por Escritura del 4/1/2001, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, Guillermo Julián Kent, al folio 7, del Registro 382, entonces interinamente a su cargo.

Abogado - Carlos Fraga
e. 4/7 N° 25.980 v. 4/7/2003

MAN TURBOMAQUINARIAS S.A. ARGENTINA

Por A.G.O. N° 19 del 05/05/03, se designó nuevo Directorio que quedó constituido de la siguiente manera: Presid.: Jorge F. Burckas; Vicepres.: York Paul Gustav Dyckerhoff; Dir. Sup.: J. Pedro H. Zimmermann. Durac. en el cargo: hasta el 31/12/03 prorrogado hasta la próxima A.G.O. Autorizados: Arnaldo Hasenclever, Ana L. Pitiot y/o Verónica L. Zeppa.

Autorizado - Arnaldo Hasenclever
e. 4/7 N° 25.941 v. 4/7/2003

MIRACROWN Sociedad Anónima

Resolvió: Inscribir la sociedad conforme art. 123 Ley 19.550; Fijar domicilio en Maipú 311 piso 9 de la C. Fed. y designar Representante a Juan Angel Ratto, DNI 2.317.392, domiciliado en Maipú 311, 9° p. C. Fed.

Escribano - Máximo D. Savastano Herten
e. 4/7 N° 54.729 v. 4/7/2003

"P"

PARK CHATEAU S.A.

Por esc. del 30/6/03, f° 554, Reg. 1551, la sociedad protocolizó el acta de asamblea del 7/ 02/ 2003 por la que se designó nuevo directorio: Presidente: Susana Mabel Castro y Directora Suplente: Regina Aisinscharf. Presidente saliente: Sebastián Rodrigo Rinsky Vinagura, quien presentó su renuncia y fue aceptada.

Escribana - María G. Caso
e. 4/7 N° 26.004 v. 4/7/2003

PECOM-AGRA S.A.

R.P.C el 21/09/89, L° 107, T° A de Sociedades por Acciones, comunica que por Asamblea de Accionistas y reunión de Directorio de fecha 30/ 05/03, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Juan Manuel Forn (Clase B); Vicepresidente: Gregory Estep (Clase A); Directores Titulares: Guillermo García (Clase B), Pedro Rodríguez (Clase B), Ricardo L. Patrucco (Clase A) y Jay Douglas Bolding (Clase A); Directores Suplentes: James P. O'Donnel (Clase A), Jorge Saracho (Clase B), Alfredo L. Rovira (Clase A), Sergio Fandiño (Clase B), Eduardo E. Represas (Clase A) y Amancio Hipólito Oneto (Clase B).

Autorizado Especial - Gonzalo Saliva
e. 4/7 N° 25.962 v. 4/7/2003

PILAR LABORAL S.A.

Por asamblea del 02/06/2003, la sociedad designó Presidente a Américo Marino Cingolani y Director Suplente a Víctor Espinosa.

Escribana - Mariana C. Massone
e. 4/7 N° 26.016 v. 4/7/2003

PIRALI S.A.

PIRALI S.A. la que se inscribió en IGJ por art. 123 LSC el 4/9/00, N° 2201, libro 55; tomo B de estatutos extranjeras comunica que por acta de directorio del 5/6/03 se cambió el domicilio y se designó nuevo representante legal. 2) Dom. Anterior: Manuel Ugarte 2490 3° B Cap. Fed., Nuevo domicilio: Maure 1626 4° D Cap. Fed. La decisión fue adoptada en reunión societaria unánime con quórum y mayorías. 3) Nuevo Repres. en Argentina: Ada Río, argent., nac. el 3/10/50, casada, DNI 11.729.681, empresaria, domic. en 26 de Julio 445, Villa Ballester, Bs. As. La decisión fue adoptada en reunión societaria unánime en quórum y mayorías.

Escribano - Christian G. Alvariñas Canton
e. 4/7 N° 8494 v. 4/7/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN ASESORES S.R.L.

Inscripta el 23/12/02 bajo el N° 8151 del libro 117, Tomo de SRL. Comunica que por resolución de asamblea unánime de socios de fecha 18 de marzo de 2003 se decidió fijar en veintiocho el número de socios gerentes, designando para dichos cargos a Emilio R. Aiccardi, Eduardo C. Coduri, Fernando Conesa, Pablo De Gregorio, Julio A. de Navarrete, Carlos Guillermo. Fernández Funes, Roberto O. Fraga, Ricardo Furman, Jorge Gebhardt, Carlos Gindre, Fabián A. Gómez, Orlando Laratro, Adolfo Lazara, Carlos Menéndez, Eduardo Pasetto, Aldo Pelesson, Hugo R.. Pentenero, Alberto Piedrafita, Hugo Pochettino, Jorge Puricelli, Ernesto San Gil, Daniel O. Serventi, Raúl Tarditti, Jorge Trossero, Jorge E. Verruno Fernando Vidal Lobo, Hugo G. Waingortin y. Gabriel Zurdo. El señor Jorge E. Verruno continúa en su cargo de socio gerente administrador.

Autorizada Especial - Jorgelina Rombolá
e. 4/7 N° 26.005 v. 4/7/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN ASOCIADOS S.R.L.

Inscripta el 23/12/02, N° 8148, L° 117, Tomo SRL. Comunica que por resolución de asamblea unánime de socios del 18 de marzo de 2003 se decidió: a) aceptar el retiro de la sociedad del señor Juan Carlos Cincotta y la transferencia sus cien cuotas sociales a Tomás Benito González, y b) fijar en cincuenta el número de socios gerentes, designando para dichos cargos a Emilio R. Aiccardi, Francisco J. Antognini, Mario Bittar, Adriana Blanco, Víctor A. Bresler, Ezequiel A. Calciatti, Gustavo J. Capatti, Eduardo Cariglino, Aldo Carugati, Carlos Casanovas, Gabriel S. Casella, Ernesto J. Cassani, Fernando J. Coccaro, Eduardo C. Coduri, Enrique Crespi, Daniel Dasso, Julio A. de Navarrete, Guillermo J. Díaz, Pedro J. Donato, Héctor J. Estruga, Mariana Filas, Osvaldo A. Flores, Jorge Gebhardt, Carlos Gindre, Karén Grigorian, Tomás Benito González, Enrique C. Grotz, Benjamín G. Harriague, Liliana Iñiguez, Adolfo Lazara, Guillermo Lirussi, Rubén Malvitano, Alberto Menzani, Daniel G. Minenna, Luis E. Monti, Pablo Moreno, Norberto M. Nacuzzi, Claudio N. Nogueiras, Hugo R. Pentenero, Eduardo L. Perelli, Guillermo N. Pérez, Alberto Piedrafita, Jorge Puricelli, Andrea N. Rey, Eduardo Riádigos, José Gerardo Riportella, Ernesto San Gil, Santos Sarnari, y Alberto R. Vago. El señor Jorge E. Verruno continúa en su cargo de socio gerente administrador.

Autorizada Especial - Jorgelina Rombolá
e. 4/7 N° 26.007 v. 4/7/2003

PLAN AMBO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto N° 142.277/43 y demás normas legales vigentes, hace saber, sorteo del mes de Junio de 2003 correspondió:

1° Premio: 750; 2° Premio: 397;
3° Premio: 037; 4° Premio: 404.

Apoderado - Jorge Rodolfo Mallorca
e. 4/7 N° 25.954 v. 4/7/2003

PREVISOL COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO S.A.

Esc. No. 9 Fo. 32 Registro 1626 CF. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 11 del 31-10-01 Unánime. a) Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio, Comité Ejecutivo y Comisión Fiscalizadora. con mandato por el ejercicio 2001/2002: Presidente: Sr. Raúl Guelman; Vicepresidente 1°: Sr. Carlos Heller; Vicepresidente 2°: Cdr. Juan Carlos Fissore. Directores Titulares: Leonardo Bleger, Ricardo Sapei, Eduardo Kanevsky, Miguel Olaviaga, Santiago Roberto, Camilo Godoy, Bernard Cheveau, Néstor Belgrano, Javier Petrantonio. Directores Suplentes: Rogelio Canosa, Pedro Korolkov, Carlos Cohen, Alberto Balacco, Marcos Fabaz, Mario García, Angel Osvaldo Bacigalupo, Maximiliano Villanueva, Mario Chomiez, Walter Buonamassa, Alejandro Esteban Messineo. Todos los mandatos hasta la finalización del Ejercicio. Comité Ejecutivo: Raúl Guelman, Carlos Heller, Juan Carlos Fissore, Leonardo Bleger, Santiago Roberto, Camilo Godoy, Eduardo Kanevsky. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Cdr. Armando Riopedre, Mirta Maletta, Santiago Mignone. Síndicos Suplentes: Violeta Maresca, Pablo Boruchowicz, Gustavo Vidan. Observaciones de la Inspección General de Justicia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 9 del 31 de octubre de 2000. Rectificación de la numeración del articulado del Estatuto. "Artículo Décimo Séptimo. Modificaciones Estatutarias: Las modificaciones estatutarias estarán sujetas a la autorización previa del Banco Central de la República Argentina, ello sin perjuicio de las facultades inherentes a la Superintendencia de Seguros de la Nación".

Autorizado - Marcelo Ruiz Díaz
e. 4/7 N° 25.986 v. 4/7/2003

PREVISOL COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Esc. N° 10, F° 41, 18-01-2002 Registro 1626 CF. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 11. Unánime del 31-10-01. Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio, Comité Ejecutivo y Comisión Fiscalizadora.- Directorio: Presidente: Sr. Raúl Guelman; Vicepresidente 1°: Sr. Carlos Heller; Vicepresidente 2°: Cdr. Juan Carlos Fissore. Directores Titulares: Leonardo Bleger, Ricardo Sapei, Eduardo Kanevsky, Miguel Olaviaga, Santiago Roberto, Camilo Godoy, Bernard Cheveau, Néstor Belgrano, Javier Petrantonio. Directores Suplentes: Rogelio Canosa, Pedro Korolkov, Carlos Cohen, Alberto Balacco; Marcos Fabaz; Mario García; Angel Osvaldo Bacigalupo, Maximiliano Villanueva, Mario Chomiez, Walter Buonamassa, Alejandro Esteban Messineo. Todos los mandatos hasta la finalización del Ejercicio. Comité Ejecutivo: Raúl Guelman, Carlos Heller, Juan Carlos Fissore, Leonardo Bleger, Santiago Roberto, Camilo Godoy, Eduardo Kanevsky. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Cdr. Armando Riopedre, Mirta Maletta, Santiago Mignone. Síndicos Suplentes: Violeta Maresca, Pablo Boruchowicz, Gustavo Vidan.- Observaciones de la Inspección General de Justicia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 9 del 31 de octubre de 2000. Rectificación de la numeración del articulado del Estatuto. "Artículo Decimoséptimo, Modificaciones Estatutarias: Las modificaciones estatutarias estarán sujetas a la autorización previa del Banco Central de la República Argentina, ello sin perjuicio de las facultades inherentes a la Superintendencia de Seguros de la Nación".

Autorizado - Marcelo Ruiz Díaz
e. 4/7 N° 25.991 v. 4/7/2003

PRIME ARGENTINA S.A. (HOLDINGS)

R.P.C.: N° 13.918, L° 122, T° A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 29/04/03 se resolvió: aceptar las renuncias de los Directores Titulares Jorge Alejandro Vallejos y Sandro Scaramelli y de los Directores Suplentes Verónica Olga Alvarez, y Ariel Nicolás Rusconi, y designar nuevos Directores Titulares y Suplentes, y por Reunión de Directorio del 29/04/03 el Directorio queda conformado: Presidente: Sandro Scaramelli, Vicepresidente: Eleonora Carina Zocco, Directores Suplentes: Ariel Nicolás Rusconi y Fernando Daniel Flores.

Escribano - Armando S. Paganelli (h.)
e. 4/7 N° 25.985 v. 4/7/2003

"R"

RUARCRO S.A.

Comunica que por Asamblea Extraord. del 28-04-03, la casa matriz de "RUARCRO S.A." insc. en Rep. Oriental del Uruguay, adjudicó como aporte a la sucursal en la Rep. Argentina, un inmueble por $ 250.000. Datos insc. apertura sucursal: 19-05-03 N° 856 L° 57 T° B de Est. Extranjeras.

Abogado - Mario Lendner
e. 4/7 N° 7506 v. 4/7/2003

"S"

SARA LEE ARGENTINA S.A.

Informa que, de conformidad con resoluciones de su Asamblea y Directorio del 30 de junio de 2003, su Directorio ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente, Lic. Aram Israelián; Vicepresidente, Cont. David Maurice French; Director Titular, Carlos José Magliola; y, Director Suplente, Dr. Daniel Gregorio Castro Viera.

Autorizado/Abogado - Daniel G. Castro Viera
e. 4/7 N° 25.979 v. 4/7/2003

SWISS PROTECH S.A.

I.G.J. N° Inscripción: 1.705.096. Por Asamblea Gral. Ordinaria Unánime y Directorio, de fecha 05/05/03, queda integrado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Barembuem Carlos Federico José; Vicepresidente: Dewey, Claudio Horacio; Director Titular Clase B: Sr. Berdat, Daniel André, Directores Suplentes Clase A: Torres, Marcelo Alejandro y Richiardone, Marcelo; Director Suplente Clase B: Sr. Alejandro Gustavo Gorbato Los Directores Titulares y Suplentes por la Clase A, constituyen domicilio en: Avda. Belgrano 863, 2° piso, Capital Federal. El Director Titular y Suplente por la Clase B, constituyen domicilio en Av. Córdoba 1233, 2° piso, Capital Federal. Duración de los mandatos: 1 ejercicio.

Abogada - Adriana M. Gianastasio
e. 4/7 N° 7491 v. 4/7/2003

"T"

TECGAS ARGENTINA Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de un día que la Sociedad ha otorgado Poder General de Administración y Disposición a favor de los señores: Roberto Bonatti, Eduardo Jorge Curutchet Ragusin, Miguel Angel Di Ranni, Carlos Manuel Franck, Juan José Güiraldes, Fernando Ricardo Mantilla, Marcelo Germán Martínez Mosquera, Martín Recondo, Carlos Enrique Zandoná, Ricardo Miguel Markous, Eduardo Alberto Costoya, Jorge Marcelo Tinti, Alejandro Arturo Shaw, Rodolfo Paulino De Luca, Angel Carlos Luis Rabuffetti, Jorge Perczyk, Fernando Duelo Van Deusen, María Silvina Abad y Jorge Luis Dimopulos, quienes actuarán en la forma y con las facultades transcriptas en la Esc. N° 866 F° 2198 del 4 de junio de 2003, pasada por ante el escribano de esta ciudad D. Enrique Fernández Mouján.

Abogado - Juan Manuel Díaz
e. 4/7 N° 7510 v. 4/7/2003

TECPETROL Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de un día que la Sociedad ha otorgado Poder General de Administración y Disposición, para su actuación como representante de la U.T.E. "TECPETROL S.A. - PETROLERA SANTA FE S.A. - YPF S.A. - ENERGY DEVELOPMENT CORPORATION ARGENTINA INC. "LA TAPERA Y PUESTO QUIROGA" UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS", a favor de los señores: Roberto Bonatti, Carlos Germán Crivelli, Eduardo Jorge Curutchet Ragusin, Miguel Angel Di Ranni, Raul Droznes, Carlos Manuel Franck, Juan José Güiraldes, Fernando Ricardo Mantilla, Marcelo Germán Martínez Mosquera, María Alejandra Nicoli, Ricardo Oscar Pérez, Martín Recondo, Paolo Rocca, Julio Vieiro, Carlos Enrique Zandoná, María Silvina Abad, Carlos Alberto María Casares, Juan José Conti, Eduardo Alberto Costoya, Daniel Gustavo Ciaffone, Fernando Duelo Van Deusen, Jorge Perczyk y Alejandro Arturo Shaw, quienes actuarán en la forma y con las facultades transcriptas en la Esc. N° 858, F° 2172 del 4 de junio de 2003, pasada por ante el escribano de esta ciudad D. Enrique Fernández Mouján.

Abogado - Juan Manuel Díaz
e. 4/7 N° 7511 v. 4/7/2003

TECPETROL Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de un día que la Sociedad ha otorgado Poder General de Administración y Disposición, para su actuación como representante de la U.T.E. "YPF S.A. - PETROBRAS ARGENTINA S.A. - TECPETROL S.A. - MOBIL ARGENTINA S.A. - COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A. - LEDESMA S.A.A.I. - AGUARAGÜE UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS", a favor de los señores: Roberto Bonatti, Carlos Germán Crivelli, Eduardo Jorge Curutchet Ragusin, Miguel Angel Di Ranni, Raúl Droznes, Carlos Manuel Franck, Juan José Güiraldes, Fernando Ricardo Mantilla, Marcelo Germán Martínez Mosquera, María Alejandra Nicoli, Ricardo Oscar Pérez, Martín Recondo, Paolo Rocca, Julio Vieiro, Carlos Enrique Zandoná, María Silvina Abad, Carlos Alberto María Casares, Marcos Casolari, Daniel Gustavo Ciaffone, Eduardo Alberto Costoya, Fernando Duelo Van Deusen, Jorge Perczyk, Sergio Fernando Pesavento y Alejandro Arturo Shaw, quienes actuarán en la forma y con las facultades transcriptas en la Esc. N° 857, F° 2165 del 4 de junio de 2003, pasada por ante el escribano de esta ciudad D. Enrique Fernández Mouján.

Abogado - Juan Manuel Díaz
e. 4/7 N° 7513 v. 4/7/2003

TECPETROL Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de un día que la Sociedad ha otorgado Poder General de Administración y Disposición, para su actuación como representante de la U.T.E. "TECPETROL S.A. - ENERGY DEVELOPMENT CORPORATION ARGENTINA INC. - PETROLERA SANTA FE S.A. - YPF S.A. "EL TORDILLO" UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS", a favor de los señores: Roberto Bonatti, Carlos Germán Crivelli, Eduardo Jorge Curutchet Ragusin, Miguel Angel Di Ranni, Raúl Droznes, Carlos Manuel Franck, Juan José Güiraldes, Fernando Ricardo Mantilla, Marcelo Germán Martínez Mosquera, María Alejandra Nicoli, Ricardo Oscar Pérez, Paolo Rocca, Martín Recondo, Julio Vieiro, Carlos Enrique Zandoná, María Silvina Abad, Carlos Alberto María Casares, Daniel Gustavo Ciaffone, Juan José Conti, Eduardo Alberto Costoya, Fernando Duelo Van Deusen,

Jorge Perczyk y Alejandro Arturo Shaw, quienes actuarán en la forma y con las facultades transcriptas en la Esc. N° 856, F° 2158 del 4 de junio de 2003, pasada por ante el escribano de esta ciudad D. Enrique Fernández Mouján.

Abogado - Juan Manuel Díaz
e. 4/7 N° 7514 v. 4/7/2003

TECPETROL Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de un día que la Sociedad ha otorgado Poder General de Administración y Disposición a favor de los señores: Roberto Bonatti, Carlos Germán Crivelli, Eduardo Jorge Curutchet Ragusin, Miguel Angel Di Ranni, Raúl Droznes, Carlos Manuel Franck, Juan José Güiraldes, Fernando Ricardo Mantilla, Marcelo Germán Martínez Mosquera, María Alejandra Nicoli, Ricardo Oscar Pérez, Paolo Rocca, Martín Recondo, Julio Vieiro, Carlos Enrique Zandoná, María Silvina Abad, Carlos Alberto María Casares, Daniel Gustavo Ciaffone, Eduardo Alberto Costoya, Fernando Duelo Van Deusen, Carlos Alberto Gollan, Jorge Perczyk y Alejandro Arturo Shaw, quienes actuarán en la forma y con las facultades transcriptas en la Esc. N° 855 F° 2151 del 4 de junio de 2003, pasada por ante el escribano de esta ciudad D. Enrique Fernández Mouján.

Abogado - Juan Manuel Díaz
e. 4/7 N° 7508 v. 4/7/2003

TELEARTE SOCIEDAD ANONIMA, EMPRESA DE RADIO Y TELEVISION

R.P.C. N° 7993, L° 98, T° "A". Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 29/04/03 se resolvió: aceptar las renuncias de los Directores Titulares Jorge Alejandro Vallejos y Sandro Scaramelli y de los Directores Suplentes Verónica Olga Alvarez, y Ariel Nicolás Rusconi, y designar nuevos Directores Titulares y Suplentes, y por Reunión de Directorio del 29/04/03 el Directorio queda conformado: Presidente: Sandro Scaramelli, Vicepresidente: Eleonora Carina Zocco, Directores Suplentes: Ariel Nicolás Rusconi y Fernando Daniel Flores.

Escribano - Armando S. Paganelli (h.)
e. 4/7 N° 25.984 v. 4/7/2003

TELEVISION ABC S.A.

R.P.C. N° 2475, L° 106, T° A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 29/04/03 se resolvió: aceptar las renuncias de los Directores Titulares Jorge Alejandro Vallejos y Sandro Scaramelli y de los Directores Suplentes verónica Olga Alvarez, y Ariel Nicolás Rusconi, y designar nuevos Directores Titulares y Suplentes, y por Reunión de Directorio del 29/04/03 el Directorio queda conformado: Presidente: Sandro Scaramelli, Vicepresidente: Eleonora Carina Zocco, Directores Suplentes: Ariel Nicolás. Rusconi y Fernando Daniel Flores.

Escribano - Armando S. Paganelli (h.)
e. 4/7 N° 25.983 v. 4/7/2003

TEYMA ABENGOA S.A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria y por reunión de Directorio, ambas de fecha 18/03/03, el Directorio quedo conformado como sigue: Presidente: Antonio Frias Pecellin; Vicepresidente Ignacio Carlos Llorente; Directores Titulares: Luis Muro de Nadal, Salvador Martos Hinojosa y Luis González Esteves.

Autorizado - Mariano Ezequiel Carricart
e. 4/7 N° 25.977 v. 4/7/2003

TRANSPORTES NUEVA CHICAGO C. e I. S.A.

Registro I.G.J. N° 10.706. Se comunica a los Sres. Accionistas de la Sociedad que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2003 se ha dispuesto aumentar el capital social de $ 180.000.- a $ 209.600.-; mediante la emisión de 296 acciones de iguales características a las actualmente en circulación, es decir, ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $ 100.- cada una, con derecho a un voto por acción. La suscripción se efectuará en efectivo y en los plazos que establezca el directorio, con más una prima de emisión de 4.900% (cuatro mil novecientos por ciento) del valor nominal de cada acción, o sea, $ 4.900.- (pesos cuatro mil novecientos) por cada acción. Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente dentro de los 30 días siguientes a contar desde la última publicación en la sede social de México 628 Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio. Buenos Aires, 30 de junio de 2003.

Presidente - Jorge José Gentile
e. 4/7 N° 3396 v. 8/7/2003

TRAVERSON S.A.

Avisa que por Escritura del 25/6/2003, se protocolizó el Acta del 2/5/03, Renuncia en su cargo de Presidente: Luis Schiavo, se designa nuevo Directorio: Presidente: Alfredo Miguel Giachero; Director Suplente: Solano Tiburcio Zabala.

Autorizado - Sergio Ibarra
e. 4/7 N° 7488 v. 4/7/2003

TUCUMANA HOLDING S.A.

RPC 24.6.1992, N° 5502, L° 111, T° "A" de S.A. Comunica que según Asamblea del 26.4.2002, se designó por 1 ejercicio Directorio: Presidente: Angel Sureda; Director Suplente: Rafael M. Lobos.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 4/7 N° 371 v. 4/7/2003

"V"

VERDIR Sociedad Anónima

Comunica que por acta de Directorio de fecha 12/06/2003, VERDIR S.A. resolvió establecer una sucursal art. 118 sin asignación de capital. Domicilio: Lavalle 1567, piso 3°, oficina 314, Capital Federal. Representante: David Martín Piarristeguy, DNI n° 25.726.544, argentino, soltero, comerciante, 30/9/1977, Av. Alsina 875, Bánfield, Provincia de Buenos Aires.

Autorizado - Eduardo Gustavo Ploskinos
e. 4/7 N° 7524 v. 4/7/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Luis Dorado Frers, Tel. 4312-0625 y (15) 5002-2460, designado por FIAT AUTO ARGENTINA S.A. en su carácter de acreedor hipotecario en los términos del art. 598 Cód. Proc. Cap. Fed. (texto según Ley 24.441) comunica por tres días en autos "FIAT AUTO ARGENTINA S.A. c/ITAL FUEGUINA S.A. y Otros s/Ejecutivo", en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 200, de la Capital Federal, sito en Diag. Pte. R. Sáenz Peña 1211, piso 1° que rematará el 15 de julio de 2003 a las 14:30 horas en punto, en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, al contado y al mejor postor, y ante escribano público, con la base de $ 1.369.615 los inmuebles siguientes: 1) Inmueble sito en calle Roca N° 41 entre Av. San Martín y Maipú, de la Ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, individualizado como Fracción 4c de la subdivisión del solar urbano Cuatro de la manzana Diez, con frente a la calle Roca N° 41, entre Av. San Martín y Maipú. Plano T.F. 1-2-74, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento Ushuaia, Sección A; Macizo 74; Parcela 6; Partida N° 001836 inscripto en la matrícula del Registro de la Propiedad F.R. N° II-A-300 con una superficie total de 440 m2. 2) Inmueble denominado por plano T.F. 1-2-75 como "4-e" anteriormente designada como fracción "4-b" del plano T.F. 1-2-74 de la subdivisión del solar urbano Cuatro de la manzana Diez con frente a la Av. Maipú N° 387, esq. Roca entre ésta y Gob. Godoy de la Ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento Ushuaia, Sección A, Macizo 74; Parcela 5; Partida 001835 inscripto en la matrícula del Registro de la Propiedad F.R. N° II-A-299, con una superficie total de 431 m2. Los inmuebles se exhibirán los días 10 y 11 de julio, para lo cual deberán comunicarse con Alvaro Spratt al teléfono N° (02901) 445227 y domicilio en calle Del Mar 1830 de la Ciudad de Ushuaia. Se hace saber, igualmente, que en autos obran 35 fotografías del exterior e interiores de los inmuebles objeto de la subasta. De acuerdo a la constatación efectuada por la escribana designada en autos se trata el inmueble de calle Roca 41 de un inmueble donde funciona una casa de repuestos Fiat ocupado por la firma ITAL FUEGUINA S.A. y un taller mecánico contiguo sito en calle Roca N° 54/45. El inmueble con frente a la Av. Maipú 387, sin chapa municipal, allí se encuentra un negocio de comidas rápidas "X Burger Ushuaia". Según constancias de la constatación notarial, el estado físico y de conservación de los inmuebles es bueno y se encuentran todos ocupados, habiendo efectuado la escribana interviniente la correspondiente intimación a desocuparlos en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Adeudan: Tasas por Serv. Municipales e Imp. Inm. (al 15/5/03) $ 8.473,67; Obras y Serv. Sanitarios $ 4.717,46 y Energía $ 1.391,84. De conformidad con la doctrina unánime de la CN-Com., el comprador sólo adeudará tasas y contribuciones a partir de la posesión. Pasada media hora y de no existir ofertas se efectuará nuevo remate reduciendo la base en un 25% y si transcurrida media hora tampoco se producen ofertas se efectuará un nuevo remate saliendo a la venta sin base. Seña será del 30%; comisión 3% más el 0,25 de arancel CSJN, todo en efectivo o cheque certificado en el acto de la subasta debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. Saldo de precio dentro de los cinco días posteriores a la subasta en el Estudio sito en Av. Diag. Pte. R. Sáenz Peña 943, EP "1" de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, julio de 2003.
Luis Dorado Frers, martillero.

e. 4/7 N° 26.003 v. 8/7/2003

El martillero Alberto Washington Dana, comunica por tres días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario, atento lo dispone la Ley 24.441 (arts. 57 sgs. y ccs.) rematará el 15 de julio de 2003 a las 11:30 hs. en Talcahuano 479, Capital, al contado, mejor postor, efectivo y estado que se encuentra, el inmueble de la calle Tucumán 3246/3254, entre Gallo y Agüero de Cap. Fed. Mide: 17,21 fte. N.; 51,19 costado O.; 50,82 otro costado E. y cfte. 17,27; total 879,30 m2. Matrícula 9-5489. En el terreno hay una playa de estacionamiento, ocupada por el cuidador con vivienda precaria. Hay intimación para lanzamiento. Base U$S 54.000. Seña 30%. Comisión 3% más IVA, a la firma del boleto. El comprador constituirá domicilio en Cap. Federal, deberá identificarse y queda notificado que el saldo del precio será abonado el día 18/7/03 a las 13 hs. en Rodríguez Peña 434, p. 2°, Cap. Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la citada ley. Deudas: Aguas Args. S.A. $ 22.739,81 y ABL $ 7.769,18, las que no corresponden ser canceladas por el comprador de acuerdo al plenario de la Excma. Cám. Civil en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, I. s/Ejec. Hipotecaria". Visitas libres a partir de esta publicación. Interviene el Jdo. Nac. en lo Civil N° 98, en autos "JUDCOVSKY G. y Otro c/BARSAL S.A. s/Ejec. Especial Ley 24.441".

Buenos Aires, 1 de julio de 2003.
Alberto Washington Dana, martillero.

e. 4/7 N° 7502 v. 8/7/2003

El martillero público Eduardo Abel Espósito, con oficinas en Tucumán 1455, piso 10 "C", Capital Federal, teléfono 4372-0428, designado por HSBC BANK ARGENTINA S.A. en su carácter de acreedor hipotecario, en los términos de los artículos 57 y concs. de la Ley 24.441, comunica por 3 días, rematará públicamente el próximo 16 de julio de 2003 a las 10 hs. ante escribano público, en el salón sito en Talcahuano 479, Capital Federal, siendo la exhibición los días 14 y 15 de julio de 2003 de 10 a 12 hs., lo siguiente: La Unidad Funcional N° 5, ubicada en la localidad de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Lavalle 507, integrada por el polígono 00-05. Superficie cubierta 70,10 m2; semicubierta 2,08 m2; descubierta 2,25 m2. Superficie total para la Unidad Funcional 74,46 m2. Porcentual 0,298%. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 13; Parcela 14-e; Subparcela 5; Partida 086-259699-4. Matrícula 79.688/5. En el bien, según constatación efectuada por escribano, el inmueble se encuentra deshabitado y falto de reparaciones necesarias para ser habitado. El bien consta de hall de entrada con piso de mosaico, un ambiente, con piso de madera y con ventana a la calle Lavalle, un baño, un ambiente que tiene características de haber sido una cocina, otro pequeño ambiente de circulación, un pequeño patio interno y un sector al que se le podría dar como destino de lavadero, el estado general es muy malo, no tiene marcos ni puertas divisorias de ambientes, falta revoques en las paredes, está sucio y en estado de abandono. Se intimó al desalojo por diez días a partir del 5 de junio de 2003, según lo dispuesto por el art. 54 de la Ley 24.441. Ad Corpus. En el estado físico y jurídico que se encuentra. Base $ 37.305,08; en caso de no haber ofertas, procederá pasada media hora una nueva subasta con base reducida en un 25%. En caso de no haber postores, se subastará sin base, luego de media hora de espera. Seña 30%. Comisión 3% más IVA, todo ello en dinero en efectivo en el acto del remate. La actuación judicial tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 80, de Capital Federal, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6°, Capital Federal, autos "HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/GARCIA, JORGE BERNARDO s/Ejec. Especial Ley 24.441". El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Interviene a los efectos de protocolización de las actuaciones e inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad Inmueble, la escribana Marisa Galarza, con dirección Sarmiento 378, piso 3°. El comprador deberá abonar el saldo de precio en el lugar que se le indicará al efecto en el acto de la subasta, dentro de los cinco días de realizada la misma, conforme art. 63 de la Ley 24.441, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas (art. 62 de la Ley 24.441). Deudas: Rentas (fs. 63/68) por $ 661,13 al 2/4/03, en Municipalidad de Quilmes (fs. 76/84) por $ 2.351,79 al 23/4/03; sin deudas en OSN (fs. 55/56) al 11/3/03; ni figurando como existente en el padrón de Aguas del Ptdo. de Quilmes (fs. 62). La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. La totalidad de los gastos e impuestos, tasas o contribuciones devengados de la protocolización del inmueble, estarán a cargo del comprador.

Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Eduardo A. Espósito, martillero.

e. 4/7 N° 54.822 v. 8/7/2003

2.5. BALANCES

BANCO EUROPEO PARA AMERICA LATINA (BEAL) S.A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
Correspondiente al ejercicio económico terminado el 31.12.2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2002	31/12/2001
ACTIVO		
A. DISPONIBILIDADES		
- Efectivo	744	20
- Bancos y Corresponsales	37.725	43.629
	38.469	43.649
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		
- Tenencias en cuentas de inversión	28.897	0
- Tenencias para operaciones de cpra.-vta. o intermediación	71.591	0
- Títulos Públicos sin cotización	5.554	9.937
	106.042	9.937
C. PRESTAMOS (Anexos B, C y D)		
- Al sector público no financiero	68.061	72.777
- Al sector financiero	0	186.777
- Al sector privado no financiero y residentes en el exterior:		
Adelantos	6.513	8.364
Documentos	15.134	129
Hipotecarios	0	70
Personales	249	670
Otros	17.500	131.242
Intereses, ajustes y dif. de cotiz. deveng. a cobrar	9.092	1.975
(Cobros no aplicados)	(185)	(37)
(Intereses documentados)	0	(20)
- Previsiones (Anexo J)	(2.630)	(4.945)
	113.734	397.002
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina	4.778	18.513
- Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	0	679.613
- Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	0	503.290
- Obligaciones negociables sin cotización (Anexos B, C y D)	49.349	19.013
- Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	5.005	17.946
- Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	158.551	4.259

	31/12/2002	31/12/2001
- Int. y ajustes deveng. a cobrar no comprendidos en las Normas de Clasif. de Deudores	123	2
- Int. y ajustes deveng. a cobrar comprendidos en las Normas de Clasif. de Deudores (Anexos B, C y D)	0	2
- Previsiones (Anexo J)	(13.858)	(1.235)
	203.948	1.241.403
F. PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo E)		
- Otras	56	122
	56	122
G. CREDITOS DIVERSOS		
- Deudores por venta de bienes (Anexos B, C y D)	376	0
- Otros	56.949	69.712
- Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	426	13
	57.751	69.725
H. BIENES DE USO (Anexo F)	24.439	25.856
I. BIENES DIVERSOS (Anexo F)	11.479	12.368
Total del Activo	555.918	1.800.062
PASIVO		
L. DEPOSITOS (Anexos H e I)		
Sector Financiero	0	9
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior		
- Cuentas Corrientes	363	41.165
- Caja de Ahorros	2	2
- Plazo fijo	0	191.001
- Otros	3.395	316
- Intereses, ajustes y dif. de cotiz. devengados a pagar	1.228	22.842
	4.988	255.335
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		
- Bancos y organismos internacionales (Anexo I)	13.295	40.949
- Montos a pagar por compras a término	0	543.897
- Especies a entregar por ventas a término	0	622.295
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales (Anexo I)	25.238	44.750
- Otras (Anexo I)	243.014	9.912
- Intereses, ajustes y dif. de cotiz. devengados a pagar (Anexo I)	435	100
	281.982	1.261.903
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
- Otras	4.988	12.167
	4.988	12.167
O. PREVISIONES (Anexo J)	160.182	5.342
Total del Pasivo	452.140	1.534.747
PATRIMONIO NETO	103.778	265.315
Total del Pasivo más el Patrimonio Neto	555.918	1.800.062
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS		
CONTINGENTES		
- Garantías recibidas	0	41.229
- Cuentas contingentes deudoras por contra	345	4.816
DE CONTROL		
- Créditos clasificados irrecuperables	5.616	12.255
- Otras	23.477	77.853
- Cuentas de control deudoras por contra	0	15.953
ACREEDORAS		
CONTINGENTES		
- Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de de deudores (Anexos B, C y D)	345	3.363
- Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	0	1.453
- Cuentas contingentes acreedoras por contra	0	41.229
DE CONTROL		
- Valores por acreditar	0	15.953
- Cuentas de control acreedoras por contra	29.093	90.108

Notas: - El Estado de Situación Patrimonial incluye las operaciones en pesos y en moneda extranjera.

ESTADO DE RESULTADOS
Correspondiente al ejercicio económico terminado el 31.12.2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2002	31/12/2001
A- INGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por disponibilidades	1.633	2.215
- Intereses por préstamos al sector financiero	6.096	30.615
- Intereses por adelantos	17.262	30.702
- Intereses por documentos	859	2.293
- Intereses por préstamos hipotecarios	1	2
- Intereses por otros préstamos	6.378	17.651
- Intereses por otros créditos por intermediación financiera	22	207
- Resultados por títulos públicos y privados	7.387	16.700
- Resultados por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	24.201	751
- Ajustes con Cláusula C.E.R.	11.500	0
- Otros	139.190	91.142
	214.529	192.278
B- EGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por depósitos en cuentas corrientes	3.840	4.908
- Intereses por depósitos en cajas de ahorros	0	277
- Intereses por depósitos a plazo fijo	10.166	55.718
- Intereses por financiaciones del sector financiero	4.916	21.175
- Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	4.194	4.820
- Otros intereses	0	81
- Ajustes con Cláusula C.E.R.	1.854	0
- Otros	14.906	52.905
	39.876	139.884
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	**174.653**	**52.394**
C- CARGO POR INCOBRABILIDAD	21.540	1.879
D- INGRESOS POR SERVICIOS		
- Vinculados con operaciones pasivas	20	48
- Otras comisiones	9.279	5.931
- Otros	420	9.573
	9.719	15.552
E- EGRESOS POR SERVICIOS		
- Comisiones	3.545	467
- Otros	480	762
	4.025	1.229
F- RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(158.760)	0
	(158.760)	0
G- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
- Gastos en personal	26.732	25.795
- Otros Honorarios	2.045	1.597
- Propaganda y publicidad	23	44
- Impuestos	1.298	1.726
- Otros gastos operativos	3.301	3.923
- Otros	397	233
	33.796	33.318
H- RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS	5.187	0
	5.187	0
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**(28.562)**	**31.520**
I- UTILIDADES DIVERSAS		
- Créditos recuperados y previsiones desafectadas	2.052	4.340
- Otros	1.508	772
	3.560	5.112
J- PERDIDAS DIVERSAS		
- Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	11	13
- Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y otras previsiones	259.267	2.725
- Otros	1.004	663
	260.282	3.401
K- RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	67.778	0
	67.778	0
RESULTADO NETO ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(217.506)	33.231
J- IMPUESTO A LAS GANANCIAS	706	3.736
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO		
(Pérdida) / Ganancia	(218.212)	29.495

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
Correspondiente al ejercicio económico terminado el 31.12.2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

MOVIMIENTOS	CAPITAL SOCIAL	AJUSTES AL PATRIMONIO	RESERVAS DE UTILIDADES		DIFERENCIA DE VALUACION NO REALIZADA	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL AL 31/12/2002	TOTAL AL 31/12/2001
			LEGAL	OTRAS				
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	77.328	122.955	8.724	0	0	56.682	265.689	235.820
Otros movimientos								
- Diferencia de valuación no realizada (Nota 2.11.)					56.301		56.301	0
Resultado neto del ejercicio - (Pérdida) / Ganancia						(218.212)	(218.212)	29.495
	77.328	122.955	8.724	0	56.301	(161.530)	103.778	265.315

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
Correspondiente al ejercicio económico terminado el 31.12.2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2002	31/12/2001
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	43.649	11.295
Aumento (Disminución) de fondos	(5.180)	32.354
Disponibilidades al cierre del periodo	38.469	43.649
Causas de variación de los fondos en moneda homogénea		
Ingresos financieros cobrados	85.883	194.896
Ingresos por servicios cobrados	9.719	15.552
Menos:		
Egresos financieros pagados	46.059	139.849
Egresos por servicios pagados	3.545	467
Gastos de administración pagados	31.000	29.962
Fondos originados en (o aplicados a) las operaciones ordinarias	14.998	40.170
Otras causas de origen de fondos		
- Aumento neto de depósitos	0	0
- Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	0	0
- Aumento neto de otros pasivos	159.825	0
- Disminución neta de títulos públicos y privados	0	73.694
- Disminución neta de préstamos	135.368	179.768
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	492.514	442.589
- Disminución neta de otros activos	0	0
- Aportes de capital	0	0
- Otros orígenes de fondos	704	2.221
Total orígenes de fondos	788.411	698.272
Otras causas de aplicación de fondos		
- Aumento neto de títulos públicos y privados	103.998	0
- Aumento neto de préstamos	0	0
- Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	0	0
- Aumento neto de otros activos	44.043	9.861
- Disminución neta de depósitos	100.308	170.472
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	445.900	515.370
- Disminución neta de otros pasivos	0	919
- Otros aplicaciones de fondos	6.848	9.466
Total aplicaciones de fondos	701.097	706.088
Resultado Monetario generado por Disponibilidades	107.492	0
Aumento (disminución) de los fondos	**(5.180)**	**32.354**

- Las notas 1 a 12 y Anexos del A al F y del H al L forman parte integrante de este estado .

- El informe del auditor se extiende en documento separado.

Anexo A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

DENOMINACIÓN	Tenencia			Posición final
	Valor de mercado	31/12/2002	31/12/2001	
TITULOS PUBLICOS CON COTIZACION				
Tenencia en cuentas de inversión				
Bonos del Gobierno Nacional vto. 2012	12.143	28.897	0	28.897
Subtotal de cuentas de inversión	12.143	28.897	0	28.897
Tenencias para op. de cpra. - vta. o intermediación				
- Del país				
Letras del B.C.R.A. en pesos Vto. 08/01/2003	2.981	2.981	0	2.981
Letras del B.C.R.A. en pesos Vto. 15/01/2003	11.438	11.438	0	11.438
Letras del B.C.R.A. en dólares Vto. 02/01/2003	10.089	10.089	0	10.089
Letras del B.C.R.A. en dólares Vto. 03/01/2003	16.816	16.816	0	16.816
Letras del B.C.R.A. en dólares Vto. 03/01/2003	6.726	6.726	0	6.726
Letras del B.C.R.A. en dólares Vto. 08/01/2003	6.726	6.726	0	6.726
Letras del B.C.R.A. en dólares Vto. 17/01/2003	16.815	16.815	0	16.815
Subtotal en op. de cpra. - vta. o intermediación	71.591	71.591	0	71.591
Total de títulos públicos con cotizacion	83.734	100.488	0	100.488
TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION				
Bonos del Gobierno Nacional 9% Vto. 2002	0	2.247	6.308	2.247
Certificado de Crédito Fiscal Dec. 979/01	0	3.307	3.629	3.307
Total de títulos públicos sin cotizacion	0	5.554	9.937	5.554
TOTAL DE TITULOS PUBLICOS	83.734	106.042	9.937	106.042
TOTAL DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	83.734	106.042	9.937	106.042

Anexo B

Clasificacion de las financiaciones por situacion y garantias recibidas
Al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2002	31/12/2001
CARTERA COMERCIAL		
En situacion normal	**269.692**	**411.718**
Con garantias y contragarantias preferidas "A"	0	0
Con garantias y contragarantias preferidas "B"	0	0
Sin garantias ni contragarantias preferidas	269.692	411.718
Con riesgo potencial	**42.494**	**11.131**
Con garantias y contragarantias preferidas "A"	0	0
Con garantias y contragarantias preferidas "B"	0	0
Sin garantias ni contragarantias preferidas	42.494	11.131
Con problemas	**0**	**3.153**
Con garantias y contragarantias preferidas "A"	0	0
Con garantias y contragarantias preferidas "B"	0	0
Sin garantias ni contragarantias preferidas	0	3.153
Con alto riesgo de insolvencia	**0**	**3.293**
Con garantias y contragarantias preferidas "A"	0	0
Con garantias y contragarantias preferidas "B"	0	0
Sin garantias ni contragarantias preferidas	0	3.293
Irrecuperable	**12.173**	**0**
Con garantias y contragarantias preferidas "A"	0	0
Con garantias y contragarantias preferidas "B"	0	0
Sin garantias ni contragarantias preferidas	12.173	0
Irrecuperable por disposicion técnica	**0**	**0**
Con garantias y contragarantias preferidas "A"	0	0
Con garantias y contragarantias preferidas "B"	0	0
Sin garantias ni contragarantias preferidas	0	0
TOTAL	**324.359**	**429.295**
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	**611**	**668**
Con garantias y contragarantias preferidas "A"	0	0
Con garantias y contragarantias preferidas "B"	0	0
Sin garantias ni contragarantias preferidas	611	668
Cumplimiento inadecuado	**0**	**0**
Con garantias y contragarantias preferidas "A"	0	0
Con garantias y contragarantias preferidas "B"	0	0
Sin garantias ni contragarantias preferidas	0	0
Cumplimiento deficiente	**0**	**0**
Con garantias y contragarantias preferidas "A"	0	0
Con garantias y contragarantias preferidas "B"	0	0
Sin garantias ni contragarantias preferidas	0	0
De dificil recuperacion	**15**	**74**
Con garantias y contragarantias preferidas "A"	0	0
Con garantias y contragarantias preferidas "B"	0	0
Sin garantias ni contragarantias preferidas	15	74
Irrecuperable	**0**	**0**
Con garantias y contragarantias preferidas "A"	0	0
Con garantias y contragarantias preferidas "B"	0	0
Sin garantias ni contragarantias preferidas	0	0
Irrecuperable por disposición técnica	**0**	**0**
Con garantias y contragarantias preferidas "A"	0	0
Con garantias y contragarantias preferidas "B"	0	0
Sin garantias ni contragarantias preferidas	0	0
TOTAL	**626**	**742**
TOTAL GENERAL	**324.985**	**430.037**

Anexo C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES
Al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

NUMERO DE CLIENTES	31/12/2002		31/12/2001	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	274.804	84,56	276.799	64,37
50 siguientes mayores clientes	50.179	15,44	152.616	35,49
100 siguientes mayores clientes	2	0,00	622	0,14
Total	324.985	100,00	430.037	100,00

Anexo D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES
Al 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	Plazos que restan para su vencimiento						
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	TOTAL
Sector Público no Financiero	0	0	0	0	0	68.061	68.061
Sector Financiero	154.070	0	0	3.699	0	0	157.769
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	45.441	15.633	168	82	19.206	18.625	99.155
Total	199.511	15.633	168	3.781	19.206	86.686	324.985

Anexo E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES
Al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto		Acciones y/o cuotas partes				Importe 31/12/2002	Importe 31/12/2001	Información sobre el emisor				
									Datos del último estado contable			
Identificación	Denominación	Clase	Valor nominal unitario	Votos por acción	Cantidad			Actividad principal	Fecha de cierre de ejercicio	Capital	Patrimonio Neto	Resultado del ejercicio
	En Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas											
	- No Controladas											
	- Del país											
30628189159	Mercado Abierto Electrónico S.A.	ord.	1.200	1	1	1	2	(1)	31/12/2001	242	1.123	-4
30632284256	Interbanking S.A.	ord.	1	5	6.410	55	120	(2)	31/12/2001	152	5.838	199
	Total en Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas					56	122					
	Total de Participaciones en otras sociedades					56	122					

(1) Coordinación de operaciones bursátiles de mercado abierto.
(2) Procesamiento electrónico de información.

Anexo F

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS
Al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	Valores residuales al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Depreciaciones del periodo		Valor residual al cierre del período 31/12/2002	Valor residual al cierre del periodo 31/12/2001
					Años de vida útil asignados	Importe		
BIENES DE USO								
Inmuebles	20.900				50	284	20.616	20.900
Mobiliario e instalaciones	3.352	327		23	10	576	3.080	3.352
Máquinas y equipos	834	271		12	5	481	612	834
Vehículos	770	9		491	5	157	131	770
TOTAL	25.856	607	0	526		1.498	24.439	25.856
BIENES DIVERSOS								
Obras de arte	161					0	161	161
Otros bienes diversos	12.207			395	50	494	11.318	12.207
TOTAL	12.368	0	0	395		494	11.479	12.368

Anexo H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS
Al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

NUMERO DE CLIENTES	31/12/2002		31/12/2001	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	4.961	99,46	250.653	98,16
50 siguientes mayores clientes	27	0,54	4.534	1,78
100 siguientes mayores clientes	0	0,00	148	0,06
Resto de clientes	0	0,00	0	0,00
Total	**4.988**	**100,00**	**255.335**	**100,00**

Anexo I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLICACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS
Al 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	Plazos que restan para su vencimiento						
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	TOTAL
Depósitos	625	0	0	4.351	0	12	4.988
Otras Obligaciones por intermediación financiera							
Bancos y Organismos internacionales	13.295						13.295
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	25.238						25.238
Otros	243.449						243.449
Total	281.982	0	0	0	0	0	281.982
Total	282.607	0	0	4.351	0	12	286.970

Anexo J

MOVIMIENTOS DE PREVISIONES
Al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Detalle	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogenea	Disminuciones en moneda homogenea		Resultado monetario generado por previsiones	Saldos al final del período 31/12/2002	Saldos al final del período 31/12/2001
			Desafectaciones	Aplicaciones			
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
- Préstamos - por riesgo de incob. y Com. A-2216 (1)	4.945	2.992	2.052	0	(3.255)	2.630	4.945
Subtotal	4.945	2.992	2.052	0	(3.255)	2.630	4.945
- Otros Créd. por interm.fciera - por riesgo de incob. y Com. A-2216 (1)	679	14.588	0	0	(1.409)	13.858	679
- Otros Créd. por interm.fciera - por riesgo de desval.	556	1.325	0	1.050	(831)	0	556
Subtotal	1.235	15.913	0	1.050	(2.240)	13.858	1.235
TOTAL	6.180	18.905	2.052	1.050	(5.495)	16.488	6.180
DEL PASIVO							
- Indemnizaciones por despidos	303	10.175	0	1.946	(386)	8.146	303
- Otras contingencias	5.039	259.267	0	0	(112.270)	152.036	5.039
	5.342	269.442	0	1.946	(112.656)	160.182	5.342

1) Riesgo de incobrabilidad y Com. A-2216: Previsión de los deudores que a nuestro juicio pueden resultar total o parcialmente incobrables y previsión normativa sobre cartera normal (Com. "A" 2216).
2) Otras contingencias: Por riesgos no cubiertos. (Notas 2.8 y 2.14)

Anexo K

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
Al 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACCIONES			CAPITAL SOCIAL					
			Emitido					
Clase	Cantidad	Votos por acción	En circulación	En cartera	Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
						77.328		

Anexo L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
Al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	Casa Matriz y sucursales en el pais	Total del período 31/12/2002	Total del período - al 31/12/2002 (por moneda)								Total del período 31/12/2001
			Euro	Dólar	Marco	Libra	Franco Francés	Franco Suizo	Yen	Otras	
ACTIVO											
Disponibilidades	20.830	20.830	41	20.789							39.287
Títulos públicos y privados	86.069	86.069		86.069							9.937
Préstamos	15.302	15.302		15.302							286.036
Otros créditos por interm. financiera	198.743	198.743		198.743							548.259
Créditos diversos	0	0		0							63.907
Total	**320.944**	**320.944**	**41**	**320.903**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**947.426**
PASIVO											
Depósitos	0	0		0							37.104
Otras obligaciones por interm. financ.	223.601	223.601		223.601							695.149
Obligaciones diversas	1.500	1.500		1.500							548
Total	**225.101**	**225.101**	**0**	**225.101**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**732.801**
CUENTAS DE ORDEN											
Contingentes	0	0									45.604
De control	21.230	21.230		21.230							79.529
Total	**21.230**	**21.230**	**0**	**21.230**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**125.133**

El informe del auditor se extiende por separado.

Véase nuestro informe de fecha 21 de marzo del 2003.

PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio) C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U. — Dr. MARCELO D. PFAFF, Contador Público (UBA) Tomo 156 - Folio 84, C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — JEAN PIERRE SMEETS, General Manager. — RAUL FABRIS, Head of Accounting Dept.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 31 de diciembre de 2002

NOTA 1 — CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SUCURSAL.

La República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico, cuyos principales indicadores son un alto nivel de endeudamiento externo, un sistema financiero en crisis, un riesgo país que ha alcanzando niveles fuera de los promedios habituales y una recesión económica que ya tiene una duración de más de 4 años. Esta situación ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios, un incremento significativo en el nivel de desempleo y un deterioro de la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones, el cual declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda pública a principios de 2002. Asimismo, se espera que durante el año 2003 se celebren elecciones presidenciales.

Para hacer frente a la crisis que vive el país, a partir del mes de diciembre de 2001, el Gobierno emitió medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior. Con posterioridad, y a partir del mes de enero del 2002, se emitieron leyes, decretos y regulaciones que implicaron un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento. Entre las medidas adoptadas se destaca la puesta en vigencia de la flotación del tipo de cambio, que derivó en una devaluación significativa que se registró durante los primeros meses del año 2002; la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país y el consecuente incremento de los precios internos.

A continuación se enumeran algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de estos estados contables y que afectan la posición económica y financiera de la Sucursal.

Concursos y quiebras

Con fecha 14 de febrero de 2002 se promulgó la Ley N° 25.563 (Concursos y Quiebras) que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país, hasta el 10 de diciembre de 2003. A continuación se detallan algunas de las medidas adoptadas:

a) Suspensión por ciento ochenta días desde la entrada en vigencia de la citada Ley en los concursos preventivos, de la totalidad de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales, incluidas, entre otras, las hipotecarias y prendarias de cualquier origen. Serán nulos todos los actos de disposición extraordinaria del deudor sobre sus bienes durante el período de suspensión, salvo que contare con acuerdo expreso de acreedores.

b) Suspender por ciento ochenta días el trámite de los pedidos de quiebra, dejando a salvo la posibilidad de aplicar las medidas del artículo 85 de la Ley N° 24.522.

c) Acceso al crédito de las personas físicas y jurídicas concursadas, para lo cual el B.C.R.A. procederá a reglamentar la eliminación de toda restricción, e instrumentará una línea de redescuento destinada a las entidades financieras que asistan a las empresas concursadas.

d) Las entidades financieras regidas por la Ley N° 21.526 (Ley de Entidades Financieras) y complementarias gozarán de un plazo de noventa días para proceder a la reprogramación de las acreencias existentes al 30 de noviembre de 2001 que mantengan los deudores del sistema financiero a través de un acuerdo con cada uno de ellos.

e) Suspender por el plazo de ciento ochenta días las medidas cautelares trabadas y prohíbese por el mismo plazo, las nuevas medidas cautelares sobre aquellos bienes que resulten indispensables para la continuidad de las actividades relacionadas con el giro habitual del deudor. Serán nulos todos los actos de disposición extraordinaria del deudor sobre sus bienes durante el período de suspensión previsto en el presente artículo, salvo que contare con acuerdo expreso de los acreedores (Art. 16 - Ley N° 25.563).

Posteriormente, el 15 de mayo de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.589 de Reforma de la Ley de Quiebras que modifica las leyes N° 24.522 y N° 25.563, cuyos principales puntos se detallan a continuación:

a) Se restituye el mecanismo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 24.522, que les permite a los acreedores adquirir el paquete accionario de la sociedad deudora, fijando condiciones tendientes a evitar la subvaluación de los patrimonios.

b) Para determinar el valor de la empresa, se incorporan variables que no tienen que ver únicamente con el balance contable, como por ejemplo marca y posicionamiento en el mercado.

c) El plazo de las ejecuciones se suspenden por 180 días corridos, contados a partir de la vigencia de la citada Ley.

d) Se reduce el período de exclusividad, teniendo el deudor de 90 a 120 días para efectuar ofertas a los acreedores, en lugar de los 180 días que preveía la anterior Ley.

e) Respecto de las homologaciones, los jueces podrán cancelar un acuerdo si lo consideran abusivo para alguna de las partes.

Con fecha 4 de febrero de 2003, se dictó el Decreto 204/2003 por el cual se crean las Unidades de Emergencia Legales, equipos que se encargarán de mediar entre deudores y acreedores y operarán por el plazo de 90 días contados a partir del día 6 de febrero de 2003 fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial.

Estas unidades, creadas para funcionar en el ámbito del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de la Producción, intervendrán a pedido del deudor o del acreedor, cualquiera de ellos en forma voluntaria, en los casos en que se hayan promovido ejecuciones sobre personas físicas o Pymes, respectivamente. El procedimiento es voluntario y no implica suspensión ni interrupción de plazos procesales ni de las ejecuciones extrajudiciales tal como se regulan en las normas vigentes.

Régimen cambiario

Con fecha 6 de enero de 2002 se estableció un nuevo régimen cambiario mediante la creación de un mercado oficial y un mercado libre de cambios. En términos generales, por el mercado oficial se cursarían las actividades de exportación, las operaciones de importación de bienes y ciertas actividades financieras sujetas a una previa reestructuración que prolongue sus vencimientos originales. El resto de las operaciones relacionadas con giro o cobro de divisas con el exterior se cursarían en el mercado libre. La paridad inicial fijada para el mercado oficial fue de $ 1,40 por U$S 1. Las cotizaciones del mercado libre resultarían del libre juego de la oferta y la demanda. El 11 de enero de 2002, fecha de apertura de las operaciones de cambio, el Banco de la Nación Argentina publicó la primer cotización del mercado libre a $ 1,60 por U$S 1 (vendedor) y $ 1,40 por U$S 1 (comprador).

El 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto Nº 260 (Régimen cambiario), el cual establece a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina. Actualmente existe necesidad de pedir conformidad previa a esa institución para ciertas transferencias de divisas al exterior de carácter financiero, exceptuando de este requisito fundamentalmente a las cancelaciones de servicios de deudas por capital e intereses de nuevas financiaciones ingresadas al mercado único y libre de cambios a partir del 11 de febrero de 2002.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables la cotización del dólar estadounidense de referencia publicada por el BCRA era de $ 3,0357 por dólar estadounidense.

Suspensión de la aplicación del inciso 5 del artículo 94 y artículo 206 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales

Por Decreto N° 1269/02 publicado el 17 de julio de 2002, se ha suspendido hasta el 10 de diciembre del 2003 la aplicación del inciso 5 del art. 94 de la Ley 19.550 que establece que una sociedad debe disolverse por pérdida del capital social. Asimismo se suspende hasta igual fecha el art. 206 que establece que la reducción de capital es obligatoria cuando las pérdidas insumen las reservas y el 50% del capital.

Préstamos del sector privado no financiero

a) De acuerdo con el Decreto Nº 214, a partir del 3 de febrero de 2002, todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, excepto lo establecido en b), cualquiera sea su monto y naturaleza deben ser convertidos a pesos a la paridad de $ 1 por U$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia (CER) y una tasa de interés máxima que será determinada por el Banco Central de la República Argentina. La Comunicación "A" 3507 del BCRA de fecha 13 de marzo de 2002 establece una serie de tasas máximas que, dependiendo del tipo de operación y moneda de origen de los créditos puede ser del 3,5% anual hasta el 8% anual.

Posteriormente los Decretos N° 762/2002 y N° 1242/2002 dispusieron excluir de la aplicación del CER a los préstamos que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente del deudor, sin límite de monto, los préstamos personales hasta doce mil pesos ($12.000) y los préstamos personales con garantía prendaria hasta treinta mil pesos ($ 30.000). Las mismas se ajustarán a partir del 1 de octubre de 2002 por un Coeficiente de Variación de Salarios (CVS) manteniéndose hasta entonces las condiciones vigentes.

La Ley N° 25.713, promulgada el 9 de enero de 2003 y vetada parcialmente por el Decreto N° 44/2003, exceptúa de la aplicación del CER a todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

I. Préstamos cualquiera sea su origen o destino, que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, originariamente convenidos hasta la suma de miles de dólares US$ 250 u otra moneda extranjera y transformadas a pesos.

II. Préstamos personales originariamente convenidos hasta la suma de miles de dólares US$ 12 u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

III. Préstamos personales con garantía prendaria originariamente convenidos hasta la suma de miles de dólares US$ 30 u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

Los préstamos que cumplan con los requisitos arriba detallados se actualizarán en función de la aplicación de un coeficiente de variación de salarios (CVS).

A la fecha de emisión de los presentes estados contables podrían estar pendientes de emisión normas modificatorias y/o complementarias relacionadas con la aplicación del CER.

b) De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 410/02 antes mencionado, el Gobierno Nacional dispuso que no se encuentran incluidas en la conversión a pesos a la relación $ 1 por U$S 1 establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 214 citado, las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, los saldos de tarjetas de crédito correspondientes a consumos realizados fuera del país y las obligaciones del sector público y privado en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulta aplicable la ley extranjera.

Préstamos y obligaciones del sector financiero

De acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 410/02 mencionado precedentemente, los préstamos interfinancieros en moneda extranjera vigentes al 3 de febrero de 2002, deben ser convertidos a pesos a razón de $ 1,40 por U$S 1 o su equivalente en otras monedas extranjeras, o al tipo de cambio del mercado único y libre de cambio, según lo determine el Banco Central de la República Argentina en función de la naturaleza de las operaciones.

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 410 y posteriormente modificado por el Decreto N° 992, el Gobierno Nacional dispuso que no se encuentran incluidas en la conversión a pesos a la relación $ 1 por US$ 1 establecida por el artículo 1° del Decreto N° 214 citado, los contratos a futuro y opciones, incluidos los registrados en mercados autorregulados y las cuentas destinadas exclusivamente a la operatoria de tales mercados, con la excepción de aquellos contratos de futuro y opciones concertados bajo legislación argentina con posterioridad al 5 de enero de 2002, donde al menos una de las partes sea una entidad financiera.

Adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 992, el Gobierno Nacional dispuso que los contratos de futuro y opciones en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras concertadas bajo legislación argentina, deben ser convertidas a pesos a razón de $ 1,40 por u$s 1 o su equivalente en otras monedas extranjeras.

Cabe destacar que la Ley 25.713, promulgada el 9 de enero de 2003, dispuso que a las obligaciones expresadas en su origen en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera pesificadas se les aplicará el CER a partir del 3 de febrero de 2002. A la fecha esta Ley se encuentra pendiente de reglamentación, por lo que no se conocen los efectos que la misma pueda tener sobre estos estados contables.

Títulos Públicos y Préstamos del sector público no financiero

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 410/2002 de fecha 28 de febrero de 2002, los Certificados de Crédito Fiscal emitidos en el marco de los Decretos N° 979/01, 1005/01 y 1226/01, fueron convertidos a la relación de $ 1,40 por cada US$ 1, aplicándose el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) a partir del 3 de febrero de 2002. Por otra parte, el Decreto N° 471/2002 de fecha 13 de marzo de 2002, establece que las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes a febrero de 2002 y denominados en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, se convertirán a la relación de $ 1,40 por cada US$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera, y se ajustarán por el coeficiente antes mencionado. También a través del mencionado Decreto, se establece que las deudas del Sector Público Nacional devengarán intereses a la tasa del 2% anual a partir del 3 de febrero de 2002, excepto aquellas obligaciones instrumentadas mediante Préstamos Garantizados aprobados por el Decreto N° 1646/01, las que devengarán una tasa que, dependiendo de su vida promedio, podrá ser de 3% anual, 4% anual, 5% anual o 5,50% anual; por su parte las obligaciones del Sector Público Provincial y Municipal devengarán intereses a la tasa del 4% anual.

Depósitos:

a) De acuerdo con el Decreto Nº 214/02 antes mencionado, a partir del 3 de febrero de 2002, los depósitos y obligaciones en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras en entidades financieras fueron convertidos a pesos a la paridad de $ 1,4 por U$S 1 o su equivalente en otras monedas extranjeras. Asimismo, existen restricciones a la disponibilidad de ciertos saldos en cuentas corrientes y cajas de ahorros en dólares y plazos fijos en pesos o dólares, los que serán devueltos a sus titulares en cuotas, cuyos montos y fechas de vencimiento dependen de los saldos registrados. A estos depósitos reprogramados se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y una tasa de interés. El CER es un coeficiente que mide la tasa de variación diaria obtenida de la evolución mensual del Indice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Adicionalmente, en los términos del Decreto 905/02, los titulares de los depósitos pudieron optar por recibir, en sustitución de la devolución de sus depósitos, Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 o en el caso de depósitos originalmente en moneda extranjera, Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses libor 2012, sin aplicarse límite de monto alguno.

Los depositantes que se encuentran comprendidos en las condiciones del Art. 4 y 5 del Decreto 905/02, pudieron optar por recibir en canje de sus acreencias Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses libor 2005.

Además, el Decreto 905/02 dispuso que las entidades financieras deben inscribir los depósitos reprogramados que no hayan sido objeto del canje antes citado, en un registro denominado "Registro Escritural de Depósitos Reprogramados" que llevará la Caja de Valores S.A. Los depósitos reprogramados inscriptos en el referido registro (CEDROS), constituirán a ese efecto valores negociables, tendrán oferta

pública y serán negociables en mercados autorregulados del país. Los titulares de los mismos podrán aplicarlos a la suscripción de nuevas emisiones de acciones y/u obligaciones negociables con oferta pública y a la cancelación de préstamos en la entidad financiera donde estén depositados tales fondos.

A continuación, se detallan los montos de Bonos del Gobierno Nacional informados por la Sucursal al BCRA, con respecto a los cuales sus clientes ejercieron la opción mencionada en el párrafo anterior (Canje I):

Tipo de Bono	Importe a afectar en $	Valor Nominal
Bono del Gobierno Nacional en US$ Libor 2012	1.015.840	725.600
Bono del Gobierno Nacional en $ Libor 2007	600	600
Bono del Gobierno Nacional en US$ Libor 2005 (artículo 4)	65.240	46.600
Bono del Gobierno Nacional en US$ Libor 2005 (artículo 5)	6.500	2.500

El Decreto N° 1836/2002 del 16 de setiembre de 2002 estableció un segundo canje de depósitos del sistema financiero, por el cual todos los titulares de depósitos reprogramados, hubieren hecho uso o no de la opción de canje anterior, podrán hasta el 30 de octubre de 2002 optar por canjear los mismos por Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2013, conjuntamente con una opción de venta a ser entregada por la entidad depositaria, garantizando el pago del cupón original ajustado por CER, o transformar el saldo reprogramado en Letras de Plazo Fijo en pesos, con una garantía del Estado Nacional de aportar la diferencia entre el valor de cada cuota en pesos ajustada por CER y el dólar libre al momento del pago.

Mediante las resoluciones 558/02, 743/02 y 146/03 del Ministerio de Economía fue prorrogado el plazo para el ejercicio de estas opciones. A la fecha de emisión de los presentes estados contables la fecha límite operará el 24 de julio de 2003.

Adicionalmente las entidades financieras podrán ofrecer a los depositantes que hayan iniciado acciones judiciales y se hallen pendientes de resolución, Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses libor 2006 .

Las entidades financieras obligadas con los depositantes que opten por la entrega de los mencionados títulos públicos, deberán transferir al Estado Nacional activos suficientes para atender su pago.

El mismo Decreto N° 1836/2002 señala que “atendiendo al crecimiento verificado de los depósitos en el sistema financiero y dada la situación especial de los pequeños ahorristas, se considera otorgar a los depositantes por hasta un monto de pesos siete mil ($ 7.000.-) de depósitos reprogramados la opción de cobrar en efectivo” dejando la posibilidad a cada entidad de ampliar esa cifra hasta diez mil pesos ($ 10.000.-).

A la fecha de emisión de los estados contables, la Sucursal devolvió tenencias en Cedros hasta el tope máximo permitido por el BCRA (hasta $ 10.000), por $ 67.230 en concepto de capital, interés y CER.

En el marco de lo dispuesto por la Comunicación “A” 3644 del BCRA, la Sucursal efectuó propuestas de cancelación anticipada para los titulares de Depósitos Reprogramados la cual consistía en la acreditación en cuentas a la vista en pesos de otras entidades financieras de los respectivos saldos reprogramados con su correspondiente CER e intereses. Como resultado de dichas propuestas se devolvieron anticipadamente $ 5.729.700 en concepto de capital, intereses y CER.

A continuación se detallan los importes incluidos en la información presentada al BCRA correspondiente a las opciones realizadas por los tenedores de depósitos reprogramados al 12 de diciembre de 2002 (Canje II):

	Importe a afectar en $	Valor Nominal
Bono del Gobierno Nacional en US$ Libor 2013	117.886	84.000
Letras de Plazo Fijo	12.144	12.144

Al 31 de diciembre de 2002, el monto de depósitos reprogramados asciende a miles de $ 3.122, el cual incluye miles de $ 5 sobre los cuáles se emitieron CEDROS.

En vistas de la estabilización verificada en el sistema financiero y a los fines de consolidar el proceso de recuperación de la confianza de los ahorristas en dicho sistema, el Ministerio de Economía, mediante la Resolución N° 0668/2002 publicada en el Boletín Oficial con fecha 25 de noviembre de 2002, eliminó las restricciones a los importes que pueden extraerse de las cuentas a la vista existentes, incorporándolas al régimen de cuentas corrientes de libre disponibilidad establecido por el Decreto N° 905/02. El BCRA instrumentó esta resolución mediante la Comunicación “A” 3827 con vigencia a partir del 2 de diciembre de 2002.

Con fecha 30 de enero de 2003 el BCRA, a través de la Comunicación “A” 3875, amplió la posibilidad a las entidades financieras de efectuar ofertas de mejoras en la devolución anticipada de CEDROS, siempre que dichas entidades no mantengan pendientes de cancelación financiaciones otorgadas por el BCRA en concepto de redescuentos, adelantos o por operaciones de pase y que de los análisis, previsiones y estimaciones que se realicen por la entidad basados en la situación existente en el mercado surja, razonablemente, que la aplicación de las mejoras ofrecidas no afectará en el futuro su situación de liquidez y que le permitirá cumplir con las regulaciones vigentes en la materia, sin necesidad de requerir asistencia del Banco Central. Posteriormente, dicha circular fue absorbida por la Comunicación “A” 3877, la cual permite a las entidades financieras que mantengan deudas por financiaciones otorgadas por el BCRA, acordar mejoras siempre que cuenten con la autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

Mediante la Resolución 138/03 del Ministerio de Economía, de fecha 13 de marzo de 2003, se establecieron condiciones financieras complementarias a las establecidas por el mencionado Decreto 1836/02. Las mismas consisten en la emisión de los instrumentos de deuda pública denominados “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2013” y en la emisión de la “Opción de conversión a moneda de origen (OCMO)” con la finalidad de cubrir la demanda de los titulares de certificados de depósitos reprogramados. Adicionalmente dispuso la ampliación de los instrumentos de deuda pública denominados “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2005”.

b) El Decreto Nº 410/02 dispone que no se encuentran incluidos en la conversión a pesos establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 214/02 a la relación $ 1 por U$S 1, los depósitos en entidades financieras locales que hubieren sido efectuados por bancos o entidades financieras del exterior, siempre que se transformen en líneas de crédito que se mantengan y se apliquen efectivamente como mínimo por un plazo de cuatro años, conforme la reglamentación que establezca el B.C.R.A. Asimismo, tampoco se encuentran incluidos en la citada conversión a pesos, las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulta aplicable la Ley extranjera.

Compensación a las entidades financieras

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 25.561 y los Decretos N° 214/2002, 320/2002, 410/2002, 471/2002, 704/2002, 905/2002, 992/2002 y modificatorios y complementarios, y las Comunicaciones “A” 3467, “A” 3507, “A” 3561, “A” 3648 del BCRA y modificatorias y complementarias, una parte significativa de los activos y pasivos en moneda extranjera que conformaban la posición neta en moneda extranjera, fueron convertidos a pesos a distintos tipos de cambio.

El Decreto Nro. 905/02 estableció la metodología para el cálculo del monto de la compensación que recibirán las entidades financieras como consecuencia de dicha situación. Los artículos 28 y 29 del mencionado Decreto tienen por objetivo restablecer el patrimonio de las entidades financieras al momento de la pesificación, resarciéndolas de:

a) Las pérdidas provocadas por la conversión a pesos de ciertas obligaciones al tipo de cambio US$ 1 = $ 1,40 , superior al tipo de cambio aplicable para la conversión a pesos de alguna de sus acreencias en moneda extranjera (US$ 1 = $ 1), mediante la entrega de “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2007”.

b) El descalce de sus posiciones en moneda extranjera luego de la pesificación de parte de su cartera activa y pasiva, para lo cual las entidades financieras podrán suscribir “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses libor 2012”.

Las Comunicaciones “A” 3650 modificatorias y complementarias del BCRA, fijaron el procedimiento al que debían ajustarse las entidades financieras para el cálculo de los “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2007” (BODEN 2007) y “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses libor 2012” (BODEN 2012), señalando que deben ser calculados teniendo en cuenta los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001 que surgen del estado de situación patrimonial auditado a esa fecha.

Como consecuencia de lo mencionado precedentemente, la Sucursal ha efectuado el cálculo siguiendo la metodología requerida por el BCRA, el cual fue presentado a dicha institución el día 16 de septiembre de 2002, y ha determinado que tendrá derecho a recibir “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012” por un valor nominal de miles de US$ 9.929,10 y “Pagaré en pesos” por miles de $ 0,11. Las características de dichos títulos valores se encuentran descriptas en el Decreto del PEN N° 905/02 mencionado precedentemente.

De acuerdo a lo previsto por la Comunicación “A” 3703 del BCRA el derecho de la Sucursal a recibir los bonos mencionados precedentemente deben ser registrados en los libros de la Sucursal con efecto al 1 de enero de 2002. Adicionalmente, dichos derechos así como los títulos valores una vez recibidos, podrán valuarse a su paridad técnica.

Con fecha 11 de septiembre y 29 de octubre de 2002 el Banco Central de la República Argentina depositó, en concepto de compensación, en la cuenta de títulos que la Sucursal posee en dicha institución con carácter de no disponible el 85**%** de los bonos solicitados por la Sucursal con fecha 5 de agosto de 2002 con los ajustes establecidos por la Comunicación “A” 3716 del BCRA el cual fue rectificado con fecha 16 de septiembre de 2002.

El 24 de octubre y 29 de noviembre de 2002 el BCRA emitió la Comunicación “B” 7564 y “A” 3825 respectivamente relacionadas con el tratamiento normativo de determinadas operaciones de las entidades financieras para el cálculo de la compensación a las entidades financieras. La Sucursal ha evaluado dichas comunicaciones y ha determinado que tendrá derecho a recibir “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012” por un valor nominal en U$S 9.837,5 y “Pagaré en pesos” por miles de $ 0,09, lo cual ha sido informado en los regímenes informativos correspondientes.

Al 31 de diciembre de 2002 los títulos públicos recibidos y a recibir han sido registrados en los rubros “Títulos Públicos – Tenencias en cuentas de inversión” y “Otros Créditos por Intermediación Financiera - Compensación a recibir del Gobierno Nacional”, respectivamente, y han sido valuados considerando los criterios de valuación mencionados en la Nota 2.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se encuentra pendiente la aprobación del cálculo efectuado por la Sucursal, y la liquidación de la diferencia resultante entre el importe acreditado y el resultante del último cálculo efectuado por la Sucursal.

Acciones Legales de Amparo

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se han presentado ante la justicia una importante cantidad de demandas contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero por parte de personas físicas y jurídicas, dado que entienden las mismas violan, entre otros, derechos constitucionales.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, los titulares de depósitos reprogramados en la Sucursal por miles de U$S 3.266, se han presentado ante la justicia cuestionando las normas de conversión a pesos y reprogramación de los mismos. Dichas presentaciones están pendientes de resolución.

Empresas relacionadas con servicios públicos

Las empresas relacionadas con servicios públicos y cuyos precios se encuentran regulados por el Gobierno Nacional, han sufrido fuertemente el impacto de las medidas económicas adoptadas por el Gobierno Nacional. Como consecuencia de ello, y hasta tanto no se resuelva el reajuste tarifario, no es posible prever la evolución futura de las mismas. La asistencia crediticia a dichas empresas otorgadas por la Sucursal al 31 de diciembre de 2002 ascendía a aproximadamente miles de $ 37.937 (Fideicomiso Financiero H.P. del Aguila, Gasnor S.A., Obras Sanitarias Mendoza S.A., Telecom Argentina Stet France Telecom S.A.)

Diferimiento de la deducción de la diferencia de cambio en el impuesto a las ganancias

Los resultados netos negativos que tengan su origen en la devaluación mencionada, serán deducibles en el impuesto a las ganancias durante los próximos cinco ejercicios fiscales.

Valuación de saldos en moneda extranjera

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución MD 1/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Comunicación “A” 3439 del B.C.R.A., la Sucursal ha reconocido los efectos de la devaluación del peso argentino desde el 1 de enero de 2002.

Relaciones Técnicas:

De acuerdo con la Comunicación “A” 3599 del BCRA, dicha institución ha suspendido la presentación de ciertos regímenes informativos, entre los que se incluye el correspondiente a capitales mínimos. Como consecuencia de ello, la sucursal ha analizado las relaciones técnicas de fraccionamiento del crédito y asistencia a vinculadas sobre la base de estimaciones, dado que hasta tanto se definan los nuevos requisitos de información, así como los eventuales cambios que podrían incorporarse en las normas del BCRA sobre dichas relaciones técnicas, no es posible efectuar un análisis específico.

Efectos del contexto macroeconómico sobre los estados contables de la Sucursal

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional sobre la situación patrimonial y financiera de la Sucursal al 31 de diciembre de 2002, se reconocieron de acuerdo a las evaluaciones y estimaciones realizadas por la gerencia a la fecha de preparación de los presentes estados contables y considerando la información disponible a la fecha de emisión de los mismos. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de la preparación de los presentes estados contables, en especial aquellas referidas a la recuperabilidad de los créditos tanto con el sector privado como con el sector público y a la resolución final del monto total a recibir en concepto de compensación y dichas diferencias podrían ser significativas. Por lo tanto, los estados contables de la Sucursal pueden no informar todos los ajustes que podrían resultar de estas condiciones adversas.

Asimismo, no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional ni sus consecuencias sobre la posición económico financiera de la Sucursal. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberán considerar los efectos de estas medidas y su evolución futura y los estados contables de la Sucursal deben ser leídos considerando estas circunstancias de incertidumbre.

NOTA 2 — BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Las cifras surgen de registros contables y han sido expresadas en miles de pesos de acuerdo con lo requerido por la circular CONAU 1-111 del Banco Central de la República Argentina (Comunicación “A” 1917). Las normas contables más significativas aplicadas por la Sucursal son las siguientes:

2.1. Consideración de los efectos de la inflación:

De acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, los estados contables de la Sucursal han sido preparados sin reconocer los cambios en el poder adquisitivo de la moneda desde el 31 de agosto de 1995 y hasta el 31 de diciembre de 2001. De acuerdo con lo establecido por la Comunicación “A” 3702 y complementarias del B.C.R.A., que reglamenta lo dispuesto por el Decreto N° 1269/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, el cual deroga el Decreto N° 316/95 y establece la aplicación del artículo 62 in fine de la Ley N° 19.550 relacionado con la confección de estados contables en moneda constante, y por la Resolución General N° 11/2002 de la Inspección General de Justicia, que requiere la presentación de estados contables en moneda constante, y teniendo en cuenta la Resolución M.D. N° 3/2002 del C.P.C.E.C.A.B.A., que establece, entre otros aspectos, la reanudación del ajuste por inflación en los períodos intermedios cerrados a partir del 31 de marzo de 2002, los presentes estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación a partir del 1 de enero de 2002. Para ello se ha seguido el método de ajuste dispuesto por la mencionada Comunicación, el que en términos generales concuerda con lo establecido por la Resolución Técnica N° 6 y las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E).

2.2. Información comparativa

De acuerdo con la Resolución Técnica N° 8 de la F.A.C.P.C.E. y las normas del B.C.R.A., los estados contables correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2002, se presentan en forma comparativa con los del mismo período del ejercicio anterior. Adicionalmente, de acuerdo con lo requerido por la Comunicación “A” 3702 y complementarias del BCRA, los saldos al 31 de diciembre de 2001 han sido reexpresados a moneda de cierre del ejercicio.

2.3. Valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera.

Los activos y pasivos en dólares estadounidenses al 31 de diciembre de 2002 han sido valuados al tipo de cambio de referencia difundido por el Banco Central de la República Argentina, vigente al cierre del último día hábil del ejercicio.

Los restantes activos y pasivos en moneda extranjera y los saldos al 31 de diciembre de 2001 han sido valuados a los tipos de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigentes al último día hábil del ejercicio.

2.4. Valuación de los títulos públicos y privados.

2.4.1. Títulos públicos - Con cotización - Tenencias en cuentas de inversión.

a) Hasta el 29/02/2000 han sido valuados a su valor de costo de incorporación acrecentado en forma exponencial en función de la tasa interna de retorno del título y del tiempo transcurrido desde la incorporación hasta el cierre del período, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación “A” 2793 y modificatorias del Banco Central de la República Argentina.

A partir del 01/03/2000 y hasta el 31/05/2001 han sido valuados a su valor de libros al 29/02/2000 o a su valor de incorporación, para el caso de adquisiciones posteriores a dicha fecha, acrecentado hasta el vencimiento de cada servicio en función del interés que surja del cupón corriente, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación “A” 3039 del Banco Central de la República Argentina.

A partir del 01/06/2001, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación “A” 3278 del Banco Central de la República Argentina, las tenencias en cuentas de inversión deben ser valuadas a su valor de costo de incorporación acrecentado en forma exponencial en función de la tasa interna de retorno del título y del tiempo transcurrido desde la incorporación hasta el cierre del período.

Tal como se menciona en nota 8, el 6/11/2001 la Sucursal se presentó al canje de deuda pública entregando los títulos nacionales mantenidos hasta esa fecha en cuentas de inversión y recibiendo en contrapartida préstamos garantizados.

b) Tal como se menciona en nota 1, los “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012 (BODEN 2012) relacionados con la compensación a las entidades financieras, se encuentran registrados en cuentas de inversión y han sido valuados a su valor técnico. Los BODEN 2012 a recibir registrados en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera han sido valuados a su valor nominal convertido al tipo de cambio al cierre del período.

Al 31 de diciembre de 2002 la diferencia entre el valor contable de dichos títulos (recibidos y a recibir) y el menor valor de mercado (criterio requerido por las normas contables profesionales) asciende aproximadamente a un valor de miles de pesos 19.313, mientras que a la fecha de emisión de los presentes estados contables dicha diferencia asciende a aproximadamente miles de pesos 19.948.

2.4.2. Títulos públicos - Con cotización - Tenencias para operaciones de compra-venta y operaciones de pase con el Banco Central de la República Argentina.

Han sido valuados a su valor de cotización al cierre del ejercicio, menos los gastos estimados de venta.

2.4.3. Títulos Públicos - sin cotización

Han sido valuados a su costo de incorporación al patrimonio más los intereses devengados, de acuerdo con cláusulas de emisión.

2.4.4. Obligaciones Negociables y títulos de deuda sin cotización

Han sido incluidas en este concepto las obligaciones negociables y títulos de deuda cuya cotización tenía más de tres meses de antigüedad o no tuvieron cotización desde su emisión. Por ello las tenencias han sido valuadas a su costo de ingreso al patrimonio o a su última cotización más los intereses devengados, de acuerdo con normas de emisión.

Cuando el valor de las tenencias supera el valor de realización al vencimiento final, la diferencia entre el valor contable y dicho valor de realización se encuentra previsionada proporcionalmente al tiempo faltante para su recupero final de acuerdo a normas de emisión.

2.5. Método utilizado para el devengamiento de intereses.

El devengamiento de los intereses se ha realizado sobre la base del cálculo exponencial, excepto para las operaciones a corto plazo y en moneda extranjera en las que el devengamiento se ha efectuado aplicando el método lineal.

2.6. Valuación de las participaciones en otras sociedades

Han sido valuadas a su costo reexpresado (ver nota 2.1.)

2.7. Valuación de los bienes de uso y bienes diversos.

Los bienes de uso y bienes diversos están valuados a su costo reexpresado (ver nota 2.1.), menos la correspondiente amortización acumulada.

Los valores de los bienes inmuebles revaluados técnicamente de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina fueron reexpresados.

El valor actualizado de estos bienes no excede, en su conjunto, el valor corriente en plaza o de utilización económica.

La amortización de estos bienes es calculada en base a su vida útil restante expresada en meses, por el método de línea recta.

2.8. Valuación de otros bienes diversos

Los otros bienes diversos están valuados a su costo reexpresado (ver nota 2.1.), menos la correspondiente amortización acumulada.

Los valores de los bienes inmuebles, incluidos en este rubro, revaluados técnicamente de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina fueron reexpresados.

Dentro del rubro Previsiones - Otras contingencias, se incluye, al 31 de diciembre de 2002, una previsión por desvalorización de inmuebles contabilizados en Bienes de Uso y Otros Bienes Diversos por miles de pesos 7.869.

El valor neto actualizado de estos bienes no excede, en su conjunto, su probable valor de realización.

La amortización de estos bienes es calculada en base a su vida útil restante expresada en meses, por el método de línea recta.

2.9. Previsión por riesgo de incobrabilidad y por compromisos eventuales

Han sido efectuadas aplicando las normas de la sucursal, las que se han emitido respetando las disposiciones del BCRA. No obstante, dado el contexto económico argentino, según se menciona en Nota 1, existe incertidumbre sobre la suficiencia de la previsión por riesgo de incobrabilidad.

2.10. Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta.

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002, el importe determinado en concepto de impuesto a la ganancia mínima presunta fue de miles de $ 740, el que fue cargado a resultados del período en el rubro “Impuesto a las ganancias” .

Al 31 de diciembre de 2001, el importe determinado en concepto de impuesto a la ganancia mínima presunta alcanzaba la suma de miles de $ 3.590.-

2.11. Patrimonio Neto

Las cuentas integrantes del Patrimonio Neto se encuentran reexpresadas de acuerdo a lo señalado en el punto 2.1. excepto “Capital Social” que se han mantenido a sus valores de origen. El ajuste derivado de la reexpresión de dicha cuenta, se exponen en el rubro “Ajuste al Patrimonio – Ajuste de Capital”.

De acuerdo con la Comunicación “A” 3703 del BCRA se registró en la cuenta “Diferencia de valuación no realizada por la compensación de la posición neta en moneda extranjera” el monto de compensación previsto en los decretos 214/02, 905/02 y normas complementarias, atribuible a la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera a esa fecha convertida a pesos al tipo de cambio a $ 1,40 por cada dólar estadounidense. Este criterio de exposición representa un apartamiento respecto de las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, bajo las cuales dichos efectos deberían reconocerse íntegramente en los resultados del período.

2.12. Cuentas de Resultados

Las cuentas de resultados se expresan en moneda de cierre del ejercicio, excepto los cargos por activos consumidos (depreciación de bienes de uso y diversos y amortización de bienes intangibles) que han sido determinados en función del valor de dichos activos.

2.13. Indemnizaciones por despidos

La sucursal registra una previsión para cubrir las indemnizaciones por despidos a pagar a los empleados motivo del cierre de la Sucursal (ver Nota 11.1).

2.14. Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores.

La Sucursal registra dentro de esta línea a los deudores por las operaciones de compra a término vencidas a los valores netos entre los montos concertados y las especies a recibir al valor de cotización. Al 31 de diciembre de 2002 la diferencia entre el valor de cotización y el valor de $ 1,40 = US$ 1 (ver nota 1) de los contratos a término vencidos de moneda extranjera fue registrado con contrapartida en la previsión para otras contingencias.

NOTA 3 — BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

a) De acuerdo con lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de décima nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría N° 1, en relación con una demanda iniciada contra la Sucursal por la restitución de u$s 4.000.000 (cuatro millones de dólares), con más sus intereses, que a tenor de la demanda habrían sido indebidamente percibidos, se ha trabado un embargo preventivo contra la Sucursal por la suma de $ 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos).

El importe en cuestión, depositado por el Banco Central de la República Argentina en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta de acuerdo a lo ordenado por el juez interviniente, fue transferido a la Sucursal desde su Casa Matriz. La medida cautelar decretada ha sido apelada por la Sucursal habiéndose interpuesto recurso de inconstitucionalidad. Dicho recurso se mantiene pendiente de resolución y no se ha constituido previsión alguna, por este concepto.

La Sucursal entiende que los gastos y responsabilidades emergentes de este juicio serán afrontados por los accionistas anteriores del Banco de acuerdo con convenios firmados oportunamente entre esos accionistas y el Westdeutsche Landesbank Girozentrale, controlante final de Banco Europeo para América Latina (BEAL) S.A.

Considerando los préstamos recibidos por BEAL para hacer frente al embargo mencionado y en virtud de normas y regulaciones que convirtieron a pesos los fondos embargados, con fecha 23 de octubre y 6 de noviembre de 2002 se celebraron contratos, entre Banco Europeo para América Latina (BEAL) S.A. y los accionistas anteriores del Banco, en los cuales se fijaron cláusulas y condiciones por las cuales serán restituidos los fondos cuando se levante el embargo. Entre las principales cláusulas se encuentran:

— Los fondos correspondientes a los préstamos serán restituidos por BEAL dentro de los 5 días de levantado el embargo y retirado el monto correspondiente por BEAL de la entidad depositaria.

— En caso de ordenarse ser restituidos los fondos embargados a BEAL, en dólares estadounidenses, o en pesos que permita la compra de los mismos o bajo cualquier modalidad que resulte equivalente o pretenda respetar el valor en dólares estadounidenses de la imposición original (“Relación de cambio”), los préstamos serán devueltos en estas condiciones, con independencia de las normas que lo facultaran a considerarlo de otra manera.

— En caso de que los fondos embargados fueran restituidos en pesos, y no se aplicare la relación de cambio mencionada en el punto anterior, BEAL aplicará dichos fondos a la cancelación de los préstamos en la proporción que en virtud de acuerdos preexistentes deba restituir, en dicha moneda, y esos accionistas darán por cancelado los préstamos.

— En caso que el monto embargado fuera, por orden judicial firme, consentida y ejecutoriada, destinado a un tercero, los accionistas darán por cancelado los préstamos.

Dentro del rubro “Otras Obligaciones por Intermediación Financiera” – cuentas “Financiaciones recibidas de entidades financieras locales” y “Otras”, se encuentran registrados los préstamos recibidos por los accionistas anteriores, los que fueron valuados en la proporción que en virtud de acuerdos preexistentes correspondan recibir de los fondos embargados, depositados en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta y registrados dentro del rubro “Créditos Diversos”.

b) En el rubro Títulos Públicos se encuentran registrados al 31 de diciembre de 2002 miles de $ 28.897 correspondientes a Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Libor 2012 recibidos en virtud de la compensación a entidades financieras dispuesta por el capítulo VI del Decreto 905/02 y reglamentado por el Banco Central de la República Argentina a través de la Comunicación “A” 3650 y sus complementarias y modificatorias.

Dichos bonos se mantienen restringidos en su disponibilidad hasta que el BCRA y/o el Gobierno Nacional confirmen el monto definitivo de compensación.

Asimismo, en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera se encuentran registrados al 31 de diciembre de 2002 miles de $ 4.701, correspondientes al importe remanente a recibir en Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Libor 2012.

NOTA 4 — RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con lo establecido por el Banco Central de la República Argentina se debe transferir a la reserva legal el 20% de la ganancia del ejercicio.

Asimismo y de acuerdo con la Comunicación “A” 3574, el BCRA suspendió la distribución de utilidades hasta tanto se comunique lo contrario.

Por otra parte la Comunicación “A” 3785 establece que las entidades financieras que reciban en compensación bonos del Gobierno Nacional en el marco de lo dispuesto en los Arts. 28 y 29 del Decreto 905/02 podrán registrarlos al valor técnico. Mientras se emplee este procedimiento, no se podrán distribuir dividendos en efectivo, excepto por el importe de utilidades que supere la diferencia entre el valor de registración y el de cotización de los bonos mencionados, luego de efectuadas las apropiaciones legales y estatutarias establecidas; igual tratamiento se les dará a las entidades financieras que decidan canjear los bonos de compensación por pagarés del Gobierno Nacional.

NOTA 5 — SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

A través de la Ley Nro. 24.485 del 18 de abril de 1995 se creó el Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegio y protección de depósitos establecidos por la Ley de Entidades Financieras.

NOTA 6 — EMISION DE OBLIGACIONES

No se registran saldos de obligaciones negociables así como tampoco existen autorizaciones de emisiones de títulos de deuda pendientes de emisión a la fecha de cierre de los estados contables.

NOTA 7 — INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

Contratos de swaps de tasas de interés.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 se encontraban vigentes dos contratos de “swap” de tasas por un valor nominal total de US$ 16.000.000, por los cuales un deudor transfiere al Banco el efecto económico de su obligación de pagar servicios de interés a tasa variable a cambio del pago de servicios de tasa fija.

Simultáneamente, el Banco ha contratado con una entidad financiera del exterior sendos contratos de “swap” de tasas por un valor nominal total de US$ 16.000.000, a fin de cubrir el efecto por las operaciones mencionadas en el párrafo anterior.

El Banco reconoce contablemente en el período en que se devengan los resultados positivos o negativos, por el efecto del diferencial de las tasas mencionadas, en los rubros “Ingresos Financieros” o “Egresos Financieros” del Estado de Resultados, según corresponda.

Los importes registrados al 31 de diciembre de 2002 y 2001 en Ingresos Financieros son de miles de $ 4.268 y miles de $ 4.550.

Los importes registrados al 31 de diciembre de 2002 y 2001 en Egresos Financieros alcanzan la suma de miles de $ 4.154 y miles de $ 4.423.

NOTA 8 — CANJE DE TITULOS DE DEUDA PUBLICA

Con fecha 2 de noviembre de 2001, el Poder Ejecutivo Nacional promulgó el Decreto Nº 1387 disponiendo en el mismo, entre otras medidas, que el Ministerio de Economía podría ofrecer en condiciones voluntarias la posibilidad de convertir la deuda pública nacional (con valor al 6/11/01) en préstamos garantizados.

El mencionado Decreto, fue reglamentado por el Ministerio de Economía a través de la Resolución Nº 767 que estableció entre otras medidas, la Constitución de un fideicomiso en los términos de la Ley Nº 24.441 por el cual las Entidades Financieras en su carácter de fiduciantes transmitirían la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitidos (títulos públicos nacionales en poder de los Bancos) a la Caja de Valores S.A. (“Fiduciario”) en beneficio de la República Argentina (“Beneficiario”) y celebrarían un contrato de préstamo garantizado entre las entidades financieras y el Gobierno Nacional.

Asimismo a través de la Resolución Nº 774, el Ministerio de Economía estableció el mecanismo de conversión de la deuda pública Provincial por préstamos garantizados.

Las principales características que presentaban los préstamos garantizados fueron entre otras: contratos celebrados en pesos o en dólares estadounidenses, a tasa fija (hasta un 7%) o tasa variable (hasta un 3% sobre la Libor), los plazos de vencimiento de los préstamos —para aquellos títulos públicos nacionales que originariamente vencían antes del 2011— se extendieron en 3 años más. Adicionalmente, en garantía de los servicios de capital e intereses y con afectación al pago de los servicios de intereses de los préstamos garantizados, se cedieron los derechos sobre los recursos del impuesto sobre créditos y débitos en Cuenta Bancaria establecido en la Ley Nº 25413 y sus modificatorias y en general todos los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

La Sucursal en el marco de las disposiciones vigentes, en diciembre de 2001 se presentó al canje de deuda pública entregando títulos públicos nacionales por un valor contable al 5/11/01 de miles, de U$S 33.075, recibiendo en contrapartida préstamos garantizados por miles de U$S 33.064, de los cuales miles de U$S 2.248 fueron concertados a tasa variable y miles de U$S 30.816 a tasa fija.

Al 31 de diciembre de 2001, los préstamos garantizados que ingresaron como consecuencia del canje de deuda pública nacional previsto en el Decreto Nº 1387/2001 y normas complementarias fueron expuestos a sus valores nominales más los intereses devengados al cierre del ejercicio.

El Banco Central de la República Argentina a través de la Comunicación "A" 3366 estableció que la diferencia positiva entre el valor contable de los préstamos garantizados que se reciban en canje de títulos de deuda pública nacional y el valor al que se encuentren registrados éstos a la fecha de canje, se difiera en el tiempo mediante su devengamiento lineal en función de los plazos de los préstamos garantizados ingresados al patrimonio de la sucursal, en una cuenta regularizadora del rubro préstamos denominado "canje Decreto Nº 1387/01".

Al 31 de diciembre de 2002 la sucursal mantenía por este concepto diferido un importe de miles de $ 90.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 471/2002, las obligaciones del Sector Público denominados en dólares estadounidenses, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, fueron convertidos a la relación $ 1,40 por cada U$S 1, aplicándose a partir del 3 de febrero de 2002 el coeficiente de estabilización de referencia (CER) y devengando una tasa que, dependiendo de su vida promedio, es del 3% anual o 4% anual.

Al 31 de diciembre de 2002, el saldo correspondiente a préstamos garantizados recibidos en canje por tenencias propias es de miles de $ 68.061.

NOTA 9 — CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES.

De acuerdo a lo requerido por la Resolución General 368/01 de la Comisión Nacional de Valores, las entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina se hallan eximidas de cumplir los requisitos sobre patrimonio neto mínimo y contrapartida fijados por dichas normas. Los requisitos patrimoniales exigidos para la Sucursal por el Banco Central de la República Argentina son superiores a los establecidos en la Resolución General mencionada.

NOTA 10 — PUBLICACION ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 3147, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

NOTA 11 — OTROS

11.1. Actividades de la Sucursal

Con fecha 18 de julio de 2002, el Directorio del Banco Europeo para América Latina resolvió proceder al cese de la actividad bancaria de la Sucursal en la República Argentina y solicitar al Banco Central de la República Argentina la revocación de la licencia otorgada para operar como entidad financiera, en los términos del artículo 44, inc. a), de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y demás normas complementarias.

El 9 de diciembre de 2002, la Sucursal solicitó a la Superintendencia de Entidades Financieras del Banco Central de la República Argentina, la revocación mencionada en el párrafo anterior. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, dicho organismo no se expidió al respecto.

11.2. Obra Social Bancaria Argentina

El artículo 17 inciso f) de la Ley 19.322 establecía que las entidades financieras debían abonar el 2% sobre los intereses y comisiones percibidas en carácter de contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios (ISSB). Por Ley 23.660, la mitad de dicha contribución pasó a destinarse a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSSAL). Por Decreto 915/96, modificatorio del Decreto 263/96, se dispuso la reducción del aporte al 1% desde el 1 de julio de 1996 hasta el 1 de julio de 1997, fecha a partir de la cual quedó suprimido.

La Sucursal ha calculado el aporte, registrado el devengamiento y efectuado el respectivo pago de la contribución al ISSB hasta el 30 de junio de 1997 en concordancia con lo establecido en el mencionado decreto y de acuerdo con la Ley 19.322.

La Asociación Bancaria Argentina y afiliados al ISSB promovieron acción de amparo a fin de que se declare la inconstitucionalidad de los decretos mencionados en el primer párrafo. Dicha pretensión fue rechazada por el juez de primera instancia y aceptada por el tribunal de alzada creado por entender que el Poder Ejecutivo carecía de atribuciones para derogar o modificar un aporte creado por ley. Contra este último pronunciamiento el Poder Ejecutivo (parte demandada) interpuso recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual fue declarado improcedente con fecha 4 de noviembre de 1997.

El 26.03.98 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto 336/98 aclaratorio del 240/96. Este nuevo decreto aclara que "... la transformación del I.S.S.B. en una Obra Social regida por la Ley 23.660, importó a partir de su entrada en vigencia, la supresión total del primero y la creación de un nuevo ente que no es su continuador".

Contra dicho decreto fue presentado un recurso de amparo que ha sido consentido por un juez federal.

El 15 de mayo y el 29 de junio de 1998 ante los requerimientos de verificación y de determinación de la Obra Social Bancaria Argentina (OSBA), el Banco promovió ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 2 una Acción de Amparo Sumarísima e interpuso un Recurso de Impugnación, respectivamente. El juzgado interviniente hizo lugar a la medida cautelar solicitada por el Banco.

Contemporáneamente la sucursal presentó ante la AFIP un pedido de impugnación de las actuaciones de la OSBA que fue aceptado por el citado organismo con fecha 28.05.1999 y notificado el 02.06.1999.

La Sucursal, en base a la opinión de sus asesores legales, no ha constituido previsión para cubrir los eventuales aportes que podrían llegar a ser reclamados como no ingresados.

11.3. Plazo de duración de la sucursal.

En cumplimiento de lo requerido por la ley de sociedades comerciales, se informa que el plazo de duración de la Sucursal no está previsto en los estatutos de la Casa Matriz (ver nota 11.1.).

11.4. Sumario de cambio 3021 en trámite ante el Banco Central de la República Argentina.

Por Resolución N° 168 de fecha 20.09.02, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias ha instruido sumario cambiario al Banco Europeo para América Latina (BEAL) S.A. y a autoridades de la Sucursal, por la realización de supuestas operaciones de "forwards", efectuadas entre los días 15.03.02 y el 28.05.02, sin contar con autorización del Banco Central de la República Argentina. El importe de la supuesta infracción alcanza la suma de u$s 14.792.813,75. Con fecha 11.11.02 se ha presentado las defensas y pruebas que hacen a su descargo, las que se sustentan en (i) no se encontraban vigentes y por lo tanto no eran aplicables supuestas normas infringidas, (ii) no son "forwards" las operaciones bajo sumario y (iii) se ha promovido incidente de nulidad respecto de la resolución que dispone la apertura del sumario por falta de tipicidad.

Por la Resolución N° 8 del 17.02.03 no se hizo lugar a las nulidades interpuestas, habiéndose presentado el 27.02.03 recurso de apelación contra dicha Resolución.

NOTA 12 — DETALLE DE LOS COMPONENTES DE LOS CONCEPTOS "DIVERSOS/AS" U "OTROS/AS" CON SALDOS SUPERIORES AL 20% DEL TOTAL DEL RUBRO RESPECTIVO

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

	Miles de pesos 31/12/2002	Miles de pesos 31/12/2001
ACTIVO		
PRESTAMOS		
Préstamos pesificados	17.500	0
Préstamos en moneda extranjera	0	131.242
Total	**17.500**	**131.242**
CREDITOS DIVERSOS		
Depósitos en Garantía	55.613	63.957
Otros Créditos Diversos	1.336	5.755
Total	**56.949**	**69.712**
PASIVO		
DEPOSITOS		
Depósitos reprogramados	3.122	0
Otros	273	316
Total	**3.395**	**316**
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	2.135	0
Montos a pagar por ventas a término vencidas	206.425	
Otras retenciones y percepciones	247	0
Diversas sujetas a efectivo mínimo	30.341	0
Diversas	3.866	9.912
Total	**243.014**	**9.912**
OBLIGACIONES DIVERSAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales a Pagar	802	6.123
Impuestos a Pagar	764	4.367
Acreedores Varios	1.847	1.576
Otras Obligaciones Diversas	1.575	101
Total	**4.988**	**12.167**
ESTADO DE RESULTADOS		
CUENTAS DE ORDEN – DEUDORAS DE CONTROL		
Valores en custodia	23.477	14.459
Valores al cobro	0	61.738
Otros	0	1.656
Total	**23.477**	**77.853**
INGRESOS FINANCIEROS		
Otros		
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	117.132	0
Primas por ventas a término de moneda extranjera	17.790	85.534
Otros ingresos financieros	4.268	5.608
Total	**139.190**	**91.142**
EGRESOS FINANCIEROS		
Otros		
Primas por compras a término de moneda extranjera	10.620	48.678
Otros egresos financieros	4.286	4.227
Total	**14.906**	**52.905**
INGRESOS POR SERVICIOS		
Otros		
Comisiones por agente colocador de tit. de deuda	0	9.368
Otros ingresos por servicios	420	205
Total	**420**	**9.573**
EGRESOS POR SERVICIOS		
Otros		
Impuesto sobre ingresos por servicios	480	762
Total	**480**	**762**

	Miles de pesos 31/12/2002	Miles de pesos 31/12/2001
UTILIDADES DIVERSAS		
Otros		
Alquileres	188	277
Recupero de gastos	1.156	0
Otras utilidades diversas	164	495
Total	**1.508**	**772**
PERDIDAS DIVERSAS		
Otros		
Pérdida por venta o desvalorización de Bienes de Uso	369	0
Depreciaciones de bienes diversos	494	487
Donaciones	40	116
Otras pérdidas diversas	101	61
Total	**1.004**	**664**

El informe del auditor se extiende en documento separado.

Véase nuestro informe de fecha 21 de marzo de 2003.

PRICE WATERHOUSE & CO., (Socio), C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 1 R.A.P.U. — Dr. MARCELO D. PFAFF, Contador Público (UBA), Tomo 156 – Folio 84, C.P.C.E. Capital Federal.

RAUL FABRIS, Head of Accounting Dept. — JEAN PIERRE SMEETS, General Manager.

INFORME DE LOS AUDITORES

Al señor Representante en Buenos Aires
de la Sociedad Anónima Extranjera
Banco Europeo para América Latina (B.E.A.L.) S.A.
Av. Leandro N. Alem 855 piso 31
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos efectuado un examen de auditoría del estado de situación patrimonial de la Sucursal en la República Argentina de la Sociedad Anónima Extranjera Banco Europeo para América Latina (B.E.A.L.) S.A. al 31 de diciembre de 2002, de los correspondientes estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas 1 a 12 y anexos que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Sucursal.

2. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con lo requerido por las “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas” emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Entidad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar lo expuesto en el párrafo 10.

3. Los saldos referidos al 31 de diciembre de 2001 se determinaron en base a los estados contables a esa fecha, sobre los cuales hemos efectuado un examen de auditoría y emitido nuestro informe profesional el 22 de abril de 2002, con salvedades referidas al efecto que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de las situaciones descriptas en los párrafos 3. y 4. del citado informe profesional.

4. De acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 1/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Comunicación “A” 3439 del BCRA, y como se explica en Nota 1, la Sucursal reconoció los efectos de la devaluación del peso argentino a partir del 1° de enero de 2002.

5. Según se indica en Notas 3 y 11 a los estados contables adjuntos, existen contingencias cuyo efecto final sobre los estados contables resulta incierto y depende de la resolución de los procesos en trámite.

6. En Nota 1 a los estados contables se detallan las circunstancias vigentes a la fecha de emisión de los presentes estados contables relacionadas con el mercado de cambios en Argentina y con las medidas económicas emitidas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la crisis que vive el país, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión a la fecha de preparación de estos estados contables. Los impactos generados por el conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional sobre la situación patrimonial y financiera de la Sucursal al 31 de diciembre de 2002 se reconocieron de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Gerencia de la Sucursal a la fecha de preparación de los presentes estados contables. La situación descripta origina, entre otras, las siguientes incertidumbres:

a) La Sucursal registra al 31 de diciembre de 2002 títulos públicos por miles de $ 106.042, préstamos garantizados Decreto N° 1387/02 por miles de $ 68.061, derechos a recibir Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012 por miles de $ 4.701 y préstamos otorgados al Sector Privado no Financiero por miles de $ 99.155. Es posible que una parte significativa de los mismos sea objeto de refinanciación o reestructuración. Como consecuencia de la crisis económica mencionada previamente existe incertidumbre respecto de los valores recuperables de dichos activos en relación a sus respectivos valores contables.

b) Tal como se menciona en Nota 1 a los estados contables, la Sucursal ha solicitado al BCRA la acreditación de los bonos de compensación previstos en los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/02 por un importe de miles de US$ 9.838, registrados al 31 de diciembre de 2002 en títulos públicos y otros créditos por intermediación financiera por miles de $ 28.897 y miles de $ 4.701, respectivamente. Esta solicitud, que modifica el pedido de bonos efectuado anteriormente al BCRA, está sujeta a la aceptación de dicha institución. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el BCRA ha depositado con carácter de no disponible el 85% de los bonos solicitados por la Sucursal.

c) Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional se han presentado una importante cantidad de demandas ante la Justicia contra el Estado Nacional y/o entidades financieras por parte de los depositantes, reclamando sus depósitos en su moneda original dado que entienden que dichas medidas violan derechos constitucionales. A la fecha se desconoce el resultado final y el monto total de dichas demandas.

Por lo expuesto, los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables y dichas diferencias podrían ser significativas. Por las circunstancias descriptas, no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional, ni del sistema financiero en particular, ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Sucursal. Por lo tanto, los estados contables de la Sucursal pueden no incluir todos los ajustes que podrían resultar de estas condiciones adversas y en consecuencia, los mismos deben ser leídos considerando estas circunstancias de incertidumbre.

7. Tal como se menciona en Nota 11.1 a los estados contables, el Directorio del Banco Europeo para América Latina resolvió proceder al cese de la actividad bancaria de la Sucursal en la República Argentina. Los criterios de valuación aplicados en la preparación de los presentes estados contables han sido los correspondientes a una empresa en marcha. En consecuencia no incluyen, excepto por la previsión para indemnizaciones por despidos constituida, los eventuales ajustes adicionales que pudieran ser requeridos por la realización de sus activos y liquidación de sus pasivos, obligaciones y compromisos contingentes en otra forma que no sea a través del curso normal de los negocios y por montos que difieran de los contabilizados.

8. Tal como se menciona en Nota 2.11. a los estados contables al 31 de diciembre de 2002, la Sucursal registró en la cuenta “Diferencia de valuación no realizada” una reserva de miles de $ 56.301, correspondiente al monto de compensación recibida por la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a la paridad de $ 1,40 por cada dólar estadounidense. Las normas contables profesionales establecen que dicho monto debió imputarse a los resultados del ejercicio.

9. Tal como se indica en Nota 2.4.1. a los estados contables, existen discrepancias para la valuación de títulos públicos en cuentas de inversión, en cartera y a recibir, entre las normas del Banco Central de la República Argentina y las normas contables profesionales.

10. Debido al efecto que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones descriptas en los párrafos 5. a 7., no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables de la Sucursal en Argentina de la Sociedad Anónima Extranjera Banco Europeo para América Latina (B.E.A.L.) S.A. al 31 de diciembre de 2002, preparados de acuerdo con las normas contables establecidas por el BCRA y, excepto por lo mencionado en los párrafos 8. y 9., con las normas profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) dichos estados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y reglamentarias del Banco Central de la República Argentina;

b) al 31 de diciembre de 2002 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que surge de los registros contables ascendía a $ 147.874,52, no existiendo a dicha fecha deuda exigible.

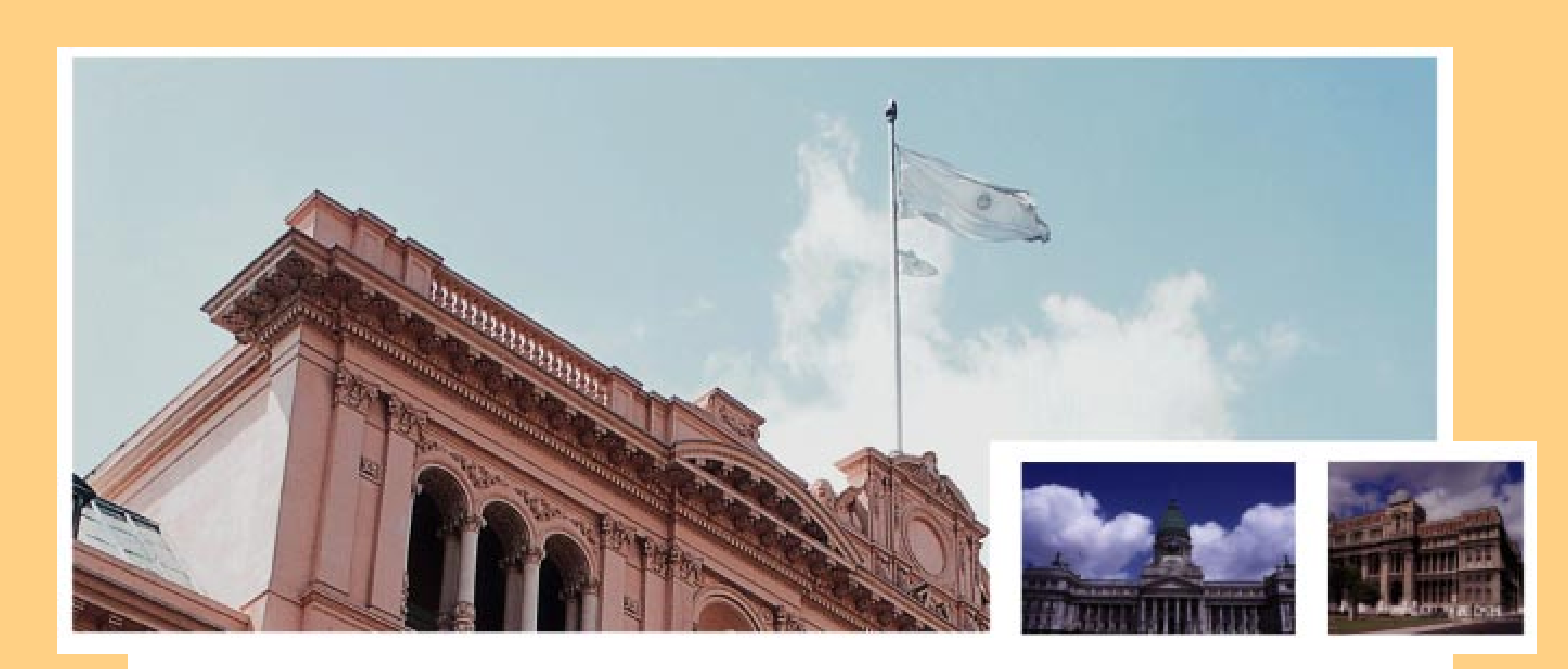
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de marzo de 2003

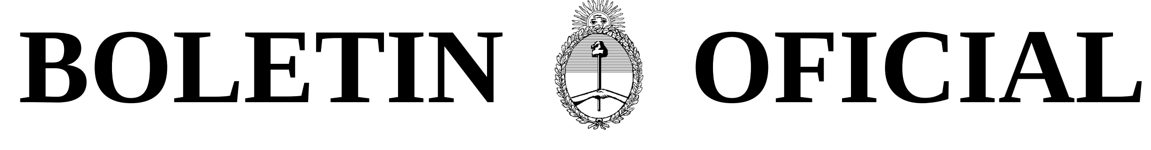
PRICE WATERHOUSE & CO., (Socio), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U. — Dr. MARCELO D. PFAFF, Contador Público (UBA), Tomo 156 – Folio 84, C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 27/6/2003 01 O T. 24 Legalización N° 358881.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 21/3/2003 en BALANCE de fecha 31/12/2002 perteneciente a C.E.A.L. S.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. PFAFF MARCELO DANIEL, 23-14152652-9 tiene registrada en la matrícula CP T° 0156 F° 084 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PRICE WATERHOUSE & CO. de la Soc. 1 T° 1 F° 1. — Dra. SUSANA A. M. DE COLEMAN, Contadora Pública (U.B.A.), Secretaria de Legalizaciones.

N° 25.864





BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

2ª

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y avisos comerciales
3. Edictos judiciales
4. Partidos políticos
5. Información y Cultura



Ahora en Internet, con dos niveles de servicio

- Sistema de acceso directo a la información publicada en el día
- Sistema de alerta

SUSCRIBASE:

Sede Central, *Suipacha 767, Capital (11.30 a 16 hs.)*
Delegación Tribunales, *Libertad 469, Capital (8.30 a 14.30 hs.)*
Delegación Colegio Público de Abogados, *Av. Corrientes 1441, Capital (10.00 a 15.45 hs.)*

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 7

El Juzgado Civil N° 7 de Capital Federal, sito en Talcahuano 490, p. 6, cita por quince días a MYRIAM ELIZABETH GUTIERREZ para que conteste la demanda entablada por EDILBERTO MIRANDA CAZAS, caratulada "MIRANDA CAZAS, E. c/GUTIERREZ, M. E. s/Divorcio Vincular" bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
María O. Bacigalupo, secretaria.
e. 4/7 N° 54.746 v. 7/7/2003

N° 77

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 77, sito en Lavalle 1212, piso 4°, Capital, en los autos caratulados "SALAS JUANA GISELLE s/Información Sumaria", cita y emplaza en los términos del art. 17 de la Ley 18.248, a quien pretendiera formular oposición por el término de quince días. Publíquese una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial.
Expido el presente en Buenos Aires, a 26 de junio de 2003.
Gustavo E. Noya, secretario.
e. 4/7 N° 54.743 v. 4/7/2003

N° 93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 93, cita a los causahabientes de JUAN DANIEL PUIGJANE, para que en el plazo de treinta días comparezcan en autos a los efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
M. Susana M. Gastaldi, secretaria.
e. 4/7 N° 419.414 v. 7/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, sito en Callao 635, piso 6°, hace saber que se tiene por finalizado el concurso preventivo de ARPO BMB S.A. haciéndose extensivo lo dispuesto a los concursos de BOYANO DELIA LUCIA, PAREDES MARTA, BOYANO VICTOR HUGO y MONTEVERDI RICARDO ALBERTO. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 4/7 N° 54.780 v. 4/7/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26 a cargo del suscripto, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso de la Cdad. de Buenos Aires, hace saber que en los autos "MULTIRED S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 83.330, con fecha 5 de mayo de 2003 se ha homologado acuerdo de acreedores. Publíquese por un día en el Boletín Oficial en la Gaceta de Paz.
Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Jorge Ariel Cardama, secretario.
e. 4/7 N° 54.781 v. 4/7/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29, sito en Avda. Callao 635, 3° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza a MARIA DEL CARMEN CAPUTO, en los autos caratulados "PIWNICA, SALOMON c/CITYBANK NA y Otro s/Ordinario", para que en plazo de 15 días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y El Derecho. Dra. Norma B. Di Noto, juez nacional.
Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 4/7 N° 54.740 v. 7/7/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Sergio Torres, sito en Av. Comodoro Py N° 2002, 4° piso de esta Capital, Secretaría N° 13 a cargo de la Dra. Adriana M. Scoccia, cita y hace saber que en el trámite de los autos N° 3405/03 que se le sigue a DANNY QUICAÑO FLORES por el delito de falsificación de documentos públicos, se ha ordenado la comparecencia del nombrado ante los estrados dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación y en horario hábil, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, decretar su rebeldía y su inmediata captura.
Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Sergio Torres, juez federal.
e. 4/7 N° 419.315 v. 11/7/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

En la causa N° 603/02 (2) caratulada: "LAMUEDRA, ERNESTO RICARDO; MONTOVANO DE LAMUEDRA, MARIA CECILIA s/Inf. Art. 302 del C.P." que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 1, a cargo del Dr. Bernardo Vidal Durand, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita mediante edictos a ERNESTO RICARDO LAMUEDRA (D.N.I. N° 10.488.854) a que comparezca ante el Tribunal dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, a fin de recibirle declaración indagatoria (Art. 294 del C.P.P.N.) bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por el término de cinco (5) días. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena dicha medida: "///nos Aires, 16 de mayo de 2003... Atento el resultado negativo de las notificaciones intentadas, cítese a ERNESTO RICARDO LAMUEDRA (D.N.I. N° 10.488.854) mediante Edictos a comparecer ante el Tribunal, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la última publicación, a fin de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.) bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por el término de cinco (5) días. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Bernardo Vidal Durand, juez. Ante mí: Graciela Guerscovich, secretaria".

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 4/6/2003 al 10/6/2003 y del 18/6/2003 al 24/6/2003.
e. 4/7 N° 416.680 v. 11/7/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 65 de Capital Federal, cita a sucesores y derechohabientes del causante ROMERO ALBERTO HORACIO para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho en las actuaciones de referencia, por sí o por apoderado y constituyan domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 33 de la L.O.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de junio de 2003.
Mariano A. Pieretti, secretario.
e. 4/7 N° 419.406 v. 4/7/2003

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

N° 1

"///nos Aires, 23 de mayo de 2003. Conforme a lo propiciado por el Sr. Procurador Fiscal en cuanto a que corresponde decretar la suspensión en el ejercicio de los derechos políticos y la exclusión del padrón electoral en los autos caratulados "AGUIRRE, MARIA SOFIA s/Art. 8°, Ley 346 (Ciudadanía Estadounidense)", Expte. N° 15.902/03 que tramitan por ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320, Oficina Inhabilitados, subsuelo, Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana MARIA SOFIA AGUIRRE, M.I. 14.886.383, clase 1962, para que a partir de la notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del Dto. 3213/84, reglamentario de la Ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal.
Ramiro González, secretario electoral.
e. 4/7 N° 416.502 v. 4/7/2003

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 4

Juzgado Federal N° 4 de Rosario, Secretaría N° 1, cita y emplaza a que comparezca dentro de los tres (3) días de la última publicación del presente a DE DOMINICIS, ALDO (DNI N° 10.188.673) para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por presunta infracción a la Ley 24.241, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Rosario, 19 de junio de 2003.
José Guillermo Toledo, secretario.
e. 4/7 N° 419.336 v. 11/7/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de mayo de 2003, se decretó la Quiebra de CENTRO TECNICO BUEN AIRE S.A., CUIT N° 30-70716753-6 en la que se designó síndico al Dr. Tito Jorge Gargaglione, con domicilio en Medrano 833, 1° piso C, de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de agosto de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado, (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Adriana Bravo, secretario interina.
e. 4/7 N° 419.366 v. 11/7/2003

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 04 a cargo del Dr. Héctor L. Romero, hace saber, por cinco días, en la quiebra de ELECTROS S.R.L., C.U.I.T. 30-64487773-2, a los acreedores, que el plazo previsto por el art. 34 de la ley 24.522 para impugnar los créditos insinuados vence el día 4 de agosto de 2003 y que cuentan con un plazo para contestarlos ante el síndico hasta el día 8 de agosto de 2003 —Fijándose los días 5 de septiembre de 2003 y 17 de octubre de 2003 para presentar los Informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente—. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados ELECTROS S.R.L. s/Quiebra (Exp. 77.579), en trámite ante este juzgado y secretaría.
Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Héctor Romero, secretario.
e. 4/7 N° 419.419 v. 11/7/2003

N° 3

El Juzgado Comercial N° 3, Secretaría N° 5, comunica por cinco días, que con fecha 20 de mayo de 2003, se procedió a decretar la quiebra, de "MADERAS DEL MUNDO SA.", designándose síndico a la Dra. María A. Adornetto, con domicilio en la calle Suipacha 670 P.9° "C", de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos hasta el 11 de agosto de 2003, debiendo presentar la sindicatura los informes de los arts. 35 y 39 de la ley falencial, los días 22 de septiembre y 3 de noviembre de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida para que presente los requisitos establecidos en el art. 11, incs. 2 a 5, en tres días, y en caso de corresponder los incs. 1, 6 y 7 del mismo articulado, todo ello referente a la mentada norma legal. Asimismo deberá entregar a la sindicatura los libros, documentos y bienes dentro de las 24 horas. Se los intima a los integrantes de la sociedad a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se prohíbe hacerle pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la deudora, para que los pongan a disposición de la síndico, dentro de los cinco días.
Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 4/7 N° 419.407 v. 11/7/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos Angel M. Ferrario, Secretaría N° 12, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de Capital Federal, hace saber por el término de dos días que en autos caratulados "GONZALO CONDE S.A. s/Quiebra", se han regulado los honorarios y se ha presentado el informe y el proyecto de distribución de fecha 6 junio 2003, correspondiente, el que será aprobado si no resulta observado dentro de los 10 días de su última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, de junio de 2003.
Julio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 4/7 N° 419.334 v. 7/7/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, sito en Avda. Roque S. Peña 1211, Piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 3 de junio de 2003 se decretó la quiebra de GOMEZ, RICARDO MARCELO, D.N.I. 10.775.039, con domicilio en la calle Junín 1626, piso 4° Dto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires C.U.I.T. 20-10775039-9, habiendo sido designado síndico el Dr. Sergio Novick, con domicilio legal constituido en Libertad 359, piso 4° dto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 19 de septiembre de 2003. Se deja constancia que la Sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C. los días 3 de noviembre de 2003 y 16 de diciembre de 2003, respectivamente. Se deja constancia de la prohibición de efectuar pagos al fallido fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a terceros que tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición de la Sindicatura en el plazo de 3 días. Asimismo, se intima a los administradores del fallido a constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a acompañar en autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el plazo de 24 hs. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 4/7 N° 419.402 v. 11/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, a cargo del Dr. Rodolfo Lezaeta, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de RED DE SALUD S.A. (Expte. N° 77.642) habiendo sido designado síndico a la Contadora Nancy Edith González, con domicilio en Lavalle 1290, 5to., "506" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de agosto de 2003. Se deja constancia que el día 2 de octubre de 2003 y el 14 de noviembre de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LC, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs., cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 4/7 N° 419.365 v. 11/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, a cargo del Dr. Rodolfo Lezaeta, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de EL TOBOSO S.R.L. (Expte. N° 78.328) habiendo sido designado síndico a la Contadora Nancy Edith González, con domicilio en Lavalle 1290, 5to., "506" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de agosto de 2003. Se deja constancia que el día 16 de septiembre de 2003 y el 29 de octubre de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LC, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs., cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 4/7 N° 419.364 v. 11/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "ALVAREZ Y PATIÑO S.A. s/Quiebra, Antes Pedido de Quiebra (Decreto: 5/6/2003 ARGENMED SISTEMAS MEDICOS)", cuya quiebra se decretara con fecha 5/6/03. Que el Síndico es la Sra. Sara María Rey de Lavolpe con domicilio en Cerrito 1136 9° de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/8/03. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 7/10/03 y 18/11/03, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 4/7 N° 419.328 v. 11/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "INDUSTRIAS NAKOS S.R.L. s/Quiebra Antes Pedido de Quiebra (Decreto: 26/5/2003 (CAJA DE CREDITO CUENCA COO)", cuya quiebra se decretara con fecha 26/5/03. Que el Síndico es el Sr. Alberto F. Romeo con domicilio en Paraná 275 piso 5° of. 9 de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/9/03. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 28/10/03 y 10/12/03, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 4/7 N° 419.326 v. 11/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "NET GROUP CONSULTING S.A. s/Quiebra (decreto: 22/5/2003 POR METRORED TELECOMUNICACIONES SRL)", cuya quiebra se decretara con fecha 22/5/03. Que el Síndico es el Sr. Alberto Eduardo Scravagliari con domicilio en Roque Sáenz Peña 651 piso 4° of. 67 de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/9/03. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 30/10/03 y 12/12/03, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 4/7 N° 419.323 v. 11/7/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 19, sito en Callao 635, P.B., Capital, en los autos "TALK ME S.A. s/Concurso Preventivo (art. 288)", hace saber que el 22/5/03 se ha abierto el concurso preventivo de TALK ME S.A., con domicilio en Congreso 3896, 10°, "C", Capital. Se fija el plazo hasta el día 25/8/03 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificaciones, al Síndico designado Dr. Carlos Gil, con domicilio en Montevideo 734, 2°, "B", Capital, quien deberá presentar los informes individual y general ordenados por la ley 24.522, los días 6/10/03 y 18/11/03 respectivamente. Se ha fijado para el día 26/5/04 a las 11 hs. puntualmente audiencia informativa en los términos del art. 45 L.C. en sede del Tribunal. Publíquese por 5 días. Publíquese en el diario "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Fernanda D'Alesandro, secretaria.
e. 4/7 N° 54.758 v. 11/7/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la Quiebra de KALB JACOBO MOISES, C.U.I.T. N° 20-04364612-6, decretada con fecha 20/6/03. El síndico actuante es el Contador Podestá Jorge Guillermo con domicilio constituido en la calle Reconquista 336, piso 8° T, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/9/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 24/10/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 5/12/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 7/11/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 4/7 N° 419.375 v. 11/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la Quiebra de MEDICINA PRIVADA SAN JUSTO S.A., decretada con fecha 26/6/03. El síndico actuante es el Contador Norberto José Pironio con domicilio constituido en la calle Marcelo T. de Alvear 1219, Piso 3°, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/9/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 27/10/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 9/12/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 10/11/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 4/7 N° 419.378 v. 11/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de Quiebra de ORIBE SUSANA BEATRIZ C.U.I.T. 27-06681202-8 (expte. 81.143), habiendo sido designado síndico al contador Roberto Di Martino con domicilio en Av. Callao 449 Piso 11° "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de septiembre de 2003. Se deja constancia que el 30 de octubre de 2003 y el 12 de diciembre de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.
e. 4/7 N° 419.372 v. 11/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de NELMART S.R.L. C.U.I.T. 30-70757389-5 (Expte. 85.610), habiendo sido designado síndico al contador Lauferman, Silvio Ernesto con domicilio en Av. Callao 449 Piso 11° "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de agosto de 2003. Se deja constancia que el 1 de octubre de 2003 y el 12 de noviembre de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.
e. 4/7 N° 419.371 v. 11/7/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 11 de junio de 2003, en los autos caratulados "TANSE S.R.L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de TANSE S.R.L. (C.U.I.T.: 30-51759060-2), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11, incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 13 de agosto de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 24 de setiembre de 2003 y el 5 de noviembre de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Rotenberg Alberto Jorge con domicilio en Córdoba 1336, piso 7° "20". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 4/7 N° 419.331 v. 11/7/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29, comunica por dos días que en los autos caratulados: "FABRICA RIOPLATENSE DE TEJIDOS S.A. s/Quiebra", se ha presentado proyecto de distribución de fondos y se han regulado honorarios.
Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 4/7 N° 419.403 v. 7/7/2003

N° 18

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Com. N° 18, a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría N° 36 a cargo del Dr. Víctor Vivono, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° Cap. Fed., comunica por tres días que en los autos: "SHOWCENTER S.A. s/Conc. Prev." con fecha 25 de junio del 2003 se ha dispuesto en los términos del art. 48 de la ley 24.522 la apertura del registro de aspirantes a la adquisición de las acciones representativas del capital social de Showcenter S.A., Patio de Mendoza S.A. y Showfood S.A. en forma unificada atendiendo que el concursamiento de las mismas fue encauzado bajo el tipo regulado en el art. 65 de la citada ley. El registro quedará abierto por el plazo de cinco días, el cual se computará a partir de la última publicación edictal. Los aspirantes deben registrarse mediante presentación judicial en los autos "SHOWCENTER S.A. s/Conc. Prev." por triplicado, la cual deberá contener: a) Nombre, razón social, domicilio real y constituido del postulante; los instrumentos constitutivos y sus modificaciones, de los cuales se desprenda la designación de autoridades legalmente estatuidas y/o la extensión de poderes con facultades suficientes para llevar a cabo el procedimiento que se intenta; los que en caso de encontrarse en idioma extranjero, deberán contar con la traducción y certificaciones exigidas por el ritual; b) La boleta del depósito efectuado por la suma de $ 5.500 fijada para gastos de publicación ante el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Sucursal Tribunales) en la cuenta a nombre de los autos mencionados y a la orden del Juez actuante.
Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 4/7 N° 419.417 v. 8/7/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados THE NAILS COMPANY SRL s/Quiebra hace saber que con fecha 29/5/2003 se decretó la quiebra de THE NAILS COMPANY SRL. CUIT 30-70728350 y que hasta el día 30/9/03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Abraham Alberto Forman con domicilio constituido en la calle Av. Carabobo 64 2° 10 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 11/11/03 y 23/12/03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 4/7 N° 419.396 v. 11/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39 a mi cargo en los autos caratulados TOIBERMAN LEON s/Quiebra hace saber que con fecha 28/5/2003 se decretó la quiebra de LEON TOIBERMAN CUIT 20045291201 y que hasta el día 26/9/03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Marcela Beatriz Bianchi con domicilio constituido en la calle Bermúdez 99 2° A así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 7/11/03 y 19/12/03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 4/7 N° 419.401 v. 11/7/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 45, a cargo de la Dra. Stella M. Timpanelli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P. B, comunica por cinco días que con fecha 28 de mayo de 2003, se decretó la Quiebra de NYSE S.A., en la que se designó síndico a la contadora Zulma Irene Glave , con domicilio en Deheza 4883, Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 11 de agosto de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 22 de septiembre y 3 de noviembre de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida a fin de que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado (art. 86, párrafo 2 ley citada); intimar a la fallida y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Prevíénese a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires 28 de mayo de 2003… publíquese edictos: Fdo.: Dra. Julia Villanueva, juez".

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 4/7 N° 419.405 v. 11/7/2003

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL LOMAS DE ZAMORA

N° 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, República Argentina, a cargo del Dr. Julio César Palacios, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, sito en Larroque y Camino Negro, 2° Piso, Banfield, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, comunica y hace saber por un día en los autos caratulados: "OCA HOLDING (GIBRALTAR) s/Concurso Preventivo", se ha resuelto con fecha 4 de junio de 2003 prorrogar el plazo para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, por el término de treinta (30) días hábiles, venciendo en consecuencia el plazo para que los acreedores se presenten en forma tempestiva a verificar sus respectivos créditos, el día 18 de julio de 2003 inclusive. Firmado: Dr. Julio César Palacios, juez. El presente edicto deberá ser publicado por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires, en el diario "La Nación" y en el diario "La Unión" del Partido de Lomas de Zamora.

Lomas de Zamora, 20 junio de 2003.
María Elisa Reghenzani, secretaria.

e. 4/7 N° 25.959 v. 4/7/2003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, República Argentina, a cargo del Dr. Julio César Palacios, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, sito en Larroque y Camino Negro, 2° Piso, Banfield, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, comunica y hace saber por un día en los autos caratulados: "SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA s/Concurso Preventivo", se ha resuelto con fecha 4 de junio de 2003 prorrogar el plazo para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, por el término de treinta (30) días hábiles, venciendo en consecuencia el plazo para que los acreedores se presenten en forma tempestiva a verificar sus respectivos créditos, el día 18 de julio de 2003 inclusive. Firmado: Dr. Julio César Palacios, Juez. El presente edicto deberá ser publicado por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires, en el diario "La Nación" y en el diario "La Unión" del Partido de Lomas de Zamora.

Lomas de Zamora, 20 de junio de 2003.
María Elisa Reghenzani, secretaria.

e. 4/7 N° 25.958 v. 4/7/2003

3.3. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 4/7/2003 - Vence: 8/7/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	26/06/2003	JOSE CARLOS ALLEGUE	54626
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	24/06/2003	RAMOS MARIA	54633
5	U	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	25/06/2003	ADOLFO JOHNSON	54674
5	U	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	25/06/2003	CLOTILDE JOHNSON	54675
5	U	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	25/06/2003	CLOTILDE CELIA DE AMO	54673
6	U	SILVIA CANTARINI	23/06/2003	HECTOR SANTIAGO FARIAS	54615
6	U	SILVIA CANTARINI	25/06/2003	FRANCISCA SABINA CALLEJO	54605
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS	25/06/2003	NARCISA PALMIRA CABEZAS	25833
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	30/06/2003	MARINA PILAR MOURIÑO	25846
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	23/06/2003	OSCAR ZARO	54625
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	20/06/2003	JUAN FAUSTINO AMARO	54654
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	30/06/2003	LEONILDA ANA FERRANTI	54645
16		LUIS PEDRO FASANELLI	30/06/2003	NORBERTO OSCAR MAINA	54665
20		LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	26/06/2003	RENAN JOSE ROMAN OTERO	54636
22	U	FERNANDO L. SPANO	23/06/2003	RODRIGUEZ GALVAN JORGE ENRIQUE	3384
24	U	MARIA LAURA RAGONI	28/05/2003	BOHUSLAVA LAHOLA	54607
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	26/06/2003	MARIA DOLORES SUAREZ Y FERNANDO SUAREZ	3393
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	16/04/2003	IBAÑEZ RITA JULIA	25847
31		MARCELA A. PENNA	13/05/2003	ROGELIO ANIBAL COSTANZO Y ENRIQUETA VICTORIA FERNANDEZ	25863
32	U	JOSE BENITO FAJRE	23/06/2003	DAVID LUBIENIECKI	54650
32	U	JOSE BENITO FAJRE	26/06/2003	ALFREDO VENDITTI	54622
35		ALEJANDRA D. ABREVAYA	25/06/2003	CARLOS JOSE BIGGIO	54606
37	U	GUSTAVO DANIELE	30/06/2003	CONSTANZA TABALES	7446
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	27/06/2003	RAFAEL CARLOS CASTRO	7449
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	30/07/2003	CIRO MARIO D'URSO	54594
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	04/06/2003	YOLANDA BULACIO	54658
47	U	SILVIA R. REY	18/06/2003	RAUL ALBERTO CAPONE	54692
47	U	SILVIA R. REY	13/06/2003	MARGARITA MARTHA DE ARMA	7434
49		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	27/06/2003	ROSA ADELA GUELFI	54632
50	U	JUAN C. INSUA	20/06/2003	ESTHER LEDDA Y EDMUNDO OSVALDO LEITE ROZAS	25930
53	U	ALDO DI VITO	04/06/2003	MARTA JOSEFINA DIAZ	54627
54		JAVIER FERNANDEZ	30/06/2003	RAFAELA CACCIOLA	54651
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	11/06/2003	JULIA ARACIL	54595
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	30/06/2003	RICARDO MARIO LAKSMAN	54697
58	U	VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	23/06/2003	ILO PRESSACCO	54667
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	26/06/2003	TENENBAUM MARIO	54688
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	23/06/2003	VILLAFAÑE ALFREDO OSCAR	54631
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	25/06/2003	ALATRO ENRIQUE MARTIN	7440
63	U	JORGE E. BEADE	18/06/2003	WASHINGTON DEMOSTENES TORRES	54641
64	U	MARCOS GALMARINI	17/06/2003	HUGO EDGARDO HORTAS Y ANGELA ZUBIZARRETA	7465
64	U	MARCOS GALMARINI	19/06/2003	TULIO DUINO CARLOS GALLI	54629
64	U	MARCOS GALMARINI	17/06/2003	MARIA NATIVIDAD FRESNO	7466
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	20/06/2003	ZULMA CORINA ROSTOM	25872
66		CARMEN OLGA PEREZ	08/05/2003	BUSCAGLIA HAYDEE AMELIA	54666
67	U	MARTA ELENA FARIAS	03/06/2003	PABLO FABIAN PAPA	7470
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	07/06/2003	AMADEO ITALO GAROFALO Y ENRIQUE PEDRO GAROFALO	54634

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	20/06/2003	CARLOS BTESH	7421
71		SUSANA A. NOVILE	19/06/2003	CRISTINA SUSANA ABRAMOFF	3392
73	U	DOLORES MIGUENS	09/06/2003	AIDA ILDA MARTINEZ	54672
75	U	MARIA INES LEZAMA	25/06/2003	MARIA TERESA SOTELO	54640
75	U	MARIA INES LEZAMA	26/06/2003	D'ANDREA RODOLFO ARNALDO	54656
75	U	MARIA INES LEZAMA	06/06/2003	JUANA NACIMIENTO	25888
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	27/05/2003	HUGO VENABLES ARNOLDO BAISS Y LAURA ENRIQUETA FOGLIA	25853
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	23/06/2003	TRANSITO RAMON GAUNA	54598
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	25/06/2003	ALBERTO GIORNI	54599
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	23/06/2003	SANTIAGO JOSE PRESTIA	54693
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	25/06/2003	BORENSTEIN GRACIELA MIRTA	54604
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	10/06/2003	FARIA CLOTILDE OFELIA	54644
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	25/06/2003	ELSIE POMA Y MARIA JUANA GIGENA	54628
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	23/06/2003	OSCAR GUMERSINDO VIDAL	54600
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	25/06/2003	MERCEDES DEL CARMEN CORONEL	25867
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	23/06/2003	DE MARIO, JORGE ERNESTO	54687
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	29/05/2003	SUSANA MARIA RENATA REICH	54661
99	U	MARTA N. COCCIA	27/06/2003	ECHEZARRETA, AMERICA	54616
99	U	MARTA N. COCCIA	24/06/2003	JUAN ANTONIO SOSA	54623
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	30/06/2003	LAREZ LIDIA INES	7432
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	24/06/2003	ALICIA BETRIZ D'AMICO	54677
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	26/06/2003	DANIEL LEOPOLDO GARCIA	54648
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	19/06/2003	JOSE FERREIRO Y NOEMI AURORA TOBARES	54649

e. 4/7 N° 118 v. 8/7/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 19, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano N° 550, 6° piso, comunica por un día que en los autos "VERNI ARMANDO JOSE c/QUATROCCHI MARIA INES s/Ejec. de Alquileres" Exp. N° 16.878/1999, que el martillero Eduardo G. Espigares, CUIT N° 20-21707583-3 (Tel. 011-4093-2700), rematará el 10/7/2003 a ls 10:00 hs. en la calle Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes muebles: Un chifonier Luis XV, 15 candelabros, 30 arañas varias, 3 bases de lámparas, 7 lámparas, 35 pantallas varias, garrafas, botellas, centros de mesa, jarrones, tulipas, pisapapeles, 2 muebles de madera, 3 vitrinas, colgantes varios, cuadros, fotos antiguas, un biombo de tela, floreros, platos de porcelana. Todo en el estado que se encuentra, sin reclamo, y que serán exhibidos el día 5/7/03 en la calle Defensa N° 1170, Capital Federal, en el horario de 13 a 15 hs. Condiciones de venta: Contado, efectivo y mejor postor. Sin base. Comisión 10% más el 0,25% arancel CSJN. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 del CPCC. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate por parte del Juzgado interviniente. El presente edicto deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Eduardo Nuzzolese, secretario.

e. 4/7 N° 54.712 v. 4/7/2003

N° 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 28, Secretaría Unica, sito en Talcahuano N° 490, piso 3° de Capital Federal, comunica por 2 días en los autos caratulados "ALONSO, BEATRIZ c/MANZANO, FERNANDO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 18.082/01) que el martillero don Horacio Guillermo Felipe Nisi, rematará en pública subasta el día 15 de julio de 2003 a las 11:40 hs. (comenzando en punto) en la Corporación de Rematadores, ubicada en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Blanco Encalada N° 2635 (exhibe N° 2633) ubicado entre Moldes y Amenábar, de Capital Federal, con Nomenclatura Catastral: Circ. 16°; Secc. 39; Manz. 87; Parc. 16 C. Mat. F.R. 16-16560. Conforme informe del martillero de fs. 431 a 435, se trata de un lote de aprox. 7,33 m. x 10,50 m. con un local negocio, apto p/comercio o empresas, tiene en P.B. salón con grandes vidrieras a la calle, local para baño (sin artef.), escalera, local para cocina (faltan artef.), oficina y en 1° piso tiene 3 oficinas con recepción, baño (comp.), patio. En regular estado de conservación. Desocupado. Deudas: GCBA (ABL) a fs. 332 al 6/11/02 $ 4.359,22 y ampliación a fs. 34 al 6/11/02 $ 7.258,94; OSN a fs. 336 sin deuda; A. Args. a fs. 339 al 12/11/02 $ 467,10. Subasta: Será ad corpus, al contado y al mejor postor. Base $ 202.000. Seña 30%, en efectivo y/o cheques certificados de bancos de esta plaza librados a la orden del Banco Nación (Sucursal Tribunales); arancel (conf. Acord. 10/99 CSJN) 0,25% y comisión 3% en efectivo en el acto de la subasta. Al suscribir el boleto de compraventa, quien o quienes resulten compradores constituirán domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Procesal. Dentro del 5° día de aprobado el remate, el comprador, sin necesidad de intimación alguna deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina —Sucursal Tribunales— en una cuenta a la orden del Juzgado y perteneciente a estos autos. Los gastos de escrituración estarán a cargo del adquirente. Para las deudas que registra el bien por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, deberá estarse a la doctrina emanada del plenario del fuero de fecha 18/2/99, "in re", "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo". De resultar compradora la parte ejecutante, ésta se encuentra eximida del pago de la seña correspondiente. Exhibición días 8 y 10 de julio de 2003 de 14:00 a 15:30 hs., se exigirán documentos personales. Consultas 4637-0516 y 4861-8466.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 4/7 N° 25.936 v. 7/7/2003

N° 62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 62, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1er. piso, Capital, comunica por dos días, en autos: "LATORRE, PALMIRA s/Sucesión ab-intestato", Expte. N° 12.101/93, que el martillero Lino C. Seivane, rematará al contado y/o con cheque personal del comprador cancelatorio o certificado, teniéndose por efectuada la operación una vez que se encuentren acreditados los fondos en el expediente, y al mejor postor, el día 10 de julio de 2003, a las 13 horas, en el salón de Pte. Perón 1233, de la Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble sito en Av. del Trabajo 2068/70, entre Carabobo y Pumacahua, de la Capital Federal, que s/título tiene 8,66 mts. de frente al NNO s/Av. del Trabajo; 9,08 mts. en contrafrente al SSE, midiendo de fondo el costado NNE 36,42 mts. y en el costado OSO 39,19 mts. Sup. total: 327,39 m2. Matrícula: FR 1-18215. Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sec. 44, Manz. 91, Parc. 6. Títulos, fs. 2/13. Cesión de derechos, fs. 102/104. Deudas: Municipalidad de Bs. Aires, fs. 250/251, sin deudas al 4/5/01. Obras Sanitarias, fs. 248, $ 1.750,59 al 4/5/01. Aguas Argentinas, fs. 245, $ 64,06 al 3/5/01. Según informe del martillero del 4/6/02, se trata de una propiedad desarrollada en dos plantas con una antigüedad de aprox. 60 años. Por Av. del Trabajo 2068 se accede por escalera de mármol a la planta alta, desembocando en un hall de distribución; un living y comedor de aprox. 8 x 4 mts. con hogar y acceso al balcón; un dormitorio sin placard y ventana a pulmón cubierto; una habitación pequeña utilizada como biblioteca; un dormitorio con ventana al pulmón. Por pasillo de circulación, un baño completo, revestido con cerámicas, un dormitorio chico con placard; amplia cocina-comedor, con mesada de granito pulido, mueble bajo mesada y paredes parcialmente revestidas; antebaño y baño sin bañera, revestido con cerámicas; un dormitorio sin placard. Salida a patio abierto embaldosado, donde hay un lavadero cubierto; un cuarto de planchado y escalera de mampostería de acceso a la terraza. El sector se encuentra ocupado por la Sra. María Luisa Verbauwede, en carácter de heredera, juntamente con un hijo mayor de edad y una hija de 18 años. Por Av. del Trabajo 2070, local comercial de aprox. 5 x 14 mts., con marquesina al frente. Portón de acceso a garage, continúa amplio depósito, con escalera de acceso a planta alta anulada. Amplio living-comedor; hacia la derecha, cocina con pisos y paredes revestidos con cerámicas, con mesada de granito pulido en "L", una habitación con acceso a baño sin bañera. Acceso a jardín, donde hay una parrilla parcialmente cubierta, una cascada de agua que alimenta una pecera incorporada al piso. Sobre el fondo y a lo ancho del terreno, amplio galpón, con pisos de cemento alisado y techo de chapa de fibrocemento, utilizado también como lavadero. Este sector se encuentra en malas condiciones de mantenimiento y se encuentra ocupado, tanto habitacionalmente como comercialmente por el Sr. Jorge Osvaldo Amarante, en calidad de heredero. La propiedad podrá ser visitada los días 7 y 8 de julio de 2003, de 10 a 12 horas. Base ordenada: $ 29.322,00. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99: 0,25%. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del CPCC. Asimismo, deberán efectivizar el saldo de precio, dentro de los 5 días de aprobada la subasta, caso contrario, abonarán los intereses calculados a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la Rep. Argentina, desde el vencimiento del plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista por el Art. 580 del CPCC. Los impuestos, tasas, servicios y contribuciones, estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión, de acuerdo al plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria". No procederá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. Los concurrentes al acto de subasta deberán asistir munidos con sus respectivos documentos de identidad, como así también del dinero correspondiente a la seña y comisión, o sea 33% del precio ofertado, como asimismo el arancel previsto por la Ac. 10/99 del 0,25%.

Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 4/7 N° 26.111 v. 7/7/2003

N° 74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 74 a cargo del Dr. Víctor M. Castaños Zemborain, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, Planta Baja, de Cap. Fed., comunica por dos días en "EG3 S.A. c/LISTA DE MORETTI, MARIA CARMEN s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo" Expte. 12.767/99, que el martillero Lorenzo Ezcurra Bustillo rematará el día 14 de julio de 2003 a las 8:20 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed., el inmueble sito en calle Angel J. Carranza N° 2343/45/47/49, entre Charcas y Paraguay, piso 9°, Unidad Funcional 58, la parte indivisa correspondiente a 1,275% de la Unidad Funcional N° 1 con derecho exclusivo de la cochera y la parte indivisa correspondiente a 0,224% de la Unidad Funcional 1 con derecho exclusivo a baulera, de la Capital Federal. Matrículas respectivas: 17-11005/58 y 17-11005/1. Nom. Cat.: Circ. 17; Secc. 35; Manz. 114; Parc. 16-a. Superficies: UF 58: 122,11 m2. Porc. 1,42%. UF: 1: 2,178,95 m2. Porc. 13,95%. Libre de todo ocupante. Conforme surge del informe del martillero de fs. 468/69, pto. I. Se trata de un departamento externo, al frente y con balcón corrido. Posee living comedor en "L", con chimenea a gas instalada y salida al balcón antes mencionado, pasillo de distribución al que convergen tres dormitorios —uno de ellos con salida a balcón— y baño compartimentado. También toilette de recepción, amplia cocina con entrada de servicio independiente, un lavadero y dependencia de servicio de dormitorio con su baño. Se encuentra vacío, libre de todo ocupante, y en buenas condiciones de conservación. En planta baja el garage de la finca donde se ubican la cochera y la baulera individual. Condiciones: Ad corpus, al contado y mejor postor. Sin base. Seña 20%. Comisión 3%. Arancel 0,25% Acord. 10/99 CSJN, en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 CPCC. No procede la compra en comisión ni la ulterior cesión del boleto de compra-venta. No corresponde que el adquirente en subasta afronte deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Asimismo no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 (fallo plenario Excma. Cámara en lo Civil, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto I. s/Ejec. Hip.", del 18/2/99). Deudas: OSN al 5/2/01 $ 89,12; Ags. Args. al 2/2/01 $ 921,11; Expensas al 18/5/01 $ 227,00; GCBA ABL al 7/2/01 $ 3.359,90 y $ 62,93. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición días 7 y 8 de julio de 2003, de 10:00 a 14:00 horas.

Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Juan A. Casas, secretario.

e. 4/7 N° 54.820 v. 7/7/2003

N° 103

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 103, Secretaría Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 1°, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "INVESTMANAGEMENT S.A. c/ARUZZI

DESIERVO, CHRISTIAN HERNAN s/Ejec. Hipotecaria" Exp. 56.052/02, que el martillero Horacio A. Villalba (CUIT 20-4112773-3) rematará el 11 de julio de 2003 a las 12:20 horas en T. G. Perón N° 1233 de Capital Federal, la Unidad Funcional 45, Planta Baja "C" de Carabobo 69/77 y Unidades Complementarias XIV y XVII de Capital Federal. Superficie 112,65 m2. Porcentual 1,73%. Matrícula 5-2762/45. Base $ 100.000. Seña 30%. Comisión 3% más IVA, arancel CSJN 0,25%, al contado en efectivo y al mejor postor. Desocupado. Según constatación, es un amplio departamento ubicado en un edificio de muy buena entrada, compuesto de un amplio living comedor, una cocina grande con antecocina, de donde por medio de una puerta hay un lavadero cubierto con techo de chapa traslúcidas. Dos dormitorios con placards y dos baños completos. Por una puerta ventana corrediza de uno de los dormitorios y por otra que da a living, se accede a un patio descubierto de buenas proporciones. Todo en muy buenas condiciones de conservación. Las unidades XIV y XVII destinadas a cochera y baulera. Adeuda a Aguas Argentinas $ 655,85 al 21/3/03; O. Sanitarias sin deuda, por expensas comunes $ 4.290,67 al 18/3/03 y a Gob. de la Cdad. de Bs. As. al 25/3/03 $ 817,69. No se admitirá la compra en comisión. No corresponde que el adquirente afronte las deudas devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza a solventarlas, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo dentro del 5° día de aprobada la subasta. Exhibición 7, 8 y 10 de julio de 2003 de 15 a 17:30 horas.

Buenos Aires, 1 de julio de 2003.
Eduardo A. Villante, secretario.

e. 4/7 N° 26.006 v. 7/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 1, Sec. N° 2, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña, P.B., Cap. Fed. en autos "VECOR S.A.I.C. y F. s/Quiebra" Expte. N° 70.132, comunica por dos días que el martillero Guillermo W. Pezet, Tel. 4811-0648, CUIT N° 20-00274338-9 rematará el día 15 de julio de 2003 a las 12:20 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed. en block la maquinaria y muebles y útiles inventariados en autos fs. 596/603 excluyendo los ítems Nros. 59, 61, 62, 75, 76, 77, 88, 23 y 112 (fs. 993 a 1013) destacándose: Caldera Salcor Caren SIC 75/1983; molinos mezcladores de caucho; autoclaves; máq. trenzadora de mangueras; prensas para correas; 23 matafuegos; balanzas; 25 moldes para vulcanizado; 5 escaleras rodantes y demás elementos más mobiliarios de oficinas y de cocina; etc. Todo en el estado en que se encuentra. Base $ 5.000. Seña 30%. Comisión 10%, IVA y 0,25% Acordada 24/00 CSJN. Si no hay ofertas se rematará una hora después sin base. Seguidamente se rematarán las marcas comerciales en vigencia propiedad de la fallida, a saber: Wayne clase 17; Evercor clases 7 y 12; Wayne Rubber Edge clases 12 y 7; sin base. Comisión 10%, 0,25% Acordada CSJN. El IVA no se encuentra incluido en el precio de venta y debe ser solventado por el comprador en la subasta. Las ventas son al contado y al mejor postor y en dinero efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta en la cuenta de autos en el Banco Ciudad de Buenos Aires. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta 2 días antes de la subasta. No se admite la compra en comisión. Se multará al adjudicatario que planteare cuestiones improcedentes que demoren el pago del saldo de precio (art. 581 CPF y CF art. 574). Se presume que los oferentes conocen las constancias de autos y resoluciones que se dicten en relación con la subasta. Correrá por cuenta, orden y riesgo exclusivo del comprador el desarme, desmote, carga y traslado de los bienes sin reclamo alguno para la quiebra. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: Los días 10 y 11 de julio de 2003 de 11 a 16 horas en Av. Monseñor Bufano (Camino de Cintura) 3079, San Justo, Prov. de Bs. As. o previa consulta al martillero que facilitará copia del inventario.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria interina.

4/7 N° 419.427 v. 7/7/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 6°, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos "INDUVIAL S.A. s/Quiebra" Expte. N° 80.606, que el martillero público Alejandro Juan José Ibáñez (Tel/Fax 4371-1063) rematará el 14 de julio de 2003 a las 13:20 hs. en punto, en la oficina de subastas judiciales de la CSJN sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, los siguientes inmuebles: (A) lotes 13 y 14 ubicados en el Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I; Secc. A; Manz. 73; Parcela 13a y 14a. Matrículas 13.192 y 13.193. Sup. total s/tít.: Lote 13a: 757 mts. 50 dm cdos. Lote 14a: 590 mts. 50 dm cdos. Según mandamiento de constatación obrante en autos, ubicados en la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Intendente Ialiani 334, entre los Nros. 330 y frente al 333, entre las calles Gral. Lavalle y Gral. Paz, cerrando la manzana la calle Saavedra. Los inmuebles constan y se encuentran unidos entre sí, sin división física alguna, amplio parque y sobre los fondos se encuentra una construcción sobre la izquierda un galpón y sobre los fondos un pequeño entrepiso, luego una casa con galería que consta de amplia cocina comedor diario, comedor, tres dormitorios con ventanas, amplio baño, todo con techo de chapa, patio trasero, cuarto de servicio y baño instalado. Cuenta con agua corriente, corriente eléctrica, gas natural y servicio telefónico funcionando. En regular estado de uso y conservación. Ocupado por la Sra. Mercedes Dolores Mella en calidad de cuidadora, puesta por la fallida. (B) Inmueble sito en el Partido de Almirante Brown, localidad de Glew, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. G; Manz. 440 b; Parc. 11. Matrícula 10.522. Sup. total s/tít. 238 mts. 10 dm cdos. Según mandamiento de constatación obrante en autos, con frente a la calle Moreno (hoy Raúl Soldi) sin N° visible entre los Nros. 883 y 895 calle asfaltada, con frente también por la calle de tierra Becker entre el N° 233 y lote 12a que hace esquina con la calle Raúl Soldi, cerrando la manzana la calle Rojas (tierra). Se trata de un terreno baldío y lo cuida la Sra. Lorena Silvana Heevel quien ocupa el lote lindero 12ª. La zona cuenta con agua corriente y corriente eléctrica, siendo las construcciones vecinas sencillas y de una sola planta. Exhibición: Inmuebles (A) los días 10 y 11 de julio de 2003 de 15 a 17 hs. Inmueble (B) libremente a partir de la publicación de los edictos. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen de los títulos obrantes en autos. Las ventas se realizan al contado, en efectivo, al mejor postor, ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentran, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. Bases: Inmuebles (A) en conjunto $ 60.000. Inmueble (B) $ 6.000. Seña 10%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%, todo en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio deberá depositarse en el Banco de la Ciudad de Bs. As. (Sucursal Tribunales), como pertenecientes a estos autos, dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Procesal. Queda prohibida la compra en comisión como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día hábil inmediato anterior a la fecha de subasta en los términos del Reglamento para la Justicia Nacional, art. 104.5 y se procederá a la apertura de los que se presenten, en audiencia pública fijada para las 12 hs. del citado día. Los impuestos, tasas y contribuciones que detenten los inmuebles en subasta, resultarán a cargo del comprador aquellas devengadas con posterioridad a la entrega de la posesión. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
María Cristina Villarroel, secretaria.

e. 4/7 N° 419.410 v. 7/7/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 8, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, 1° piso, Cap. Fed., comunica por 3 días en los autos "TOYOTA CREDIT ARGENTINA S.A. c/PRODU S.A. y Otros s/Ejecución Prendaria" (Expte. 79.864) que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 16 de julio de 2003 a las 10:35 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Toyota, tipo Pick Up, modelo Hilux 4x4, cabina doble SR5, año 2000, motor N° 3L-4973944, chasis N° 8AJ33LNA319333685, Dominio DNZ 991, en el estado en que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. en Juncal 2638, Cap. Fed. Base $ 17.375. Comisión 10%. Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). De no existir postores por la base fijada, se sacará a continuación a la venta sin base. Queda prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto. IVA a cargo del comprador en caso de corresponder. Deudas en concepto de patentes $ 2.290,79 al 23/5/03 (fs. 132) a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos; de la presente resolución y de la dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el de la demandada es 30-69611647-0.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 4/7 N° 54.811 v. 8/7/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Emilio Méndez Sarmiento, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, 2° piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/CORSI EDUARDO NARCISO y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. 26.987), que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 16 de julio de 2003 a las 10:15 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Renault, tipo sedán 4 puertas, modelo Renault 19 RT, año 1994, motor N° 5708001, chasis N° 8A1L533ZZRS008030, Dominio TXA 937, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. en Juncal 2638, Cap. Fed. Sin base. Comisión 10%, IVA sobre la comisión a cargo del comprador, arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). IVA a cargo del comprador en caso de corresponder, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta. Deuda por patentes $ 8.691,95 al 16/11/00 (fs. 115) Serán admitidas ofertas bajo sobre (art. 104.6 R. J. Comercial), hasta 2 días antes de la fecha de subasta, procediéndose a la apertura de los mismos el día anterior a las 10:30 hs. El comprador deberá indicar en autos dentro del 3° día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos del art. 571 Cód. Proc. y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el N° de DNI del demandado es 11.597.057.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 4/7 N° 54.814 v. 7/7/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Francisco Antonio Giardinieri, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, Capital Federal, comunica por tres días en los autos TOURING COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. s/Liquidación Judicial (Superintendencia de Seguros de la Nación - Disolución Forzosa) Expte. 71.765 que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará el día 17/7/03 a las 13 horas, en subasta especial que se llevará a cabo en su Sala N° 3 "Santa María de los Buenos Aires" sita en Esmeralda 660, piso 3°, Capital Federal, 38 cuadros de autores diversos, entre ellos Cesáreo Bernaldo de Quirós, Oscar Vaz, Benito Quinquela Martín, etc. cuyo detalle y bases de subasta se informan a fs. 1392/94 y a fs. 1106, del citado expte. judicial. Se hace saber que el IVA no está incluido en el precio de venta y su pago es a cargo del comprador y que de corresponder se aplicarán las disposiciones de la Ley 25.413 y su decreto reglamentario N° 380/01. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Seña 20%. Comisión 10% más IVA, saldo dentro de los cinco días hábiles de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Se aceptarán además de efectivo, cheques del titular sobre bancos de esta plaza, American Express, Visa y Mastercard. Exhibición: Los días 15 y 16/7/03 en Esmeralda 660, PB, Capital Federal, entre las 10 y 18 horas. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate, el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el artículo 571 del Código Procesal. Informes y catálogos: Esmeralda 660, piso 6°, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas, Tel. 4322-8144 y 4326-4081.

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.

e. 4/7 N° 54.818 v. 8/7/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, PB, Cap. Fed., comunica por 3 días en los autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMIANDOS c/HERNANDEZ ANALIA DEL CARMEN y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. 74.113) que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 16 de julio de 2003 a las 10:20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Volkswagen, tipo sedán 5 puertas, modelo Gol Plus 1.6 D, año 1999, motor N° BEA048163, chasis N° 9BWA37312XT051927. Dominio CTE 588, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. en Av. La Plata 1380, San Fernando, Pcia. de Bs. As. Base $ 6.000. Comisión 10%. Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN), en efectivo en el acto de la subasta. IVA sobre la comisión a cargo del comprador. Entrega previo pago total. Deuda en concepto de patentes $ 825,98 al 21/3/03 (fs. 83) a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el N° de DNI de la demandada es 11.982.708.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Fernando Saravia, secretario.

e. 4/7 N° 54.824 v. 8/7/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17 sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/MURUA EDUARDO MANUEL y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. 81.340) que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 16 de julio de 2003 a las 10:25 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Volkswagen, tipo sedán 5 puertas, modelo Gol GL 1.9 SD, año 1999, motor N° 1Y804854, chasis N° 9BWA3733XXT015680. Dominio CNG 674, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. en Av. La Plata 1380, San Fernando, Pcia. de Bs. As. Base $ 3.500. Comisión 10%. Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Deudas en concepto de patentes $ 1.330,70 al 9/4/01 (fs. 98) a cargo del comprador. IVA incluido en el precio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575 y que el N° de DNI del demandado es 7.767.976.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 4/7 N° 54.828 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17 sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/PAIVA, MIGUEL ANGEL y Otros s/Ejecución Prendaria" (Expte. 76.951) que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 16 de julio de 2003 a las 11,25 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Renault, tipo sedán 4 puertas, modelo Renault 9 RL, año 1995, motor N° 5993188, chasis N° L428-067333. Dominio AGA 279, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs. en Car One, Ruta Pcial. N° 36 N° 7190, Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As. Base $ 1.500. Comisión 10%. Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). El automotor no se encuentra dado de alta al 11/10/00 (fs. 71). IVA incluido en el precio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martilero es 20-04370575 y que el N° de LE del demandado es 5.094.065.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 4/7 N° 54.827 v. 7/7/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 19, sito en Av. Callao 635, PB, Cap. Fed., comunica por 3 días en los autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/MORALES MARIA ESTER y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. 75.694) que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 16 de julio de 2003 a las 10:45 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed. un automotor marca Volkswagen, tipo sedán

5 puertas, modelo Gol GL 1.9 SD, año 1999, motor N° 1Y805529 chasis N° 9BWA37335XT027672, Dominio CLP 777, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. en Av. La Plata 1380, San Fernando, Pcia. de Bs. As. Base $ 2.344,415. Comisión 10%. Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Entrega previo pago total. De no poderse pagar en efectivo, podrá entregarse cheque certificado por el 100% del valor estimativo de realización del bien ($ 4.000) con más el 10,25% (correspondiente a la comisión y arancel Ac. 24/0 CSJN) depositable en cuenta judicial a la orden del Juzgado. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 8 hs. del día de la subasta, procediéndose a su apertura el mismo día a las 8,15 hs. El IVA que debe tributarse por el remate y por la comisión del martillero estará a cargo del comprador y no se considerará incluido en el precio de la subasta. Deudas en concepto de patentes $ 3.270,26 al 28/2/03 (fs. 78) a cargo del comprador, como así también los gastos de transferencia. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el N° de DNI de la demandada es 4.858.100.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.

e. 4/7 N° 54.812 v. 8/7/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 19, sito en Av. Callao 635, PB, Cap. Fed., comunica por 3 días en los autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/VEGA DANIEL y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. 72.463) que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 16 de julio de 2003 a las 10,05 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Renault, tipo sedán 4 puertas, modelo Renault 12 TL M 1.6, año 1994, motor N° 5946607, chasis N° L813-032029. Dominio SMK 430, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs. en Car One, Ruta Pcial. N° 36 N° 7190, Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As. Base $ 1.000. Comisión 10%. Aancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Entrega previo pago total. En caso de inexistencia de postor, se subastará el bien en la ½ hs. siguiente con retasa del 50% y 30 minutos después de no presentarse postor sin base. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 8 hs. del día de la subasta, procediéndose a su apertura el mismo día a las 8:15 hs. El IVA que debe tributarse por el remate y por la comisión del martillero estará a cargo del comprador no se considerará incluido en el precio de la subasta. Deudas en concepto de patentes $ 2.163,37 al 29/6/01 (fs. 82) a cargo del comprador, como así también los gastos de transferencia. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el N° de DNI del demandado es 17.393.276.

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.

e. 4/7 N° 54.813 v. 8/7/2003

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 100, sito en Av. Callao 635, P.B., Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/TOLEDO HECTOR ROSARIO y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. 7479), que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 16 de julio de 2003 a la 10:50 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Volkswagen, tipo sedán 3 puertas, modelo VW Gol GLD, año 1997, motor N° BEA025438, chasis n° 8AWZZZ377VA935044, dominio BPR 701, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. en Av. La Plata 1380, San Fernando, Pcia. de Bs. As. Base $ 2.772,805. Comisión 10%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Entrega previo pago total. De no poderse pagar en efectivo será condición de admisibilidad de la oferta formulada por quien resulte mejor postor la entrega de cheque certificado por $ 4.410 depositable en cuenta judicial a la orden del Juzgado. Deudas en concepto de patentes $ 3.846,26 al 19/12/02 (fs. 88), a cargo del comprador como también los gastos de transferencia. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 8 hs. del día de la subasta, procediéndose a su apertura en audiencia fijada a las 8:15 hs. del mismo día. El IVA que deba tributarse por el remate y la comisión del martillero estará a cargo del comprador y no se considerará incluido en el precio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el N° de DNI del demandado es 4.433.189.

Buenos Aires, 5 de junio de 2003.
María José Gigy Traynor, secretaria.

e. 4/7 N° 54.825 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 100, sito en Av. Callao 635, P.B., Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/LEIVA ALFREDO y Otros s/Ejecución Prendaria" (Expte. 6179), que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al menor postor el día 16 de julio de 2003 a las 11:10 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Volkswagen, tipo rural 5 puertas, modelo Gol Country 1.6 MI, año 1998, motor N° UND187334, chasis n° 9BWZZZ374WT047524, Dominio CAB 288, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. en Av. La Plata 1380, San Fernando, Pcia. de Bs. As. Base $ 2.000. Comisión 10%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Entrega previo pago total. De no poderse pagar en efectivo será condición de admisibilidad de la oferta formulada por quien resulte mejor postor la entrega de cheque certificado por $ 2.205 depositable en cuenta judicial a la orden del Juzgado. Sin deudas en concepto de patentes al 19/12/01 (fs. 81). Las deudas por patentes estarán a cargo del comprador como también los gastos de transferencia. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 8 hs. del día de la subasta, procediéndose a su apertura en audiencia fijada a las 8:15 hs. del mismo día. El IVA que deba tributarse por el remate y la comisión del martillero estará a cargo del comprador y no se considerará incluido en el precio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el N° de DNI del demandado es 14.853.148.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
María José Gigy Traynor, secretaria.

e. 4/7 N° 54.829 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 100, sito en Av. Callao 635, P.B., Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/FERNANDEZ FELIPE JOSE y Otros s/Ejecución Prendaria" (Expte. 5018), que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 16 de julio de 2003 a las 10:30 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Volkswagen, tipo sedán 4 puertas, modelo Polo Classic SD, año 1998, motor N° 1Y618035, chasis n° 8AWZZZ6K2WA529974, Dominio CKM 313, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. en Av. La Plata 1380, San Fernando, Pcia. de Bs. As. Base $ 5.500. Comisión 10%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Entrega previo pago total. De no poderse pagar en efectivo será condición de admisibilidad de la oferta formulada por quien resulte mejor postor la entrega de cheque certificado por el 100% del valor estimativo de realización del bien ($ 7.000), con más el 10,25% (correspondiente a la comisión del martillero y arancel Ac. 24/00 CSJN) depositable en cuenta judicial a la orden del Juzgado. Deudas en concepto de patentes $ 3.080,57 al 23/12/02 (fs. 108), a cargo del comprador como también los gastos de transferencia. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 8 hs. del día de la subasta, procediéndose a su apertura en audiencia fijada a las 8,15 hs. del mismo día. El IVA que deba tributarse por el remate y la comisión del martillero estará a cargo del comprador y no se considerará incluido en el precio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el n° de DNI del demandado es 12.459.964.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
María José Gigy Traynor, secretaria.

e. 4/7 N° 54.823 v. 7/7/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a mi cargo, sito en Av. Callao 635 piso 5° Capital Federal, comunica por 2 días en los autos "LUNARDON ROXANA FRANCISCA s/Quiebra s/Incidente de Venta de Automotores" Expte. N° 92.485; que el Martillero Público Alejandro Juan José Ibáñez (Tel/Fax 4371-1063) rematará el 15 de julio de 2003 a las 9:00 hs. en punto en la Oficina de Subastas Judiciales de la CSJN sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal; el automotor marca Fiat Modelo Ducato 1.9D P.C. 10/1997 tipo furgón, motor marca Fiat N° 230A20002029040; chasis marca Fiat N° ZFA23000V5397746 dominio BMP434. Exhibición: 10 y 11 de julio de 2003 de 15 a 17 hs. en Adolfo Dickman 1477, entre Av. San Martín y Espinosa, Capital Federal. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad-Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra y exhibe, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo, corriendo los gastos de traslado por cuenta del adquirente. Base: $ 10.500. Al contado. Comisión 10%. Arancel CSJN: 0,25%. IVA. Todo en efectivo y en el acto del remate. Otórgase a los eventuales adquirentes la posibilidad de abonar el precio en cheque certificado sobre un Banco de esta plaza a la orden del Banco Ciudad; modalidad acorde con los usos y costumbres de las subastas judiciales. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta 3 días antes de la subasta. Siendo su apertura 2 días antes de la subasta a las 11 hs. El IVA que corresponda se cobrará al margen del precio de venta según la condición fiscal del adquirente —que deberá aportar los elementos acreditantes de la misma. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 4/7 N° 419.409 v. 7/7/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 24, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Cap. Fed., comunica por 3 días en los autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/VALLEJOS LUIS ALBERTO y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. 69.457) que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 16 de julio de 2003 a las 11 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Volkswagen, tipo sedán 4 puertas, modelo VW Senda Diesel, año 1994, motor n° BE876704, chasis n° 8AWZZZ30ZRJ77172, Dominio RVT 205, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. en Av. La Plata 1380, San Fernando, Pcia. de Bs. As. Base $ 2.500. Seña 30%. Comisión 10%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Entrega previo pago total. Se aceptarán ofertas bajo sobre (conf. art. 104.6 del Regl. para la justicia en lo Comercial), hasta el día anterior a la fecha de la subasta a las 12 hs., momento en el cual se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas que hubieren. Deudas en concepto de patentes de $ 538,93 al 19/6/03, a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el N° de DNI del demandado es 13.693.553.

Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Jorge Médici, secretario.

e. 4/7 N° 54.819 v. 8/7/2003

N° 16

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 32, sito en Av. Callao 635, PB, Cap. Fed., comunica por 3 días en los autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/LOPEZ BALDOMERO RAUL y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. 43.796), que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 16 de julio de 2003 a las 11:30 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Volkswagen, tipo sedán 4 puertas, modelo Polo Classic SD, año 1998, motor N° 1Y613381, chasis n° 8AWZZZ6K2WA509775, dominio CCW 375, en el estado que se encuentra exhibiéndose los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. en Av. La Plata 1380, San Fernando, Pcia. de Bs. As. Base $ 3.781,49. Comisión 10%, Arancel 0,25% (ac. 10/99 CSJN). En el supuesto de que no existan postores sobre la base fijada, 1/2 hs. después saldrá a la venta sin base. Deudas en concepto de patentes $ 1.588,81 al 29/11/01 (fs. 56). El comprador adquirirá el bien libre de deuda por patentes y otros conceptos que lo graven. IVA a cargo del comprador en caso de corresponder. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del Cód. Proc., y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y el N° de LE del demandado es 5.954.189.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 4/7 N° 54.815 v. 8/7/2003

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 160, sito en Av. Callao 635, PB, Cap. Fed., comunica por 1 día en los autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/CACERES LUIS OMAR y Otros s/Ejecución Prendaria" (Expte. 9650), que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 16 de julio de 2003 a las 10:55 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Volkwagen, tipo sedán 5 puertas, modelo Gol GL1.6 MI, año 1999, motor Volkswagen N° UNF071283, chasis Volkswagen n° 9BWA37319XT043498, Dominio CSH 886, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. en Av. La Plata 1380, San Fernando, Pcia. de Bs. As. Base $ 4.000. Comisión 10%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Deudas en concepto de patentes $ 2.126,57 al 19/12/02 (fs. 73). El comprador adquirirá el bien libre de deuda por patentes y otros conceptos que lo graven. En caso de corresponder el pago del IVA por la compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. Podrá abonarse con cheque certificado y/o cancelatorio, emitido por una entidad bancaria de la Cdad. de Bs. As., teniéndose por abonado el precio una vez acreditada la efectivización de dicho importe, mediante saldo bancario. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos en el art. 571 CPC y deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el N° de DNI del demandado es 13.723.949.

Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Karina Gentiluomo, secretaria.

e. 4/7 N° 54.817 v. 4/7/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39, sito en M. T. de Alvear N° 1840 piso 4° de Capital, comunica por 5 días en autos: "HOURCLE, GUSTAVO ADOLFO s/Quiebra s/Inc. de Enajenación de Bienes" Expte. N° 43.462, que el martillero Pedro Adolfo González Chaves, rematará el día 16 de julio de 2003 a las 8:20 horas en punto en la calle Tte. Gral. Perón N° 1233 Capital; el 100% del inmueble ubicado en la calle Corvalán N° 793/799 esq. S. García G. de Zequera, unidad funcional 2 Piso 1° de esta Ciudad. Nom. Cat.: 1; Circ. 1, Secc. 60, Manz. 57, Parcela 24, Matrícula: 1-62687/2. El inmueble consta de: Living-comedor, tres dormitorios a la calle c/placard, dos balcones, baño completo y cocina-comedor. Superficie 76,07 m2. Desocupado y el estado de conservación es Bueno. Todo según constatación obrante en autos. Condiciones de Venta: "Ad-Corpus", Al contado y mejor postor. Base: $ 30.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel C.S.J.N.: 0,25%, a cargo del comprador, en efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCC. Al saldo de precio deberá adicionársele un interés a la tasa activa del Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos desde la fecha de subasta y hasta la integración del saldo con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo al adquirente. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda. Las deudas que existan por expensas, impuestos municipales y servicios sanitarios hasta la fecha de la posesión deberán presentarse los entes correspondientes a fin de obtener verificación en autos, quedando a cargo de quien resulte comprador los impuestos, tasas y servicios que se devenguen con posterioridad de esta fecha. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C. Proc. Exhibe: 11 y 14 de julio de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 1 de julio de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 4/7 N° 25.998 v. 11/7/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, Cap. Fed., comunica por 3 días en los autos "PLAN ROMBO S.A. DE

AHORRO P/F DETERMINADOS c/OLGUIN SANDRA ADELA y Otros s/Ejecución Prendaria" (Expte. 40.300), que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 16 de julio de 2003 a las 10 en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Renault, tipo sedán 5 puertas, modelo Clio RL 5 ptas., año 1998, motor N° AB67654, chasis n° 8A1557TLZWS020827, Dominio BYS 769, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs. en Car One, Ruta Pcia. N° 36, N° 7190, Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As. Base $ 5.000. Comisión 10%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). En caso de falta de postores, el bien saldrá a la venta, a la 1/2 hs. con una base reducida en un 25% y de no existir oferentes, a la 1/2 hs. siguiente saldrá a la venta Sin Base. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Regl. del Fuero y serán abiertas por el Actuario a las 12:30 hs. del mismo día. Deudas por patentes $ 2.282,22 al 15/11/02 (fs. 198/9) cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el N° de DNI de la demandada es 18.405.087.

Buenos Aires, 5 de junio de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 4/7 N° 54.816 v. 8/7/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 44, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Cap. Fed., comunica por 1 día en los autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/TAXISA S.A. s/Ejecución Prendaria" (Expte. 33.736), que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 16 de julio de 2003 a las 11:15 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Renault, tipo sedán 4 puertas, modelo Renault 19 RE, año 1998, motor N° AB37956, chasis N° 8A1L53SEZVS018040, Dominio CBL 594, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs. en Car One, Ruta Pcial. N° 36, N° 7190, Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As. Base $ 3.000. Seña 30%, Comisión 10%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Entrega previo pago total. Deudas en concepto de patentes $ 1.029,15 al 20/4/01 (fs. 51) a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el N° de inscripción en la IGJ de la demandada es N° 3905, L° 121, T° A de SA.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 4/7 N° 54.821 v. 4/7/2003

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Sec. N° 44, del Dr. Pablo Julianelli, sito en M. T. de Alvear 1840 piso 3°, Cap. Fed., comunica por 2 días en autos "FERRANDO, JORGE ESTEBAN s/Quiebra", Expte. 37.285, que el martillero Alberto M. Toschi rematará el 16 de julio de 2003, 9:00 hs. en la Corp. de Rematadores, sito en Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 Cap. Fed., los bienes de la fallida: Elementos y accesorios para comercio de óptica; lentes y accesorios para anteojos, muebles de tipo comercial y máquinas para oficina, según catálogo. Al contado y mejor postor, en estado en que se encuentran y son exhibidos. Comisión: 10%. IVA en caso de corresponder a cargo del comprador. Arancel: 0,25%. Exhibe en Av. Corrientes 2330 local 102 el 14 de julio de 14 a 16 hs. Informes: 4778-0386.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 4/7 N° 419.426 v. 7/7/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/MARQUEZ GUSTAVO ADOLFO y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. 44.617), que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 16 de julio de 2003 a las 10:10 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Renault, tipo sedán 4 puertas, modelo Renault 19 RE D AA Direc. año 1998, motor N° AC00987, chasis N° 8A1L534EZWS024299, Dominio CJT 246, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs. en Car One, Ruta Pcial. N° 36, N° 7190, Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As. Base $ 6.000. Si fracasare el remate por falta de postores, se subastará a la 1/2 hora con reducción de la base del 50% y si persistiera la falta de postores, pasados 30 minutos se subastará Sin Base. Comisión 10%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Se recibirán posturas bajo sobre hasta el 15/7/03 a las 9:30 hs., las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Regl. del Fuero y serán abiertas por el Actuario a las 12:30 hs. del mismo día. Deudas de patentes $ 4.477,43 al 20/2/03 (fs. 91). El comprador en subasta judicial debe recibir en bien libre de todo gravamen con los instrumentos y tasas pagadas hasta el día de la entrega y con los instrumentos necesarios para las inscripciones administrativas que fueran necesarias, debiendo hacerse la cancelación de los impuestos adeudados con el producido del remate. El comprador en comisión deberá indicar dentro del 3er. día de realizada la subasta el nombre de su eventual comitente (art. 571 Cód. Proc.). Una vez adquirido el bien fíjase el plazo de 10 días a los fines de proceder a su inscripción, bajo apercibimiento de proceder a la denuncia de venta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el N° de DNI del demandado es 14.652.300.

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 4/7 N° 54.830 v. 7/7/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 47, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Cap. Fed., comunica por 3 días en los autos "TOYOTA CREDIT ARGENTINA S.A. c/DILLON HECTOR PATRICIO MARIANO s/Ejecución Prendaria" (Expte. 42.459), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 16 de julio de 2003 a las 11:35 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Toyota, tipo sedán 4 puertas, modelo Corolla GLI 1.6, año 1999, motor N° 4A-M393995, chasis n° JTA53AEB1W3050881, Dominio CVO 534, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. en Juncal 2638, Cap. Fed., Base $ 15.000. Comisión 10%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Entrega previo pago total. De no haber postores se aguardará 1/2 hs. y se efectuará un nuevo remate Sin Base. Deudas en concepto de patentes $ 1.899,87 al 16/12/02 (fs. 101). El adquirente deberá soportar las deudas actualizadas que por cualquier concepto graven el bien. IVA a cargo del comprador en caso de corresponder. No se admitirá la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y que el N° de DNI del demandado es 4.282.651.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Matilde E. Ballerini, juez.
Julio Federico Passarón, secretario.

e. 4/7 N° 54.826 v. 8/7/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 49, sito en Av. Callao 635, 4° piso, Cap. Fed., comunica por 3 días en los autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/FUNES ELENA ARGENTINA y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. 42.022), que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 16 de julio de 2003 a las 11:05 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., un automotor marca Volkswagen, tipo furgón, modelo Caddy 1.9 SD, motor N° 1Y632299, chasis n° 8AWZZZ6K9YA508437, año 2000, Dominio DEK 806, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. en Av. La Plata 1380 San Fernando, Pcia. de Bs. As. Base $ 6.560. Comisión 10%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Entrega previo pago total. IVA sobre comisión a cargo del comprador. Deudas en concepto de patentes $ 2.288,23 al 28/2/03 (fs. 91). Las deudas del vehículo se descontarán del precio, previa satisfacción de los gastos de justicia y de honorario profesionales. En caso que no alcancen los fondos para satisfacer la deuda, el excedente estará a cargo del comprador. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia de dominio a realizarse oportunamente a favor del adquirente en pública subasta, incluyendo entre otros las diligencias tendientes a la inscripción registral, estarán exclusivamente a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del martillero es 20-04370575-0 y el N° de DNI de la demandada es 6.261.122.

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 4/7 N° 54.831 v. 8/7/2003

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO FRENTE GRANDE

Distrito Río Negro

CARTA ORGANICA

Título I

Art. 1° — Constituyen el Partido Frente Grande todos los ciudadanos argentinos que, habiendo adherido a su Declaración de Principios y Bases de Acción Política, se inscriban en sus registros oficiales.

Domicilio:

Art. 2° — El Partido Frente Grande constituye su domicilio legal en la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina, de la Provincia de Río Negro.

Objeto:

Art. 3° — Este partido político tiene por objeto:

a) Funcionar como agrupación política reconocida.

b) Desarrollar su actividad específica en un todo de acuerdo con las pautas que fijan las normas vingentes respectivas.

c) Realizar proselitismo lícito, actos públicos, afiliación y toda otra actividad propia de los partidos políticos.

d) Presentar candidatos en las elecciones nacionales, provinciales, municipales y/o comunales que se realicen dentro del distrito electoral Río Negro.

De los afiliados:

Art. 4° — Se consideran afiliados al Partido Frente Grande aquellos habitantes de la Provincia de Río Negro que reúnan las condiciones establecidas en el Art. 23 de la Ley 23.298 y Art. 67 de la ley provincial 2431 y hayan solicitado y obtenido su inscripción en los registros del partido. Serán excluidos quienes se encuentren comprendidos en el art. 24 de la ley 23.298 y 68 de la ley 2431, y quienes hayan sido funcionarios con cargos políticos nombrados durante los gobiernos de facto. En este caso, el interesado puede recurrir ante la Asamblea Provincial del Partido, el que decidirá al respecto.

Art. 5° — A los efectos de la afiliación se presentará una ficha debidamente cumplimentada que se llevará de acuerdo al ordenamiento legal respectivo. El Registro de afiliados se abrirá por lo menos una vez al año, durante el término mínimo de 60 días y será anunciada con un mes de anticipación. Se considerará aceptada toda afiliación que no hubiere sido rechazada por la Mesa Ejecutiva Provincial dentro de los 30 días siguientes al cierre del Registro. El solicitante a quien se le hubiere rechazado la solicitud de afiliación podrá interponer Recurso de Apelación por ante la Asamblea Provincial, la que deberá expedirse en la próxima sesión del cuerpo.

Art. 6° — Son obligaciones de los afiliados y afiliadas:

a) Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y acatar las resoluciones de las autoridades partidarias.

b) Votar en las elecciones internas.

c) Contribuir a la formación del patrimonio del Partido conforme a las reglamentaciones que se dicten al efecto.

d) Hacer conocer el programa partidario a través de la difusión de las ideas que lo orientan.

e) Realizar todos los actos o actividades destinadas a prestigiar el partido y a la consecución de sus fines.

Art. 7° — Son derechos del afiliado:

a) Participar como elector o candidato conforme a las prescripciones de esta Carta y del régimen electoral.

b) Impugnar las inscripciones y solicitar la eliminación de afiliados por causas legales procedentes y valederas.

c) Participar en todas las actividades partidarias conforme a esta Carta Orgánica

d) Capacitarse para la función política. El Partido deberá implementar programas de capacitación de cuadros para divulgar el conocimiento de la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

Art. 8° — Los afiliados al Partido Frente Grande ejercen su gobierno y dirección, conforme a lo dispuesto por esta Carta Orgánica, a través de los organismos y mecanismos por ésta creada, a los que deberá ajustar su actuación.

Del Patrimonio:

Art. 9° — El patrimonio del partido se integrará:

a) Con el 10% del total de las remuneraciones percibidas por todo concepto por los afiliados que ocupen cargos electivos o de gobierno o cobren pasividades por dicha función.

b) Con las entradas extraordinarias.

c) Con los subsidios del Estado Nacional.

d) Con los aportes de los afiliados, donaciones y otros recursos, en el modo y con los alcances que fueren autorizados por las leyes respectivas en un todo de acuerdo con lo prescripto en esta Carta Orgánica y el régimen electoral de aplicación.

La Mesa Ejecutiva Provincial queda facultada para gestionar ante quien corresponda el descuento de los aportes previstos por este artículo por planilla de haberes o por cualquier otro medio que garantice su percepción.

En caso de incumplimiento de lo previsto por el inciso a) de este artículo, los afiliados serán conminados de manera fehaciente para que regularicen su situación en el término de quince días de recibida la notificación. Si no obstante ello no dieran cumplimiento, se informará al Congreso Provincial del Partido para que adopte medidas que considere conducentes.

TITULO II

ORGANOS DE GOBIERNO Y CONTRALOR DEL PARTIDO

Art. 10. — Los órganos directivos que componen el gobierno del partido son:

— La Asamblea Provincial

— La Mesa Ejecutiva Provincial

— Las Mesas Ejecutivas de localidad.

Son organismos de control:

— El Tribunal de Conducta

— La Comisión de Contralor Patrimonial

— La Junta Electoral

De la Asamblea Provincial

Art. 11. — La autoridad superior del partido es la Asamblea Provincial, formada por los representantes de los afiliados. Se integra con:

— Un delegado y un suplente por cada localidad, donde exista Mesa Ejecutiva de localidad constituida que se elegirán conjuntamente con la lista de candidatos a integrar la Mesa Ejecutiva de localidad.

— Sesenta y dos delegados titulares que se elegirán por lista completa, conformando el territorio provincial un distrito único.

— Se elegirán igual números de suplentes, que reemplazarán a los titulares cuando estos sean convocados a desempeñar cargos electivos, o en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o pérdida de afiliación.

— En la elección cada elector optará por una lista oficializada, plurinominal y bloqueada de sesenta y dos delegados titulares y sesenta y dos delegados suplentes, considerando a toda la provincia como un Distrito único. Para la asignación de bancas se aplicará el sistema proporcional D'Hont, participando en la distribución las listas que logren superar el quince por ciento 15% de los votos válidos emitidos.

Art. 12. — Los miembros electos se reunirán en sesión constitutiva dentro de los treinta días de aprobada la elección y proclamados electos, debiendo efectuar la Junta Electoral la convocatoria de los electos con cinco días hábiles de anticipación por notificación fehaciente en la que se determinará día, hora y lugar de reunión.

En caso de no efectuar la Junta Electoral la convocatoria con la anticipación señalada en el párrafo anterior, la Asamblea Provincial podrá autoconvocarse con dos días de anticipación al trigésimo de aprobada la elección, mediante un edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Provincia de Río Negro, a pedido de cualquiera de los asambleístas electos.

Art. 13. — Reunido el quórum necesario y bajo la presidencia de un miembro que designe de su seno, se procederá a la elección de los secretarios ad hoc y de una Comisión de Poderes. Estas autoridades se elegirán por simple mayoría y uninominalmente.

Art. 14. — La elección de los cargos de la mesa de Asamblea, se hará por lista completa y pública, que se oficializará ante la Comisión de Poderes. Estos cargos serán elegidos por el cuerpo en votación secreta y por simple mayoría, con la mitad más uno de los miembros habilitados por la Comisión de Poderes.

La Mesa estará integrada por siete miembros, correspondiendo cinco a la mayoría y dos a la minoría, siempre que supere el veinte por ciento de los votos válidos emitidos.

El plenario decidirá las funciones de los miembros que componen las mesa, entre los cuales elegirán un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario General.

Art. 15. — Son atribuciones y deberes de la Asamblea Provincial:

a) Formular y sancionar la plataforma electoral que deberá sustentar los candidatos a cargos electivos correspondientes al distrito a todo nivel y dar mandato a los mismos en aquellos asuntos que el Cuerpo considere necesario. El quórum requerido será la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría simple. El Cuerpo podrá encomendar a una Comisión, la formulación de la plataforma que discutirá la asamblea.

b) Considerar y sancionar la reforma de la Carta Orgánica. Para ambos fines es necesario el voto de las dos terceras partes del total de miembros del Cuerpo, el que podrá encomendar a una comisión el estudio de la reforma y la formulación del proyecto que discutirá y resolverá la asamblea. En tal caso, los miembros de la Comisión serán elegidos en número de siete por el mismo sistema que el establecido en el artículo para la Mesa de la Asamblea.

c) Considerar el informe que anualmente deberían presentar los funcionarios de gobierno que representen al Partido en cargos electivos y ejecutivos. El informante deberá presentar una memoria escrita con quince días de anticipación. La revisión de los hechos ya producidos requerirá del voto de los dos tercios del cuerpo.

d) Solicitar informes de cualquier naturaleza y aplicar las sanciones que correspondan a los afiliados que desempeñen cargos públicos y no cumplan con las disposiciones determinadas por esta Carta Orgánica, reglamentos, programas, plataformas, mandatos y demás resoluciones partidarias, previa citación y descargo en la forma que establezca el reglamento.

e) Considerar el informe, memoria y balance que presentará la Mesa Ejecutiva Provincial.

f) Declarar amnistías o reducción de sanciones, por el voto de los dos tercios de los miembros presentes, debiendo tener el cuerpo un quórum de la mitad más uno de sus miembros.

g) Disponer las intervenciones previstas en la Carta Orgánica, con un quórum de la mitad más uno de sus miembros y el voto afirmativo de los dos tercios de los presentes.

h) Dictar su Reglamento Interno.

i) Disponer la política de alianzas del Partido en ejercicio del derecho conferido por la Ley Electoral de aplicación. En tal caso decidirá, con quórum de la mitad más uno de sus miembros y voto de las dos terceras partes de los presentes, la concertación de alianzas transitorias con motivo de una determinada elección, nombre adoptado, plataforma electoral común y formas de acordar para la designación de candidatos. Dispondrá asimismo y con el mismo quórum, la inclusión de candidatos extrapartidarios que no provinieren de una alianza electoral.

j) En la misma forma que la establecida en el inciso precedente, podrá disponer sobre la integración de confederaciones, fusión de partidos y concertación de fórmulas comunes en concordancia con las disposiciones legales vigentes y esta Carta Orgánica, pudiendo de la misma manera dejar sin efecto tales decisiones.

k) Entender y resolver en todo otro asunto no atribuido de un modo expreso a otros organismos del partido.

l) Vetar las designaciones de candidatos extrapartidarios a cargos electivos efectuados por las Mesas Ejecutivas de localidad, si considerare que no se compadecen con los lineamientos políticos del Partido.

Art. 16. — La Asamblea contará con quórum legal con la presencia de la mitad más uno de sus miembros electos, salvo que la presente Carta Orgánica exija en forma expresa un quórum mayor o requisitos especiales al efecto.

Art. 17. — Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría simple, salvo que por esta Carta Orgánica se requieran mayorías especiales. En caso de empate, el Presidente de la Asamblea tendrá voto decisivo.

Art. 18. — La Asamblea se reunirá por lo menos una vez al año en sesión ordinaria para tratar los asuntos a que refiere el Art. 15 y los demás asuntos incluidos en el Orden del Día que elaborará la Mesa Provincial.

Art. 19. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán en los siguientes casos.

a) Por determinación de la mesa de la Asamblea.

b) A solicitud de los afiliados, siempre que cuenten con el apoyo del 10% del padrón de afiliados, en cuyo caso la mesa de la Asamblea deberá convocarlo dentro de los treinta días de recibida la petición en forma.

c) A pedido de la Mesa Ejecutiva Provincial, efectuado ante la mesa de la Asamblea y con aclaración de los asuntos a tratar.

Art. 20. — Las citaciones a los Asambleístas se harán por telegrama, con una anticipación no menor a cinco días hábiles a la realización del plenario, expresándose en el mismo: lugar, día, hora y Orden del Día de la reunión.

Art. 21. — Las sesiones que realice la Asamblea Provincial serán públicas, no mediando disposición en contrario adoptada por el voto de la mayoría de los presentes. Todas las resoluciones que se adopten, así como sus deliberaciones, deberán ser registradas en un libro numerado y rubricado por el Presidente, dos Secretarios y dos Congresales elegidos por el Cuerpo.

Art. 21 bis. — Será obligación personal de cada asambleísta asistir regularmente a las reuniones ordinarias de la Mesa Ejecutiva de su localidad, informar de todos los asuntos a tratar o que se hubieren tratado en la Asamblea Provincial y poner en conocimiento de ésta las informaciones, inquietudes, proyectos, dudas, etc. que se le hubieren expuesto. La inobservancia de esta obligación será reputada falta grave.

De la Mesa Ejecutiva Provincial:

Art. 22. — La dirección ejecutiva y permanente del partido estará a cargo de una Mesa Ejecutiva Provincial integrada por doce miembros titulares y siete suplentes. Los miembros serán elegidos en forma directa, por el voto secreto y obligatorio de los afiliados, por lista completa, conformando el territorio provincial en distrito único. Los cargos se distribuirán conforme al procedimiento establecido en el Art. 11.

Las listas que se presenten deberán incluir candidatos de por lo menos cinco (5) de los ocho circuitos electorales provinciales, en cargos titulares.

Art. 23. — Los miembros de la Mesa Ejecutiva y de la Asamblea Provincial durarán dos (2) años en sus mandatos y podrán ser reelectos. La elección se realizará mediante voto directo, secreto y obligatorio. Para considerarse válida la elección debe votar un porcentaje superior al diez por ciento (10%) del padrón de afiliados en condiciones de sufragar. En caso de no alcanzarse este porcentaje, se realizará dentro de los treinta días siguientes una nueva elección.

Art. 24. — La Mesa Ejecutiva podrá deliberar con la mitad más uno de sus miembros titulares, siendo válidas las resoluciones que adopte con el voto de la mayoría de los presentes en la reunión.

Art. 25. — Los vocales suplentes serán elegidos por igual término que los titulares y reemplazarán a estos en cualquier caso de vacancia, hasta terminar el período faltante y serán llamados a ocupar los cargos en el orden en que fueron electos.

Art. 26. — En caso de quedar sin quórum la Mesa Ejecutiva Provincial, se procederá a una nueva elección en la forma prevista en esta Carta Orgánica y hasta terminar el período restante.

Art. 27. — La Mesa Ejecutiva Provincial tiene las siguientes atribuciones:

a) Representar y administrar los intereses del Partido y fijar su accionar conforme a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y esta Carta Orgánica.

b) Convocar a la Mesa del Partido en los supuestos contemplados en esta Carta Orgánica.

c) Sesionar con la periodicidad necesaria, fijando los días de reunión, previa convocatoria y con una frecuencia no menor de dos veces por mes.

d) Aceptar nuevos afiliados.

e) Informar a la Asamblea Ordinaria acerca de la marcha del partido y presentar la Memoria, Balance e Inventario al fin de cada ejercicio.

f) Designar las subcomisiones que crea necesarias para la mejor marcha del partido.

g) Sancionar, modificar y poner en vigencia los reglamentos internos del partido.

h) Velar por el cumplimiento de los fines del partido.

i) Comprar o vender inmuebles con autorización previa de la Asamblea del Partido y muebles sin la autorización.

j) Designar a los apoderados del partido.

k) En caso de faltas graves a la disciplina por parte de dirigentes partidarios, podrá suspenderlos preventivamente en el cargo y girar las actuaciones al Tribunal de Conducta para que se expida.

l) Resolver cualquier otro asunto no previsto en esta Carta Orgánica, dando cuenta la primer asamblea que se realice.

m) Para el funcionamiento institucional se habilitará una cuenta bancaria única en el Banco de la Nación Argentina a nombre del partido y con tres firmas autorizadas, debiendo ser dos de ellas, las de Presidente y Tesorero. Las libranzas deberán contener dos firmas por lo menos, siendo una de ellas obligatoriamente la del Presidente o Tesorero.

n) Los "fondos de campaña" serán administrados separadamente de los mencionados en el inciso anterior. Al inicio de cada campaña se designará un responsable económico y financiero y un responsable político y se habilitará una cuenta única en Banco Nación Argentina a nombre del partido y con la firma autorizada del Presidente, Tesorero y de ambos responsables Las libranzas se harán por orden conjunta de dos, de los cuales uno deberá ser el Presidente o Tesorero y el restante uno de los responsables. Diez (10) días antes de cada comicio, los firmantes de la cuenta harán conocer a la autoridad de aplicación el detalle de los aportes públicos y privados recibidos, con indicación de su origen y monto, los gastos efectuados con motivo de la campaña y los egresos previstos hasta su finalización. Una vez celebrado el comicio, los firmantes de esta cuenta deberán disponer su cierre dentro de los treinta (30) días siguientes y dentro de los 60 días, rendir cuenta detallada y documentada de cada ingreso y egreso por ante la autoridad de aplicación. (Reforma del 09-11-2002).

Art. 28. — La Mesa Ejecutiva Provincial podrá intervenir las Mesas Ejecutivas de localidades en los casos en que se transgreda la presente Carta Orgánica o se vulneren los lineamientos políticos del partido. Esta decisión será tomada ad referéndum de la Asamblea Provincial, que será convocada al efecto dentro de los quince días. De quedar firme la intervención, se convocará a elecciones en la localidad para ser realizadas dentro de un plazo no mayor a los dos meses subsiguientes.

Art. 29. — De los miembros de la Mesa Ejecutiva Provincial

Del Presidente: Son sus deberes y atribuciones

a) — Convocar y presidir las sesiones de la Mesa Provincial

b) — Convocar a la Asamblea Provincial.

c) — Representar al partido en todos sus actos.

d) — Suscribir con su firma y la del Secretario que corresponda los documentos privados, contratos, escritos, etc. que fueren menester para el funcionamiento del partido, ajustándose al contralor de la Comisión Patrimonial.

e) Velar por el cumplimiento de la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y reglamentos internos, como así también toda otra disposición o resolución que adopte la Mesa Ejecutiva o la Asamblea Provincial.

f) Suscribir los actos a que hacen referencia los incisos m) y n) del Artículo 27. (Reforma del 09-11-2002)

Art. 30. — Del Vicepresidente Primero: Reemplaza al Presidente en caso de renuncia, impedimento legal, licencia otorgada por la Asamblea Provincial o incompatibilidad, con los mismos derechos y obligaciones de aquél.

Art. 31. — Del Vicepresidente Segundo: Reemplaza la Vicepresidente Primero en caso de renuncia, impedimento legal, licencia otorgada por Asamblea Provincial o incompatibilidad, con los mismos derechos y obligaciones que aquél.

Art. 32. — Del Secretario:

Son deberes y atribuciones:

a) — Redactar la correspondencia del partido y suscribirla, refrendando la firma del presidente.

b) — Guardar y conservar la correspondencia recibida, las copias de la enviada y demás papeles, documentos y libros que establece la ley.

c) — Firmar escrituras, contratos y documentos públicos y privados, conjuntamente con el presidente.

c) — Labrar las actas del partido en las sesiones de la Mesa Ejecutiva Provincial.

Art. 33. — Del Prosecretario:

Reemplazará al secretario en las mismas condiciones que el Vicepresidente reemplaza al Presidente.

Art. 34. — Del Tesorero:

Deberá llevar la contabilidad ajustada al régimen legal vigente, actuando en todo lo relativo a la recaudación de fondos partidarios y presentará a la Mesa Ejecutiva Provincial un estado patrimonial, cuantas veces le sea requerido. Actuará, en lo que no fuere incompatible, coordinadamente con la Comisión de contralor patrimonial, a la que deberá proveer la documentación que le solicite. Suscribirá asimismo toda la documentación a que hacen referencia los incisos m) y n) del artículo 27 (reforma del 09-11-2002)

Art. 35. — Del protesorero:

Reemplaza al tesorero en los términos del Art. 30.

Art. 36. — De los vocales Titulares:

Participarán en las reuniones de la Mesa Ejecutiva Provincial con voz y con voto.

Art. 37. — De los vocales suplentes:

Reemplazan a los titulares en la forma y condiciones que determina esta Carta Orgánica.

De las Mesas Ejecutivas de localidad:

Art. 38. — En cada localidad de la Provincia se organizará una Mesa Ejecutiva compuesta de miembros titulares y suplentes, conforme la siguiente escala de afiliados:

Hasta 30 afiliados: 3 Titulares
De 31 a 250 afiliados: 7 Titulares - 4 suplentes
Más de 250 afiliados: 12 Titulares - 7 suplentes

Los miembros serán elegidos en forma directa por el voto secreto y obligatorio de los afiliados de la localidad por lista completa, distribuyéndose los cargos conforme al procedimiento establecido en el Art. 11.

Art. 39. — Son atribuciones de la Mesa Ejecutiva de localidad:

a) — Ejecutar en su localidad las políticas del partido que fijan las autoridades provinciales, y fijar posición en temas locales en consonancia con esos lineamientos.

b) — Abrir los locales partidarios que sean necesarios para su funcionamiento en todo su ámbito de actuación.

c) — Convocar a Asambleas Ordinarias con una frecuencia no superior a noventa (90) días. El mecanismo de convocatoria se resolverá en cada localidad.

d) — Convocar a Asamblea Extraordinaria para elegir candidatos extrapartidarios para cargos electivos de la localidad.

Art. 40. — Las reuniones de las Mesas Ejecutivas de localidad serán públicas, pudiendo concurrir libremente los afiliados que deseen participar, garantizando un tiempo para su expresión. A tales fines se establecerán días y hora fijos de reuniones. Cuando los temas a tratar sean de notoria importancia, la Mesa convocará a Asamblea por sí, o a instancia del quince por ciento (15%) de los afiliados de la localidad. En tal caso, la decisión que se adopte por mayoría de los presentes, tendrá carácter de resolución.

Del Tribunal de Conducta

Art. 41. — Toda cuestión relacionada con la disciplina y la conducta de los afiliados, excepto en los casos expresamente determinados en esta Carta Orgánica, estará sometida al conocimiento y decisión del Tribunal de Conducta que se compondrá de cinco miembros titulares y tres suplentes elegidos conjuntamente con el resto de las autoridades partidarias y con representación de la minoría, en la forma prevista en el Art. 22 de la presente. Tres miembros titulares y dos suplentes serán por la mayoría y dos titulares y un suplente de la minoría. Los miembros del Tribunal de Conducta no podrán investir otro cargo partidario en Organismos del Distrito.

El Tribunal dictará su reglamento interno, adoptando el procedimiento de juicio oral con acusación y defensa.

Art. 42. — Para ser miembro del Tribunal, se requerirán tres años de antigüedad como afiliado del Distrito y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un período, luego del cual deberán dejar pasar dos años.

Art. 43. — El Tribunal se constituirá dentro de los treinta días de su nombramiento, designando de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 44. — El Tribunal de Conducta se abocará de oficio, cuando medie denuncia formulada por un afiliado o a pedido de la Mesa Ejecutiva Provincial al conocimiento del asunto y procederá al juzgamiento del acusado, debiendo darse traslado por quince (15) días hábiles al imputado, quien en solo acto deberá presentar su defensa ofreciendo las pruebas que estime procedente, acompañando documentación si la hubiere.

Art. 45. — En caso de absolverse al acusado o desestimarse la acusación por su notoria improcedencia, el Tribunal deberá pronunciarse respecto de la acusación. En el supuesto caso de que fuera calificada de calumniosa, inmotivada o de mala fe, procederá a su vez al juzgamiento del o de los acusadores.

Art. 46. — El Tribunal de Conducta, salvo resolución expresa en contrario de cuatro de sus miembros, sesionará públicamente y podrá aplicar las siguientes sanciones:

a) — Amonestación

b) — Censura pública

c) — Separación del cargo partidario, en su caso.

d) — Suspensión temporaria de la afiliación.

e) — Cancelación de la afiliación.

En los casos de los incisos c), d) y e) del Art. 46, el sancionado podrá apelar la medida ante la Asamblea Provincial de Partido, el que deberá ser convocado al efecto la Mesa Ejecutiva Provincial dentro de los sesenta días de presentada la solicitud de apelación, que deberá presentarse por escrito ante el Tribunal de Conducta ofreciendo las pruebas de que intente valerse el recurrente.

El Congreso podrá revocar la medida con el voto de los dos tercios de los presentes.

Art. 48. — En los casos que hubiere recusaciones por parte del inculpado o excusación de alguno o algunos de los miembros del tribunal de conducta, se estará a lo dispuesto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro, que será de aplicación supletoria en todo aquéllo que no estuviere expresamente previsto en la presente Carta Orgánica.

De la Junta Electoral

Art. 49. — La Junta Electoral se integrará con cinco miembros titulares y tres suplentes. Durarán dos (2) años en sus funciones y se elegirán en el mismo acto que las demás autoridades partidarias. A los fines de su conformación se aplicará lo previsto en los artículos 22 y 25 de esta Carta Orgánica.

Art. 50. — La Junta Electoral deberá constituirse dentro de los treinta días siguientes al de su elección y elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario en su reunión constitutiva. Funcionará con un quórum de por lo menos tres de sus integrantes teniendo doble voto el Presidente en caso de empate.

Art. 51— Son atribuciones de la Junta Electoral:

a) — Presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas que se realicen.

b) — Resolver como juez único, las impugnaciones que se presenten en dicho período.

c) — Fijar los locales de votación en todo el distrito, comunicándose los domicilios respectivos a los apoderados de las listas participantes y a los afiliados a través de los medios de comunicación masiva, con una antelación de por lo menos diez (10) días anteriores a la fecha del comicio.

d) — Dictar un Reglamento Interno de Funcionamiento y fijar un presupuesto de gastos que elevará a consideración de la Mesa Ejecutiva Provincial, para que disponga las erogaciones correspondientes.

e) — Poner en conocimiento de la Justicia Electoral las altas y bajas que se registren en el padrón de afiliados. El padrón será confeccionado por la Justicia Federal, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 23.298 y del Capítulo VI de la Ley Provincial 2431.

f) — Ordenar y custodiar el fichero de afiliación.

g) — Entender en todo lo relacionado con las elecciones internas, elaborar el reglamento por el que se regirá el comicio, resolviendo los conflictos que se pudieren suscitar.

h) — Designar a los afiliados que se desempeñarán como autoridades del comicio.

i) — Comunicar a las autoridades pertinentes el resultado de las elecciones internas una vez concluido el escrutinio definitivo.

j) — Hacer imprimir y distribuir en todas las Mesas de localidad, los padrones de afiliados respectivos, y entre los apoderados de listas oficializadas y publicar y distribuir las listas complementarias que surjan luego de las tachas correspondientes.

k) — Las demás acciones y actividades que sean menester que permitan la corrección del comicio interno y la participación democrática de todos los afiliados.

Art. 52. — La Junta Electoral se constituirá en la Sede de la Mesa Ejecutiva Provincial que funcionará todos los días en el horario que determine desde la convocatoria y hasta la finalización del comicio con el escrutinio definitivo. Finalizado dicho período se reunirá por lo menos una vez por mes o cuando las circunstancias lo exijan.

Art. 53. — Al finalizar cada período de inscripción o afiliación la Junta Electoral dejará constancia de la clausura del mismo labrando las actas pertinentes en las que constará el número de orden del último de los afiliados inscriptos y serán elevados a la Mesa Ejecutiva Provincial y a la Justicia Electoral si correspondiera.

De la Comisión de Contralor Patrimonial

Art. 54. — En el acto eleccionario interno se elegirá una Comisión de Contralor Patrimonial integrada por cinco miembros titulares y tres suplentes, los que no podrán integrar las lista para Congresales ni para cargos en las Mesas Ejecutivas Provincial o de Localidad. Durarán dos años en sus funciones, y a los fines de su conformación se estará a lo dispuesto en los Art. 22 y 25 de la presente.

Art. 55. — La Comisión funcionará de acuerdo a lo dispuesto en el régimen establecido para el Tribunal de Conducta y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) — Controlar la gestión, administración y conservación del patrimonio partidario y llevar los detalles de ingresos y egresos, debiendo conservar todos los comprobantes por tres ejercicios anuales como mínimo. (sustituido por reforma del 09-11-02 - inc. a) Controlar la gestión, administración y conservación del patrimonio partidario y llevar los detalles de ingresos y egresos, debiendo conservar todos los comprobantes por diez (10) ejercicios anuales, como mínimo.

b) — Dictaminar sobre el estado patrimonial y sobre la situación de ingresos y egresos de cada ejercicio anual dentro de los treinta (30) días de finalizado el mismo.

c) — Preparar para ser considerado por la Mesa Ejecutiva Provincial el informe que la misma deberá presentar ante el Congreso Anual Ordinario del Partido.

TITULO III

ELECCIONES INTERNAS

Art. 56. — Las elecciones internas para cargos electivos se llevarán a cabo por el sistemas de listas completas respetando la normativa de las Leyes Nacional 24.012 y Provincial 2642 para la representación por sexos. Los cargos se distribuirán según el sistema D'HONT.

Las minorías tendrán representación siempre que obtengan individualmente el piso del quince (15%) de los votos válidos emitidos.

La Mesa Ejecutiva Provincial podrá establecer que todos o algunos de los cargos electivos se diriman por el sistema de elecciones abiertas. En tal caso, la convocatorio respectiva establecerá los límites y características del comicio y los padrones que se utilizarán en dicho acto.

Art. 57. — Las convocatorias a elecciones internas para elegir candidatos a cargos públicos electivos deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación masiva por un término de un día y con una antelación de 30 días al acto electoral por lo menos. Excepcionalmente, la Mesa Ejecutiva Provincial podrá reducir este plazo cuando sea imprescindible adecuar el cronograma electoral, a las convocatorias a elecciones que dispongan los poderes públicos competentes o la Confederación Frente País Solidario. Las convocatorias a elecciones para renovar autoridades partidarias se efectuarán con 75 días de anticipación a la fecha prevista para la finalización de los mandatos. Se deberá publicar íntegramente en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva por el término de un (1) día, dentro de los quince (15) días siguientes a su dictado. El cierre de padrones se producirá treinta (30) días antes de la fecha del comicio, se exhibirán en los locales partidarios a partir de los 10 días siguientes y por el término de tres (3) días. El plazo de presentación de listas vencerá 7 días antes del comicio indefectiblemente.

Art. 57 bis — De los avales. Las listas de candidatos ya sean a cargos electivos o partidarios deberán presentarse con el aval de por lo menos el uno por ciento (1%) de los afiliados de la localidad, del Circuito o de la Provincia o Distrito, según corresponda. No se computarán los avales de quienes integren las listas en calidad de candidatos. A estos fines se tomará como base el padrón de afiliados oficializado a la fecha que se indique en la Convocatoria a elecciones.

Art. 58. — Finalizado el escrutinio definitivo, la Junta Electoral proclamará a los electos, los podrá en posesión de sus cargos cuando corresponda y practicará las comunicaciones legales y estatutarias pertinentes.

Art. 59. — En el caso de elecciones para las cuales se presentara un sola lista dentro de los plazos y con las formalidades previstas, la Junta Electoral procederá a su proclamación automática sin que se realice el acto comicial.

TITULO IV

PLEBISCITO Y REFERENDUM

Art. 60. — El Plebiscito es la consulta que se efectúa a la totalidad de los afiliados para que emitan su opinión con anticipación a que los cuerpos orgánicos partidarios, tomen una decisión. El resultado del Plebiscito obliga a los cuerpos orgánicos partidarios.

Art. 61. — El referéndum es la consulta que se efectúa a la totalidad de los afiliados para que aprueben o desaprueben una decisión tomada por los cuerpos orgánicos partidarios. El resultado del Referéndum también es obligatorio.

Art. 62. — Podrán ser sometidas a consulta aquellas cuestiones de interés partidario general cuya importancia aconseje tal procedimiento y la misma deberá ser efectuada en forma clara y concreta, para que sea respondida por sí o por no.

Para que un tema sea sometido a consulta deberá determinarlo la Asamblea Provincial en sesión especial citada al efecto y por voto de la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, se realizará la consulta cuando lo solicite el diez por ciento (10%) de los afiliados que votaron el la última elección interna ante la Mesa Ejecutiva Provincial.

Art. 63. — Dentro de los cinco días de determinada la necesidad de la consulta, la Mesa Ejecutiva Provincial efectuará la convocatoria pertinente, realizándose el acto comicial dentro de los sesenta (60) días subsiguientes.

La consulta será válida cuando hubieren participado en la misma el cincuenta por ciento (50%) de los participantes de la última interna. De no alcanzarse esa cifra, la consulta se considerará respondida negativamente.

TITULO V

EL DERECHO DE INICIATIVA

Art. 64 .— El Derecho de Iniciativa es el derecho que tienen los afiliados con más de un año de antigüedad de presentar iniciativas de cualquier índole ante los cuerpos orgánicos de conducción, los que deberán tratarla dentro de los noventa (90) días de presentada, excepto en el caso que fuera presentada ante la Asamblea Provincial, la que deberá tratarla en la próxima reunión que realice.

TITULO VI

EL DERECHO DE REVOCATORIA DE MANDATO

Art. 65. — El Derecho de Revocatoria de Mandato es la facultad que tienen los afiliados con más de dos años de antigüedad, para que, por intermedio de la Asamblea Provincial del Partido, se revoque el mandato otorgado a uno o más de sus representantes para ejercer cargos internos.

La presentación deberá ser debidamente fundada y avalada con la firma del cinco por ciento (5%) del padrón de afiliados en el caso de cargos locales o del tres (3%) en el caso de cargos provinciales.

Art. 66. — El pedido podrá ser fundado en:

a) — Violación del mandato partidario.

b) — Grave violación de disposiciones expresas de esta Carta Orgánica.

c) — Inconducta personal que afecte la imagen partidaria, considerándose tal la condena por delito doloso cuya repercusión pública afecte la imagen partidaria.

Art. 67. — La Asamblea Provincial tratará el tema en sesión convocada al efecto dentro de los sesenta (60) días improrrogables de presentada la solicitud de revocatoria y sesionará con mayoría absoluta de sus miembros asegurando la defensa del acusado. La aprobación de la revocatoria deberá contar con los dos tercios de los votos de los presentes, caso contrario, se archivará la causa sin más trámite.

TITULO VII

INCOMPATIBILIDADES

Art. 68. — Es incompatible el ejercicio de dos o más cargos en la organización partidaria equiparándose al efecto los cargos públicos electivos a los de carácter interno. Los de tipo transitorio no serán considerados a los fines de las incompatibilidades. Compete a la Asamblea Provincial el tratamiento de normas de excepción a las incompatibilidades planteadas en este título.

Cuando un miembro titular de cualquier organismo partidario debiera cumplir funciones electivas de representación del Partido, cesará automáticamente en el cargo partidario siendo reemplazado conforme al régimen de esta Carta Orgánica.

Art. 69. — Se declaran incompatibles las funciones electivas partidarias y públicas con la dirección, administración, gerencia, propiedad, mandato ejercido por sí o por terceros y la prestación de servicios remunerados respecto de empresas de servicios y obras públicas que contraten habitualmente la provisión de suministros o prestaciones a la administración pública nacional, provincial, municipal o comunal.

Art. 70. — En los casos de afiliados al Partido que por el carácter de su profesión fueran solicitados a intervenir en la defensa, asesoramiento, asistencia o representación profesional de personas procesadas o acusadas o denunciadas de atentar contra el interés nacional, podrá (concluido el pleito) juzgar si su conducta constituye inconducta partidaria y proceder en consecuencia.

Art. 70 bis — Los afiliados que resulten electos para ejercer cargos de gobierno o fueran designados en cargos públicos no electivos, al iniciar la gestión y al tiempo de su cese, deberá prestar declaración jurada de bienes e ingresos. La presentación y documentación pertinente será entregada al tribunal de conducta. Este efectuará las investigaciones, pedirá los informes que crea necesario y se expedirá acerca de si ha mediado enriquecimiento patrimonial, y en su caso si éste es justificado. En todos los casos, elevará informe circunstanciado a la Asamblea Provincial, para tratamiento en la primera reunión del cuerpo. La Asamblea aprobará o desaprobará la conducta observada por el afiliado y dará a publicidad sus conclusiones.

TITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 71. — El Partido se extinguirá en el distrito por las causas previstas en la Ley 23298 y en la Provincia, según lo dispuesto por los arts. 100, 101 y 102 de la ley 2431.

Para determinar la extinción del partido por voluntad de los afiliados se convocará a un plebiscito al efecto, cuando así lo decidan las tres cuartas partes de la Asamblea Provincial convocada a sesión especial que tratará el tema como único punto del Orden del Día.

Si se dispusiera su extinción, la Asamblea Provincial del Partido resolverá en la misma sesión el destino de los fondos, adoptando los recaudos necesarios al efecto, sin perjuicio del derecho de los acreedores.

Art. 72. — El Partido Frente Grande se regirá por lo dispuesto en esta Carta Orgánica y por la legislación que reglamente el funcionamiento de los partidos políticos.

Art. 73. — El símbolo partidario, cuyo trazado figura anexo, se considerará parte integrante de esta Carta Orgánica.

ALBERTO WERETILNECK, Presidente.

LUIS RAMACCIOTTI, Apoderado, Partido Frente Grande, secretario.

e. 4/7 N° 419.300 v. 4/7/2003

PARTIDO SOCIALISTA POPULAR

Distrito La Pampa

Santa Rosa, 19/6/2003

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación que las autoridades de este Distrito del Partido “Socialista Popular”, Expte. N° 10/93, han resuelto el cambio de nombre por el de “Partido Socialista”, adoptado con fecha 22/12/02, al efecto de la oposición que pudieran formular otras agrupaciones políticas. Arts. 13 y 14 de la Ley 23.298 —Secretaría Electoral - La Pampa—”.

JOSE LUIS ALVAREZ, Secretario Electoral.

e. 4/7 N° 419.309 v. 8/7/2003

PARTIDO CONFLUENCIA

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política “PARTIDO CONFLUENCIA” se ha presentado ante esta sede judicial solicitando personería jurídico-política de Distrito habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 2 de junio de 2003.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 4/7 N° 419.292 v. 8/7/2003

PARTIDO POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL - P.A.I.S.

Distrito Córdoba

CARTA ORGANICA

CAPITULO I : SIMBOLOS Y DENOMINACIONES

Art. 1. — El partido POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL (P.A.I.S.), adoptará los símbolos, colores, logotipos y marchas que establezcan oportunamente las autoridades partidarias competentes. Esta Carta Orgánica es la ley fundamental del partido POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL (P.A.I.S.) — DISTRITO CORDOBA, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones. El partido está constituido por la totalidad de sus afiliados en este Distrito.

CAPITULO II: OBJETIVOS

Art. 2. — El partido POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL (P.A.I.S.), adopta la necesidad del régimen democrático, participativo, representativo, republicano y federal, como así también los principios y fines de la Constitución Nacional y Provincial y Cartas Orgánicas Municipales, fijando corno objetivos básicos los establecidos en la declaración de principios y bases de acción programática.

CAPITULO III: PATRIMONIO

Art. 3. — El patrimonio del partido estará integrado por:

a) Las contribuciones de los afiliados.

b) Los aportes extraordinarios que abonen los afiliados, adherentes y simpatizantes, que no estén prohibidos por la legislación vigente en la materia y cualquier función política en cargos ejecutivos y/o administrativos que ejerza en representación del partido.

c) Los aportes de los Legisladores Provinciales y Municipales. Funcionarios Provinciales y Municipales, conforme el siguiente criterio:

Gobernador, Ministros, Secretarios y Pro Secretarios, Directores del Poder Ejecutivo Provincial y Funcionarios hasta el rango de Auxiliar o su equivalente en toda su órbita provincial.

Interventores, Secretarios, Pro Secretarios, Directores y todo Funcionario hasta el rango de Auxiliar en la órbita municipal.

Legisladores Provinciales, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Funcionarios del Poder Legislativos hasta el rango de Auxiliar de Bloque.

Concejales Municipales, Secretario de Bloque y todo personal que perciba montos equivalentes y empleados hasta el rango de Auxiliar.

Todos los arriba mencionados estarán obligados a aportar el cinco por ciento (5%) del total percibido, una vez deducidos los descuentos de Ley y bonificaciones especiales fundamentadas en la situación particular del aportante. Ej.: dedicación exclusiva, títulos, etc.

Los fondos que se recauden a nivel provincial, ingresarán a las arcas de las autoridades de distrito que deberán otorgar el recibo correspondiente al aportante.

La única excepción es el monto aportado por los Legisladores que son electos por el sistema departamental (no así los electos en el sistema D'hont de Legisladores de Distrito), que deben prorratearse en un dos por ciento (2%) para el departamento y un tres por ciento (3%) para las autoridades provinciales.

Los fondos recaudados a nivel municipal y aporte de los Legisladores electos por departamento, deberán depositarse a nombre de las autoridades departamentales y/o circuitales y serán administradas con la participación de todos los circuitos y/o Centros de Política Abierta de cada departamento.

En caso de incumplimiento a lo establecido a este inciso, previo agotar las instancias administrativas del caso, se elevarán los antecedentes al Tribunal de Disciplina, quién procederá a analizar y resolver las sanciones que dicho organismo determine.

d) Los legados y donaciones a su favor, según lo establecido en la Ley de Partidos Políticos.

e) Las rentas que produzcan los bienes y fondos del partido.

f) Los subsidios del Estado.

g) Los montos que por cualquier otra actividad legítimamente efectúe el partido, para recaudar fondos.

Los fondos del partido deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Central de la ciudad de Córdoba, pudiendo utilizar los servicios de Instituciones Bancarias privadas para el caso de campañas y/o eventos específicos, a nombre del partido y a la orden de personas que designe el Consejo Provincial en su caso. Las cuentas bancarias respectivas, deberán estar a la orden conjunta según lo establecido por la Ley N° 25.600. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos o que provinieren de donaciones, deberán inscribirse a nombre del partido.

Art. 4. — Con el objetivo de ordenar las finanzas el Consejo Provincial o el Consejo Nacional en su caso, establecerá las normas relativas a la administración de su patrimonio, el manejo de los fondos, la elaboración de presupuesto, el pago y cobro de porcentajes destinados a la formación del patrimonio partidario, regulando lo anteriormente dispuesto. Es obligatorio para todas las instancias partidarias la presentación de balances internos trimestrales, de donde deberá surgir un equilibrado manejo de las finanzas partidarias.

Art. 5. — El Consejo Provincial llevará la contabilidad partidaria de conformidad a las disposiciones legales vigentes. La administración y empleo de los fondos partidarios serán controlados por una Comisión Revisora de Cuentas elegida por el voto de los afiliados, compuesta por tres miembros preferentemente profesionales en Ciencias Económicas y tres suplente, quienes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o remoción. En el ejercicio de su función, la Comisión podrá recabar a los organismos partidarios la documentación y datos que considere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones.

Art. 6. — Treinta (30) días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso Provincial, la Comisión elevará el balance anual, estados complementarios y memoria del ejercicio, adjuntando su dictamen técnico.

CAPITULO IV: DE LOS AFILIADOS

Art. 7. — Podrán ser miembro del partido los nativos o por opción, que hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, acepten su declaración de principios, Carta Orgánica, programa y cumplan las decisiones del partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias. La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente. Aprobada la solicitud, se le entregará al afiliado una constancia oficial. La solicitud de afiliación será presentada ante el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en el documento electoral del solicitante.

Art. 8. — No podrán ser afiliados:

a) Los inhabilitados por la Ley electoral, mientras dure su inhabilitación.

b) Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral.

c) Los que no cumplan con la Carta Orgánica y demás disposiciones partidarias.

d) Los que directa o indirectamente modificaren, adulteraren, tacharen o desprestigiaren listas oficiales de candidatos del partido.

e) Todos quienes estén inhabilitados por aplicación de las disposiciones legales vigentes.

Art. 9. — Son derechos de los afiliados

a) Exponer libremente sus ideas y participar en las decisiones que competen al organismo u organismos a los cuales pertenecen.

b) Elegir y ser elegido para desempeñar cargos partidarios y electivos.

c) El debido proceso en todas cuestión vinculada con el derecho de afiliación, conforme a leyes en vigor.

d) Participación y control en el gobierno y administración del partido según las disposiciones reglamentarias que el Secretariado Provincial dicte a esos efectos.

e) A la información y capacitación en la medida de las necesidades del partido.

f) Sólo los afiliados tienen el derecho de ser elegidos en cargos partidarios.

Art. 10. — Son obligaciones de los afiliados:

a) Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios y obrar consecuentemente con ello.

b) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción.

c) Ningún afiliado o núcleo de afiliados, podrán atribuirse la representación del partido, de sus organismos o de otros afiliados, si no estuvieren legítimamente autorizados.

CAPITULO V: GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL PARTIDO

Art. 11. — Son organismos de conducción del partido: Los órganos Deliberativos y Ejecutivos que determina la presente Carta Orgánica.

Art. 12. — Son Organos Deliberativos:

a) El Congreso Provincial.

b) El Congreso Nacional.

Art. 13. — Son Organos Ejecutivos:

a) El Consejo Provincial

b) Secretariado Ejecutivo Provincial

c) El Plenario del Consejo Provincial

d) Consejos Departamentales o Delegados Departamental

e) El Plenario del Consejo Departamental

f) Consejos de Circuitos o Delegados de Circuitos o Seccionales.

g) Plenarios de los Consejos de Circuitos y/o Delegados.

h) Los Centro de Política Abierta.

Art. 14. — Todas las referencias que hacen al Consejo Nacional, Congreso Nacional del partido y demás organismos nacionales, están subordinados al cumplimiento de requisitos que corresponde para su reconocimiento a nivel nacional, vocación ya expresado.

Art. 15. — Todo lo relacionado con el Congreso Nacional, Consejo Nacional y Secretariado Ejecutivo Nacional, se encuentra establecido por la Carta Orgánica Nacional.

ORGANO DELIBERATIVO DEL PARTIDO

A) El Congreso Nacional:

Art. 16. — Los Congresales Nacionales titulares y suplentes, serán elegidos en la cantidad que determine oportunamente la Carta Orgánica Nacional, la que fijará la duración de sus mandatos.

Art. 17. — Los Congresales Nacionales por Córdoba, serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

B) El Congreso Provincial:

Art. 18. — El Congreso Provincial del partido es el órgano supremo y representa la soberanía partidaria. Será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados.

Se integrará por un (1) congresal cada cien (100) afiliados o fracción no menor de cincuenta (50). Durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 19. — El Congreso Provincial tendrá su sede en la ciudad de Córdoba, pero en cada reunión podrá designar un lugar de la provincia donde se realizará el próximo Congreso. El quórum se formará con la mitad más uno de los congresales en la primera citación y con un tercio en la segunda convocatoria.

Sus deliberaciones se regirán por el reglamento partidario y supletoriamente por el reglamento vigente de la Legislatura Provincial.

Art. 20. — El Congreso Provincial designará las autoridades de su seno, en votación secreta, a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Serán autoridades: Un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario, y dos (2) Vocales; de cuyo total tres (3) como mínimo deben pertenecer a distintos departamentos electorales de la provincia. Las autoridades durarán dos (2) años en sus funciones y pueden ser reelegidos.

Art. 21. — Se reunirán en sesiones ordinarias por lo menos una (1) vez al año y en sesiones extraordinarias cuando lo convoque el Consejo Provincial, o bien a solicitud de un tercio de los Congresales Titulares o de un veinte por ciento (20%) de los afiliados. Para ser miembro del Congreso Provincial se requiere ser afiliado.

Art. 22. — Corresponde al Congreso Provincial:

a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el partido y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

b) Sancionar y modificar la declaraciones de principio, el programa o bases de acción política y la Carta Orgánica del partido.

c) Aprobar la fusión, conformación de frentes (“Sumatorias de Votos”) y alianzas con otro partido o partidos políticos en el Distrito.

d) Considerar la Memoria y Balance Anual, en la primera reunión ordinaria.

e) Juzgar en definitiva por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica. Resolver en última instancia, las apelaciones deducidas contra fallos del Tribunal de Disciplina.

f) Reformar total o parcialmente la presente Carta Orgánica, mediante el voto favorable de los dos tercios de los miembros presentes.

g) Aprobar lo actuado por el Consejo Provincial, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.

h) Interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para el caso de dudas, contradicciones o superposiciones.

y) Verificar los poderes de los Congresales, siendo único Juez de la validez de sus mandatos.

ORGANOS EJECUTIVOS DEL PARTIDO

A) El Consejo Provincial

Art. 23. — El Consejo Provincial ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito de la provincia. Es el órgano encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso Provincial y las reglamentaciones que se dicten. Tendrá su sede en la ciudad de Córdoba, capital de la provincia y podrán celebrar sesiones especiales en los lugares que determine, dentro del territorio provincial.

Art. 24. — Estará integrado por diez (10) miembros titulares y cinco (5) suplentes que representarán equitativamente dentro de este Consejo las distintos regiones de la provincia.

Art. 25. — Estará compuesto por: un (1) Presidente; un (1) Presidente Alterno; un (1) Secretario General; un (1) Secretario Político; un (1) Tesorero; un (1) Secretario de Prensa; y un (1) Secretario del Consejo Tecnológico. Además contará con un (1) Secretario de la Juventud, una (1) Secretaría Femenina, y una (1) Secretaría de los Trabajadores. Además estará integrado por un (1) Tesorero Suplente y cuatro (4) miembros suplentes.

Art. 26. — Son atribuciones del Consejo Provincial:

a) Reglamentar la presente Carta Orgánica, sin alterar sus fines.

b) Mantener las relaciones con los poderes públicos provinciales y municipales y con los organismos partidarios.

c) Nombrar Delegados o Triunviros departamentales, en aquellos departamentos donde no hubiera autoridad partidaria.

d) Declarar la intervención de los Secretariado Departamentales, no pudiendo esta exceder el plazo de un año.

e) Dar directivas sobre orientación y actuación del partido, organizar la difusión y programa de conformidad con las disposiciones de esta Carta Orgánica.

f) Aceptar o rechazar solicitudes de afiliación, llevar ficheros de afiliados y padrón partidario, dictar o modificar el reglamento electoral, administrar el patrimonio del partido y supervisar el movimiento de fondos y uso de los recursos y difundir la información contable.

g) Designar al personal del Partido, así como disponer su remoción o despido. Designar Apoderados, dictar su reglamento interno.

h) Proponer al Congreso Provincial el nombramiento de los integrantes del Consejo Tecnológico.

i) Convocar a elecciones internas provinciales, departamentales y municipales. Convocar al Congreso Provincial a sesiones ordinarias y extraordinarias.

j) Designar la Junta Electoral que tendrá mandato durante cada proceso electoral del partido.

k) Las restantes facultades que le atribuya esta Carta Orgánica, la legislación pertinente y las que fueren necesarias para cumplir la actividad del partido.

l) Se reunirá por lo menos una vez al mes y sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros y treinta (30) minutos después del horario fijado, con los miembros presentes.

m) Los miembros del Consejo Provincial no pueden integrar el Tribunal de Disciplina y la Comisión Revisora de Cuentas.

m) El Presidente del Consejo representa al partido en su relación externa y tiene a su cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria. El Presidente Alterno y/o Vice-Presidente, reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento.

ñ) Designar a quien ejercerá la Dirección del Instituto de Formación, Capacitación y Actualización de Dirigentes.

o) Designar el o los Apoderados Provinciales que representen al partido ante todos los organismos judiciales y administrativos pertinentes, a nivel municipal, a nivel provincial y/o a nivel nacional.

B) EL SECRETARIADO EJECUTIVO PARTIDARIO

Art. 27. — El Secretariado Ejecutivo Partidario estará compuesto por el Presidente y/o Presidente Alterno, Secretario General; Secretario Político, y de la Juventud. Se reunirá una vez al mes como mínimo, con quórum de la mitad más uno de sus miembros.

Tendrá a su cargo los asuntos ejecutivos y operativos del Consejo Provincial, conforme a las facultades otorgadas a este organismo.

C) EL PLENARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL

Art. 28. — Se convocará cuando lo considere oportuno dicho cuerpo orgánico, deberá sesionar al menos dos (2) veces por año y estará integrado, además de dicho cuerpo orgánico, por todos los Presidentes de los Consejos Departamentales y/o Delegados Partidarios.

D) CONSEJOS DEPARTAMENTALES Y/O DELEGADO DEPARTAMENTAL

Art. 29. — En cada Departamento que se divide la Provincia de Córdoba, se elegirá un Consejo Departamental, el que será la autoridad política ejecutiva de esa jurisdicción. Como Consejo Departamental podrá estar integrado por tres miembros titulares como mínimo y treinta miembros como máximo, conforme sea el número de afiliados y la realidad política del partido en cada uno de los departamentos de la provincia.

La integración de las autoridades departamentales, se hará con la participación de la mayor cantidad de integrantes de los distintos circuitos del mismo y en el caso de la capital, con la mayor cantidad de seccionales posibles.

En el caso de que el número de titulares sean diez (10) o más integrantes, en lo posible, se integrarán también el cincuenta por ciento (50%) de suplentes.

Art. 30. — Para la distribución de las funciones se tendrá en cuenta el criterio adoptado por el Consejo Provincial. La cantidad de miembros de cada Consejo Departamental, será determinada con sesenta (60) días de anticipación a las elecciones internas respectivas y notificado a cada uno de los Apoderados de listas en forma fehaciente.

Los Consejos Departamentales electos durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos. Se reunirán al menos, una vez por mes y el quórum para sesionar será de la mitad más uno de sus miembros y los que establezca en cada caso su reglamento interno.

Art. 31. — Son funciones del Consejo Departamental:

a) Ejercer la dirección del Partido en su jurisdicción, ajustándose a lo dispuesto en ese sentido por el Consejo Provincial. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de éste y el Congreso Provincial.

b) Nombrar Delegados o Triunviros en los circuitos que no hubiere número suficiente de afiliados para conformar los respectivos Consejos de Circuitos.

c) Recaudar los fondos y administrar los bienes del partido en su jurisdicción.

d) Solicitar a las autoridades partidarias competentes, sanciones disciplinarias a los afiliados en su jurisdicción, con justa causa y con el voto de los dos tercios de sus miembros.

e) Llevar un registro de afiliaciones y entregar las fichas al Consejo Provincial respetando los recaudos legales pertinentes.

f) Impulsar la participación que deberán desarrollar las expresiones orgánicas, especialmente la Juventud, el sector femenino y gremial.

g) Designar Apoderados Departamentales, quienes coordinarán con los Apoderados Provinciales.

E) PLENARIO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL:

Art. 32. — Sesionará cuando lo considere oportuno el Consejo Departamental, debiendo hacerlo al menos dos (2) veces por año y estará integrado además de dicho cuerpo orgánico, por los Presidentes de Circuitos y/o Delegados partidarios de Circuito.

F) CONSEJOS DE CIRCUITOS Y/O DELEGADOS DE CIRCUITOS O SECCIONALES:

Art. 33. — Los Consejos de Circuitos serán las autoridades partidarias naturales de las ciudades, comunas y circuitos propiamente dichos existente en el ámbito de la Provincia de Córdoba. Podrán integrarse en un número mínimo de tres (3) miembros titulares y un máximo de treinta (30) titulares, conforme al número de afiliados y la realidad política en cada uno de los circuitos de la provincia.

La integración de las autoridades circuitales se hará con la participación de la mayor cantidad de integrantes de los distintos barrios, y en el caso de la Capital y la ciudad de Río Cuarto con la mayor cantidad de Seccionales posibles.

En los casos que el número de titulares sean diez (10) o más integrantes, en lo posible, se integrarán también el cincuenta por ciento (50%) de suplentes.

FACULTADES

Art. 34. — Los Consejos de Circuitos serán las autoridades locales y dictaminarán y controlarán la política en el ámbito de la ciudad o localidad y fiscalizará todo lo concerniente a la formación de los Centros de Política Abierta.

Será el organismo competente de indicar la política a seguir a los legisladores locales (Concejales), quienes deberán reunirse de manera periódica con dicho cuerpo de conducción.

Fijar la jurisdicción de los Centros de Política Abierta de los circuitos de cada departamento y otorgarles reconocimiento y autorización para su funcionamiento, conforme a las disposiciones que se dicten al respecto. Asimismo podrá intervenirlos para asegurar su funcionamiento, siendo necesario a tal fin el voto favorable de los dos tercios de sus miembros, no pudiendo exceder el término de ciento ochenta (180) días.

Art. 35. — La distribución de funciones de sus miembros se realizará tomando como base la del Consejo Departamental, tratando de cubrir las funciones esenciales de un órgano de conducción partidaria e integrando la mayor cantidad de representantes de los Centros de Política Abierta existente. Dicho organismo se reunirá cuando lo decida el Consejo de Circuito o lo peticionen por lo menos cinco (5) Centros de Política Abierta.

Art. 36. — Podrá además designar Apoderados quienes actuarán coordinadamente con los Apoderados Departamentales y Provinciales.

H) CENTROS DE POLITICA ABIERTA:

Art. 37. — Constituyen la expresión de la realidad social que viven los afiliados y son la célula básica del partido. Pertenecen al partido y no pueden expresar la voluntad de líneas o agrupaciones internas, debe volcar sus esfuerzos hacia la tarea de la difusión de los principios y bases de acción política del partido.

Art. 38. — Los Centros de Política Abierta podrán conformarse con un mínimo de cinco (5) afiliados, cuya conducción será elegida por el voto secreto de los afiliados y por simple mayoría y/o asamblea supervisada por la autoridad del circuito debiendo ser reconocido y oficializado por el Consejo de Circuito, no pudiendo el afiliado integrar más de un Centro.

Art. 39. — El Consejo de Circuito determinará la jurisdicción de cada Centro. Sus autoridades durarán dos (2) años en sus cargos y la distribución de funciones de sus miembros se realizará tomando como base la del Consejo de Circuito y la realidad de cada barrio.

Art. 40. — En caso de ser necesario, el Consejo de Circuito podrá designar los Delegados del partido en los Centros de Política Abierta.

CAPITULO VI: ORGANO DISCIPLINARIO

Art. 41. — Se crea el Tribunal de Disciplina como órgano disciplinario del partido. Será elegido por el voto directo de los afiliados y durarán dos (2) años en sus funciones. Estará integrado por: Un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Secretario preferentemente profesionales de Ciencias Jurídicas, los que no podrán formar parte de otros organismos partidarios. Dos de los tres (3) integrantes al menos, deberán corresponder a representantes de departamentos electorales del interior provincial, y uno representante de la Juventud (menor de 30 años).

Art. 42. — Tendrá como función juzgar los casos en que los afiliados incurran en inconducta partidaria, indisciplina, violación de la Carta Orgánica, resoluciones de los organismos partidarios y disposiciones legales vigentes.

Debe entender en los casos en que corresponda sanciones, conforme a disposiciones del órgano partidario local o nacional.

Art. 43. — El Tribunal deberá actuar a instancia del Consejo Provincial o de petición escrita de doscientos (200) afiliados, como mínimo. Se instrumentará un procedimiento por escrito que garantice el derecho a la defensa.

Podrá aplicar la siguiente sanción: a) Amonestaciones b) Suspención de afiliación c) Desafiliación d) Expulsión.

Art. 44. — Lo resuelto por el Tribunal de Disciplina será apelable por ante el Congreso Provincial.

Art. 45. — Solamente podrán ser removidos los integrantes del Tribunal de Disciplina por incumplimiento de los deberes y/o violaciones de las disposiciones de la Carta Orgánica partidaria y las leyes vigentes que rigen la materia electoral, por decisión del Congreso Provincial del partido aprobado con mayoría especial. (dos tercio de los miembros presentes).

CAPITULO VII

CREACION DEL INSTITUTO DE FORMACION DE DIRIGENTES

Art. 46. — Créase el Instituto de Formación, Capacitación y Actualización de Dirigentes. El Consejo Provincial partidario reglamentará su funcionamiento. Existirá una afectación permanente para permitir el desenvolvimiento del Instituto de Formación y Capacitación de Dirigentes, así como la actualización de los mismos. El dirigente de dicho instituto será designado por el Consejo Provincial.

CAPITULO VIII: JUNTA ELECTORAL

Art. 47. — La Junta Electoral estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, elegidos por el Consejo Provincial, por simple mayoría de votos de sus miembros, durando dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

La Junta elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Secretario y un Vocal. Para el caso de elecciones internas, agregará con las atribuciones de miembros titular, un Apoderado por cada lista que se presente en la confrontación.

Art. 48. — La Junta Electoral tendrá a su cargo la dirección, contralor del escrutinio y decisión definitiva de las elecciones internas y de la proclamación de los que resulten electos,

Art. 49. — La Junta funcionará desde la convocatoria a elecciones internas, hasta la proclamación de los electos, debiendo durante este proceso actuar como organismo independiente, conforme lo determine la reglamentación respectiva.

CAPITULO IX: APODERADOS

Art. 50. — Los Apoderados del Partido serán designados por el Consejo Provincial. Representarán al partido, conjunta o separadamente, ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas y municipales a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que se les encomiende. Se podrán designar uno o más Apoderados, con preferencia de profesionales del Derecho.

CAPITULO X: COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 51. — Funcionará una Comisión Revisora de Cuentas designada por el voto de los afiliados, compuesta por tres (3) miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, preferentemente profesionales en Ciencias Económicas, durando dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Art. 52. — Tendrá a su cargo verificar el movimiento de fondos del Partido, así como su situación económica-financiera, en base a la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiendo en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesarios para el mejor cometido de sus funciones.

Art. 53. — El Consejo Provincial tendrá a disposición de la Comisión, treinta (30) días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso Provincial, el balance anual y estados complementarios, así como la memoria del ejercicio. Con el dictamen técnico, la Comisión elevará a consideración del Congreso dicha documentación, para su eventual aprobación.

CAPITULO XI: NORMAS ELECTORALES

Art. 54. — Se aplicarán las disposiciones de esta Carta Orgánica para los actos eleccionarios internos, subsidiariamente las normas legales vigentes y las que en lo sucesivo se dicten.

Art. 55. — Las autoridades partidarias serán elegidas mediante listas de candidatos, donde quedará especificado nombres y cargos propuestos. Quien obtenga la mayoría de los votos, se adjudicará por orden de listas, las dos terceras partes de cargos a cubrir, correspondiéndole el tercio restante a las minorías, la que se distribuirá los cargos en forma proporcional a los votos obtenidos y siempre que alcance, cada uno como mínimo, el quince por ciento (15 %) de los votos válidos emitidos. Si ninguna de las minorías alcanzara el porcentaje mínimo, la totalidad de los cargos serán adjudicados a la mayoría.

Art. 56. — Se elegirán por el voto directo y secreto, tanto de los afiliados como de los no afiliados a ningún otro partido político, los candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Legisladores Nacionales y Provinciales, Intendentes, Concejales y cualquier otro cargo nacional, provincial, departamental o municipal.

Art. 57. — La presente Carta Orgánica garantiza en los procesos eleccionarios la participación de las minorías, de la mujer y de los jóvenes, conforme se establece en las disposiciones partidarias y legislación pertinente.

En todos los casos, solamente podrán ser reelectos los candidatos a cargos electivos nacionales, provinciales y municipales por una vez en mandatos consecutivos.

Art. 58. — Si los cargos a cubrir fueran hasta tres, se hará con la lista de candidatos de la mayoría. Si las candidaturas fueran cuatro o más, se cubrirán con tres de la mayoría y uno de la minoría en el último término y siempre que haya obtenido como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de los votos emitidos. Las candidaturas se irán cubriendo ocupando tres la mayoría y uno la minoría, hasta agotar la nómina a elegir incluyendo los Suplentes siempre y cuando la minoría hubiese obtenido por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos.

Art. 59. — En la elección de cargos públicos electivos, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Para Diputados Nacionales la lista definitiva se ordenará en base a los votos obtenidos por cada agrupamiento, hasta completar la lista de titulares y suplentes requerida por la convocatoria respectiva.

Cuando la elección se realice para cubrir también cargos ejecutivos nacionales y/o provinciales conjuntamente con los Diputados Nacionales, los candidatos serán propuestos por cada agrupamiento.

Si la convocatoria a elecciones fuese exclusivamente para cubrir cargos de Diputados Nacionales y concurriera con esta convocatoria para cubrir cargos nacionales y/o provinciales no ejecutivos, dentro de cada agrupación se ordenará de acuerdo a los votos obtenidos por cada uno de ellos. Se respetarán los derechos de la mayoría, minoría de los cupos femeninos por Ley y por esta Carta Orgánica. Cada agrupamiento debe proponer igual cantidad de titulares y suplentes, dentro de los cargos a elegir y se respetará lo que la Ley Nacional o Provincial disponga sobre la materia.

b) Para la elección de Concejales, la lista definitiva se ordenará en base a los votos obtenidos por cada agrupamiento hasta completar la lista de titulares o suplentes requerida por la convocatoria respectiva.

Los candidatos de cada agrupamiento se ordenarán de acuerdo a los votos obtenidos por cada uno de ellos. Se respetará los derechos de la mayoría, minoría, cupo femenino fijados por Ley y Carta Orgánica.

Cada agrupamiento deberá proponer dentro de los cargos a elegir, igual cantidad de titulares y suplentes.

La conformación de todas las listas a cargos partidarios y/o electivos, como así también organismos fijados en esta Carta Orgánica, se harán dentro de la realidad partidaria, con un criterio federal, respetando siempre la proporcionalidad y derechos del interior de la provincia, como así también del interior de los departamentos.

Art. 60. — A los fines del cumplimiento de la Ley Nacional N° 24.012 y Ley Provincial n° 6.875, modificada por Leyes 6900 y 8365, en la conformación de las listas de candidatos a cargos electivos nacionales, deberán adoptar como norma de interpretación obligatoria lo preceptuado por las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO XII: INCOMPATIBILIDADES

Art. 61. — El Presidente del Consejo Provincial no podrá ejercer las funciones de Gobernador.

El Presidente del Consejo Departamental no podrá ejercer las funciones de Legislador Provincial, como así tampoco el Presidente del Consejo de Circuito no podrá ejercer las funciones de Intendente o Jefe Comunal, en todos los casos se entiende de manera simultánea.

Art. 62. — El partido podrá elegir candidatos para cargos públicos electivos a quienes no sean afiliados, con la correspondiente autorización del Consejo Provincial. En el supuesto de celebrar frentes, Federaciones y/o alianzas electorales con otras organizaciones políticas, se necesitará también la autorización del Congreso Provincial. Con la excepción de las Sumatorias de Votos en las que sólo será necesario la decisión del Consejo Provincial.

Art. 63. — Los cargos electivos que se obtengan en los cuerpos colegiados (Congreso Nacional, Legislatura de la Provincia y Concejos Deliberantes), pertenecen al partido. En consecuencia, los representantes que accedan a las bancas asumen junto con su postulación la obligación de acatar el mando que emane en los organismos partidarios y la presente Carta Orgánica.

CAPITULO XIII: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 64. — La afiliación del partido estará abierta en forma permanente.

Art. 65. — De acuerdo a la presente Carta Orgánica, cuando se haya oficializado una sola lista, sea para cargos electivos o partidarios, para las elecciones internas del partido podrá prescindirse del voto de los afiliados; será suficiente en tal caso la proclamación de los candidatos de la lista presentada.

Art. 66. — En cualquier caso de acefalía del Consejo Provincial, asumirá la conducción del partido el Presidente del Congreso Provincial, quien deberá convocar a elecciones para la normalización en un plazo perentorio de ciento veinte días (120), salvo que haya transcurrido más del sesenta por ciento (60%) del tiempo fijado para el mandato, en cuyo caso la convocatoria se concretará teniendo en cuenta dicha situación.

CAPITULO XIV: DISOLUCION DEL PARTIDO

Art. 67. — El partido POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL (P.A.I.S.), sólo se disolverá en los casos previstos en las leyes de la materia o por voluntad de los afiliados expresada en forma unánime a través el Congreso Provincial.

CAPITULO XIV: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 68. — Para el desempeño y elección de cargos partidarios y/o electivos no se exigirá antigüedad, hasta tanto el Congreso Provincial se expida al respecto.

Art. 69. — El Congreso Provincial podrá con la mitad más uno de los miembros, prorrogar o reducir el mandato de las autoridades en forma total o parcial, en razón de la imposibilidad de convocatoria en tiempo y forma de las elecciones respectivas del partido.

Art. 70. — Debe interpretarse que el período de mandato para todos los cargos partidarios y organismos establecidos por esta Carta Orgánica es de dos (2) años y que sólo puede ser removido por decisión del Congreso Provincial con causa debidamente justificada.

CERTIFICO: Que las quince (15) fojas, útiles que anteceden son copia del texto ordenado de la Carta Orgánica del Partido Política Abierta para la Integridad Social, con personería reconocida en este Distrito, doy fe.

Córdoba, 24 de junio de 2003.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.
e. 4/7 N° 419.306 v. 4/7/2003

PARTIDO COMUNISTA

Distrito de Catamarca

CARGA ORGANICA DEL PARTIDO COMUNISTA

Distrito Catamarca

De los afiliados

ART. 1

Podrán ser miembros del partido comunista los argentinos nativos o por opción, que hayan cumplido los 18 años de edad, acepten su declaración de principios, carta orgánica y programa, se comprometan a aplicarlos y a luchar para que sean, aplicados, cumplan las decisiones del partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias. Los extranjeros formarán parte de un padrón especial, separado de los afiliados que sean ciudadanos argentinos sin derechos a participar de la elección de las autoridades partidarias, salvo cuando la legislación lo permita.

ART. 2

La solicitud de afiliación al partido debe ser presentada por el aspirante por escrito, acreditando su identidad y consignando sus datos personales. El interesado prestará juramento de que no esta simultáneamente registrado como afiliado a otro partido, como condición ineludible para ser aceptado como tal. Será considerado como miembro del partido cuando lo haya aceptado el organismo básico correspondientes el registro de afiliados se abrirá por lo menos una vez al año por el término mínimo de sesenta días, lo que será resuelto y anunciado por el comité de distrito con un mes de anticipación.

ART. 3

La calidad de afiliados deberá ser admitida o desechada dentro de los quince días (15) de presentada la solicitud de ingreso. Transcurrido ese plazo, si no hubiera pronunciamiento alguno, Se la tendrá por aprobada. Una ficha de afiliación se le entregara al interesado y otra se conservará en el partido para su incorporación que dicte el juzgado electoral con competencia Electoral en el distrito Catamarca. Para el caso que el interesado estuviera disconforme con la Disposición contraria a su afiliación, podrá deducir recurso de apelación dentro de los cinco días de notificado, por telegrama u otro medio fehaciente, ante el comité de distrito, cuya decisión es por mayoría e inapelable.

ART. 4

El afiliado que cambie el asiento principal de su actividad, o de domicilio deberá comunicarlo al organismo básico a que pertenezca. Si se radicarse en otro distrito se hará llegar al comité del mismo sus antecedentes para que lo incorporen a la organización partidaria respectivas conservando su antigüedad en el partido.

ART. 5

El miembro del partido tiene el deber de cumplir esta carta orgánica y en particular:

a) establecer y estrechar vínculos con los integrantes de las fuerzas democráticas y populares con el fin de propugnar el bien público, el sostenimiento del régimen democrático, representativo, republicano y federal y los principios, fines y declaraciones de la constitución nacional y provincial deberá difundir el programa y la posición partidaria, adherir al organismo profesional o social que correspondiere a su actividad, y participar en toda gestión a favor de las reivindicaciones y aspiraciones populares y la independencia de la nación.

b) Observar y hacer observar la disciplina partidaria, ser sincero y honrado con el partido y no permitir que nadie oculte ni tergiverse hechos que menoscaben los intereses del partido o perjudiquen su actividad: poner en conocimiento del comité de distrito los defectos y anomalías que compruebe en el trabajo partidario.

c) Esforzarse por contribuir al buen funcionamiento orgánico y político y por asimilar y hacer asimilar a los demás miembros la línea política partidaria y su declaración de principios.

d) Bregar por el cumplimiento de las decisiones del partido y por salvaguardar la unidad partidaria.

e) no basarse en consideraciones de amistad personal en la promoción de afiliados a puestos de dirección, sino en su probada fidelidad al partido y en sus cualidades y prácticas de dirigentes.

f) Hacen efectiva la contribución que establezca la autoridad partidaria respectiva, según lo prescripto en el Art. 70 inciso a.

g) No realizar actos que infrinjan la moral cívica y familiar, pública o privada.

ART. 6

El miembro del partido tiene derecho a:

a) elegir y ser elegido para los puestos dirigentes en los organismos del partido y para cualquier candidatura a cargos públicos electivos conformes a las leyes vigentes.

b) Participar en las reuniones y discusiones de los organismos a que pertenezca, y contribuir a la elaboración y difusión de la línea política del partido.

c) hacer conocer en las reuniones del Partido, con ánimo constructivo, su punto de vista sobre cualquier cuestión, inclusive la actividad de los afiliados u organismos del partido, con el fin de contribuir o superar las debilidades y mejorar el trabajo partidario y si lo considera necesario, hacer conocer sus opiniones a los órganos dirigentes

d) exigir el funcionamiento regular de los organismos del partido y la práctica de la dirección colectiva.

e) Participar personalmente en las reuniones en las que se discuta su actuación política o conducta personal y sobre todo en las que tengan como fin adoptar una decisión al respecto

DEMOCRACIA INTERNA

ART. 7

El partido comunista rige su vida interna por el sistema democrático, observando como base angular los siguientes principios:

a) Elección de todos los organismos de dirección, por el voto directo y nominal de los afiliados en las organizaciones básicas por el voto de sus delegados en las demás instancias.

b) Discusión de las cuestiones partidarias en el organismo correspondiente y obligatoriedad de la aplicación de las resoluciones tomadas por mayoría, sin perjuicio del derecho de los disconformes a replantear la cuestión ante el organismo superior

c) Obligatoriedad de la aplicación de las resoluciones de los organismos superiores por los inferiores.

d) Obligatoriedad de los organismos directivos superiores de rendir cuenta periódicamente de su actividad a las organizaciones deliberativas partidarias.

ART. 8

Los organismos directivos están obligados a rendir cuentas periódicamente de su actividad a los miembros de las respectivas organizaciones partidarias

ART. 9

Los afiliados tienen derecho a discutir cuestiones relacionadas con el gobierno, la administración y las tareas del partido con ese fin deberá asegurarse la democracia interna para permitir una amplia discusión una vez asegurado el respeto a la libre emisión de opiniones y terminada la discusión el voto de la mayoría decide y todos los organismos y afiliados están obligados a acatar la resolución adoptada. El afiliado o minoría que esté en desacuerdo con la decisión adoptada tiene el derecho de replantearla ante el organismo superior conforme a las normas de este estatuto, cuya resolución será definitiva. Mientras la resolución adoptada no sea modificada por el organismo superior correspondiente, deberá ser aplicada sin reservas.

ART. 10

La crítica y la autocrítica deben ser aplicadas ampliamente en todas las instancias del partido para ayudar a corregir errores, contribuir a la mejor educación de los afiliados y fortalecer la disciplina partidaria, la crítica debe formularse en el seno del partido y no fuera de él.

ART. 11

Las direcciones de los organismos básicos así como los diversos organismos de dirección, en todos los niveles, serán electas democráticamente por los afiliados que correspondan la jurisdicción del organismo pertinente. Las votaciones deberán ser nominales. La presidencia colectiva de las asambleas, conferencias y congresos, recogiendo las proposiciones formuladas a la misma, formalizará la lista de candidatos que serán sometidas por el voto del respectivo organismo deliberativo. En caso de que presente más de una lista de candidatos, la lista minoritaria que obtuviere un mínimo de un veinticinco por ciento de los votos emitidos tendrá derecho a un tercio de los cargos, y si hubiere más cargos de una minoría que cumpliere ese requisito, el precitado tercio los cargos se distribuirá proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada una de ellas el mismo procedimiento se utilizará para la elección de candidatos a candidatos a cargos públicos elegidos.

Las elecciones de las autoridades del distrito serán consideradas válidas cuando votase un porcentaje de delegados que represente a más del treinta por ciento del número total de afiliados exigidos para el reconocimiento de la personalidad Jurídico-Política del partido. De no alcanzarse tal porcentaje se deberá efectuar una segunda elección dentro de los treinta días que al efecto de ser tenida por válida deberá cumplir los mismos requisitos

Gobierno y administración del partido

ART. 12

La estructura orgánica del partido es la siguiente: organismo de base, comité de barrio o municipio, comité de distrito (también llamado provincial según el caso) y comité central. El comité de distrito podrá crear, cuando lo estime conveniente, comité regionales, zonales, departamentales o municipales, para atender tareas de coordinación. Las referencias que se hacen en el presente capítulo al comité central y al congreso nacional del partido están subordinados a lo dispuesto en el artículo 79 sobre la vocación nacional del partido.

ART. 13

Los órganos ejecutivos del partido son:

a) la secretaria del organismo de base, elegida por asamblea los afiliados pertenecientes a la misma.

b) el comité de barrio o pueblo, elegido por la conferencia de delegados de los organismos de base de su jurisdicción.

c) el comité de distrito, elegido por la conferencia de delegados de los comité de barrio o pueblo de su jurisdicción.

d) el comité central elegido por el congreso nacional de delegados de los comité de distrito.

ART. 14

Los órganos deliberativos del partido son:

a) la asamblea del organismo de base, constituida por los afiliados pertenecientes al mismo.

b) la asamblea de distrito constituida por los delegados de los afiliados elegidos por el sistema indicado en el Art. 17 inciso a y concordante de esta carta orgánica

c) y en su caso el congreso nacional constituido por los delegados elegidos en la asamblea de distrito

ART. 15

El órgano de control de la administración y empleo de los fondos partidarios es la comisión revisadora de cuentas de distrito, designada por la conferencia de delegados de distrito y constituida por tres miembros. Los miembros de la comisión revisadora de cuentas no podrán pertenecer a organismos ejecutivos del partido y deberán tener una antigüedad de 2 años.

ART. 16

Un tribunal de disciplina integrado por tres miembros y elegidos de la misma manera que la comisión revisadora de cuentas resolverá en definitiva sobre los recursos que interpongan los afiliados contra sanciones disciplinarias aplicadas por los órganos deliberativos mencionados en el Art. 14.- sus integrantes deberán reunir las mismas calidades previstas en el artículo anterior.

ART. 17

Las autoridades de distritos tendrán jurisdicción sobre la totalidad de distrito federal respectivo. La jurisdicción de las autoridades de barrio, región, zona, departamento o municipio será determinada por el comité de distrito atendiendo, en lo posible a las divisiones políticas o electorales o correlativas y considerando las razones derivadas del número de afiliados o de características demográficas.

El organismo de base carece de jurisdicción territorial y se constituye sobre la afinidad de trabajo, estudio o vecindad de los afiliados por decisión del comité de distrito.

ART. 18

Esta carta orgánica constituye la ley fundamental del partido en cuyo carácter rige los poderes, los derechos y obligaciones partidarios y a la cual sus autoridades y afiliados deberán contar obligatoriamente su actuación la declaración de principios de programa y la carta orgánica de partido sólo deben ser sancionada y modificadas por la asamblea de distrito o por el congreso nacional del partido.

ART. 19

Es obligación esencial de todos los organismos ejecutivos y deliberativos del partido adoptar las medidas necesarias para capacitar a los afiliados en el conocimiento de los problemas locales, provinciales, nacionales e internacionales, a cuyos efectos deberán crearse y funcionar regularmente comisiones de educación y difusión en relación a aquellos.

a) DE LOS ORGANISMOS DE BASE

b)

ART. 20

La forma elemental de la estructura partidaria es el organismo de base que será creado por el comité de distrito allí donde concurran con respecto a no menos de tres afiliados, las condiciones de afinidad, de trabajo, estudio o vecindad previsto en el art. 14. todo afiliado podrá requerir su incorporación a un organismo de base por todo afiliado tiene el derecho y el deber de requerir su incorporación a un organismo de base.

ART. 21

Los afiliados de los organismos de base reunidos en asamblea elegirán por simple mayoría y voto nominal secreto un secretario general, un encargado de prensa y un encargado de educación.

ART. 22

El organismo de base se reunirá regularmente una vez por mes y extraordinariamente toda las veces que sea convocado por la secretaria o a pedido de la mayoría simple de sus afiliados.

ART. 23

El mandato de los integrantes de la secretaria no excederá de un año, podrá ser revocado por la asamblea de afiliados de organismos de base, mediando razones justificadas.

c) DEL COMITE DE BARRIO O PUEBLO

ART. 24

El comité de barrio o pueblo dirige la actividad de todos los organismos existentes en su jurisdicción y aplica las resoluciones de los organismos superiores del partido.

ART. 25

El número de miembros del comité de barrio o pueblo será de tres a nueve fijado por el comité de distrito de acuerdo a las necesidades organizativas y número de organismos de base existente en su jurisdicción.

ART. 26

El comité de barrio o pueblo designa los cargos y condiciones auxiliares correspondientes y elige en su seno un secretariado, el que se ocupa de las tareas diarias político organizativa y controla el cumplimiento de las resoluciones. Para ser miembro de este comité se requiere una actividad mínima de seis meses de afiliados. Se reúne ordinariamente una ves por mes. Su mandato dura dos años, es responsable de su labor ante el comité de distrito.

ART. 27

Es función fundamental del comité de barrio o pueblo el estudio y tratamiento de los problemas locales y la propuesta de la plataformas respectivas al comité de distrito.

ART. 28

Las funciones especificadas en el artículo anterior deberán cumplirse en lo posible atendiendo a la coordinación con los comités zonales, departamentales y municipales que hubiese creado el comité del distrito en ese lugar.

DE LAS AUTORIDADES DE DISTRITO

El Art. 29 es reemplazado su texto por el siguiente:

"Las autoridades distritales están compuestas por la ASAMBLEA PROVINCIAL, que es el órgano deliberativo superior y la autoridad máxima, y la DIRECCION EJECUTIVA, que es electa por la asamblea, la que determinará el número de sus integrantes y con mandato por 4 (cuatro) años".

El Art. 30 es reemplazado su texto por el siguiente:

"La Asamblea Provincial que está compuesta por dos delegados por cada Departamento o Municipio y por otros dos por cada una de las entidades comunitarias, del trabajo, del arte, la, ciencia y los sectores populares y estudiantiles. Debe sujeción únicamente a las autoridades nacionales y abarca tanto la jurisdicción distrital federal como la provincial. Funciona con el quórum de la mitad más uno de los delegados. En el caso de impedimento o revocación del mandato de algún delegado deberá ser reemplazado por la entidad de su elección respectiva. La Asamblea deberá reunirse cada 4 (cuatro) años o cuando lo solicitare el tercio de sus miembros, la Dirección Ejecutiva o la Dirección Nacional. Sin perjuicio de considerar cuestiones que propongan los miembros de las mismas, la Dirección Ejecutiva o la Nacional, deberá examinar sobre la rendición de actos de la Dirección Ejecutiva y el cumplimiento de la acción política dispuesta, podrá amonestar, suspender e interrumpir el mandato de cualquier delegado, remover total o parcialmente a la Dirección Ejecutiva y elegir a su reemplazante."

El Art. 31 es reemplazado su texto por el siguiente:

Son además atribuciones de la Asamblea Provincial:

a) Proponer y/o nominar al Secretario General de entre los miembros designados para la Dirección Ejecutiva.

b) Sancionar y modificar la Declaración de Principios, el programa y la Carta Orgánica y Partidaria.

El Art. 32 es reemplazado su texto por el siguiente:

"La DIRECCION EJECUTIVA es electa por la Asamblea, la que determinará el número de sus integrantes, en cada caso. La Dirección Ejecutiva tiene como funciones:

a) Considerar la propuesta y/o nominación del Secretario General. Efectuada por la Asamblea Provincial y consensuar en definitiva la designación del mismo de entre sus miembros.

b) Conformar el Comité de Acción Política.

c) El cumplimiento de las acciones políticas y organizativas que dispongan la Asamblea, las Autoridades Nacionales y las que resuelva por sí misma. La misma incluye las alianzas electoriales transitorias, la elección de los candidatos a los cargos públicos y todas las tareas competentes en la actividad que hagan al fortalecimiento del Partido Comunista.

d) Previa notificación de las imputaciones que considere comprobadas, podrá amonestar, suspender o interrumpir la afiliación a todo afiliado con notificación al mismo en el domicilio que conste sea en el padrón de afiliado, en su ficha de afiliación o en el Padrón electoral vigente. El afectado podrá apelar la medida con efecto devolutivo, como ofrecer prueba ante la Asamblea Provincial y en segunda instancia ante el Congreso Nacional Partidario.

El Art. 33 es reemplazado su texto por el siguiente:

"Para ser miembro de la Dirección Ejecutiva se requerirá una antigüedad mínima de dos años de afiliación."

El Art. 34 es reemplazado su texto por el siguiente:

"La Dirección Ejecutiva tiene la facultad absoluta para designar:

a) Al o a los apoderados de Distrito sin perjuicio de los que están en vigencia, que representan al Partido judicial, administrativa y electoralmente, pudiéndose limitar sus atribuciones.

b) A la Comisión Revisora de Cuentas al Tesoro titular y suplente y/o al Administrador de los fondos y cuentas, inclusive la del Fondo Partidario Permanente, de la ley 23.298, de la ley 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos y sus normas complementarias por decretos o reglamentos, pudiendo así mismo, cobrar, percibir y sustituir su cometido, total o parcialmente.

c) Podrá disponer la intervención a todos los órganos de un Departamento o Municipio total o parcialmente, pudiendo sus afectados recurrir de esta medida a la Asamblea Provincial con efecto devolutivo, ofreciendo pruebas de descargo de las imputaciones que se le señalen".

El Art. 35 es reemplazado su texto por el siguiente:

"Es también facultad de la Dirección Ejecutiva disponer de la Plataforma Electoral, las Bases de Acción Política, la nominación de los candidatos a cargos electivos públicos los acuerdos con otras fuerzas políticas y a alianzas electorales transitorias".

Se incorpora el Art. 35 bis:

ELECCION DE CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, A DIPUTADOS Y SENADORES NACIONALES.

"Para la elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente, así como para Senadores y Diputados Nacionales se realizarán elecciones de Internas Abiertas de Acuerdo al Artículo 29 Bis de la ley 23.298 incorporado por la ley 25.611 Artículo 4°".

DEL PARTIDO EN EL ORDEN NACIONAL

ART. 36

Las normas vinculadas a este capítulo son las que se homologan en la Carta Orgánica del PARTIDO COMUNISTA, en el orden nacional, y que se aplican en este Distrito, por integrarlo en ese orden.

DEL CONGRESO NACIONAL, DEL PARTIDO

ART. 37

El Congreso Nacional es el máximo organismo deliberativo del Partido. Se reúne ordinariamente cada cuatro años. Podrán reunirse Congresos extraordinarios, ya sea por iniciativa del Comité Central o a pedido de Comité de Distrito que representan por lo menos el veinte por ciento del total de afiliados representados en el último Congreso.

La convocatoria del Congreso y su orden del día serán anunciados por el Comité Central por lo menos dos meses antes de su realización, mediante avisos en la prensa y locales partidarios y comunicación directa a los Comité de Distrito. La convocatoria así publicada y notificada fijará dos fechas separadas entre sí por un intervalo no menor de diez días ni mayor de treinta; teniendo la primera el carácter de citación principal, y la segunda el de supletoria. En la primera de las fechas anunciadas, el Congreso se constituirá válidamente con la mitad más uno de los delegados que la componen; y si en tal oportunidad no se lograse satisfacer tal requisito, el Congreso sesionará válidamente en la fecha fijada como supletoria cualquiera sea el número de delegados asistentes.

ART. 38

El Congreso Nacional del Partido se constituye con los delegados elegidos en las Asambleas de Distrito, cuyo número será establecido por el Comité Central en la relación con la cantidad de afiliados de cada distrito, sin perjuicio de lo establecido en el art. 80 de esta Carta Orgánica.

ART. 39

Antes de iniciarse la discusión preparatoria del Congreso —la que durará dos meses— el Comité Central hará llegar a todos los Comité de Distrito, y éstos a los organismos de sus respectivas jurisdicciones, los antecedentes, informaciones y documentación relacionados con las tareas del Congreso. Los organismos partidarios tendrán el derecho y la obligación de emitir opinión sobre dichos materiales, mediante las opiniones, sugerencias o aportes que estimen pertinentes en relación a los proyectos de tesis y de resoluciones preparados por el Comité Central. Dichos pronunciamientos deberán ser enviados dentro del precitado plazo de dos meses al Comité Central y por intermedio de los Comités de Distrito, para su conocimiento, ordenamiento y selección, a los efectos de su oportuna presentación ante el Congreso Nacional.

ART. 40

El Congreso Nacional decide definitivamente sobre su orden del día y su reglamento de discusión y votación, rigiendo supletoriamente en caso necesario el día de la Cámara de Diputados de la Nación. El Congreso elige una presidencia colectiva de once miembros, que dirigirá las deliberaciones.

ART. 41

Corresponde al Congreso Nacional del partido:

a) Recibir, discutir y pronunciarse sobre los informes del Comité Central respecto a la orientación política, la actividad y el estado de la organización partidaria, atendiendo así mismo a las opiniones de los organismos partidarios que fuesen sometidas a su consideración.

b) Establecer la línea política del Partido.

c) Sancionar y modificar la Declaración de Principios, el Programa y la Cara Orgánica del Partido en el orden nacional.

d) Fijar el número de miembros titulares y suplentes del Comité Central, elegirlos y revocar su designación.

e) Designar el Tribunal de Disciplina y la Comisión Revisadora de Cuentas para el orden nacional, cuyos miembros deberán reunir las mismas calidades que las previstas para el mismo tipo de organismo en el orden distrital, tendrán las mismas funciones en relación al orden nacional, y durarán cuatro años en el ejercicio de las mismas.

ART. 42

Las decisiones del congreso son obligatorias para todos los organismos y miembros del partido, que deben aplicarlas plenamente. Serán difundidas del mismo modo que la convocatoria del congreso, sin perjuicio de los demás medios que los comités de distrito estimen convenientes.

ART. 43

Las decisiones de un congreso sólo pueden ser modificadas, sustituidas o revocadas por otro congreso.

b) DE LAS CONFERENCIAS NACIONALES DEL PARTIDO

ART. 44

En el período entre dos congresos, el comité central puede convocar conferencias nacionales del partido, las que se compondrán con los miembros titulares y suplentes del comité central determinará la cantidad de los delegados de los comité de distrito. El comité central determinará la cantidad de delegados atendiendo los números de afiliados de los respectivos distritos, y podrá invitar a la conferencias a otros miembros del partido (que sólo tendrán voz).

ART. 45

La convocatoria de la conferencia nacional será efectuada mediante comunicación directa a los comité de distrito, con indicación del orden del día. La conferencia sesionará válidamente en la forma prevista para el congreso nacional del partido, sobre la base cuantitativa resultante de lo previsto en la primera parte del artículo cuarenta y cuatro de esta carta orgánica.

ART. 46

Son funciones de la conferencia del partido:

a) Tratar los problemas urgentes susceptibles de incidir en la línea política del partido.

b) Elaborar sugerencias al comité central para la mejor aplicación y adecuación partidaria.

C) DEL COMITE CENTRAL DEL PARTIDO

ART. 47

El órgano ejecutivo superior en el congreso nacional es el comité central elegido por el congreso nacional del partido.

ART. 48

El comité central se compone del número de miembros titulares y suplentes que determine el congreso nacional del partido, número que no será inferior a cincuenta titulares y quince suplentes que determine que podrá ser aumentado por el congreso. El comité central elige de su seno comisión de acción política de quince miembros que ejerce las funciones necesarias para el cumplimiento de las resoluciones del comité central y elige también de su seno un secretariado de seis miembros que dirige la labor organizativa y administrativa y controla el cumplimiento de las resoluciones partidarias.

Los miembros del comité central duran cuatro años en el ejercicio de sus cargos. Lo preside un secretario general elegido por mayoría simple.

ART. 49

Corresponde al Comité Central:

a) Impulsar y dirigir la aplicación de la Declaración de Principios, del Programa y de esta Carta Orgánica, así como de las resoluciones de los Congresos Nacionales del Partido;

b) Aplicar las sugerencias de las Conferencias Nacionales del Partido;

c) Designar las comisiones y grupos de trabajo necesarios para el cumplimiento de todas las tareas partidarias en el orden nacional; crear los órganos de la prensa nacional del partido y designar a los directores; y crear y cubrir todo otro cargo para el mejor ejercicio de sus funciones y responsabilidades;

d) Nombrar a los apoderados nacionales del Partido;

e) Designar candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación en caso de establecerse la elección directa de dichos funcionarios públicos.

ART. 50

El Comité Central fija, en consulta con los respectivos Comités de Distrito, la contribución de cada uno de éstos al patrimonio nacional del Partido.

ART. 51

El Comité Central mantendrá permanentemente a disposición de la Comisión Revisadora de Cuentas los libros, documentación y demás elementos de juicio inherentes a la recaudación, administración y debido empleo de los fondos partidarios en el orden nacional.

ART. 52

La Comisión Revisadora de Cuentas presentará al Congreso Nacional del Partido su propio informe específico, independientemente del informe del Comité Central.

ART. 53

Para ser miembro titular o suplente del Comité Central es necesaria una antigüedad de dos años en la condición de afiliado, sin perjuicio de lo establecido en el art. 81 de esta Carta Orgánica.

ART. 54

El Comité Central se reúne ordinariamente cada seis meses, y extraordinariamente cada vez que la Comisión de Acción Política lo crea necesario.

ART. 55

Los suplentes pueden ser convocados a las sesiones del Comité Central, quedando el derecho de voto reservado sólo a los miembros titulares. En caso de producirse una vacante, ésta será ocupada por el primer suplente de la lista única, o de la mayoría o minoría según el caso.

ART. 56

Es especial responsabilidad del Comité Central asegurar que todos los organismos, dirigentes, afiliados y candidatos del Partido ajusten su comportamiento político, en forma real, a los principios y fines de la Constitución Nacional, propugnando en consecuencia el sostenimiento y perfeccionamiento del sistema democrático, representativo republicano y federal de gobierno, y una política nacional fundada en el bien común, la independencia nacional, las libertades públicas y la paz internacional.

DE LAS RELACIONES ENTRE EL PARTIDO Y LA FEDERACION JUVENIL COMUNISTA

ART. 57

Federación juvenil comunista, es una organización auxiliar del partido, que despliega su actividad entre los jóvenes, aplicando la declaración de principios, el programa y las resoluciones del partido.

ART. 58

Los miembros de la federación juvenil comunista, en tanto afiliados del partido, tienen los mismos derechos y obligaciones que esta carta orgánica establece para todos ellos.

ART. 59

Federación juvenil comunista promoverá, especialmente, la formación política y social de los jóvenes, capacitándolos en el ejercicio de los derechos y responsabilidades inherentes a la condición de ciudadanos.

DEL REGIMEN ELECTORAL

ART. 60

La convocatoria a elecciones deberá ser resuelta por el comité de distrito y publicada con una anticipación no menor de 25 días a la fecha del comicio y éste a su vez, deberá señalarse con una antelación no menor a los 30 días de la fecha de terminación de los mandatos de las autoridades que deban ser reemplazadas. En la convocatoria deberán ser especificados los lugares, días y horarios en los que se efectuara el acto eleccionario.

ART. 61

El comité de distrito deberá designar una junta electoral en la oportunidad de convocar a eleccio-

nes, compuesta por no menos de tres afiliados, los cuales no podrán ser miembros de ningún cuerpo directivo ni aspirantes a integrarlos a cuyo cargo estará la organización de listas y proclamación de autoridades electas.

ART. 62

El mandato de la junta electoral terminará con la puesta en posesión del cargo de las nuevas autoridades. Después de la proclamación de las autoridades, acto éste que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado del escrutinio, la junta electoral conservará sus atribuciones relacionadas con el proceso electoral.

ART. 63

Las listas de candidatos deberán ser presentadas triplicado dentro de los diez días contado, desde la publicación de la convocatoria, incluyendo designaciones de apoderados y constitución de domicilio al efecto, a la junta electoral y propiciadas como mínimo por el 5% de los afiliados.

ART. 64

Si la lista o algún candidato es observado por la junta electoral o por el (o los) apoderados de las otras listas, se dará vista de la observación al apoderado de la lista cuestionada por el término de tres días corridos, para su descargo. Las listas aprobadas serán exhibidas en los lugares que el comité de distrito designare para la realización del acto electoral, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día mismo de la elección. Las únicas causales de impugnación de listas o candidatos será la falta de cumplimiento de la ley o de esta carta.

DE LA DISCIPLINA PARTIDARIA

ART. 65

La falta injustificada de cumplimiento a los deberes establecidos en el Art. 5 podrá dar lugar a las medidas disciplinarias que aplicarán los organismos correspondientes y que de acuerdo con la gravedad y trascendencia de la falta cometida, serán las siguientes:

a) advertencias o censura interna,

b) advertencias o censura pública,

c) separación del cargo que ocupe,

d) separación del partido,

e) expulsión del partido.

ART. 66

Las acusaciones contra un miembro del partido deberán ser efectuadas, acompañadas del ofrecimiento de las pruebas pertinentes, ante el organismo deliberativo correspondiente. La resolución de este organismo podrá ser apelada ante el tribunal de disciplina. El acusado tendrá asegurado su derecho de defensa, pudiendo presentar todos los descargos y pruebas que estime convenientes.

ART. 67

El tribunal de disciplina resolverá por simple mayoría las causas que lleguen a su consideración.

ART. 68

La resolución que caiga será formalmente notificada al afiliado involucrado, al organismo deliberativo que hubiese intervenido y al comité de distrito.

ART. 69

El afiliado sancionado con separación del partido podrá solicitar su reincorporación transcurridos dos años si la sanción fuese de expulsión, la reincorporación podrá solicitarse a los cinco años.

ART. 70

La reincorporación deberá ser solicitada al comité de distrito.

DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

ART. 71

El patrimonio del partido se constituye:

a) con los aportes provenientes de la contribución que abonara cada afiliado, proporcionalmente a sus ingresos, de acuerdo a una escala mínima que será establecida anualmente por el comité de distrito.

b) con las donaciones de afiliados y amigos del partido.

c) con los subsidios del Estado.

Los fondos partidarios serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del partido y a la orden conjunta del Secretario General y del Tesorero del Comité del Distrito.

ART. 72

Con el objeto de ordenar la vida financiera del Comité de Distrito, o el Comité Central en su caso, establecerá las normas relativas a la administración de su patrimonio, el manejo de fondos, a la elaboración de presupuestos, el pago y cobro de porcentajes, destinados a la formación del patrimonio partidario en el orden nacional. Es obligatorio para todas las instancias partidarias la presentación de los balances mensuales acompañados por los porcentajes que corresponden a los inmediatamente inferiores.

ART. 73

El Comité de Distrito y el Comité Central llevarán la contabilidad partidaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La administración y empleo de los fondos partidarios serán controlados por una Comisión Revisadora de Cuentas de tres miembros, designada por el voto directo y secreto de los afiliados en el orden distrital y por el Congreso Nacional del Partido en el orden nacional.

DE LAS CONFEDERACIONES Y ALIANZAS

ART. 74

El Partido Comunista podrá integrar confederaciones de Distrito (con otro u otros partidos del distrito) y confederaciones nacionales (cuando la confederación se forme entre varios partidos nacionales y uno o varios de distrito, cumpliendo en conjunto los requisitos exigidos por la ley aplicable).

ART. 75

El Partido Comunista y las confederaciones que él integrase podrán concertar alianzas transitorias con motivo de una elección determinada. El Partido Comunista podrá fusionarse con uno o más partidos de distrito o nacionales, según el carácter distrital o nacional del Partido resultante de la fusión, o incorporar a sus listas a candidatos extrapartidarios.

ART. 76

La decisión de integrar una confederación, o de concertar una alianza, es facultad del Comité de Distrito o del Comité Central del Partido, según el carácter distrital o nacional de la confederación o alianza. La decisión de fusionarse con otro u otros partidos es facultad de la Asamblea de Delegados de Distrito, o del Congreso Nacional en su caso.

— X —

CAUSA Y FORMAS DE LA EXTINCION DEL PARTIDO

ART. 77

El Partido Comunista se extinguirá: Por voluntad de sus afiliados, expresada por la Asamblea de Distrito, o en su caso, por el Congreso Nacional del Partido.

— XI —

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 78

Los órganos deliberativos del Partido sesionarán válidamente con la mitad más uno de sus miembros, sin perjuicio de lo establecido en esta Carta para casos determinados, rigiendo en caso contrario el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, en lo pertinente. Todos los mandatos que no tengan un término expresamente establecido en las disposiciones que anteceden durarán dos años.

Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría simple, salvo previsión expresa para casos determinados.

— XII —

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ART. 79

Las normas de la presente Carta Orgánica relacionadas con la vocación nacional del partido comunista de este distrito entrarán automáticamente en vigencia por el solo hecho de obtenerse la personalidad jurídico-política en el orden nacional.

ART. 80

El primer congreso nacional que se reúna luego del reconocimiento como partido nacional, estará integrado por un delegado cada 500 afiliados de cada distrito, o fracción menor. Siendo de tres el número mínimo de delegados por distrito.

ART. 81

Las normas de esta carta orgánica a la antigüedad exigible para el desempeño de cargos partidarios, no serán aplicables a la primera elección de autoridades que se realice, conforme a lo dispuesto en el apartado o del artículo 7°, de la ley nacional n° 22.627

ART. 82

A los efectos y con el alcance previsto en el artículo noveno de la ley 22.627 y existiendo reconocimientos anteriores de la personería jurídica del partido comunista en el orden nacional de donde resulta su fundación en el distrito de Capital Federal queda establecido que dicho distrito será considerado lugar de fundación mientras no se exprese una voluntad contraria o una sentencia establezca otro distinto.

— XIII —

NORMA DE INTERPRETACION

ART. 83

Esta carta orgánica se interpretará de conformidad con las disposiciones de la Constitución Nacional y de las leyes de fondo y de forma dictadas en su consecuencia.

ART. 84

Los apoderados designados por la asamblea fundacional del partido comunista quedan facultados para introducir las modificaciones que sin afectar los derechos esenciales de los afiliados y la estructura fundamental del partido, fuesen pertinentes para la adecuación de esta Carta Orgánica a las disposiciones legales vigentes. Estas atribuciones caducan cuando se otorgue el reconocimiento jurídico político solicitado.

LUIS E. FERVARI, Secretario General, Partido Comunista.

Dra. ELEANOR DEL VALLE MARTINEZ, Prosecretaria Electoral.

e. 4/7 N° 419.295 v. 4/7/2003

PARTIDO UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO

Distrito Catamarca

CARTA ORGANICA
DEL
PARTIDO "UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO"
U.C.D.-UCEDE.

Distrito Catamarca

TITULO I

DENOMINACION Y SEDE

CAPITULO UNICO

Artículo 1° — Bajo la denominación de "UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO", se constituye en el Distrito Catamarca, lugar de su Sede el Partido Político que se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica, pudiendo ser identificado por las siglas "U.C.D." y "UCEDE". Podrá integrar un partido nacional con otros partidos de distrito que sustenten similares principios y bases de acción política.

TITULO II

AFILIADOS

CAPITULO PRIMERO

AFILIACION-DERECHOS Y DEBERES

Artículo 2° — Para ser afiliado se requiere:

1° — Estar inscripto en el padrón electoral de Catamarca.

2° — Suscribir la documentación legal necesaria.

3° — Declarar su adhesión a la Declaración de Principios y Bases de Acción Política del Partido. Adhesión que se operará automáticamente por la suscripción de la ficha de afiliación. Aquellos a quienes la Junta de Gobierno haya denegado el pedido de afiliación podrán apelar ante la Convención partidaria.

Artículo 3° — El afiliado tiene los siguientes derechos:

1° — Peticionar a las autoridades partidarias.

2° — Elegir y ser elegido conforme con las prescripciones de esta Carta Orgánica, su reglamentación y la de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

3° — Participar en todos los actos y actividades partidarias.

4° — Examinar el Padrón de afiliados y solicitar y obtener certificación de la propia.

Artículo 4° — Son deberes del afiliado:

1° — Contribuir a la realización de las actividades partidarias.

2° — Defender el prestigio del Partido y sus autoridades.

3° — Promover el cumplimiento de los objetivos partidarios.

4° — Acatar y sostener las resoluciones y directivas partidarias.

5° — Contribuir al sostenimiento económico del partido, cuando lo estime necesario.

6° — Informar a las autoridades partidarias cuando se haya incurso de cualquier causal de pérdida de derechos electorales o impedido de ser electo a cargos públicos o cargos internos partidarios.

CAPITULO SEGUNDO

EXTINCION DE LA AFILIACION

Artículo 5° — La afiliación se pierde por:

1° — Renuncia que fuera aceptada por la Junta de Gobierno dentro del término máximo fijado por la Ley. En su defecto la renuncia se tendrá por aceptada de pleno derecho.

2° — Afiliación a otro partido político.

3° — Por disposición del organismo partidario competente (expulsión o pérdida del derecho electoral). En estos supuestos, previa a toda resolución se oirá al afiliado imputado y éste podrá ejercer su derecho a defenderse conforme a normas de procedimiento que se establezcan en la reglamentación y en el principio de la más amplia libertad para el ejercicio de ese derecho.

CAPITULO TERCERO

REGISTRO Y FICHERO DE AFILIADOS

Artículo 6° — El Registro de los afiliados será llevado, formado, actualizado y conservado según las normas y disposiciones legales pertinentes. Su contenido servirá de base para la organización del fichero y del padrón de afiliados.

Artículo 7° — El Registro de afiliados estará abierto permanentemente. No obstante se cerrará al solo efecto de la confección del Padrón electoral, sesenta días antes de la fecha de celebración de la elección que se trate.

TITULO III

PATRIMONIO

CAPITULO PRIMERO

REGIMEN PATRIMONIAL

Artículo 8° — El Patrimonio del Partido se formará con:

1° — El aporte voluntario de los afiliados

2° — El aporte del diez por ciento de las dietas o retribuciones que perciban los afiliados que de-

sempeñen funciones electivas o públicas, si fueron designados en representación del Partido.

3° — Las cuotas que los organismos respectivos fijen a sus miembros.

4° — Donaciones o legados que no encuadren prohibiciones legales.

5° — La recaudación por publicaciones y entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones legales vigentes.

6° — Los demás incursos previstos en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos.

Artículo 9° — Queda expresamente prohibido a las autoridades partidarias:

1° — Aceptar donaciones, aportes o contribuciones prohibidas por la Ley Orgánica de los Partido Políticos u otras normas legales.

2° — Aceptar donaciones anónimas directas o indirectas previstas en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Artículo 10° — Los bienes inmuebles del Partido sólo podrán ser adquiridos, enajenados, permutados, cedidos, gravados, donados o desafectados por el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros de la Junta de Gobierno convocados a tal efecto. El Presidente y el Tesorero, actuando en forma conjunta, o sus respectivos sustitutos legales, representarán al Partido en todos los supuestos mencionados precedentemente.

Artículo 11° — La Junta de Gobierno administrará el patrimonio del partido y con la salvedad indicada en el Art. 10°, dispondrá de los bienes que lo integran por resolución de la mayoría de los miembros presentes en la reunión de que se trate, las que se aplicarán a las finalidades y objetivos de la acción partidaria.

Artículo 12° — Los fondos del partido, en dinero, títulos, acciones y bienes similares, serán depositados en una cuenta corriente o de ahorro a nombre del Partido y a la orden del Presidente y/o Tesorero de la Junta de Gobierno, o sus sustitutos, quien o quienes podrán depositar o extraer los fondos.

Artículo 13° — Anualmente el Tesorero presentará un informe del estado económico-financiero del partido junto a la documentación pertinente. Asimismo confeccionará la documentación exigida por la Ley N° 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

CAPITULO SEGUNDO

LIBROS Y DOCUMENTOS

Artículo 14° — La Junta de Gobierno llevará los libros establecidos por ley que reglamenta el funcionamiento de los Partidos Políticos, y toda la documentación, registraciones, etc. que la misma exija.

Artículo 15° — Los demás organismos colegiados establecidos por esta Carta Orgánica, llevarán los libros rubricados y foliados, por la Junta de Gobierno, para sus Actas y Contabilidad.

TITULO IV

GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL PARTIDO

CAPITULO PRIMERO

ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 16° — El Gobierno y la Administración del Partido pertenece exclusivamente a sus afiliados, los que ejercerán estas funciones por medio de las autoridades que elijan al efecto.

Artículo 17° — La voluntad partidaria será ejercida por:

1° — La Convención

2° — La Junta de Gobierno.

CAPITULO SEGUNDO

CONVENCION

Artículo 18° — La Convención es el órgano superior del Partido en el Distrito. Estará constituido por dos delegados titulares y dos suplentes por departamento, con excepción del departamento Capital que aportará cuatro delegados titulares y dos suplentes. Los delegados a la Convención serán elegidos por el voto directo de los afiliados.

Artículo 19° — Los miembros de la Junta de Gobierno, los Legisladores por el distrito, los Concejales y los Delegados ante el Comité Nacional y ante la Convención Nacional por el Distrito, podrán participar de las deliberaciones de la Convención, pero no votarán.

Artículo 20° — La Convención se renovará en su totalidad cada cuatro años. El quórum para el funcionamiento de la Convención será la mitad más uno de sus miembros que la componen, pero si transcurrida una hora de la fijada para la reunión no lo obtuviere, podrá sesionar válidamente con la presencia de la tercera parte de sus componentes.

Artículo 21° — Para ser Convencional se requiere tener veintiún años de edad y tener un año de antigüedad en el Partido.

Artículo 22° — Son deberes y atribuciones de la Convención:

1° — Juzgar los Poderes y Títulos de los miembros que la componen y resolver las impugnaciones que se hicieren a las elecciones internas.

2° — Juzgar la gestión de la Junta de Gobierno y de los representantes del Partido que ejerzan cargos electivos nacionales, provinciales o municipales.

3° — Llamar a su seno y solicitar informes relacionados con las funciones relativas a su cargo, a los miembros de la Junta de Gobierno y a los Representantes del Partido ante el Comité Nacional y la Convención Nacional.

4° — Aprobar la Plataforma partidaria para cada elección con arreglo a la Declaración de Principios y a las Bases de Acción Política.

5° — Constituir alianza con otros partidos políticos de ideología y orientación política afines.

6° — Ejercer autoridad disciplinaria respecto de la conducción de sus miembros y conocer de las apelaciones previstas en esta Carta Orgánica.

7° — Designar los Delegados del Partido ante la Convención Nacional.

8° — Decretar la concurrencia o la abstención electoral.

9° — Disponer la extinción del Partido con el voto del sesenta y cinco por ciento de sus miembros.

10° — Considerar los recursos de apelación contra las resoluciones de la Junta de Gobierno que rechacen pedidos de afiliación.

11° — Resolver las cuestiones no previstas en esta Carta Orgánica, ni en la Ley de los Partidos Políticos o en sus reglamentaciones.

12° — Reformar esta Carta Orgánica.

13° — Sancionar el Presupuesto partidario anual dentro de los quince días de la fecha a que hubiera sido convocada por la Junta de Gobierno a tales efectos. Si no lo hiciere, regirá automáticamente el Presupuesto proyectado por la Junta de Gobierno.

14° — Elegir los candidatos a cargos públicos, públicos electivos provinciales y municipales, ya sean afiliados o extrapartidarios. Estos últimos de ideología y orientación política afines. Para los cargos de Presidente, Vicepresidente y Legisladores nacionales su elección se regirá por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y sus modificatorias.

Artículo 23° — La Convención deberá reunirse por lo menos una vez al año. También deberá reunirse a instancias de la Junta de Gobierno cuando lo solicitare.

Artículo 24° — En la primera reunión que celebre la Convención, elegirá de su seno las siguientes autoridades: un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, los que constituirán la Mesa Directiva de la Convención.

CAPITULO TERCERO

JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 25° — La Junta de Gobierno estará formada por siete miembros en el carácter de Vocales, los que serán elegidos por el voto directo de todos los afiliados y durarán cuatro años en sus funciones. En la primera reunión que se celebre, designarán de su seno las siguientes autoridades: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero Titular y un Tesorero Suplente y dos Vocales. La Junta de Gobierno podrá crear las Comisiones y Subcomisiones que creyera convenientes, reglamentándolas y asignándoles sus funciones.

Artículo 26° — Para ser miembro de la Junta de Gobierno se requiere: veintiún años de edad como mínimo y uno de antigüedad como afiliado en el Partido.

Artículo 27° — El quórum se formará con la mitad más uno de sus miembros o con los miembros presentes después de transcurrida una hora de la establecida por la respectiva convocatoria, siempre que no fuera inferior a un tercio de sus miembros titulares. La Junta de Gobierno adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de subsistir empate en segunda votación.

Artículo 28° — La Junta de Gobierno debe reunirse al menos dos veces al año.

Artículo 29° — La Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo del Partido dentro del Distrito y son sus atribuciones:

1° — Representar al Partido por medio de su Presidente o de quien lo reemplace.

2° — Designar los Delegados al Comité Nacional.

3° — Administrar el Partido, preparar el Presupuesto y disponer de los fondos en la forma establecida en el Art. 12°.

4° — Dirigir las campañas políticas.

5° — Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Convención.

6° — Autorizar la formación de Juntas Seccionales y Centros Cívicos, reglamentando su funcionamiento, facultades y obligaciones.

7° — Llevar el Libro de Actas, Contabilidad, Ficheros, Padrones y demás documentación exigida por la Ley.

8° — Dar cuenta anualmente a la Convención del desempeño de sus funciones.

9° — Convocar a la Convención cuando lo estime necesario.

10° — Designar los Apoderados del Partido en el Distrito.

11° — Proyectar los presupuestos del Partido y determinar la forma de financiación de los actos y campañas electorales.

12° — Dictar los reglamentos para la aplicación de esta Carta Orgánica y tomar las disposiciones necesarias para la efectividad de lo establecido en la misma cuando no hubiere sido normal.

13° — Convocar y supervisar las elecciones internas del Partido.

14° — Designar, en las oportunidades correspondientes, a los miembros de la Junta Electoral y del Tribunal de Apelación Electoral.

15° — Considerar y resolver sobre las solicitudes de afiliación y sus renuncias.

16° — Cumplir las obligaciones determinadas en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, en cuanto no sean materia o competencia de la Convención.

17° — Designar un Responsable económico-financiero y un Responsable político de campaña.

Artículo 30° — El Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero constituirán la Mesa Directiva, que asumirá por delegación otorgada por esta Carta Orgánica, las atribuciones de la Junta de Gobierno previstas en el Art. 29° con excepción de lo establecido en los incisos 2, 8 y 10, que no se delega en ningún caso. Estas facultades se ejercerán con carácter extraordinario y por razones de urgencia.

Artículo 31° — La Mesa Directiva deberá reunirse una vez al mes y dar cuenta de su gestión a la Junta de Gobierno toda vez que ésta lo estime necesario en sus reuniones ordinarias.

Artículo 32° — Los Delegados del Partido ante el Comité Nacional, los Legisladores del Distrito, los Concejales, el Presidente y el Vicepresidente de la Convención, podrán participar de las deliberaciones de la Junta de Gobierno, pero no votar.

CAPITULO CUARTO

JUNTA DE DISCIPLINA

Artículo 33° — La Junta de Disciplina será la encargada de resolver sobre todo lo referente a la expulsión o suspensión de afiliados a solicitud fundada de la Junta de Gobierno. Sus resoluciones serán apelables ante la Convención del Partido, debiendo asegurar la reglamentación las máximas garantías al afiliado en la defensa de sus derechos. Dictarán su propio reglamento. Los miembros de la Junta de Disciplina serán tres, designados por la Convención, durarán en sus funciones cuatro años y en su primera reunión elegirán de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

CAPITULO QUINTO

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Artículo 34° — El órgano de fiscalización contable será la Comisión Revisora de Cuentas, que estará integrada por tres miembros elegidos por la Convención. Dictarán su propio reglamento y durarán cuatro años en sus funciones.

Artículo 35° — La Comisión Revisora de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1° — Examinar los Libros y constancias contables del Partido.

2° — Dictaminar sobre la Memoria, Balance General, Inventario y Estados Contables presentados por la Junta de Gobierno.

TITULO V

EXTINCION

CAPITULO UNICO

Artículo 36° — El Partido se extinguirá:

1° — Por las causas establecidas por las leyes en vigencia.

2° — Por decisión de la Convención.

Artículo 37° — En caso de extensión del Partido, los bienes serán utilizados para cancelar las deudas que existieran, para lo cual se procederá a su venta. El remanente de los bienes pasará a poder de las entidades de bien público que la Convención establezca.

TITULO VI

REGIMEN ELECTORAL

CAPITULO PRIMERO

Artículo 38° — Para la elección de los miembros de la Junta de Gobierno y de la Convención Provincial, regirá el sistema de elección de lista completa.

Artículo 39° — Al convocarse a elecciones internas, se designará una Junta Electoral que tendrá a su cargo todas las tareas relacionadas con la confección del Padrón Electoral, habilitación de locales adecuados, distribución e instalación de mesas receptoras de votos, designación de autoridades para el comicio, fijar los plazos de recepción de afiliaciones y listas, que deseen participar en las elecciones internas, como así también todos los actos necesarios para la correcta concurrencia del acto electoral.

Artículo 40° — La Junta Electoral quedará integrada por tres afiliados mayores de edad y con no menos de un año de antigüedad en su afiliación, nombrados por la Junta de Gobierno.

Artículo 41° — El Tribunal de Apelación Electoral estará constituido por tres afiliados mayores de edad y con no menos de un año de antigüedad en su afiliación, designados por la Junta de Gobierno.

Artículo 42° — En caso de renuncia, impedimento, ausencia, fallecimiento o incomparecencia a aceptar el cargo de uno o más miembros de

la Junta Electoral o Tribunal de Apelación Electoral, la Junta de Gobierno procederá de inmediato a efectuar las designaciones para cubrir las vacantes.

Artículo 43° — Los cuerpos nombrados, al constituirse designarán de su seno en su primera reunión: Presidente, Vicepresidente y Secretario, dando noticia a la Junta de Gobierno. La primera reunión deberá celebrarse dentro del primer día hábil contado desde el de aceptación de todos los cargos.

Artículo 44° — La Junta Electoral al constituirse, fijará el horario en que funcionará en pleno y el local, dentro de la sede partidaria, en que tendrá su asiento. Desde la fecha de su constitución mantendrá en el local a uno de sus miembros. La Junta de Gobierno pondrá a disposición de la Junta Electoral todo cuanto necesite para su desempeño.

CAPITULO SEGUNDO

Artículo 45° — Las listas de candidatos deberán oficializarse ante la Junta Electoral y sus componentes, simultáneamente elevarán las designaciones de sus apoderados titular y suplente. Este último sólo actuará por renuncia, impedimento o fallecimiento del titular, los apoderados deberán ser afiliados, mayores de edad y con antigüedad mínima de un año en su afiliación. A ellos se hará entrega de una copia autenticada de los padrones y durarán en sus funciones hasta que se haya cumplido el último acto de la elección de que se trate. En ejercicio de sus mandatos los apoderados podrán participar de las deliberaciones de los organismos instituidos por el Art. 17°, pero en ningún caso tendrán voto, salvo que sean miembros natos de ellas.

Artículo 46° — Las listas de candidatos para ser oficializadas deberán ser presentadas con las firmas de por lo menos el cinco por ciento de los afiliados hábiles para elegir, conjuntamente con la aceptación de las candidaturas por los propuestos.

Artículo 47° — La Junta Electoral deberá formar un expediente general en el que asentará todas sus resoluciones y una para cada una de las listas que se presenten, en el que se copiarán las resoluciones vinculadas a las mismas. El Secretario será el responsable de toda esta documentación, la que será entregada a la Junta de Gobierno para su archivo, juntamente con el Acta de Escrutinio y la de Proclamación de los electos.

Artículo 48° — Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la Junta Electoral en los plazos que la Junta Electoral fije. La Junta Electoral deberá pronunciarse dentro de las cuarenta y ocho horas de su presentación, en cuanto si los candidatos incluidos en las listas reúnen las condiciones prescriptas en esta Carta Orgánica. Los Apoderados deberán comparecer a notificarse de la resolución recaída dentro de las veinticuatro horas posteriores al pronunciamiento de la Junta Electoral, pudiendo dentro de las veinticuatro horas siguientes, recurrir la resolución de la Junta Electoral, la que deberá pronunciarse dentro de igual plazo, esta resolución será considerada definitiva del organismo.

Artículo 49° — Si la resolución definitiva dictada por la Junta Electoral hubiera sido tornada por unanimidad, no habrá más recurso que el de revocatoria, pero si se hubiere adoptado por simple mayoría, o con disidencia parcial, podrá interponerse el de apelación por ante el Tribunal de Apelación Electoral que deberá pronunciarse en término de cuarenta y ocho horas de ser depositado el recurso ante la Junta Electoral, la que el mismo día deberá elevar todas las acusaciones.

Artículo 50° — Si veinticuatro horas antes de las cero horas del día en que la elección deba celebrarse, subsistieren candidatos observados, quedará automáticamente oficializada la lista con los candidatos no observados que figuren en ella y las vacantes serán cubiertas, en su caso, por otros tantos candidatos de la lista que le siga en orden de votos. En el supuesto caso de presentación ante la Junta Electoral de una sola lista de candidatos para los cargos de que se trate, dicha lista quedará oficializada automáticamente.

Artículo 51° — Toda providencia dictada por los organismos electorales se considerará notificada desde las cero horas del día hábil siguiente a aquel en que fue dictada, debiendo el Secretario sentar nota comprobatoria de la asistencia del Apoderado en el expediente respectivo. Se entregará al Apoderado constancia de su comparecencia firmada por el Secretario, si le fuera requerida.

Artículo 52° — La Junta Electoral podrá ampliar la cantidad de locales para votación, establecida en la convocatoria, si lo estima necesario.

Artículo 53° — La autoridad del comicio será el Presidente de mesa, el que será nombrado por la Junta Electoral, conjuntamente con un reemplazante, por lo menos, para el caso de ausencias, impedimento, renuncia o para turnarse en el desempeño de sus funciones.

Artículo 54° — Cada lista podrá designar un fiscal por cada mesa receptora de votos, mediante la firma de por lo menos dos de los candidatos, que luego de acreditarse ante la Junta Electoral se incorporarán a sus respectivas mesas, pudiendo firmar los sobres en los que el sufragio se emite, cuidar la existencia de boletas de la lista que representen y penetrar al cuarto oscuro en compañía del Presidente de mesa.

Artículo 55° — Todas las hojas de padrón usado, deberán ser firmadas por el Presidente de mesa y los fiscales que se acreditarán ante él.

Artículo 56° — El escrutinio se efectuará en la sede partidaria central, a la que el Presidente llevará la urna de la mesa que hubiera tenido a su cargo, con sus fajas y lacres intactos. Podrá ser acompañado por fiscales acreditados ante él.

Artículo 57° — Para todo lo no previsto en este título, se aplicará las disposiciones de la Ley Nacional Electoral.

Artículo 58° — En el caso de existir una sola lista oficializada, ésta quedará automáticamente consagrada, como autoridades partidarias a la fecha prevista para su asunción sin necesidad de realizar el acto eleccionario y la Junta Electoral procederá a su proclamación.

Artículo 59° — Dentro de las veinticuatro horas de recibidas las urnas, la Junta Electoral procederá a su proclamación.

TITULO VII

CAPITULO UNICO

AFILIADOS EN CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS

Artículo 60° — Los Legisladores que representen al Partido deberán dar cuenta de su actuación a la Convención.

Artículo 61° — Los legisladores provinciales y concejales constituirán sus respectivos bloques y reglamentarán sus funciones. Acatarán lo que en interés político les señale la Convención.

Artículo 62° — Los legisladores mantendrán un contacto permanente con la Junta de Gobierno a los efectos de recibir sugerencias y coordinar la acción parlamentaria.

Artículo 63° — Los concejales acatarán lo indicado en los artículos 60°, 61” y 62” dentro de sus funciones y ámbito municipal, y darán cuenta a la Junta de Gobierno.

Artículo 64° — Los representantes del Partido a cualquier función electiva o no, que no sea legislativa, darán cuenta de su actuación a la Junta de Gobierno.

OMAR RUBEN VAZQUEZ, Presidente UCD.

Dra. ELEANOR DEL VALLE MARTINEZ, Prosecretaria Electoral.

e. 4/7 N° 419.338 v. 4/7/2003

PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA

Distrito Salta

///TA, 24 de junio de 2003. Y VISTO: Este Expte. N° 3006/02, caratulado “AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.) s/personería como Partido de Distrito” del que

RESULTA:

A fs. 21 se presentó el apoderado del partido AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.), iniciando trámite de reconocimiento de la personería jurídico-política como partido de distrito (arts. 7° y 61° de la Ley 23.298), acompañando la documentación de rigor a fs. 1/5, fs. 358, y fs. 448/463.

A fs. 22, fs. 359 y fs. 473 se tuvo por presentado al compareciente y se dispuso agregar la documentación acompañada.

Mediante providencia de fs. 149, se mandó a cumplir con la publicidad establecida por el art. 14° de la citada ley, en cuanto al nombre adoptado por la referida agrupación política, con notificación fiscal a fs. 149 vta.

A fs. 473 previo informe de Secretaría, se tuvo por cumplido el requisito del número de adherentes exigidos por el art. 7°, inc. “a” de la ley mencionada, y efectuada la verificación prevista por el art. 61°, surge que la agrupación en cuestión reúne el número de adherentes necesarios para su conformación.

Posteriormente, se convocó a la audiencia prevista por el art. 62° (fs. 477), para la cual se notificó a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, y de otros Distritos, que tuvo lugar, según acta de fs. 547, con la presencia de los apoderados partidarios, e integrantes de la Junta Promotora, no habiéndose hecho presentes los demás representantes de los restantes partidos oportunamente citados (ver fs. 478/496 y fs. 498/534). A fs. 552 el Procurador Fiscal Federal dictaminó que el citado partido cumplimentó en autos los extremos legales para su reconocimiento como agrupación de distrito.

A fs. 563 se llamaron autos para dictar sentencia, y

CONSIDERANDO:

Que a través del acta de fundación de fs. 1 se dejó acreditado el nombre adoptado por la agrupación solicitante, a fs. 358 quedaron identificados los integrantes de la Junta Promotora, designados los apoderados, y denunciado el domicilio partidario y constituido el legal.

Asimismo, a fs. 2/5 fueron presentadas la Declaración de Principios y Bases de Acción Política, como así también la Carta Orgánica a fs. 448/463, con lo cual se cumplimentó con las exigencias previstas en los incisos “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, 1° punto, y “f”, del art. 7° de la Ley 23.298 (T.O. 1985), y art. 6° de la Ley 25.611 y art. 70° de la Ley 25.600.

Que, por lo demás, también se cumplió con la publicidad dispuesta en el art. 14° (ver fs. 149 vta., fs. 152/181 y fs. 332/333), habiéndose llevado a cabo la audiencia del art. 62 de la ley antes citada.

Que siendo ello así, la agrupación política AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.), ha dado cumplimiento con los extremos exigidos por la Ley 23.298 y demás normas legales aplicables sobre la materia, por lo que corresponde otorgarle el reconocimiento judicial de su personería jurídico-política como partido de distrito y adjudicar como número el 47 (cuarenta y siete), de acuerdo con el art. 2° inc. I de la Acordada N° 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

Por tanto, en mérito de lo expuesto y lo oportunamente dictaminado por el Ministerio Público Fiscal, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 63° de la Ley 23.298.

RESUELVO:

I°) OTORGAR la personería jurídico-política en este Distrito al partido “AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.)” con derecho exclusivo al uso del nombre expresado, debiendo la Secretaría Electoral proceder a su inscripción en el Registro Público (arts. 13°, 14°, 17°, 35°, y 36° de la Ley 23.298).

II°) TENER como domicilio partidario, y constituido el legal en calle Urquiza 143, 1° piso, dpto. 8, de esta ciudad (art. 19° de la ley antes citada).

III°) ADJUDICAR como número de identificación el N° 47 (cuarenta y siete), de acuerdo con el considerando respectivo.

IV°) HACER SABER que deberán presentar dentro del plazo de dos meses los libros que prevé el art. 37° (art. 7°, inc. “g” de la referida ley), como así también que dentro del plazo de 6 (seis) meses de notificada la presente deberá convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas (art. 7°, inc. “e”), para lo cual tendrán que poseer el 4 ‰ del Padrón Electoral del Distrito como afiliados, atento lo resuelto por la Excma. Cámara Nacional Electoral en Fallo N° 764/89 y que fuera confirmado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos, 312-2: 1623).

V°) REGISTRESE, notifíquese y comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior, al Tribunal Electoral de la Provincia, y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación con la Carta Orgánica partidaria (arts. 39° y 63° de la ley 23.298).

ADOLFO ARAOZ FIGUEROA, Secretario General.

ABEL CORNEJO, Juez Federal.

PARTIDO: AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA.

DISTRITO: SALTA.

CARTA ORGANICA

CAPITULO I

DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO

ARTICULO 1. El Partido Afirmación para una República IGUALITARIA (A.R.I.), está formado por hombres y mujeres inscriptos en sus registros oficiales, dispuesto por esta Carta Orgánica y su reglamentación.

ARTICULO 2.

Son órganos del partido:

• ASAMBLEA DISTRITAL

• DIRECCION DISTRITAL

• DIRECCION DEPARTAMENTAL

• COMISION DE ETICA Y CONDUCTA

• JUNTA ELECTORAL

CAPITULO II

DE LA ASAMBLEA DISTRITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

ARTICULO 3.

La Asamblea Distrital se compondrá de un delegado titular por departamento, como mínimo al que se agregará un delegado por cada dos mil afiliados. Cada fracción mayor de mil afiliados agregará un delegado. Se elegirán delegados suplentes en igual números al de los titulares. La elección de los delegados será por el voto directo y secreto de los afiliados al partido de cada departamento. La asamblea distrital tendrá su sede en la ciudad de Salta, pero puede sesionar en otro lugar de la provincia. Los cargos a cubrir se asignarán conforme al orden establecido por cada lista. La asamblea distrital tendrá su sede en la ciudad de Salta, pero podrá sesionar en otro lugar de la provincia.

ARTICULO 4.

La elección de sus miembros será simultánea con la de autoridades de las Direcciones departamentales y demás autoridades partidarias.

ARTICULO 5.

Los miembros durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por una única vez en sus cargos.

ARTICULO 6.

Para ser miembro de la Asamblea Distrital se requiere:

a) Estar inscripto en el Padrón General de la provincia y en el Padrón de Afiliados del Partido del departamento que lo elija.

b) Tener 21 años de edad.

c) Poseer una antigüedad mínima de dos años de afiliación al Partido.

ARTICULO 7.

Son atribuciones y obligaciones de la Asamblea Distrital:

a) Formular y sancionar la Plataforma que deberán sustentar en los respectivos Cuerpos los

legisladores nacionales, provinciales y municipales por el Distrito, y quienes ocupen cargos ejecutivos en el ámbito de la provincia y municipios por elección popular o sean designados por éstos, así como dar mandato a los mismos en todos aquellos asuntos que la Asamblea considere necesarios.

b) Considerar y sancionar las reformas de esta Carta Orgánica con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

c) Dictar su reglamento interno con el voto de las dos terceras partes de los presentes.

d) Pronunciarse, con respecto a la actuación de los afiliados del Partido que hubieran desempeñado cargos públicos por la provincia, los que elevarán a la Asamblea Distrital una memoria sobre su actuación pública del año calendario anterior, hasta el 31 de marzo. La Asamblea Distrital se reunirá dentro de los 30 días subsiguientes a fin de aprobarlas, observarlas o rechazarlas. En los últimos dos casos, será necesario el voto de los dos tercios de los presentes.

e) Llamar a su seno o solicitar informes de cualquier naturaleza a los Legisladores Nacionales, provinciales y municipales y quienes ocupen cargos en el ámbito del Gobierno de la provincia por elección popular o designados por éstos, cuando lo juzgare necesario.

f) Aplicar las sanciones que correspondan a los Legisladores nacionales, provinciales y municipales y quienes ocupen cargos en el ámbito del Poder Ejecutivo de la provincia y municipios por elección popular o designados por éstos, que no cumplan las disposiciones determinadas por esta Carta Orgánica, reglamentos, programas, plataformas y demás mandatos partidarios.

g) Aprobar o desaprobar la gestión desarrollada por los otros órganos del partido de la provincia, procediéndose en la forma establecida en el inciso d) del presente artículo.

h) Promover el juzgamiento de los afiliados y autoridades, elevando a la Comisión de Etica y Conducta Distrital los antecedentes y recomendaciones que se consideren necesarios.

i) Conformar las siguientes comisiones internas:

• INTERPRETACION Y REGLAMENTOS

• ASUNTOS POLITICOS

• ASUNTOS SOCIALES Y ECONOMICOS

• ASUNTOS COMUNALES

• PLATAFORMA,

y las comisiones especiales que se consideren necesarias.

j) Aprobar o desaprobar la constitución de frentes o alianzas electorales en el ámbito de la provincia, con el voto de las dos terceras partes de los presentes, debiendo los candidatos del frente o alianza cumplir con los requisitos establecidos en esta Carta Orgánica.

k) Aprobar o desaprobar las candidaturas de extrapartidarios en el ámbito de la provincia con el voto de las dos terceras partes de los presentes debiendo los candidatos extrapartidarios cumplir con los requisitos establecidos en esta Carta Orgánica.

l) Aprobar el informe de gestión del INSTITUTO DE CAPACITACION creado según lo prescripto por el artículo 88 de la presente Carta.

m) Adecuar esta Carta Orgánica para que la misma no resulte opuesta o insuficiente con respecto a la aplicación de normas de carácter general, para lo cual tendrá un plazo de 180 días desde la entrada en vigencia de la norma en cuestión.

ARTICULO 8

Para considerar la necesidad de la reforma de esta Carta Orgánica, será necesario que lo disponga el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Distrital, y para sancionarla el de los dos tercios de la totalidad de sus miembros.

ARTICULO 9.

Los órganos de gobierno del Partido establecidos por la presente Carta Orgánica, podrán ser intervenidos por la Asamblea Distrital en los casos de renuncia de la mayoría absoluta de sus miembros, desprecio a cualquier decisión tomada por los órganos superiores o violación expresa de los estatutos, principios o programa partidario; a los efectos de:

• Mantener la integridad partidaria.

• Garantizar el ejercicio de la democracia interna, y los derechos de los afiliados y las minorías.

• Asegurar la disciplina y la fidelidad partidarias.

• Normalizar el control de las afiliaciones partidarias.

• Impedir acuerdos o coaliciones con otros partidos en desacuerdo con las decisiones superiores.

• Preservar las normas estatutarias, la ética partidaria, los principios programáticos o la línea política fijada por los órganos competentes.

• Garantir el cumplimiento de las disposiciones partidarias sobre el proceso político-electoral.

ARTICULO 10.

Los afectados por lo dispuesto en el artículo 7 incisos e) y g), serán convocados en sesiones ordinarias o extraordinarias con citación a los mismos. Las sanciones disciplinarias que se impongan deberán reunir el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes y según la gravedad del caso, consistirán en: expulsión, suspensión o censura.

ARTICULO 11.

La pena de expulsión del partido, sólo podrá aplicarse en los casos de transgresión a la plataforma electoral del mismo o de los mandatos imperativos que emanen de sus autoridades competentes o por notoria inconducta política.

ARTICULO 12.

La Asamblea Distrital se reunirá en sesiones preparatorias ordinarias y extraordinarias.

ARTICULO 13.

Se reunirá en sesiones preparatorias dentro de los treinta (30) días de aprobada la elección de sus miembros y efectuada la proclamación para constituirse y elegir autoridades. La convocatoria respectiva la efectuará el presidente de la Dirección Distrital dentro del plazo precitado. Si no lo hiciere, deberá hacerlo la Junta Electoral, indefectiblemente, dentro de los ocho (8) días subsiguientes.

ARTICULO 14.

Reunidos con quórum, bajo la presidencia provisoria del miembro de mayor edad, se procederá a la elección de dos secretarios Ad Hoc y de una Comisión de Poderes, debiendo el Cuerpo dentro de los cinco (5) días; pronunciarse con respecto a la validez de los diplomas.

ARTICULO 15.

Siempre que se hubiesen aprobado los diplomas de la totalidad de los miembros y se encontraren presentes en el acto las dos terceras partes de la totalidad del Cuerpo, la Asamblea Distrital elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente I, un Vicepresidente II y nueve Secretarios. Todos los cargos directivos serán elegidos por el cuerpo de delegados en votación secreta y por simple mayoría.

ARTICULO 16.

La Asamblea Distrital estará con quórum legal con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros. Citado el Cuerpo, si transcurrida una hora no se consiguiera el quórum de la mitad más uno, podrá sesionar válidamente con la presencia de la tercera parte de sus miembros, salvo en los casos en que la presente Carta Orgánica exija en forma expresa, un quórum o requisitos especiales al respecto.

ARTICULO 17.

La Asamblea Distrital se reunirá en sesiones ordinarias por propia determinación, como mínimo ocho (8) veces por período anual en las fechas que el Cuerpo lo determine en su sesión preparatoria para considerar todo lo relacionado con las actividades partidarias y demás asuntos que correspondan ser sometidos a su consideración y sean de competencia.

ARTICULO 18.

La Asamblea Distrital se reunirá en sesiones extraordinarias:

a) Por determinación de la Mesa Directiva del Cuerpo.

b) Citada por la Dirección Distrital.

c) A solicitud de la cuarta parte de los miembros, formulada ante su Mesa Directiva con Indicaciones de los asuntos a tratarse, debiendo convocarse dentro de los siete (7) días posteriores a su presentación.

ARTICULO 19.

Los miembros del Cuerpo están obligados a asistir a las sesiones del mismo; la ausencia injustificada de alguno de ellos a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternativas a lo largo de su mandato será causa suficiente para que cesen en sus funciones. En tal caso el Presidente de la Convención citará a los delegados suplentes que correspondan a los delegados titulares cesantes. En el supuesto de que los suplentes no concurrieran sin causa justificada a esta única citación, se incorporarán los titulares que pertenezcan a la lista por la cual resultó elegido el titular declarado cesante, respetando en todos los casos el orden de prelación de dichos delegados. Cuando se tratare de reuniones constitutivas y no se pudiera sesionar por falta de quórum, se aplicara igual procedimiento y se citará nuevamente con cinco (5) días de intervalo. Los delegados que hayan sido separados de su cargo no podrán ser candidatos a delegados en el período siguiente; sin perjuicio de las sanciones que pueda aplicar el Tribunal de Conducta. A tal efecto el Presidente de la Asamblea Distrital deberá comunicar a la Comisión de Etica y Conducta la separación del Delegado.

ARTICULO 20.

Las citaciones a los delegados se harán por telegrama u otro medio de notificación fehaciente, a los domicilios consignados en el padrón electoral, salvo notificación expresa del delegado al Presidente de la Asamblea Distrital sobre su cambio de domicilio. A los efectos determinados por el artículo 18 se tendrán por válidas las notificaciones cursadas a dicho domicilio. En la citación deberá determinarse el día y hora de la sesión, así como el objeto de la misma. Si la notificación se practicara con menos de cinco (5) días de anticipación la ausencia se considerará justificada y exenta de lo previsto en el artículo 18.

ARTICULO 21.

La Asamblea Distrital se reunirá en el domicilio que la Mesa Directiva resuelva.

ARTICULO 22.

La Asamblea Distrital comunicará al Cuerpo que corresponda a los efectos consiguientes, las resoluciones que adopte en sus deliberaciones.

ARTICULO 23.

Las sesiones que realice la Asamblea Distrital serán públicas de no mediar disposición especial en contrario adoptada por el voto de la mayoría de los miembros presentes; y todas las resoluciones que se adopten así como de sus deliberaciones, deberán registrarse en un libro de actas fijas o móviles numerado y rubricado por el Presidente y dos Secretarios del Cuerpo.

ARTICULO 24.

La Asamblea Distrital se regirá por su propio reglamento y a falta del mismo o de lo que no estuviere previsto en él, se regirá por el de la Dirección Distrital de la provincia y, en lo que tampoco estuviese previsto en éste, por el de la Cámara de Diputados de la Nación.

ARTICULO 25.

Los miembros de la Asamblea Distrital están obligados al pago de una cuota cuyo monto lo fijará el Cuerpo en su sesión constitutiva.

ARTICULO 26.

Todas las reuniones que adopte la Asamblea Distrital deberán reunir a la mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes, salvo en los casos en que se fije una mayoría especial.

CAPITULO III

DE LA DIRECCION DISTRITAL

ARTICULO 27.

La Dirección Distrital es el órgano partidario encargado de aplicar las políticas fijadas por la Asamblea Distrital con arreglo a lo establecido por la presente. Asimismo ejercerá las funciones de administración y organización del partido..

ARTICULO 28.

La Dirección Distrital será elegida del seno del plenario de delegados que resultaren electos por el voto directo de los afiliados, en un número de once titulares y once suplentes, aplicándose al efecto el mecanismo establecido en el artículo 106.

ARTICULO 29.

La Dirección Distrital se renovará cada dos (2) años. Dentro de los noventa (90) días antes de terminar el mandato se realizarán las elecciones para la elección de los delegados departamentales. La convocatoria al acto comicial deberá realizarse con no menos de treinta (30) días de anticipación.

ARTICULO 30.

Para ser delegado se requiere llenar los requisitos establecidos en el artículo 6 de la presente Carta.

ARTICULO 31.

Los delegados electos serán citados a sesiones preparatorias dentro de los treinta (30) días posteriores de aprobada la elección respectiva y efectuada la proclamación, debiendo efectuar la Junta Electoral. por intermedio de sus autoridades la convocatoria de los electos con tres (3) días de anticipación, por lo menos, por telegrama u otro medio de notificación fehaciente, a los domicilios consignados en el padrón electoral, que se determinara el día y la hora de la reunión y los asuntos a tratar.

ARTICULO 32.

Los miembros del Cuerpo están obligados a asistir a las sesiones del mismo; sobre este particular y la realización de las sesiones se aplicará íntegramente lo establecido por el artículo 18.

ARTICULO 33.

Siempre que se hubiesen aprobado los diplomas de la totalidad de los miembros y se encontraren presentes en el acto las dos terceras partes de la totalidad del Cuerpo, se elegirán de su seno las autoridades previstas en el artículo 43.

ARTICULO 34.

La Dirección Distrital a elegirse se conformará con un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario General, cinco Secretarios, un Tesorero y un Protesorero. Todos los cargos directivos serán elegidos por el cuerpo de delegados en votación secreta y por simple mayoría.

ARTICULO 35.

Son atribuciones y obligaciones de la Dirección Distrital:

a) La Dirección del Partido en la provincia de Salta con arreglo a las facultades que le confiere esta Carta Orgánica.

b) Hacer cumplir por los Locales departamentales todas las resoluciones que estén en vigencia.

c) Intervenir en los Locales Seccionales en los casos determinados por la presente Carta Orgánica.

d) Hacer cumplir las sanciones disciplinarias de acuerdo a lo establecido por esta Carta Orgánica.

e) Convocar a la Asamblea Distrital en los casos establecidos por esta Carta Orgánica.

f) Hacerse representar por delegaciones de su seno en los actos partidarios que se lleven a cabo en los Locales Departamentales.

g) Establecer el presupuesto de gastos y recursos del Local Central y la administración general, funciones y remuneraciones de sus empleados.

h) Dictar su propio reglamento y sancionar el que corresponda al funcionamiento de los Locales departamentales con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, pudiéndose modificarlos con idéntica proporción. Debiendo citarse especialmente al efecto.

i) Convocar a los afiliados al Partido para que se pronuncien con su voto en todas aquellas circunstancias que esta Carta Orgánica lo determine.

j) Administrar el Tesoro del partido y sus bienes en general. La administración deberá ejercerse por medio de los órganos respectivos sobre la base de un sistema contable llevado de acuerdo con las reglas establecidas por el Código de Comercio y debiendo considerar el cuerpo anualmente la memoria y balance pertinente.

k) Crear el registro patrimonial de los afiliados consignados en los artículos 110, inc. b) y 111 fin de hacer constar el monto y detalle de sus bienes, al momento de su acceso a la función pública y culminado el mandato y/o función. Tal registro será de libre acceso para todos los ciudadanos, debiéndose instrumentar los medios más adecuados para su conocimiento público.

l) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el capítulo VII.

m) Elevar anualmente a la Asamblea Distrital, una memoria sobre sus actividades y estado general del partido durante dicho lapso, y el balance al que hace referencia el inc. j., hasta el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio.

n) Designar Autoridades del Partido ante las autoridades competentes.

ARTICULO 36

La Dirección Distrital podrá convocar a la Asamblea Distrital a sesión extraordinaria formulando el Orden del Día respectivo; las convocatorias a sesiones extraordinarias se realizarán por determinación de la mayoría de los presentes citando la Dirección Distrital a reunión especial para ese fin.

ARTICULO 37

La Dirección Distrital podrá intervenir en los Locales Departamentales en los siguientes casos:

a) Cuando se presente requisición firmada por las dos terceras partes de los afiliados al departamento respectivo.

b) Cuando sea necesario hacer cumplir los reglamentos y demás disposiciones del partido.

c) Cuando se produzcan conflictos en el local Departamental que vulneren la disciplina partidaria.

d) Cuando lo requiera por mayoría absoluta de sus miembros la Comisión Directiva del Local Departamental reunida en su local citada al efecto por el Presidente o sus sustitutos legales.

e) Cuando renunciaren o quedaren cesantes la mitad más uno de los integrantes de la Comisión Directiva del local departamental.

ARTICULO 38

En el supuesto previsto en el artículo precedente la Dirección Distrital deberá comunicar a la Asamblea Distrital con indicación expresa de las razones que diera origen a la intervención.

ARTICULO 39

Las intervenciones a los Locales Departamentales deben ser sancionadas por la mayoría absoluta de los miembros de la dirección provincial, citado a sesión especial.

ARTICULO 40

La Dirección Distrital se reunirá en sesiones ordinarias dos veces por mes y en sesión extraordinaria cada vez que la naturaleza y urgencia de los asuntos a tratarse así lo requieran a juicio de la Mesa Directiva o cuando lo solicite la cuarta parte de los miembros del cuerpo con expresión de los puntos a considerar.

ARTICULO 41

La Dirección Distrital desarrollará mecanismos institucionales que promuevan la interrelación del Partido con organizaciones sociales. Dichos mecanismos estarán sujetos a la aprobación de la Asamblea Distrital de la ciudad la que además participará activamente en el desarrollo de esa interrelación. El ARI mantendrá en forma activa y permanente, a través de todos los locales partidarios una política de mayor participación de la ciudadanía en general, procurando un constante relevamiento de la realidad social dentro de sus ámbitos de influencia territorial. A los fines del presente artículo la Dirección Distrital requerirá de los locales departamentales un informe semestral que será remitido una vez evaluado a la asamblea distrital para su respectiva inclusión en el temario de discusión plenaria.

ARTICULO 42

A los efectos del quórum legal para las sesiones del cuerpo se observará todo lo dispuesto en el artículo 16.

ARTICULO 43

La Dirección Distrital designará de su seno con carácter permanente las siguientes comisiones: Hacienda, Prensa, Propaganda Electoral, Interpretación y Reglamento, Gremial y Asuntos Públicos. Podrá además designar a las comisiones especiales que crea conveniente.

ARTICULO 44

Las funciones que desarrollarán las comisiones precitadas serán determinadas por el Reglamento de la Dirección Distrital.

ARTICULO 45

La propaganda partidaria será supervisada por la Dirección Distrital, bajo las normas y procedimientos uniformes estipulados al efecto. Ningún afiliado o grupo de afiliados podrá invocar la representación del partido para la realización de actos públicos, publicaciones, etc., sin la autorización previa de la Mesa Directiva de la Dirección Distrital, la que deberá expedirse dentro de los cinco (5) días de formulada la petición respectiva. En caso de silencio se considerará otorgada la autorización.

ARTICULO 46

Todas las resoluciones que adopte la Dirección Distrital para ser válidas requerirán la mayoría de votos de los miembros que forman el quórum a excepción de aquéllas para los cuales esté determinado un número especial.

CAPITULO IV

DE LOS LOCALES DEPARTAMENTALES.

ARTICULO 47

Constituyen los Locales departamentales todos los ciudadanos de ambos sexos que estén afiliados al Partido Afirmación para una República Igualitaria, de acuerdo a esta Carta Orgánica, que reúnan los requisitos exigidos por la ley 23.298 y su autoridad de aplicación.

ARTICULO 48

La elección de las comisiones directivas de los Locales departamentales se efectuará en el local oficial que a esos fines determinara la Junta Electoral, habilitándose una mesa receptora de votos por cada cuatrocientos afiliados, utilizándose como registro único la lista impresa del padrón de afiliados remitida por la Junta Electoral.

ARTICULO 49

La convocatoria a elecciones ordinarias de renovación de autoridades será hecha por la Dirección Distrital con treinta (30) días de anticipación al acto por lo menos, debiendo dar a publicidad la convocatoria por intermedio de por lo menos un medio masivo de comunicación, ya sea prensa escrita, televisiva o radial. Esta convocatoria contendrá también los sitios y hora en que funcionarán las respectivas mesas receptoras de votos.

ARTICULO 50

Simultáneamente con esta elección se realizará la correspondiente a los delegados a la Asamblea y La Dirección Nacional y Asamblea y la Dirección de la provincia de Salta, titulares y suplentes en el número que establece esta Carta Orgánica.

ARTICULO 51

Los miembros de las comisiones directivas de los locales departamentales, durarán dos (2) años en el desempeño de sus funciones.

ARTICULO 52

No podrán ser elegidos para ningún cargo dentro o fuera del Comité los ciudadanos que no se hallen inscriptos en el padrón general de la provincia y del departamento que lo elija, acorde a la legislación vigente.

ARTICULO 53

Para ser miembro de la Dirección departamental se requerirá:

d) Estar inscripto en el padrón general de la provincia y en el padrón de afiliados del Partido del departamento que lo elija.

e) Tener 21 años de edad.

f) Poseer una antigüedad mínima de dos años de afiliación al Partido.

ARTICULO 54

Sólo podrán ser elegidos en estos comicios los ciudadanos que se encuentren inscriptos en el registro de afiliados del departamento respectivo y tengan una antigüedad de un (1) año por lo menos. Se exceptúan de esta disposición a los que se hubieren enrolado con posterioridad a la última convocatoria a elecciones internas.

ARTICULO 55

La comisión directiva de los Locales departamentales se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, siete Secretarios, un Tesorero, un Protesorero, y dos Revisores de Cuentas.

ARTICULO 56

La elección se efectuará por lista completa y en forma secreta, votándose con especificación de cargos. La lista que obtenga la mayoría simple de votos se adjudicará todos los cargos directivos con excepción de los secretarios, los que se distribuirán siguiendo el procedimiento del art. 106.

ARTICULO 57

Para poder intervenir en las elecciones de renovación de autoridades que se lleven a cabo en los locales departamentales, deberán los diversos núcleos de afiliados que tengan ese propósito, oficializar las listas correspondientes ante la Junta Electoral por lo menos con cinco (5) días de anticipación al acto eleccionario, las que serán impresas en papel blanco en un formato de dieciocho (18) por quince (15) centímetros y sin más título o leyenda que el de Afirmación por una República Igualitaria más fecha y cargo al que aspiren y sección a que pertenezcan. No llenándose estos requisitos no serán aceptadas las listas ni los fiscales que designen el DIA de la elección, como tampoco computados los votos que obtuvieren. La Junta Electoral a medida que vaya recibiendo las listas de candidatos correspondientes a cada sección, a los efectos de su oficialización numerará las mismas correlativamente, con objeto de distinguirlas unas de otras. El número deberá insertarse en cada boleta en la parte superior, dentro de un recuadro de dos por dos centímetros, sólo serán oficializadas las listas que cumplan con lo dispuesto por el art. 106 inc. d).

ARTICULO 58

El pedido de oficialización de lista será firmado por todos los candidatos que en ella figuren. Al solicitarse la oficialización de la lista, deberá acompañarse una planilla con especificación del número de orden de inscripción y domicilio real de cada ciudadano.

ARTICULO 59

El pedido de oficialización de lista deberá ser presentado a la Junta Electoral, la que funcionará todos los días desde la convocatoria hasta el vencimiento del plazo de la oficialización, con un horario no inferior a tres horas y que en cada caso fijará la misma. La Junta Electoral deberá pronunciarse respecto de la presentación de cada lista, dentro de las cuarenta y ocho horas de producida la misma. Cada lista podrá ser presentada ante la Junta Electoral por un apoderado que será designado por la cuarta parte del número de candidatos que componen la lista.

ARTICULO 60

El día destinado para realizar la elección no se permitirá la permanencia dentro de los locales en que funcionen las mesas receptoras de votos a ninguna persona que no forme parte de ellas. Los presidentes de las mismas harán retirar a los que infrinjan esta disposición, en caso de no ser obedecidos se dirigirán a la Junta Electoral a fin de que la misma adopte las medidas necesarias para regularizar la situación y documentarán el hecho para ser presentado en la Dirección Distrital a fin de que se aplique a sus autores las penalidades que correspondan.

ARTICULO 61

Cada núcleo de afiliados que haya oficializado una lista podrá hacer fiscalizar la elección por un ciudadano en cada mesa, el cual presentará a las autoridades del comicio la credencial que acredite su misión, la que deberá ser firmada por el candidato que encabeza la lista o su apoderado.

ARTICULO 62

Finalizado el acto comicial y siempre que no mediare oposición de las listas concurrentes a cuyo efecto los apoderados de las mismas deberán prestar previamente expresa conformidad con el desarrollo formal del comicio, se realizará el escrutinio en el local en que se celebró el acto eleccionario, de conformidad en los requisitos establecidos por la Junta Electoral, la presente Carta Orgánica y lo dispuesto por la ley 23.298. Los delegados que en representación de la Junta Electoral presidan el acto eleccionario y escrutinio, así como los apoderados de las listas de candidatos, deberán suscribir el acta pertinente, por duplicado, haciendo constar en las mismas, además de lo que corresponde a lo actuado, las observaciones vinculadas al proceso eleccionario realizado.

ARTICULO 63

Terminado el escrutinio primario, los delegados de la Junta Electoral y los apoderados de las listas entregarán a la Junta Electoral sita en la sede de la Dirección Distrital personalmente y de inmediato las urnas con los votos escrutados y las actas del escrutinio practicado, a fin de que la misma ratifique los resultados practicando el escrutinio definitivo. Igualmente verifica el escrutinio definitivo de los comicios a que esta operación no se haya realizado en el local eleccionario por cualquier razón.

ARTICULO 64

Finalizado el escrutinio definitivo, la Junta Electoral procederá a la proclamación de los electos conforme la aplicación del procedimiento establecido en el capítulo X y conforme a los cargos que les asignan las respectivas listas. De inmediato le comunicará el resultado electoral a la Dirección Distrital.

ARTICULO 65

Ningún afiliado podrá ocupar simultáneamente más de un cargo partidario.

ARTICULO 66

Los delegados a la Asamblea y a la Dirección Distrital y los suplentes cuando estén en ejercicio, forman parte de la comisión directiva del Local departamental que representan. Su separación del cargo por renuncia o cualquier otra causa sólo podrá ser declarada por los respectivos cuerpos a que pertenezcan.

ARTICULO 67

Queda absolutamente prohibido denominar a los locales partidarios autorizadas por esta Carta Orgánica con nombres de personas vivientes.

ARTICULO 68

Habrá sólo un Local de participación por municipio, fijando en la medida de lo posible su dirección en el centro geográfico de la misma.

ARTICULO 69

No se podrán abrir locales de líneas internas.

ARTICULO 70

Se podrán abrir locales 2 meses antes de elecciones Nacionales o de Distrito que deberán cerrarse automáticamente cuando culmine la misma.

ARTICULO 71

Los Locales departamentales designarán en las primeras sesiones ordinarias, comisiones auxilia-

res de propaganda en un número no mayor de una por cada circuito, además de las comisiones permanentes de reglamento. La Dirección Distrital dictará la pertinente reglamentación.

ARTICULO 72

Todo acto público que lleven a cabo los Locales departamentales deberán ser previamente autorizados por la Mesa Directiva de la Dirección Distrital dentro de los cinco días de formulada la petición respectiva en los términos fijados por el Art. 44, estando a cargo del mismo, en caso necesario y por intermedio de los órganos respectivos las gestiones pertinentes ante los poderes Públicos a los fines de la realización de dichos actos.

CAPITULO V

DE LA JUNTA ELECTORAL

ARTICULO 73

La Junta Electoral se compondrá como mínimo de seis (6) miembros, cuya designación, funciones, atribuciones y deberes se determinan en los artículos correspondientes del presente capítulo.

ARTICULO 74

No podrán formar parte de la Junta Electoral quienes se presenten a cargos en la elección que ésta debe garantizar. Los mecanismos de reemplazo serán los previstos por esta Carta Orgánica.

ARTICULO 75

La Junta Electoral será integrada de la siguiente forma:

a) Un delegado de la Dirección Nacional, sorteado entre los miembros que representan a la provincia de Salta en dicho cuerpo.

b) TRES delegados del mismo distrito de la Asamblea Nacional, designados también por sorteo, perteneciente uno de ellos a una de las hasta TRES PRIMERAS MINORIAS, SI LAS HUBIESE.

c) El Presidente de la Asamblea Distrital .

d) El Presidente de la Dirección Distrital .

e) Un LEGISLADOR NACIONAL por la provincia, designado por sorteo, si lo hubiese.

f) UN LEGISLADOR provincial designado por sorteo si lo hubiese

g) Al designar los miembros de la Junta Electoral entre los delegados a la Dirección Distrital y la Asamblea Distrital y LEGISLADORES nacionales y provinciales se elegirá por el mismo procedimiento un suplente por cada titular; el cual lo reemplazará en caso de ausencia temporaria o definitiva, debiendo hacerse el sorteo, igualmente entre los delegados correspondientes. Los vicepresidentes de la Dirección Distrital y la Asamblea Distrital por su orden, son los suplentes legales de los titulares respectivos a cualquier caso que les impida desempeñar sus funciones.

ARTICULO 76

El mandato de los miembros de la Junta Electoral durarán dos (2) años. La primera vez el sorteo será practicado por la Mesa Directiva de la Dirección Distrital previa citación personal de los sorteables. En los períodos siguientes la propia Junta Electoral que expira en su mandato, dentro de los diez (10) días de conocidos los nombres de los afiliados entre los que deben ser practicados los sorteos que determinan los incisos a), b) y e) del artículo anterior SERA LA ENCARGADA DE PRACTICAR EL SORTEO, PUDIENDO PRESENCIAR EL MISMO LOS RESTANTES INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS de la Dirección Distrital y la Asamblea Distrital.

ARTICULO 77

La Junta Electoral deberá constituirse dentro de los ocho (8) días siguientes a la designación de la totalidad de sus miembros. Deberá elegir un presidente y un secretario en la sesión constitutiva y no podrá adoptar resolución alguna sin la presencia mínima de cuatro de sus miembros, siendo válido el quórum integrado por los suplentes legales en caso de impedimento comprobado de los titulares. En todos los casos el presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y dispondrá de voto doble cuando se produjera empate en alguna votación.

ARTICULO 78

Son atribuciones y deberes de la Junta Electoral:

a) Instrumentar la inscripción como afiliados al partido de todos los ciudadanos que lo peticionen, conforme el procedimiento dispuesto en el capítulo VIII así como presidir y fiscalizar las elecciones internas que se realicen.

b) Formar el padrón de afiliados con arreglo a lo establecido en los artículos correspondientes del capítulo respectivo de la Carta Orgánica y la Ley 23.298, resultando autoridad de aplicación la justicia federal con competencia electoral o la que resulte competente.

c) Depurar dicho padrón, procediendo de oficio a las tachas o eliminaciones a que hubiere lugar después de cada período de inscripción atendiendo además lo dispuesto por el art. 91.

d) Resolver como juez único en las impugnaciones presentadas durante dicho período.

e) Hacer imprimir el padrón de afiliados y distribuir listas impresas y base de datos informatizadas de los parciales correspondientes a cada sección electoral entre los Locales seccionales y apoderados de las listas que se oficialicen y que lo soliciten con anterioridad a una elección interna.

f) Publicar listas complementarias una vez clausurados los períodos de inscripción y después de haber practicado las tachas correspondientes.

g) Disponer el cambio de local en que se verificasen comicios internos o la habilitación de otros nuevos cuando fueren inadecuados los existentes o mediase otra razón que justificase tal medida.

h) Resolver todas las dificultades que se suscitaren en las elecciones internas acerca del derecho de los afiliados a votar en ellos, ampliando si fuera necesario el horario de la elección interna.

i) Poner a disposición de la Dirección Distrital los ejemplares del padrón impreso o informatizado que sean solicitados por dicha autoridad partidaria.

j) Dictar un reglamento interno, confeccionar anualmente su presupuesto de gastos en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 inc. G, designar el personal necesario y, ordenar el archivo, conforme lo dispuesto en el artículo 95 establecer horas de oficina y adoptar todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 79

La Junta Electoral permanecerá reunida en quórum legal durante las horas en que estuviesen abiertos los comicios en las elecciones internas a los efectos de lo dispuesto en los incisos a), g) y h) del artículo precedente, así como las oportunidades determinadas por el artículo

ARTICULO 80

Los gastos que demanden la instalación y funcionamiento de la Junta Electoral estarán a cargo de la Dirección Distrital ajustado a lo dispuesto por el Art. 75 J.

La Junta Electoral comunicará anualmente a la Dirección Distrital su presupuesto de gastos, debiendo también comunicar con anticipación cada gasto extraordinario que deba efectuar.

CAPITULO VI

COMISION DE ETICA Y CONDUCTA

ARTICULO 81

Toda cuestión relacionada con la disciplina y conducta de los afiliados excepto los casos determinados especialmente por esta Carta Orgánica estarán sometidos al conocimiento y decisión de un organismo denominado Comisión de Etica y Conducta distrital compuesto de once (11) miembros designados, en su primera sesión por la Asamblea Distrital, por mayoría de dos tercios de votos en sesión cuyo quórum deberá ser de la mitad más uno de sus miembros componentes. En el mismo acto se designarán once (11) suplentes que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que correspondan.

ARTICULO 82

La Comisión de Etica y Conducta Distrital conocerá, igualmente, como tribunal de apelación, de las sanciones que impongan los Locales departamentales a sus miembros.

ARTICULO 83

Los miembros del Tribunal de Conducta deberán reunir las condiciones exigidas para ser Senador Nacional, ser afiliados del Distrito y tener una antigüedad partidaria no inferior a cinco (5) años; durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos con un período de intervalo. No haber tenido sanciones de las previstas en el Art. 9 en los últimos diez (10) años.

ARTICULO 84

La Comisión de Etica y Conducta Distrital se constituirá designando de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. Funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y sus decisiones requerirán igualmente la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

ARTICULO 85

La Comisión de Etica y Conducta Distrital se abocará directamente al conocimiento del asunto y procederá al juzgamiento del imputado, en los casos del artículo 8, o cuando la acusación la formulare alguno de los cuerpos del partido. Cuando la acusación la formularen uno o más afiliados del partido, el Tribunal deberá previamente y sin forma alguna de publicidad pronunciarse respecto de la procedencia del juzgamiento solicitado, en caso de innotivado al mismo, por el voto de los dos tercios de sus miembros informando a los denunciantes lo resuelto luego de lo cual se archivará la acusación sin más trámite.

ARTICULO 86

La Comisión de Etica y Conducta Distrital, que dictará su reglamento, salvo resolución expresa en contrario adoptada por el voto de los dos tercios de sus miembros componentes, sesionará públicamente y adoptará como procedimiento el de juicio oral, con acusación y defensa. Podrá aplicar las siguientes sanciones:

a) Amonestación.

b) Censura pública.

c) Suspensión temporaria de la afiliación.

d) Cancelación de la afiliación.

En los casos de rechazarse la acusación en los términos del artículo anterior o de absolverse al acusado deberá pronunciarse respecto de la acusación, si ella es formulada por uno o más afiliados, y en el supuesto que ésta fuera calificada de calumniosa, inmotivada o de mala fe, procederá a su vez al juzgamiento del acusador o acusadores.

ARTICULO 87

La Comisión de Etica y Conducta Distrital a requerimiento de las autoridades partidarias o de los grupos parlamentarios o comunales podrá actuar, también, como Comisión investigadora y en cumplimiento de estas funciones estará facultado para requerir informes de todas las autoridades del Partido y citar como testigos a afiliados, si lo estimare necesario. La falta de comparencia reiterada o injustificada de los afiliados citados a tales efectos será considerada como falta grave, que la Comisión castigará aplicando las sanciones que considere pertinente o solicitando en su caso la aplicación de las mismas a los cuerpos respectivos.

Toda investigación deberá ser completada en el plazo prorrogable de sesenta (60) días y sus conclusiones elevadas dentro de los diez (10) días subsiguientes a la Asamblea Distrital para que resuelva en definitiva. En caso de que las referidas conclusiones se desprendiera que la investigación no ha sido agotada en el plazo indicado la Asamblea podrá acordar un nuevo término al Tribunal para agotar las mismas.

ARTICULO 88

Las acusaciones contra afiliados o representantes del partido en el desempeño de cargo electivo o directivo o por razón de actos o hechos producidos ejerciendo dichos cargos podrán ser formulados por cualquier afiliado, dentro de los tres años de producidos los mismos, debiendo hacerse por escrito y por absoluta responsabilidad del acusador. El afiliado que transcurrido dicho término sin haber formalizado denuncia alguna sobre tales hechos, o si denunciados éstos hubiesen sido rechazados, hiciere públicas manifestaciones sobre el particular, será considerado incurso en falta grave, que la Comisión castigará aplicando las sanciones que considere pertinentes o solicitando en su caso la aplicación de las mismas a los cuerpos respectivos.

CAPITULO VII

INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION

ARTICULO 89

Se crea el Instituto de Formación y Capacitación permanente del Partido Afirmación para una República Igualitaria de la provincia de Salta. El mismo estará integrado por un comité académico y un comité ejecutivo

ARTICULO 90

El comité ejecutivo lo integran el presidente de la Dirección Distrital, el presidente de la Asamblea Distrital, un representante del bloque de Diputados de la provincia, un representante de los legisladores nacionales por la provincia y el secretario del comité académico el que será designado a partir de una terna propuesta por la Asamblea de Distrito, por la mesa de la Dirección Distrital.

ARTICULO 91

El comité académico estará constituido por un mínimo de siete y un máximo de nueve miembros designados por el comité ejecutivo previa conformidad de la mesa directiva de la Dirección Distrital y de la Asamblea Distrital, el mandato de los miembros es de cuatro años.

ARTICULO 92

El comité ejecutivo a propuesta del comité académico debe informar en forma semestral a la Dirección Distrital de la provincia la planificación de actividades.

CAPITULO VIII

DEL PADRON DE AFILIADOS

ARTICULO 93

Se constituirá el padrón de afiliados con todos los ciudadanos de ambos sexos inscriptos en el padrón electoral de la provincia de Salta, que se hayan incorporado al partido, conforme las disposiciones de esta Carta Orgánica y de la ley 23.298.

ARTICULO 94

Es afiliada o afiliado al partido Afirmación para una República Igualitaria todo ciudadano y ciudadana que encontrándose debidamente inscripto en el padrón electoral de la provincia de Salta, de acuerdo a lo indicado en el artículo anterior, declare expresamente su voluntad de ser incorporado al partido, conforme a las disposiciones de esta Carta Orgánica, mediante el procedimiento establecido en este Capítulo y lo dispuesto por el art. 23 y concordantes de la ley 23.298.

ARTICULO 95

No podrán ser afiliados y/o en su caso perderán la condición de afiliados:

a) Las personas comprendidas en el artículo 24 de la ley 23.298;

b) Las personas que no cumplan con lo preceptuado en esta Carta Orgánica, programas y demás disposiciones partidarias, conforme art. 21 de la ley 23.298.

c) Las personas que directa o indirectamente o desprestigiaren listas oficiales de candidatos del partido.

d) Las personas cuya afiliación haya sido cancelada por disposición partidaria competente.

e) Las personas que hubieren intentado dolosamente inscripciones múltiples, adulteración de documentos y/o todo accionar contrario a las leyes vigentes y a las disposiciones sobre la materia de esta Carta Orgánica.

f) Aquellos que no hayan participado de tres elecciones internas consecutivas sin haber justificado por lo menos una ante la Junta Electoral.

g) Los ciudadanos que hubieren desempeñado funciones que por su jerarquía, importancia institucional, política o que por sus facultades de decisión importe una directa participación en los gobiernos de facto.

h) Los ciudadanos que hayan votado o apoyado públicamente leyes de impunidad, de ajuste económico o de precarización laboral.

ARTICULO 96

En el supuesto comprendido en el inciso a) del artículo anterior, la Junta Electoral deberá resolver en forma sumaria ante la manifestación de cualquier afiliado o afiliada que argumente y exhiba las pruebas de la causal invocada. Dicha resolución deberá ser notificada por la Junta Electoral al ciudadano que solicitó la afiliación, en el domicilio por éste indicado en la fecha correspondiente. En los supuestos comprendidos en los incisos b); c); d) y e) la eliminación se ajustará al procedimiento establecido en el capítulo respectivo en esta Carta Orgánica.

ARTICULO 97

El padrón de afiliados es público. El mismo será llevado en un registro dividido en tantos departamentos como secciones electorales existan, las que se dividirán en circuitos, cuando así lo resuelva la Junta Electoral.

ARTICULO 98

El registro de afiliaciones está constituido por el ordenamiento actualizado de las fichas de afiliación. Se asentará en forma simultánea en una base de datos informatizada, y en un fichero en el que se archivarán las fichas que conserva el partido, luego de cumplido el procedimiento establecido en los artículos 23 y 25 de la ley 23.928.

ARTICULO 99

Cualquier afiliado podrá pedir la exhibición de la ficha mediante la cual se instrumentó su afiliación para comprobar la legitimidad de su inscripción. En caso de oposición a esta petición de la Junta Electoral, la misma deberá surgir de resolución fundada.

ARTICULO 100.

El registro de afiliaciones llevado bajo las modalidades previstas en el artículo 94 constituyen la matriz del padrón de afiliados y serán custodiados en el archivo de la Junta Electoral, no debiendo salir de su poder por ninguna causa o motivo, sin perjuicio del registro de afiliaciones llevados por la Justicia Federal con competencia electoral.

CAPITULO IX

DE LA AFILIACION

ARTICULO 101.

La inscripción de afiliados deberá hacerse mediante la entrega a la Junta Electoral que funciona en la sede del Local Central de la Ciudad de Salta, de las fichas de afiliación, conforme el procedimiento que se detalla en el artículo siguiente.

ARTICULO 102.

La afiliación deberá hacerse con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Estar domiciliado en el distrito y sección en que se solicita la afiliación.

b) Presentar por cuadruplicado una ficha solicitud que contenga nombre y domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital, cuya autenticidad deberá ser certificada en forma fehaciente por la autoridad partidaria designada a tal efecto. Toda raspadura, tachadura y/o entrelíneas deberá ser salvada en la misma ficha.

ARTICULO 103.

Recibida la solicitud, la Junta Electoral deberá verificar la aptitud del solicitante para adquirir la condición de afiliado, conforme lo previsto por LOS ARTICULOS 94 Y 95. Esta verificación deberá efectuarse dentro del plazo de quince días hábiles de haber sido recibida la solicitud. En caso de silencio se considerará aprobada.

ARTICULO 104.

La Junta Electoral deberá remitir a la Justicia Federal, con competencia electoral dos de las cuatro fichas de afiliación recibidas, debidamente suscriptas por autoridad partidaria autorizada a tal fin. Conservará una ficha para el registro previsto en el artículo 94 y entregará la cuarta ficha al solicitante.

ARTICULO 105.

La Junta Electoral fijará el período anual de afiliaciones, debiendo comunicarlo a todos los órganos partidarios. Este plazo se fijará en función del que fije la autoridad judicial de aplicación de la provincia para recepcionar las afiliaciones a fin de incluirlas en los padrones confeccionados por dicha autoridad.

CAPITULO X

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE AUTORIDADES Y DE CANDIDATOS DEL PARTIDO

ARTICULO 106

Las elecciones para candidatos a Senadores Nacionales y Diputados Nacionales se realizarán a través de internas abiertas de acuerdo a lo que prevé la Ley Nacional 25.611 y subsidiariamente por la legislación electoral. Regirán los siguientes procedimientos comunes para la elección de Delegados a la Asamblea Nacional Distrital, Delegados a la Dirección Distrital, Miembros de la Asamblea Nacional, de la Dirección Nacional, Autoridades del Local Departamental, de Candidatos a Legisladores Provinciales, y en caso, Convencionales Constituyentes Provinciales y cargos electivos en el ámbito municipal, departamental, y provincial surgidos por elección popular:

a) Los comicios se realizarán en los locales oficiales designados por la Junta Electoral para cada una de las secciones electorales de 10 a 18 horas, con previa citación pública de los afiliados, por la Junta Electoral con una anticipación mínima de diez (10) días. La votación se hará en forma secreta.

b) La Dirección Distrital por mayoría absoluta decidirá la fecha de la convocatoria a los afiliados a elegir por voto directo los candidatos nacionales, provinciales o comunales con una anticipación mínima de sesenta (60) días.

c) Los afiliados votarán por un número de candidatos igual al número de vacantes a llenar expresado por la convocatoria, con más los suplentes que para cada candidatura se designen. Las boletas de votos firmados, corno las que contengan nombres de candidatos en número superior o inferior a los que deben ser elegidos, serán anuladas.

d) El escrutinio de cada elección se practicará por lista sin tomar en cuenta las tachas o sustituciones que hubiere efectuado el votante.

e) No participarán en la distribución de cargos las listas que no logren un mínimo del 10% del total de votos válidos emitidos.

f) Los cargos a cubrir se asignarán conforme el orden establecido por cada lista y con arreglo al siguiente procedimiento:

1) El total de votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado como mínimo el 10% de los votos válidamente emitidos será dividido por 1, por 2, por 3 y así sucesivamente hasta llegar el número total de los cargos a cubrir.

2) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista que provengan, serán ordenados de mayor a menor, en número igual al de los cargos a cubrir.

3) Si hubiere dos o más cocientes iguales se los ordenará en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas y si éstos hubieren logrado igual número de votos el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin practicará la Junta Electoral.

4) A cada lista le corresponderán tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el apartado 2) de este inciso hasta completar los cargos a repartir.

g) Todas las listas a cargos electivos y partidarios tanto titulares como suplentes deberán estar integradas como máximo por un setenta por ciento (70%) de personas de un mismo sexo. En ningún caso. podrán haber tres (3) lugares seguidos en la lista ocupados por personas del mismo sexo.

1) A fin de determinar la cantidad de cargos electivos con posibilidad de ser electos, se tomará en cuenta el número de cargos a renovar. Sino se renovare ningún cargo, se considerará igual a uno (1).

2) Si se eligiera o renovara un (1) solo cargo, éste podrá ser ocupado indistintamente por un hombre o una mujer. Para el caso de elegirse un titular y un suplente, deberán ser uno de cada sexo.

3) A fin del cumplimiento de lo dispuesto en los incisos anteriores, no se oficializarán listas a cargos electivos o partidarios que no cumplan con los siguientes recaudos cuando se elijan:

a) Dos (2) cargos, deberán ser los candidatos de distinto sexo.

b) Tres (3) cargos, uno (1) no inferior al segundo lugar deberá ser ocupado por un candidato de sexo diferente a quien ocupare el primer lugar.

c) Cuatro (4) cargos, dos (2) deberán ser ocupados por mujeres, uno (1) no inferior al segundo lugar.

d) Cinco (5), seis (6) o siete (7) cargos, dos (2) como mínimo deberán ser ocupados por mujeres, no inferior al segundo y quinto lugar, respectivamente.

e) Ocho (8), nueve (9) o diez (10) cargos, tres (3) como mínimo deberán ser ocupados por mujeres, no inferior al segundo, quinto y octavo lugar, respectivamente.

f) Once (11), doce (12) o trece (13) cargos, cuatro como mínimo deberán ser ocupados por mujeres, no inferior al segundo, quinto, octavo y décimo primer lugar respectivamente.

g) Catorce (14), quince (15) o dieciséis (16) cargos, cinco (5) como mínimo deberán ser ocupados por mujeres, no inferior al segundo, quinto, octavo, undécimo y decimocuarto lugar respectivamente.

h) Diecisiete (17), dieciocho (18) y diecinueve (19) cargos, seis (6) como mínimo deberán ser ocupados por mujeres, no inferior al segundo, quinto, octavo, undécimo, decimocuarto y decimoséptimo lugar, respectivamente.

i) En caso de un mayor número de cargos, deberá continuar respetándose el mínimo de un treinta por ciento (30%) de puestos ocupados por mujeres y en ningún caso se incluirán tres (3) lugares seguidos ocupados por personas del mismo sexo.

j) La elección se realizará entre todos los ciudadanos de ambos sexos que estén afiliados al Partido Afirmación para una República Igualitaria, de acuerdo a esta Carta Orgánica, que reúnan los requisitos exigidos por la legislación Nacional Electoral, en la sección que corresponda. Públicamente, en el local Central de la Ciudad de Salta y en los locales departamentales se hará conocer la lista impresa o informatizada de los afiliados.

k) Sólo podrán votar los afiliados que tengan un año de antigüedad en el partido, salvo los nuevos enrolados, que podrán votar de inmediato.

I) Cada comicio estará formado por mesas receptoras de votos en la proporción de una por cada cuatrocientos afiliados. Los comicios serán presididos por uno o más delegados designados por la Junta Electoral, la que también nombrará a los presidentes de las mesas receptoras de votos a propuesta de los locales seccionales y refrendadas con la conformidad de los apoderados de las listas oficializadas. En ninguna caso podrá recaer esos nombramientos en ciudadanos que formen parte de la dirección departamental respectiva.

m) La Junta Electoral deberá comunicar con ocho días de anticipación al acto eleccionario a la Dirección del Distrito y a las Direcciones departamentales la ubicación definitiva de los locales comiciales.

n) Terminada la elección se practicará el escrutinio de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 67, 68 y 69.

o) Los candidatos electos podrán presentar su renuncia a la Junta Electoral ron un término de tres días posteriores al escrutinio definitivo.

ARTICULO 107.

La afiliación no es requisito necesario para ser candidato a representación pública, en todos los órdenes. Estos candidatos quedarán sujetos exclusivamente a los mecanismos de integración acordado por los organismos partidarios y a la disciplina que surja de ellos.

ARTICULO 108.

En caso de renuncia o fallecimiento de candidatos elegidos por el voto directo antes de ser oficializada la lista partidaria ante la justicia electoral competente, ocupará la vacante el candidato que le siga en orden de colocación numérica de la lista por la que hubiese sido electo en la elección interna del partido.

ARTICULO 109.

Los Senadores y Diputados Nacionales, los legisladores provinciales, municipales y quienes ocupen cargos en el ámbito del Gobierno de la provincia y de los municipios por elección popular y, los presidentes de la asamblea, de la Dirección Distrital y de los locales departamentales sólo podrán ser reelectos en sus cargos por un período, debiendo entenderse que no existe reelección cuando ha transcurrido un período intermedio de dos años o cuando el ejercicio del cargo no hubiere excedido de la mitad del término legal, en todos los casos serán de aplicación las normas de carácter general que regulan esta cuestión.

ARTICULO 110.

En todos los casos cuando se oficializare una sola lista de candidatos no se realizará el comicio interno, procediendo la Junta Electoral a proclamar, directamente los mismos.

CAPITULO XI

DEL TESORO DEL PARTIDO

ARTICULO 111.

Los recursos financieros, origen, aplicación y control se efectuarán de acuerdo a lo que establece la Ley 25.600.

ARTICULO 112.

Los afiliados que ocupen cargos de Asesores o empleados directa o indirectamente contratados por quienes ejerzan cargos electivos ejecutivos o legislativos, en representación del partido y que no sean empleados de carrera deberán efectuar una contribución mensual no inferior al 5%.

ARTICULO 113.

Con el diez (10) por ciento de lo que por todo concepto perciban los Legisladores Nacionales del Distrito y Legisladores provinciales y municipales. Se excluye del cómputo las asignaciones, familiares en aquellos casos que sean percibidas.

ARTICULO 114.

De las contribuciones a que se refiere el inciso a) del artículo anterior queda establecido que la Dirección de Distrito percibirá el cincuenta (50) por ciento, quedando el resto en poder de los locales departamentales para sus gastos propios, sujetos a control de sus respectivos Revisores de Cuentas.

ARTICULO 115.

Todos los gastos e inversiones que efectúe la Dirección Distrital serán controlados por la Tesorería de la Dirección de Distrito. Igual procedimiento se seguirá en los Locales departamentales por intermedio de sus revisores de cuentas. Trimestralmente la Tesorería deberá confeccionar el Balance de Entrada y Salidas, conformado por la Comisión de Hacienda o los revisores de cuentas, según los casos, los que quedarán a disposición de los afiliados.

ARTICULO 116

Los fondos partidarios deberán depositarse en bancos oficiales a nombre del partido y a la orden del presidente y del tesorero de la Dirección Distrital.

CAPITULO XII

MECANISMOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA

DEL REFERENDUM

ARTICULO 117

Podrán ser sometidas al referéndum o voto general de los afiliados aquellas cuestiones de interés partidario general cuya importancia aconseje tal procedimiento. La consulta deberá hacerse en forma clara y concreta, y los afiliados responderán por SI o por NO.

ARTICULO 118

Para que un asunto sea sometido al Referéndum será necesario que el Dirección Distrital I o la Asamblea Distrital lo resuelva en sesión especial, con quórum de la mayoría absoluta de sus miembros y el voto de los dos tercios de los presentes. Igualmente se realizará el Referéndum cuando lo solicite, por lo menos el diez (10%) de los afiliados del distrito. Salvo casos extraordina-

rios, la consulta debe coincidir con las elecciones internas que realiza normalmente el partido.

ARTICULO 119

Votada la necesidad de la consulta por uno de los cuerpos competentes para ello, o recibido el pedido de los afiliados de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, de inmediato la Dirección Distrital de la Capital efectuará la convocatoria del caso y se comunicará a la Junta Electoral a fin de que ésta adopte las medidas pertinentes y redacte el formulario a tenor del cual se practicará la consulta.

ARTICULO 120

El Referéndum será válido cuando hubiese intervenido en el mismo, por lo menos el veinticinco (25) por ciento del total de inscriptos hábiles para participar en el comicio. El pronunciamiento del Referéndum quedará consagrado por la mayoría de los votos emitidos. Cuando el Referéndum no alcanzare el mínimo del veinticinco (25) por ciento de los afiliados precitados, si se tratare de una sanción dispuesta a un afiliado. de conformidad con lo dispuesto en el artículo correspondiente se considerará como firme lo resuelto por el Cuerpo respectivo, y si se tratare de una consulta sobre cualquier cuestión de interés partidario general se considerará como contestado negativamente.

ASAMBLEA DE AFILIADOS

ARTICULO 121

Anualmente en la fecha que fije la Dirección Distrital se convocará la Asamblea de Afiliados, por intermedio de cada dirección departamental, la que se realizará en la sede de cada uno de ellos.

ARTICULO 122

La Asamblea de afiliados será presidida por las autoridades del local departamental y en la misma se debatirán los problemas del país y las actividades del partido. Las conclusiones a que llegue la Asamblea de afiliados se elevarán por intermedio de sus autoridades a los cuerpos respectivos, a fin de que éstos los tengan presentes en sus decisiones.

AUDIENCIA PUBLICA

ARTICULO 123

La Asamblea Distrital, la Dirección Distrital, las autoridades departamentales podrán llamar a audiencia pública para debatir asuntos de su interés, de la misma forma se procederá cuando la iniciativa cuente con el aval del 0,5% del total de afiliados del padrón correspondiente. A las mismas deberán asistir los funcionarios partidarios o públicos competentes.

INICIATIVA

ARTICULO 124

Los afiliados tienen derecho a la presentación de proyectos ante los cuerpos partidarios los cuales tendrán trámite ordinario.

CAPITULO XIII

INCOMPATIBILIDADES

ARTICULO 125

Son incompatibles:

a) El desempeño de cargos partidarios con funciones electivas o políticas en el Poder Ejecutivo o Legislativo, tanto nacionales como de la provincia.

b) Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente más de dos cargos en la organización partidaria. A este efecto se equiparan los cargos públicos electivos a los de carácter interno. Las funciones transitorias no serán consideradas a los fines de la presente incompatibilidad.

c) La candidatura a cualquier cargo partidario público o su desempeño con la dirección, administración, gerencia, propiedad o mandato, ejercida por sí o por asociados de empresas concesionarias de servicios u obras públicas, o la contratación habitual de suministros de la administración pública o la prestación de servicios profesionales remunerados a las mismas empresas.

ARTICULO 126

Los afiliados del partido que por el carácter de sus profesiones sean solicitados a intervenir en la defensa o representación profesionales de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados, sólo podrán hacerlo cuando hallan obtenido para ello la autorización de la dirección provincial,

CAPITULO XIV

ORGANIZACION DE LA JUVENTUD

ARTICULO 127

Constituyen la organización de la Juventud los ciudadanos de ambos sexos inscriptos en los registros partidarios del distrito Capital Federal, de 18 a 30 años de edad, que expresen su voluntad de pertenecer a la misma.

ARTICULO 128

Constituirán un local departamental, que desenvolverá sus actividades con autonomía pero sujetos sus componentes a las disposiciones de esta Carta Orgánica. La Dirección Distrital de la Ciudad de Buenos Aires podrá intervenir la dirección de la Juventud para reorganizarlo y convocar a nuevas elecciones en caso de que se considere que éste no cumple con su finalidad y su misión específica.

ARTICULO 129

La Dirección de la Juventud dictará su propio Estatuto de acuerdo con los principios de esta Carta Orgánica sometiéndolo para su conocimiento y aprobación la Dirección Distrital.

ARTICULO 130

Será incompatible el desempeño de cargo directivo en la Dirección de la Juventud y en los cuerpos del partido simultánea o alternativamente.

ARTICULO 131

La Dirección de la Juventud estará formado por delegados departamentales de la Juventud de cada departamento, elegidos conforme el procedimiento establecido mediante el artículo 106 y en el mismo acto que las autoridades partidarias con boletas propias, de conformidad con el régimen electoral dispuesto en esta Carta Orgánica.

ARTICULO 132

La Dirección de la Juventud, una vez constituido, designará de su seno a tres delegados titulares y tres delegados suplentes para la elección de la Dirección Distrital, y cinco delegados titulares y cinco delegados suplentes a la Asamblea Distrital, los que se integrarán con voz y voto a los respectivos cuerpos orgánicos. En ambos casos será aplicable el artículo 60 de la Carta Orgánica.

CAPITULO XV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 133

El Partido Afirmación para una República Igualitaria (A.R.I.) sólo podrá disolverse y extinguirse por resolución de la Asamblea Distrital que se adopte por el voto de los dos tercios de sus miembros titulares. En el mismo acto deberá destinarse el patrimonio del partido a instituciones de Tercera edad o Niños de la calle.

CAPITULO XVI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 134

Cumplido el trámite para la obtención de la personería jurídica partidaria ante la Justicia Federal Electoral de la provincia y habiendo ésta otorgado tal carácter se convocará a Asamblea Distrital Extraordinaria a fin de armonizar la presente Carta Orgánica con la nacional.

ARTICULO 135

Hasta tanto no se elijan autoridades partidarias conforme se establece en la presente, los miembros fundantes del Partido, constituidos en Junta Promotora Distrital tendrán todas las facultades inherentes a los órganos partidarios.

ARTICULO 136

La antigüedad exigida por esta Carta Orgánica para ocupar cargos partidarios no tendrá vigencia hasta dos (2) años después del reconocimiento por la Justicia Electoral.

e. 4/7 N° 419.302 v. 4/7/2003

PARTIDO NUEVO MOVIMIENTO

DISTRITO FEDERAL SANTA CRUZ

DENOMINACION: PARTIDO NUEVO MOVIMIENTO

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL: 31 de Diciembre de 1997.

ACTIVOS	$	PASIVOS	$
ACTIVOS CORRIENTES Caja y Bancos (Nota 2.1.)	755,20	PASIVOS CORRIENTES No existen	0,00
Total de Activos Corrientes	755,20	Total del Pasivo Corriente	0,00
ACTIVOS NO CORRIENTES No existen	0,00	PASIVOS NO CORRIENTES No existen	0,00
Total de Act. No Corrientes	0,00	PATRIMONIO NETO Según Estado correspondiente	755,20
Total de Activos	755,20	Total	755,20

ESTADO DE RESULTADOS
Correspondiente al ejercicio finalizado el: 31 de Diciembre de 1997.

	$
INGRESOS	
Aportes Afiliados	878,83
Aportes Campaña	90.000,00
Intereses Ganados	7,28
Total Ingresos	90.886,11
EGRESOS	
Alquileres	8.400,00
Luz y Agua	924,36
Alquiler de Vehículos	1.417,00
Gas	982,93
Teléfono	692, 27
Comestibles	6.163,21
Gastos Generales	2.013,94
Publicidad y Propaganda	54.567,87
Hotelería y Lavadero	4.634,37
Pasajes	839,00
Fletes	1.631,13
Combustibles y Lubricantes	1.898,55
Repuestos y Accesorios	971,83
Gastos Fotocopias	637,34
Gastos Comunicaciones	2.106,39
Gastos Interior	2.238,72
Gastos Bancarios	12,00
Total Egresos	90.130,91
Resultado del Ejercicio - Ganancias	755,20

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
Ejercicio finalizado el: 31 de Diciembre de 1997.

CONCEPTOS	CAPITAL SUSCRIPTO	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL DEL PATRIMONIO NETO
Saldos al inicio del ejercicio	0,00	0,00	0,00
Ganancia del ejercicio según el Estado de Resultados		755,20	755,20
Saldos al cierre del ejercicio	0,00	755,20	755,20

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL: 31 de Diciembre de 1998.

ACTIVOS	$	PASIVOS	$
ACTIVOS CORRIENTES Caja y Bancos (Nota 2.1.)	19.028,18	PASIVOS CORRIENTES No existen	0,00
Total de Activos Corrientes	19.028,18	Total del Pasivo Corriente	0,00
ACTIVOS NO CORRIENTES No existen	0,00	PASIVOS NO CORRIENTES No existen	0,00
Total de Act. No Corrientes	0,00	PATRIMONIO NETO Según Estado correspondiente	19.028,18
Total de Activos	19.028,18	Total	19.028,18

ESTADO DE RESULTADOS
Correspondiente al ejercicio finalizado el: 31 de Diciembre de 1998.

	$
INGRESOS	
Aportes Afiliados	17.016,61
Aportes Campaña	60.000,00
Intereses Ganados	302,14
Total Ingresos	77.318,75
EGRESOS	
Alquileres	8.400,00
Luz y Agua	971,76
Alquiler de Vehículos	1.537,14
Gas	693,18
Teléfono	830,47
Comestibles	2.304,77
Gastos Generales	4.202,60
Publicidad y Propaganda	16.245,33
Hotelería y Lavadero	1.373,64
Pasajes	1.989,00
Fletes	6.140,45
Combustibles y Lubricantes	1.505,53
Repuestos y Accesorios	1.806,52
Gastos Fotocopias	1.189,21
Gastos Comunicaciones	137,36
Gastos Interior	9.569,90
Gastos Bancarios	46,16
Tasas Municipales	102,75
Total Egresos	59.045,77
Resultado del Ejercicio - Ganancias	18.272,98

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Ejercicio finalizado el: 31 de Diciembre de 1998.

CONCEPTOS	CAPITAL SUSCRIPTO	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL DEL PATRIMONIO NETO
Saldos al inicio del ejercicio	0,00	755,20	755,20
Ganancia del ejercicio según el Estado de Resultados		18.272,98	18.272,98
Saldos al cierre del ejercicio	0,00	19.028,18	19.028,18

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL: 31 de Diciembre de 1999.

ACTIVOS	$	PASIVOS	$
ACTIVOS CORRIENTES Caja y Bancos (Nota 2.1.)	10.421,19	PASIVOS CORRIENTES No existen	0,00
Total de Activos Corrientes	10.421,19	Total del Pasivo Corriente	0,00
ACTIVOS NO CORRIENTES No existen	0,00	PASIVOS NO CORRIENTES No existen	0,00
Total de Act. No Corrientes	0,00	PATRIMONIO NETO Según Estado correspondiente	10.421,19
Total de Activos	10.421,19	Total	10.421,19

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados.
Véase mi Dictamen Profesional N° 04/00 del 06 de Abril de 2000.

ESTADO DE RESULTADOS
Correspondiente al ejercicio finalizado el: 31 de Diciembre de 1999.

	$
INGRESOS	
Aportes Afiliados	7.569,34
Aportes Campaña	46.015,03
Intereses Ganados	228,56
Total Ingresos	53.812,93
EGRESOS	
Alquileres	8.400,00
Luz y Agua	963,81
Alquiler de Vehículos	481,75
Gas	656,74
Teléfono	877,60
Comestibles	4.495,66
Gastos Generales	5.111,04
Publicidad y Propaganda	10.867,66
Hotelería y Lavadero	2.418,46
Pasajes	2.163,65
Fletes	5.169,03

	$
INGRESOS	
Combustibles y Lubricantes	2.778,21
Gastos de Librería	1.369,55
Gastos Fotocopias	553,30
Gastos Comunicaciones	2.537,21
Gastos Interior	13.508,25
Gastos Bancarios	68,00
Total Egresos	62.419,92
Resultado del Ejercicio - Pérdidas	-8.606,99

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados.
Véase mi Dictamen Profesional N° 04/00 del 06 de Abril de 2000.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
Ejercicio finalizado el: 31 de Diciembre de 1999.

CONCEPTOS	CAPITAL SUSCRIPTO	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL DEL PATRIMONIO NETO
Saldos al inicio del ejercicio	0,00	19.028,18	19.028,18
Pérdida del ejercicio según el Estado de Resultados		-8.606,99	-8.606,99
Saldos al cierre del ejercicio	0,00	10.421,19	10.421,19

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados.
Véase mi Dictamen Profesional N° 04/00 del 06 de Abril de 2000.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL: 31 de Diciembre de 2000.

ACTIVOS	$	PASIVOS	$
ACTIVOS CORRIENTES Caja y Bancos (Nota 2.1.)	4.314,20	PASIVOS CORRIENTES No existen	0,00
Total de Activos Corrientes	4.314,20	Total del Pasivo Corriente	0,00
ACTIVOS NO CORRIENTES No existen	0,00	PASIVOS NO CORRIENTES No existen	0,00
Total de Act. No Corrientes	0,00	PATRIMONIO NETO Según Estado correspondiente	4.314,20
Total de Activos	4.314,20	Total	4.314,20

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados.
Véase mi Dictamen Profesional N° 12/2001 del 28 de Mayo de 2001.

ESTADO DE RESULTADOS
Correspondiente al ejercicio finalizado el: 31 de Diciembre de 2000.

	$
INGRESOS	
Aportes Partidarios y Otros	25.802,90
Intereses Ganados	159,51
Total Ingresos	25.962,41
EGRESOS	
Alquileres	8.400,00
Luz y Agua	851,88
Gas	169,14
Teléfono	841,25
Comestibles	593,29
Gastos Generales	872,25
Publicidad y Propaganda	8.306,02
Hotelería y Lavadero	905,60
Pasajes	1.104,35
Fletes	635,40
Gastos de Librería	259,00
Gastos Fotocopias	895,79
Gastos Comunicaciones	478,86
Gastos Interior	6.029,04
Gastos Bancarios	72,00
Tasas Municipales	102,75
Mantenimiento Bienes de Uso	1.090,28
Gastos de Computación	462,50
Total Egresos	32.069,40
Resultado del Ejercicio - Pérdidas	-6.106,99

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados.
Véase mi Dictamen Profesional N° 12/2001 del 28 de Mayo de 2001.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
Ejercicio finalizado el: 31 de Diciembre de 2000.

CONCEPTOS	CAPITAL SUSCRIPTO	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL DEL PATRIMONIO NETO
Saldos al inicio del ejercicio	0,00	10.421,19	10.421,19
Pérdida del ejercicio según el Estado de Resultados		-6.106,99	-6.106,99
Saldos al cierre del ejercicio	0,00	4.314,20	4.314,20

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados.
Véase mi Dictamen Profesional N° 12/2001 del 28 de Mayo de 2001.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL: 31 de Diciembre de 2001.

ACTIVOS	$	PASIVOS	$
ACTIVOS CORRIENTES Caja y Bancos (Nota 2.1.)	15.544,35	PASIVOS CORRIENTES No existen	0,00
Total de Activos Corrientes	15.544,35	Total del Pasivo Corriente	0,00
ACTIVOS NO CORRIENTES Bienes de Uso Anexo "II" - Neto Resultante (Nota 2.2.)	540,00	PASIVOS NO CORRIENTES No existen	0,00
		PATRIMONIO NETO	
Total de Act. No Corrientes	540,00	Según Estado correspondiente	16.084,35
Total de Activos	16.084,35	Total	16.084,35

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados.
Véase mi Dictamen Profesional N° 03/2002 del 18 de Abril de 2002.

ESTADO DE RESULTADOS
Correspondiente al ejercicio finalizado el: 31 de Diciembre de 2001.

	$
INGRESOS	
Aportes Partidarios y Otros	26.700,23
Intereses Ganados	132,73
Total Ingresos	26.832,96
EGRESOS	
Alquileres	8.400,00
Luz y Agua	795,29
Gas	587,45
Teléfono	1.012,26
Comestibles	1.292,21
Gastos Generales	880,09
Publicidad y Propaganda	820,61
Hotelería y Lavadero	265,00
Fletes	88,10
Gastos de Librería	279,04
Gastos Fotocopias	101,45
Gastos Bancarios	137,56
Tasas Municipales	102,75
Mantenimiento Bienes de Uso	241,00
Amortización Bienes de Uso	60,00
Total Egresos	15.062,81
Resultado del Ejercicio - Ganancia	11.770,15

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados.
Véase mi Dictamen Profesional N° 03/2002 del 18 de Abril de 2002.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
Ejercicio finalizado el: 31 de Diciembre de 2001.

CONCEPTOS	CAPITAL SUSCRIPTO	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL DEL PATRIMONIO NETO
Saldos al inicio del ejercicio	0,00	4.314,20	4.314,20
Ganancia del ejercicio según el Estado de Resultados		11.770,15	11.770,15
Saldos al cierre del ejercicio	0,00	16.084,35	16.084,35

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados.
Véase mi Dictamen Profesional N° 03/2002 del 18 de Abril de 2002.

BIENES DE USO — ANEXO II

Ejercicio finalizado el: 31 de Diciembre de 2001

RUBROS	VALOR AL COMIENZO DEL EJ.	AUMENTOS	VALOR AL CIERRE DEL EJ.	AMORTIZACIONES ACUMULADAS			VALOR AL CIERRE DEL EJERCICIO
				AL INICIO	DEL EJERC.	AL CIERRE	
EQUIPO DE COMPUTACION	0,00	600,00	600,00	0,00	60,00	60,00	540,00
TOTALES	0,00	600,00	600,00	0,00	60,00	60,00	540,00

Véase mi Dictamen Profesional N° 03/2002 del 18 de Abril de 2002.

CARLOS O. PEREZ RASETTI, Presidente, Consejo Provincial Nuevo Movimiento. — JUAN C. MORENO, Secretario de Finanzas, Consejo Provincial Nuevo Movimiento. — JOSE A. AGUILA, Secretario General, Consejo Provincial Nuevo Movimiento. — RUBEN DARIO DOMINGUEZ, Contador Público, CP.C.E.S.C. MAT. T° 11 F° 123.

e. 4/7 N° 419.305 v. 4/7/2003

PARTIDO UNION POR TODOS

//Uaia, 24 de febrero del 2003

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones caratuladas:

"PARTIDO UNION POR TODOS s/solicitud de personería Jurídico-Política" (Expte. N° 776/02) para resolver sobre el pedido formulado respecto del otorgamiento de la personería jurídico-política en el Distrito Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la agrupación de referencia, y

RESULTANDO:

Que a fs. 1/24 se presenta el Sr. Roberto Daniel Cabrera en su carácter de apoderado de la Junta Promotora del Partido Unión por Todos, solicitando el reconocimiento de la personalidad jurídico-política de dicha agrupación.

A tal fin acompaña a fs. 1/2 Acta de Constitución, a fs. 4/8 Bases de Acción Política y Declaración de Principios, y a fs. 9/23 Carta Orgánica.

Que del Acta de Constitución surgen las autoridades de la Junta Promotora, como Presidente al Sr. Roberto Daniel Cabrera y Secretario al Sr. Carlos Enrique Schoder, la denominación adoptada, fijación del domicilio legal, sede partidaria, la designación de los apoderados de la agrupación e integrantes de la Junta Promotora.

Que a fs. 53 y 55, obran las certificaciones de firmas de las autoridades de la Junta Promotora conforme lo dispone el art. 61 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos N° 23.298.

Que a fs. 27/41, 47/50 y 66/73 se encuentran presentados los listados de adherentes, obrando a fs. 76 el informe de la Actuaria correspondiente al control de legalidad de las adhesiones de donde surge un total de 274 de adherentes para tener presente.

Que a fs. 87 se ordena la ratificación de las firmas de adherentes cuyo número de orden terminan en cuatro y ocho, representando un muestreo del 20% de las mismas.

Que a fs. 79/93 se agregan las cédulas de notificación diligenciadas a los Sres. Apoderados de los partidos reconocidos y en formación del Distrito, a los que se les comunica el estado de trámite de personería de la agrupación en cuestión.

Que se ordena la publicación por tres (3) días de los edictos de ley en el Boletín Oficial de la Nación con la denominación partidaria y la fecha en que fue adoptada.

Que conforme lo dispone la Acordada 81/90 se oficia a la Excma. Cámara Nacional Electoral obrando a fs. 77 su contestación, informando que se encuentra en trámite de reconocimiento el Partido Unión por Todos en los Distritos de Córdoba, Neuquén, Buenos Aires y Chubut, no habiendo obtenido reconocimiento en Distrito alguno.

Que a fs. 169 se tiene por cumplidas las ratificaciones de las firmas de adherentes y el cumplimiento del requisito del inc. a) del art. 7.

Que a fs. 118, 119 y 120 se agregan las respectivas publicaciones del edicto en el Boletín Oficial de la Nación.

Que a fs. 169 se convoca para la audiencia prevista en el art. 62 del ordenamiento legal, librándose las correspondientes cédulas de notificación a los apoderados de los partidos políticos del Distrito como así también a los apoderados de los partidos en trámite de reconocimiento y se oficia a los diferentes Distritos en donde el partido se encuentra en trámite de reconocimiento (fs. 194/215).

CONSIDERANDO:

Que se encuentra acreditado en autos la conformación de un partido político, hecho que tuvo lugar en la Ciudad de Ushuaia el 29 de agosto del 2002 bajo la denominación "UNION POR TODOS", nombre que fuera adoptado por la Junta Promotora, allí reunida. Que en tal oportunidad se sancionó la Carta Orgánica, Declaración de Principios y Bases de Acción Política, habiéndose designado apoderados legales, fijando el domicilio de la sede partidaria y constituido el domicilio legal.

Que se han cumplimentado los requisitos exigidos por el art. 7 inc. a) de la Ley 23.298, habiendo acompañado la agrupación política la adhesión del cuatro por mil de electores inscriptos en el Registro Electoral de este Distrito, que asciende a 256 electores, circunstancia que demuestra la verdadera y efectiva voluntad de un grupo de ciudadanos de apoyar la constitución del partido político.

Que de las constancias obrantes en autos surge que se efectuaron las respectivas notificaciones y publicaciones de ley, habiéndose dado cumplimiento con el principio de publicidad conforme lo normado en el artículo 14 de la ley de Partidos Políticos.

Que la audiencia fijada por el artículo 62 fue notificada a los Sres. Apoderados de los partidos del distrito como también a los Sres. Apoderados de los partidos en trámite de reconocimiento y se ofició a los Distritos en donde el partido se encuentra en trámite de reconocimiento conforme lo dispone la Acordada Nro. 81/90 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

Que la audiencia de ley fue efectuada en día y hora fijada con la comparecencia del Sr. Apoderado de la Junta, Promotora Dn. Roberto Daniel Cabrera, las Sras. Isabel Basualdo, María Elena García, integrantes ambas de la Junta Promotora y la Sra. Apoderada del Partido de la Víctoria, Sra. Carmen Muñoz, sin que se efectuara oposición alguna.

Que se corrió vista al Sr. Fiscal Federal, para que se pronuncie respecto del reconocimiento en cuestión y a fs. 220, se agrega su Dictamen N° 3/03, estimando que se han reunido los extremos legales requeridos por la Ley de Partidos Políticos (arts. 7, 61 y 62) y en consecuencia manifiesta que se puede disponer el reconocimiento de la personalidad jurídico-política de la agrupación en cuestión.

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto en los arts. 3, 7, 14, 53, 61 y 62 y conc. de la ley 23.298, constancias agregadas en autos, y oído el Sr. Fiscal Federal,

RESUELVO:

1) Otorgar la Personería Jurídica Política en el Distrito Tierra del Fuego al Partido UNION POR TODOS, aprobando dicho nombre partidario con derecho exclusivo de su uso.

2) Tener por domicilio legal constituido y sede partidaria Marcos Zar 636 de esta ciudad y por apoderados partidarios a los Sr. Roberto Daniel Cabrera y el Sr. Carlos Enrique Schoeder.

3) Tener presente a la Junta Promotora de la agrupación.

4) Tener a la Carta Orgánica, Declaración de Principios, Bases de Acción Política adecuada a la ley 23.298.

5) Hacer saber a la agrupación política que deberá cumplir con lo dispuesto en el art. 7 inc. e) de la ley 23.298 y por lo tanto acreditar la afiliación la doscientos cincuenta y seis (256) ciudadanos, equivalente al cuatro por mil del padrón electoral del Distrito, al momento de dar cumplimiento con lo allí normado.

6) Hacer saber a los peticionantes que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 7 inc. g) de la ley 23.298, dentro del plazo allí consignado.

7) Adjudicar el número de identificación 169 en un todo de acuerdo con la Acordada 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

8) Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Nación por un (1) día del auto de reconocimiento y de la Carta Orgánica Partidaria, (art. 63 de la ley 23.298).

9) Regístrese. Notifíquese. Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos.

FEDERICO H. CALVETE, Juez Federal.

En la misma fecha se registró bajo el N° 01/03. Conste. — Andrea Sun, Secretaria Electoral.

UNION POR TODOS

DISTRITO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

CARTA ORGANICA

Agosto de 2002

PROPUESTA

TITULO I. SIMBOLOS Y DENOMINACIONES

• Artículo 1: Este partido político se constituye bajo la denominación “UNION POR TODOS”. La presente carta orgánica rige su organización y funcionamiento. Partido adoptará los símbolos y logotipos que establezcan oportunamente las autoridades del distrito y Nacionales.

• TITULO II. OBJETO Y FINALIDAD

Artículo 2: El Partido tiene por objeto:

a) construir una sociedad participativa, representativa, republicana y federal conforme a las normas y principios consagrados en la Constitución Nacional.

b) defender la plena vigencia de la democracia.

c) garantizar los Derechos Humanos, la soberanía popular, la libertad, la igualdad ante la ley y la solidaridad social.

d) respetar y mantener la diversidad cultural.

e) respetar la diferencia de opiniones y defender la vía pacífica para resolver las diferencias sociales, políticas y económicas, rechazando cualquier uso de la fuerza.

f) propender al cumplimiento de los objetivos básicos establecidos en la Declaración de Principios y Bases de Acción Programática aprobados en su acto fundacional.

TITULO III. DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

De la Afiliación:

Artículo 3:

15) El Partido está formado por adherentes y afiliados. Podrán ser afiliados las mujeres y hombres mayores de 18 años, domiciliados en el Distrito, que adhieran a su Declaración de Principios y cumplan con las formalidades de adhesión o afiliación previstas en la carta orgánica y lo dispuesto por la Ley 23.298 y las modificaciones introducidas por la Ley 23.476 en su título IV Cap. I.

b) Podrán adherirse los argentinos mayores de 16 años y menores de 18 años y los extranjeros. En el caso de los jóvenes, estos podrán pasar a la categoría de afiliado a los 18 años, previa manifestación en tal sentido.

Los registros de afiliados y de adherentes estarán permanentemente abiertos y a disposición de los mismos en la sede del Partido. Salvo los períodos de cierre internos que no podrán exceder los sesenta días corridos.

De los Derechos de los afiliados:

Artículo 4:

a) Los afiliados tienen derecho en el marco de esta Carta Orgánica a participar en la formación de opinión y presentar su candidatura y ser elegidos en cualquiera de los cargos de los órganos partidarios.

b) La opinión de los afiliados podrá ser consultada por la Junta de Gobierno a través de las Juntas de Participación o directamente a los afiliados por cualquier vía.

c) Cada afiliado tiene específicamente los siguientes derechos:

1. Realizar Peticiones a la Convención de Distrito para su inclusión en el orden del día en las reuniones de la misma.

2. Presentar Mociones a la Junta de Gobierno.

3. Participar activamente en la elaboración y adopción de las resoluciones y programas del Partido, mediante la libre expresión y defensa de sus opiniones en el ejercicio del debate interno.

4. Ser informado sobre las actividades del Partido.

5. Presentarse al proceso de selección para formar parte de las candidaturas que el Partido presente en los diferentes procesos electorales.

6. Participar en la toma de decisiones partidarias y/o que competan al organismo u organismos a los cuales pertenezcan en la oportunidad y forma en que se implementen reglamentariamente.

7. Consultar el padrón del Partido y obtener constancias de su propia afiliación.

8. Los afiliados tienen el derecho de presentar proyectos de iniciativas populares, tanto a la Junta de Gobierno, como a la Convención, como al Bloque de Legisladores de la Ciudad, como al Bloque de Diputados y Senadores Nacionales. Será la Convención que reglamentará en su primera sesión la forma en que el afiliado podrá canalizar su iniciativa.

De los Deberes de los Afiliados:

Artículo 5:

Todos los afiliados tienen iguales deberes y especialmente los siguientes:

a) Respetar pública y privadamente el honor y la imagen del Partido; de sus órganos y de todos sus afiliados.

b) Respetar esta Carta Orgánica, la Declaración de Principios y Bases de Acción Política, las instrucciones y directrices emanadas de sus órganos de gobierno y grupos institucionales, y ajustar su actividad política a los principios, fines y programas del Partido.

c) Realizar la oportuna declaración jurada de bienes cuando accedan a cualquier cargo de representación institucional o sean designados para ello, de acuerdo con el formato que al efecto establezca la Junta de Gobierno, y depositarla en el Tribunal de Disciplina, siendo el Presidente de dicho Tribunal el responsable de la guarda y custodia de las mencionadas declaraciones notariales de bienes y actividades.

De la pérdida de la condición de afiliado:

Artículo 6: La afiliación se extingue por renuncia del afiliado, expulsión y fallecimiento. Asimismo, no pueden ser afiliados, y en caso de serlo, perderán su condición de tales:

a) Los inhabilitados por las disposiciones legales vigentes, mientras dure su inhabilitación.

b) Los autores, cómplices, o instigadores de fraude electoral.

c) Los sancionados por actos de fraude electoral en los comicios internos.

d) los que posean jubilaciones de privilegio o hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o corrupción.

e) Las personas a que se refiere el art. 24 de la ley 23.298.

De los extrapartidarios o independientes o simpatizantes:

Artículo 7: Los independientes, que compartan los objetivos básicos, y Principios y Bases de Acción Programática podrán participar en el trabajo partidario.

TITULO IV. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 8: Los órganos que constituyen el gobierno del Partido son: LA CONVENCION DEL DISTRITO, la JUNTA DE GOBIERNO y las JUNTAS DE PARTICIPACION. Son órganos del Partido, con las atribuciones que les son específicas en cada caso: a) la Junta Electoral; b) El Tribunal de Disciplina y ética; y c) el Tribunal de Cuentas.

TITULO V.- DE LAS JUNTAS DE PARTICIPACION

Artículo 10:

1. El Partido reconoce sólo a una Junta de Participación por circunscripción

2. Las Juntas de Participación deben tener un sistema electivo democrático para la elección de sus autoridades y propuesta de candidatos que los representen. No pueden contradecir esta Carta Orgánica ni los Estatutos Nacionales del Partido. Deben propender a desarrollar el estilo participativo en la política.

3. Las Juntas de Participación estarán representadas por 5 miembros titulares y 5 suplentes que serán elegidos por el voto directo de los afiliados de cada circunscripción. Cada elector emitirá un voto resultando electos los diez candidatos que más votos obtuvieron, siendo suplentes los que obtenga el 6to, 7mo, 8vo, 9no y 10mo lugar.

4. Las Juntas de Participación sesionarán y adoptarán resoluciones conforme a un reglamento interno que aprueben y que tendrán las siguientes responsabilidades a su cargo:

a) la aprobación de la memoria y el balance, como también el caso de la aceptación de la disolución de la Junta de Participación.

b) adaptar localmente las políticas definidas en la Convención de Distrito y desarrollar un propio plan de acción política para el territorio.

c) en el caso de disolución, el patrimonio de la Junta de Participación pasará a manos del Partido del Distrito.

d) informar periódicamente sobre sus actividades a la Junta de Gobierno de Distrito.

e) dar conocimiento de las opiniones de los afiliados, como también sobre la situación política local.

f) organizar la afiliación en su territorio, teniendo su propia base de afiliados.

5. Será obligación de los miembros de la Juntas de Participación presentar declaración jurada de bienes.

6. Si al menos un diez por ciento de los afiliados a la circunscripción electoral presentasen un petitorio solicitando la remoción de uno o más miembros de la Junta de Participación de su circunscripción, la Junta de Gobierno llamará a elecciones para ratificar o remover a el o los funcionarios en un plazo máximo de 60 días. Entre tanto se desarrolle este mecanismo, el o los funcionarios de que se traten quedarán separados de sus cargos.

TITULO VI. LA CONVENCION DEL DISTRITO:

Artículo 12: La Convención es el órgano máximo del distrito. Está compuesto por 56 convencionales titulares y 28 convencionales suplentes a ser designados por el voto directo y secreto de los afiliados al Partido. Se aplicará el sistema de circunscripción binominal. Cada elector emitirá un voto, resultando electos aquellos que obtuvieren el primero, segundo y tercer lugar respectivamente.

Artículo 13: De los Convencionales y de la Convención

1) Todos los afiliados tienen acceso a la Convención. Los Convencionales reciben una tarjeta identificatoria para ejercer su derecho de voto, mientras que todos los afiliados tienen derecho a emitir su opinión.

2) La Convención se reúne ordinariamente una vez por año. Extraordinariamente se reúne a pedido de la Junta de Gobierno, a pedido de trece (13) Juntas de Participación o veinticinco (25) de los convencionales titulares o el 10% de los afiliados.

3) Constituye requisito para ser Convencional el estar empadronado en el Distrito.

4) El quórum de la Convención, para sesionar válidamente, será de la mitad más uno de sus miembros de lo contrario pasada una hora se podrá sesionar con 23 (veintitrés) convencionales como mínimo.

5) La Convención dictará su propio reglamento, siendo de aplicación supletoria el de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

6) Los Convencionales se reunirán por primera vez bajo la presidencia provisional del convencional que tenga mayor edad, designarán dos secretarios y una Comisión de Poderes, que se expedirá sobre la validez de los diplomas. Aprobados los diplomas de los Convencionales, y habiéndose constituido el quórum tal como lo prevé el inciso 4to precedente, el Cuerpo se declarará constituido y procederá a elegir sus autoridades, que durarán dos años. Es obligación de la primera Convención dictar el reglamento interno.

7) Los Convencionales serán citados por cualquier medio fehaciente con una anticipación mínima de cinco días a la fecha de reunión, en el que se determinará lugar, día, hora y temario.

8) La Convención elegirá de su seno un Presidente, un Vice-Presidente primero, un Vice-Presidente segundo y dos secretarios, en ese orden, por mayoría absoluta de los Convencionales presentes.

9) En todas las sesiones el Presidente Nacional del partido, los miembros de la Junta de Gobierno del Distrito, los legisladores afiliados al Partido por el distrito y los apoderados por el distrito podrán participar de las mismas con voz y sin voto. Cuando se encuentren presente los Presidentes, serán ubicados a la derecha de quien presida la Convención.

Artículo 14: De las facultades y funciones de la Convención:

La Convención:

1) Define y aprueba el Programa de Acción Política, específicamente determina objetivos y formula lineamientos a seguir en temas específicos.

2) Aprueba o rechaza alianzas electorales.

3) Elige los miembros del Tribunal de Cuentas.

4) Decide sobre el lanzamiento de iniciativas populares.

5) Define la posición del Partido sobre las consultas populares y referéndum.

6) Aprueba el reglamento de la Junta Electoral, propuesto por la Junta de Gobierno del Distrito.

7) Decide sobre la aceptación o modificación de esta Carta Orgánica, la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política

8) Aprueba anualmente la Memoria, Balance y Presupuesto.

9) Se pronuncia sobre las actuaciones de los representantes electos por el Partido en el Distrito, los que elevarán anualmente a la Convención un informe relativo a su gestión.

10) Juzga, en definitiva, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica, en razón de las apelaciones deducidas contra los fallos del Tribunal de Disciplina. Las sanciones disciplinarias serán amonestación, censura pública suspensión o expulsión.

11) Aprueba o desaprueba la gestión desarrollada por la Junta de Gobierno.

12) Solicita informes e interpela a los Representantes y Dirigentes del Partido, quienes estarán obligados a concurrir personalmente al ser citados por el Cuerpo.

13) Designa las comisiones internas y las comisiones asesoras de la Convención que estime conveniente.

14) Dicta el procedimiento al que se ajustará el Tribunal de Disciplina.

15) Entiende y resuelve en todos los asuntos no atribuidos expresamente a otros órganos del Partido.

16) Aprueba un programa anual de trabajo.

17) Decide la extinción del Partido en el Distrito.

TITULO VII. LA JUNTA DE GOBIERNO:

Artículo 15: La Junta de Gobierno tiene a su cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria en el Distrito y representa al Partido en sus relaciones externas. Los miembros de la Junta de Gobierno no pueden integrar el Comité de Derechos y Garantías, el Tribunal de Cuentas, ni la Convención.

Artículo 16: La Junta de Gobierno estará integrada por una Mesa Ejecutiva conformada por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes y un delegado por cada una de las Juntas de Participación del distrito. Los miembros de la Mesa Ejecutiva serán elegidos por el voto directo de los afiliados del distrito. Cada elector emitirá un voto resultando electos los diez candidatos que más votos obtuvieran, siendo suplentes los que obtengan el 6to, 7mo, 8vo, 9no y 10mo lugar, respectivamente.

Artículo 17: Para ser miembro de la Junta de Gobierno es necesario estar empadronado como afiliado en el Distrito. La duración en el cargo es de dos años, pudiendo ser reelegido por una única vez. Las elecciones para la renovación de los miembros de la Junta de Gobierno serán convocadas sesenta días antes de la terminación de sus mandatos, y deberá realizarse con antelación no menor a veinte días a la expiración de aquellos.

Artículo 18: Los miembros electos serán citados a una reunión constitutiva por la Junta Electoral, dentro de los 15 días posteriores a su proclamación. En el caso en que no se hubiere efectuado la citación, podrán auto convocarse por decisión de un tercio de los titulares.

Artículo 19: La Mesa Ejecutiva de la Junta de Gobierno se constituye de la siguiente manera: un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Secretario de Actas, un Secretario de Organización y un Tesorero.

Artículo 20: La Junta de Gobierno se reunirá dos veces por mes en sesiones ordinarias o de tablas y en sesiones extraordinarias cuando lo requiera el Presidente o dos (2) de sus miembros, con especificación de los asuntos a considerar.

Artículo 21: Son atribuciones y deberes de la Junta de Gobierno:

1) Implementar la política del Partido dirigiendo su acción en el Distrito, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Convención.

2) Crear Grupos de Trabajo y Comisiones y realizar solicitudes a los órganos respectivos.

3) Hacer cumplir las sanciones disciplinarias impuestas por la Convención o el Tribunal de Disciplina.

4) Convocar a la Convención a sesión extraordinaria y formular el Orden del Día respectivo.

5) Hacerse representar por sus miembros en los actos partidarios.

6) Es responsable de todos los actos administrativos y financieros, en particular define las condiciones de trabajo del Presidente y contrata los colaboradores administrativos.

7) Designar a los apoderados del Partido en el Distrito.

8) Designar los miembros de la Junta Electoral.

9) Elevar a la Convención del Distrito el reglamento de la Junta Electoral y del tribunal de disciplina para su aprobación definitiva.

10) Decide sobre la apertura y cierre de Juntas de Participación en el distrito.

11) Convocar a elecciones internas de autoridades y candidatos a cargos electivos, en su caso, con la debida anticipación y publicidad; siendo responsable asimismo de organizar la fiscalización de los comicios y escrutinios en las elecciones que concurra el partido en el orden nacional.

12) Coordinar la comunicación del Partido en el Distrito.

13) Reglamentar la Carta Orgánica sin alterar sus fines.

14) Llevar los libros y registros que prescriba la legislación vigente.

Artículo 22: La Junta de Gobierno deberá convocar a consulta interna a los afiliados, de carácter vinculante, sobre los siguientes temas:

a) cambios en los mecanismos de financiamiento.

b) cambios en el sistema electoral interno.

Artículo 23: La Junta de Gobierno y la Convención de Distrito podrán convocar a consulta interna a los afiliados, de carácter no vinculante, sobre los temas que considere pertinentes.

TITULO VIII.- EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA Y ETICA

Artículo 24: Está encargado de garantizar el ejercicio de los derechos de los afiliados, instruir y resolver los procedimientos disciplinarios que en el orden interno se sigan contra afiliados del Partido y aplicar, en su caso, las sanciones pertinentes. Se constituyen con competencia en el distrito.

Artículo 25: El Tribunal de Disciplina estará compuesto por tres (3) miembros designados en su primera sesión por la Convención del Distrito por mayoría de votos. En el mismo acto se designarán tres (3) suplentes, que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que correspondan. Los miembros del Tribunal durarán dos (2) años en sus funciones, y no podrán desempeñar otros cargos partidarios.

Artículo 26: El Tribunal de Disciplina elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El quórum para sesionar será de dos (2) de sus miembros y este será el número mínimo de votos favorables que requerirán sus decisiones.

Artículo 27: El Tribunal de Disciplina dictamina sobre:

1) Conflictos o divergencias de interpretación y aplicación de esta Carta Orgánica, o resoluciones de cualquier órgano del Partido de distrito o de las Juntas de Participación.

2) Conflictos entre los órganos del Partido.

3) Todos los otros conflictos que decida aceptar.

El Tribunal de Disciplina, antes de aplicar sanción alguna, deberá propender al acercamiento de las partes en conflicto y lograr un entendimiento.

El Tribunal de Disciplina tiene a su cargo la recepción y guarda de la declaración jurada patrimonial de los miembros de los órganos de gobierno y los funcionarios públicos de Partido.

Artículo 28: El Tribunal de Disciplina dictará el reglamento para su funcionamiento, y las normas de procedimiento aplicables, las que serán divulgadas entre los afiliados.

Artículo 29: Las sentencias del Tribunal de Disciplina serán apelables ante la Convención en el plazo de cinco (5) días de notificadas.

TITULO IX- DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 29: La Junta Electoral estará compuesta por tres (3) miembros, elegidos por la Junta de Gobierno, entre los afiliados del distrito, con una intachable conducta y que gocen de una generalizada estima pública.

En caso de vacancia, la Junta de Gobierno nombrará a su reemplazante.

Los miembros de la Junta Electoral no podrán ser miembro de ninguno de los órganos de gobierno del distrito y no podrán ser candidatos en las elecciones internas que presidan.

Artículo 30: El mandato de los miembros de la Junta electoral durará dos años. La Junta deberá constituirse dentro de los diez (10) días siguientes de la designación de la totalidad de sus miembros, eligiendo en su primera reunión un Presidente y un Secretario.

La Junta Electoral podrá tomar decisiones válidas con la presencia de dos (2) de sus miembros. El Presidente tendrá voz y doble voto en caso de empate.

Artículo 31: Son atribuciones de la Junta Electoral:

a) Formar el padrón de afiliados, depurarlo periódicamente de los afiliados fallecidos, o que hubieran renunciado, o fueren inhabilitados, suspendidos o expulsados.

b) Hacer imprimir el padrón de afiliados.

c) Registrar los cambios de domicilio, actualizando las altas y las bajas que se produzcan.

d) Presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas convocadas por la Junta de Gobierno y oficializar las listas de candidatos, pudiendo verificar la autenticidad de las firmas, hacer el escrutinio definitivo e inapelable de las elecciones, proclamando a los efectos, debiéndolo comunicarlos al apoderado del Partido para la respectiva oficialización cuando se trate de candidatos a cargos públicos.

e) Fijar los lugares donde funcionarán las urnas de los comicios.

f) Publicar el padrón de afiliados en Internet.

g) Redactar y hacer imprimir la credencial del Partido, que será entregada a los afiliados.

h) Dictar su reglamento interno, el cual deberá ser aprobado por la Convención del Distrito.

i) Proponer anualmente a la Junta de Gobierno su presupuesto de gastos.

j) Proponer a la Junta de Gobierno la designación del personal necesario para sus tareas administrativas

Artículo 32: La Junta Electoral será de carácter permanente.

Artículo 33: La Junta Electoral custodiará el registro y el fichero de afiliados, compuesto por los duplicados de fichas de afiliación obrantes en la Justicia Electoral. Sus miembros son personalmente responsables de la conservación, integridad y pureza del padrón puesto a su cargo. Tendrá asimismo copia de los registros en soporte informático.

TITULO X.- DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

Artículo 34: El Tribunal de Cuentas estará integrado por tres (3) afiliados designados por la Convención del Distrito en su primera reunión, en la que se elegirán también tres (3) suplentes. Los miembros del Tribunal duran dos (2) años en sus funciones, debiendo designar un Presidente y un Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Artículo 35: El Tribunal de Cuentas tendrá acceso permanente a los libros de contabilidad, extractos bancarios y a toda documentación económica y financiera de UNION POR TODOS.

Es deber del Tribunal informar inmediatamente al Presidente de la Junta de Gobierno y al Presidente de la Convención, sobre cualquier irregularidad que advierta. La Junta de Gobierno podrá solicitar la opinión del Tribunal de Cuentas con relación a los asuntos de su competencia.

Artículo 36: Anualmente, el Tribunal de Cuentas elevará para su consideración por la Convención del Distrito, un informe del cual remitirá copia a la Junta de Gobierno, que será tenido en cuenta por la Convención en oportunidad de expedirse sobre la gestión de la Junta de Gobierno.

TITULO XI.- LAS COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 37:

1) Las Comisiones de Trabajo son creadas por la Junta de Gobierno. Ellas estudian pedidos de la Junta de Gobierno y asesoran a los diferentes órganos partidarios en sus temas específicos.

2) Los miembros de las comisiones permanentes son elegidos por el término que lo decida la Junta de Gobierno.

3) Las comisiones de trabajo dictan su propio reglamento de funcionamiento. La comisión puede de resolver sin respetar la cantidad de presentes y por simple mayoría. En caso de disidencias pueden haber dictámenes de minoría y deberá ser la junta de gobierno escuchando ambas posiciones quien decidirá cual es la posición partidaria.

4) Resoluciones y dictámenes de la comisión deben ser presentados a la Junta de Gobierno. Los miembros de la comisión no pueden ir con estos dictámenes y resoluciones a los medios.

5) La Junta de Gobierno está obligada a contestar todo informe, resolución o papel de trabajo presentado por la comisión en el plazo de 60 días de recibido.

TITULO XII. DE LOS APODERADOS

Artículo 38. La Junta de Gobierno nombrará uno o más apoderados, preferentemente de profesión abogados para que, en conjunto o separadamente, representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realicen todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias.

TITULO XII. DEL FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO DE UNION POR TODOS

Artículo 39:

El Patrimonio del Partido, Distrito Ciudad de Buenos Aires, se integra:

a) Con la contribución de los afiliados,

b) Con los demás aportes y bienes que reciba el Patrimonio del Partido, conforme a las leyes vigentes.

Artículo 40: Todos los gastos e inversiones que efectúe la Junta de Gobierno serán controlados por el Tribunal de Cuentas. Trimestralmente el Secretario del Tribunal de Cuentas, deberá confeccionar un balance de entradas y salidas, el que quedará a disposición de los afiliados. Ningún gasto podrá efectuarse sin contar previamente con los recursos que demande. Las excepciones a éste último principio sólo podrán ser autorizadas con su firma por la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno, con un dictamen previo.

Artículo 41:

Los aportes de las personas físicas y/o jurídicas no podrán superar el equivalente a 30.000 litros de nafta. Sólo se aceptarán aportes nominados, genuinos y en blanco. Se aceptarán aportes en especie. Los aportes en especie deben ser contabilizados al igual que un aporte en dinero. Para ello se las valúa a valor de mercado.

Artículo 42: Derechos del aportante

Para asegurar que nuestra tarea tenga el respeto y la confianza del público en general, y que los aportantes y posibles aportantes puedan tener plena confianza en Partido, se establecen los siguientes derechos a favor de los mismos:

I - A ser informados sobre la misión del Partido, de su capacidad para usar los aportes de manera eficaz para los propósitos pretendidos.

II - A ser informados sobre la identidad de los que son miembros de la Junta de Gobierno, y a esperar que la Junta sea prudente en el ejercicio de sus responsabilidades administrativas.

III - A tener acceso a los reportes financieros más recientes de la organización y a exigir una publicación mensual por distintos medios.

IV - A tener la seguridad de que los aportes serán utilizadas para los propósitos con que fueron dadas.

V - A recibir el debido agradecimiento y reconocimiento.

VI - A tener la seguridad de que la información acerca de sus aportes sea manejada con respeto y en forma confidencial en conformidad a lo previsto por la organización y la ley.

VII - A esperar que todas las relaciones con personas que representan organizaciones de interés para el aportante sean de naturaleza profesional.

VIII - A tener la oportunidad de que sus nombres sean borrados de listas de correo que un organismo pretenda compartir.

Artículo 43: Código de Conducta para el Desarrollo de Fondos

1. Los miembros del Partido deberán regirse de acuerdo a los más estrictos códigos de ética institucional, profesional y personal.

2. Los miembros del Partido no incurrirán en conductas ambiguas, que puedan ser interpretadas como ilegales o contrarias a la ética profesional.

3. Los miembros de Partido defenderán las normas, leyes y regulaciones vigentes y velarán para que estas sean respetadas dentro de sus propias instituciones.

4. No podrán utilizar su posición en el partido para el desarrollo de sus actividades particulares serán sancionados tanto los que cometan el delito o la inconducta como aquellos que teniendo la información no realizaron la pertinente denuncia.

5. Los miembros del Partido no deberán permitir que se les retribuya económicamente por ninguna gestión que haya realizado, tendiente a promover nuevas oportunidades de ingresos para la organización. De la misma forma en que deberán desaconsejar que se pague a cualquier otra persona que realice una gestión similar.

6. Los miembros del Partido son conscientes de que toda información relativa a la de los aportantes o futuros aportantes de una institución es propiedad exclusiva de dicha institución. Esta información no podrá ser utilizada para beneficio de ninguna otra institución.

7. Los miembros de UNION POR TODOS no deberán divulgar información confidencial a grupos no autorizados por la organización.

8. Los miembros del Partido deberán conservar como confidencial toda aquella información que ataña a los allegados a la institución.

9. Los miembros del Partido deberán velar por la veracidad de todo material que se utilice para pedir aportes. Este material deberá reflejar claramente la misión de la institución así como el fin para el cual serán destinados los fondos que se pretende recaudar.

10. Los miembros del Partido deberán velar, en la medida de sus posibilidades, para que se destinen los aportes a los fines para los cuales fueron entregadas por el aportante.

11. Los miembros del Partido deberán aconsejar éticamente al aportante, alertándolo de toda implicación impositiva o de otra índole que su potencial donación pueda traer aparejada.

12. Los miembros del Partido deberán ser conscientes de que tomarán las decisiones y acciones necesarias para beneficiar sólo a aquellos a quienes sirven. Jamás utilizarán su relación con un aportante, futuro aportante para su beneficio personal o el de algún otro miembro de la organización.

13. Los miembros del Partido deberán velar para que los resultados de una campaña de recaudación de fondos sean asentados por escrito. Dicha presentación deberá ser absolutamente veraz y realizada profesionalmente o supervisada por un contador público matriculado.

14. Además de cumplir con todos los puntos anteriormente expuestos, los miembros del Partido deberán obrar siempre dentro del marco legal que rige su área de competencia.

TITULO XIV: ELECCIONES INTERNAS y PARTICIPACION POPULAR

Artículo 44: El presente título se aplicará a las elecciones internas para elegir candidatos a cargos públicos electivos nacionales, siendo de aplicación supletoria el Código Nacional Electoral y el Código Electoral del distrito Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Artículo 45: Para ser precandidato será menester estar avalado por no menos del dos por ciento de los afiliados y presentar una declaración pública de antecedentes y patrimonial.

Artículo 46: Las listas de precandidatos para cargos públicos electivos se integrarán por afiliados del partido, pudiendo existir candidatos extrapartidarios.

Artículo 47: Estarán habilitados para votar en las elecciones internas a cargos electivos, todos los ciudadanos inscriptos en el padrón electoral.

Artículo 48: La elección de los candidatos se hará en forma directa.

Producido el escrutinio de la elección las listas finales se integrarán conforme a los siguientes criterios:

a) Para los casos de elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación la misma se realizará según lo establecido en la Ley 25.611, y su decretos reglamentarios.

b) Para el caso de candidato a Senador nacional por el distrito Tierra del Fuego se tomará a la provincia como distrito único. La presentación de las candidaturas será individual, resultando electos los tres precandidatos más votados, respetando lo establecido en la Ley N (de Cupo Femenino)

c) Para los casos de candidatos a Jefe de Gobierno y Vice Jefe de Gobierno se tomará a la provincia como distrito único. La presentación de las candidaturas será individual siendo elegido candidato a Jefe de Gobierno quien obtuviese la mayor cantidad de sufragios y a Vice Jefe quien obtuviere el segundo lugar.

d) Para los casos de candidatos a diputados nacionales, legisladores o constituyentes de la provincia se tomará a la misma como distrito único. La presentación de las candidaturas será individual, resultando electos los precandidatos más votados, respetando lo establecido en la Ley N (de Cupo Femenino).

Artículo 49: Si después de oficializadas las listas de candidatos, se diere el caso de fallecimiento, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad absoluta y permanente de los candidatos o representantes electos, se producirá el reemplazo por corrimiento en el orden de lista, agotándose primero la de candidatos titulares y luego la de suplentes.

TITULO XV- CAUSAS DE EXTINCION DEL PARTIDO Y DESTINO DE SUS BIENES

Artículo 50: La extinción de Unión por Todos en el Distrito sólo puede ser decidida por la Convención del Distrito con la mayoría de dos tercios de los votos, sin perjuicio de las causas previstas legalmente.

Los bienes del Partido extinguido tendrán el destino que determine la legislación vigente.

TITULO XVI - NORMAS TRANSITORIAS

Artículo 51: Las autoridades surgidas en el Acta Constitutiva de Unión por Todos, ejercerán las funciones que la presente otorga a los organismos partidarios, hasta tanto —mediando elecciones internas— dichos organismos se constituyan.

Artículo 52: Hasta el momento que se produzca una real Reforma Política, que establezca la posibilidad de elegir candidatos por el sistema de circunscripciones uninominales o binominales, tal cual los referido en el art. 48 de la presente, se utilizará el sistema D'hont sin piso.

ROBERTO DANIEL CABRERA, CARLOS E. SCRODER, GUSTAVO SCHRODER, ISABEL BASUALDO.

e. 4/7 N° 414.771 v. 4/7/2003

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AESEBA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a los Accionistas de AESEBA S.A. a la Asamblea Ordinaria a ser celebrada en Avda. Alicia Moreau de Justo 1080, piso 1°, Ciudad de Buenos Aires, el día 21 de julio de 2003 a las 18:00 horas a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1 y 294 inc. 5 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Remuneración al Directorio y la Sindicatura.
4°) Consideración de los resultados.
5°) Elección de miembros del Directorio por cada clase de acciones conforme lo establecido por el Estatuto.
6°) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones.
7°) Dispensa del artículo 273 de la Ley 19.550 a los Directores y Síndicos de la Sociedad.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Directora - Ana María Soria
e. 2/7 N° 25.772 v. 8/7/2003

AGROAVAL SGR

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 2003 a las 9 horas en Av. Eduardo Madero 1020, piso 15, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al 1° ejercicio social irregular cerrado el 28/02/2003.
2°) Consideración de la Escritura N° 42 del 14/01/03. Ratificación de las designaciones allí dispuestas en reemplazo de un Consejero y de un Síndico suplentes, por las acciones clase B, designados en la Escritura de constitución social del 17/12/02 y, en su caso, designación de sus reemplazantes (art. 27 y 31, estatuto social).
3°) Consideración de la necesidad de ratificar por asamblea las aprobaciones dadas por el Consejo a la designación de nuevos socios por transferencias accionarias y, en su caso, ratificación o revisión de las aprobaciones otorgadas por el Consejo hasta la fecha.
4°) Consideración de las cuantías máximas de las garantías a otorgar durante el ejercicio en curso y determinación del costo que los socios partícipes deben tomar a su cargo para el otorgamiento de las garantías.
5°) Consideración del mínimo de contragarantías a requerir y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo durante el ejercicio en curso.
6°) Fijación de la política de inversión de los fondos correspondientes al fondo de riesgo y a los fondos sociales.
7°) Informe de evolución del Fondo Fiduciario de Riesgo General.
8°) Consideración de la gestión cumplida por el Consejo durante el ejercicio y con posterioridad al mismo hasta la presente asamblea.
9°) Consideración de los honorarios del Consejo y sindicatura.
10) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: En caso de fracaso de la 1° convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente el mismo día en 2a convocatoria a las 10 horas. Asimismo, se dejan las siguientes constancias: a) Para participar en la asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (art. 32 del estatuto social). b) Cualquier accionista podrá representar a otro accionista siempre que sea de su misma clase y cuente con autorización especial escrita y exclusiva para la presente asamblea, debiendo documentarse dicha autorización y la comunicación referida en el punto anterior en cualesquiera de las formas que se indica en el art. 33 del estatuto social. d) Toda representación se ajustará a la regulación establecida en el antes citado art. 33, debiéndose observar todas las restricciones y formas allí reglamentadas. e) Todas las acciones dan derecho a un (1) voto cada una. Consejo de Administración.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de junio de 2003.

Presidente - Miguel A. Acevedo
e. 2/7 N° 8449 v. 8/7/2003

ALASTRO Sociedad Anónima Comercial Financiera Agropecuaria Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Cítese a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de julio de 2003, en la sede social, sita en Avda. La Plata 213, 3° "A", Capital, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum, una hora después, en segunda convocatoria; a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivo por el cual se convoca fuera del término estatutario.
2°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550, referida a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2001 y 31/12/2002.
3°) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
4°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - Leonardo Baguette
e. 3/7 N° 25.831 v. 10/7/2003

ALASTRO Sociedad Anónima Comercial Financiera Agropecuaria Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Cítese a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de julio de 2003, en la sede social, sita en Avda. La Plata 213, 3° "A", Capital, a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum, una hora después, en segunda convocatoria; a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Análisis de estado actual de la explotación del fondo de comercio (Hotel Torreón). Su venta o su cese definitivo de actividades. El Directorio.

Presidente - Leonardo Baguette
e. 3/7 N° 25.832 v. 10/7/2003

ALEXVIAN S.A.C.I.F.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16/07/03, a las 14,00 hs. (1ra. convocatoria) y 15,00 hs. (2da. convocatoria), en M. Leguizamón 1287, Ciudad Autónoma Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación dos accionistas para firmar/aprobar el acta de Asamblea.
2°) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1°, Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de los Resultados no Asignados Acumulados al cierre: 31/12/02, según balance gral. cerrado a dicha fecha y su distribución.
5°) Aprobación gestión del Directorio y Síndico.
6°) Elección, previa fijación de su número, Directores titulares y suplentes con mandato por 3 ejercicios.
7°) Elección de síndicos, titular y suplente, con mandato por 1 ejercicio.

Presidente - Ulpiano Joaquín Fernández
e. 30/6 N° 8376 v. 4/7/2003

ARGENCITRUS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 2003, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Lavalle 482, Piso 10 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Convocatoria fuera de término del Balance finalizado el 31 de octubre de 2002.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros, Anexos y Notas correspondiente al Ejercicio Social Económico Nro. 10 finalizado al 31 de octubre de 2002.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico
5°) Consideración de la remuneración al Directorio y al Síndico
6°) Consideración del resultado del ejercicio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2002
7°) Determinación del Número de miembros del Directorio - Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 3 años.
8°) Elección de un Síndico Titular y otro Suplente por el término de 1 año.

Buenos Aires, 23 de Junio de 2003.

Presidente - Mariano Caprarulo
e. 2/7 N° 25.816 v. 8/7/2003

ARGENFRUT S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda Convocatorias, a realizarse el día 31 de julio del 2003, a las 16 y 17 horas respectivamente, a celebrarse en la sede social de la empresa Avenida Corrientes 3169 Piso 1ro. de Capital Federal, a los efectos de tratar los siguientes puntos del Orden del Día a saber:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Finalizado el 31 de diciembre del 2002.
3°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
4°) Designación del Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.

Síndico - Gustavo Marcelo Paterno
e. 2/7 N° 25.238 v. 8/7/2003

"B"

BICHLER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de BICHLER S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 22 de julio de 2003 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle 11 de Septiembre 4847, 3° "A", Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la gestión del Directorio ejercido por Martín Leonardo Bichler hasta el 8 de diciembre de 2002. Falta de presentación de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2000, 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002.
2°) Determinar si corresponde iniciar las acciones de responsabilidad contra el Sr. Martín Leonardo Bichler por parte de la sociedad.
3°) Consideración de la actual situación económico-financiera de la sociedad. Cese de actividades en el establecimiento comercial sito en Manuela Pedraza 1858, Capital Federal, por vencimiento de contrato e imposibilidad de pagar el alquiler.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Presidente - Waldemar Orlando Bichler
e. 3/7 N° 25.906 v. 10/7/2003

"C"

CASIBA S.A.

CONVOCATORIA

Registro I.G.J. 19.705. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 2003 a las 11 horas, en Lavalle 1430, 4° piso "B", de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas refrendatarios.
2°) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003 y Distribución de Utilidades. Gestión del Directorio.
3°) Consideración de las remuneraciones del Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Sociedades, deberán depositar sus acciones en Lavalle 1430, 4° piso oficina "B", de Capital Federal, de 12 a 18 horas hasta el día 25 de julio de 2003. El Directorio

Vice Presidente - Humberto Daniel Della Corte
e. 2/7 N° 25.753 v. 8/7/2003

CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de Julio de 2003 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. del mismo día en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Maipú 267 - Piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los accionistas para la firma del acto.
2°) Ratificación o rectificación de los distintos puntos del orden del día de las Asambleas Extraordinarias n° 20, 21 y 22 del 13/11/01, 14/11/01 y 7/1/02 respectivamente; Ordinaria n° 23 del 7/1/02 y Ordinaria y Extraordinaria n° 24 del 27/3/03, con el objeto de sanear las objeciones a sus inscripciones por parte de la Inspección General de Justicia.
3°) Aumento del capital social por la suma de $ 3.000.000 para afrontar las deudas con los acreedores privilegiados y mejorar la oferta en el concurso comercial de la Sociedad, delegando en el Directorio época de emisión, forma y condiciones de pago. Reforma del artículo 4 del Estatuto Social.

Presidente – Alberto Lamota

NOTA: se recuerda a los Señores Accionistas la vigencia de las disposiciones del art. 238 de la ley 19.550.

e. 1/7 Nº 25.594 v. 7/7/2003

COOPERATIVA DE TRABAJO EXPRESO LTDA.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de COOPERATIVA DE TRABAJO EXPRESO LTDA., de acuerdo con su estado social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de julio de 2003 a las 11 horas, en el local sito en Piedras N° 1329/33 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para la firma del Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico e Informe del Auditor

Contable, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/4/2003.
3°) Consideración sobre la distribución de excedentes.
4°) Elección total del Consejo de Administración y de la Sindicatura, por finalización de mandatos.
Presidente - Santiago González Pérez

NOTA: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.
e. 3/7 N° 25.916 v. 7/7/2003

COPRELSO S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de COPRELSO S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Julio de 2003 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la Avda. Córdoba 5120, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Tratamiento y aprobación de la reforma del proyecto de Golf.

Se recuerda hacer llegar la comunicación de asistencia de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.
Presidente - Oscar Rozenblum
e. 30/6 N° 54.375 v. 4/7/2003

CREDITO AUTOMATICO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CREDITO AUTOMATICO S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 2003, a las 18 horas, en primera convocatoria, y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la calle Sarmiento 767, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Prescindencia del Consejo de Vigilancia y modificación del estatuto social en sus artículos 11, 14 y 15.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente - Ricardo Roig
e. 3/7 N° 25.830 v. 10/7/2003

"D"

DEGAS S.A.

CONVOCATORIA

Por 5 días: Convócase a los señores accionistas de DEGAS S.A. a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 21 de Julio de 2003 a las 11 hs. en la sede social, sita en Carlos Pellegrini 1427 Piso 1°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.950 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio N° 14 finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio.
4°) Distribución de honorarios al directorio.
5°) Designación del síndico Titular y síndico Suplente.
6°) Designación de nuevas autoridades del Directorio.
Presidente - Jorge Raúl Cermesoni
e. 30/6 N° 25.382 v. 4/7/2003

"E"

EABSA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a los accionistas de EABSA S.A. para el día 28 de julio de 2003, a las 18:00 hs. en la sede social, calle Chacabuco 314, piso 5° de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aprobación de los estados contables al 28/2/2003.
3°) Ratificar lo actuado por el Directorio durante su gestión.
4°) Remuneración del Directorio.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria a los accionistas de EABSA S.A. el mismo día, hora y lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Evaluación y aprobación de la verificación de la deuda que el Sr. Roberto Daniel Romero mantiene con la sociedad en su proceso de quiebra.
Presidente - Guillermo Pedro Giardinieri
e. 3/7 N° 25.908 v. 10/7/2003

ECOLOGIC MOTOR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de julio de 2003, en el domicilio de calle Balcarce 1064, de la ciudad de Buenos Aires, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 en segunda, con los accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación que establece el art. 234 del Código de Comercio es decir Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, anexos y cuadros correspondientes, como asimismo la Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Razones de la demora en la convocatoria a esta reunión.
4°) Remuneración de los directores.
5°) Destino de los resultados.
6°) Ampliación del número de directores y su elección hasta la próxima Asamblea en que se deban elegir autoridades de acuerdo al Estatuto. El Directorio.
Presidente – José Franklin Sananes
e. 1/7 Nº 25.582 v. 7/7/2003

EMPRESA DE TRANSPORTES AMERICA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en Peribebuy 7190 Capital Federal el día Viernes 18 de Julio de 2003 a las 20 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.
3°) Razones del llamado a Asamblea fuera del plazo legal.
4°) Determinación del número de directores a elegir, elección del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia.
5°) Aprobación de la gestión del directorio y su remuneración.
6°) Tratamiento del resultado del ejercicio. Se recuerda a los Sres. accionistas que deben comunicar su asistencia a la asamblea con 3 (tres) días hábiles de anticipación (art. 238 - 2do. párrafo L.S.). El Directorio.
Presidente – Héctor Raúl Tilve
e. 1/7 Nº 8436 v. 7/7/2003

EXTEL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 2003, en la sede social, Paraná 275, piso 3°, Capital Federal, en primera convocatoria a las 9:00 horas y en segunda convocatoria a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Firma del Acta de Asamblea.
2°) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea.
3°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 15 cerrado el 28 de febrero de 2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Consideración de los Resultados No Asignados.
6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
7°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
Buenos Aires, 26 de junio de 2003.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550.
Presidente - José A. Elman
e. 3/7 N° 25.875 v. 10/7/2003

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE AMIGOS DE MUSEOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva hace saber a los Sres. asociados de FADAM que el día 5 de agosto de 2003 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria con los asociados que concurran, se celebrará en la sede social sita en la calle Bolívar 1131 de la ciudad de Buenos Aires la Asamblea General Ordinaria, prevista en el art. 39 de los estatutos sociales para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Sra. Presidente y la Sra. Secretaria.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio social N° 22 finalizado el 30 de abril de 2003.
3°) Elección de los siguientes cargos: Vicepresidente (mandato hasta el 30/4/2005); Prosecretario (mandato hasta el 30/4/2005), Protesorero (mandato hasta el 30/4/2005) y 5 Vocales Titulares (mandato hasta el 3/4/2005), 2 Vocales Suplentes (mandato hasta el 30/4/2005), 1 Revisor de Cuenta Titular (mandato hasta el 30/4/2005).
Presidente - Susana de Bary
e. 3/7 N° 54.689 v. 7/7/2003

FENCAR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de FENCAR S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 24 de julio de 2003 a las quince horas en Estanislao Zeballos N° 5418, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2003.
3°) Consideración honorarios de los miembros del Directorio, art. 261 (Ley 19.550).

En caso de fracasar la Asamblea en primera convocatoria por falta de quórum, cítase a los Señores Accionistas para el mismo día y lugar en segunda convocatoria a las dieciséis horas para tratar el mismo Orden del Día del primer llamado.
Presidente – Stella Maris Pergolesi
e. 1/7 Nº 25.578 v. 7/7/2003

FINEX VALORES SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15/07/2003 a las 17.30 hs. en Av. Corrientes 1814 5to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de Asamblea;
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del Art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550 y sus modificatorias, por el ejercicio irregular cerrado el 31 de diciembre de 2002;
4°) Consideración de los Resultados y remuneración del Directorio;
5°) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
Presidente - Guillermo Vázquez
Vicepresidente - Carlos J. Canda
e. 30/6 N° 25.532 v. 4/7/2003

"G"

GARDONE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase A.G.E. de accionistas para el día 21/7/2003 a las 19:00 hs. en 1ª conv. y 19:30 en 2ª conv. en Chile 802, Subsuelo, Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación 2 accionistas para firmar Acta.
2°) Consideración documentación art. 234 Ley 19.550 del ejercicio cerrado 3/6/2000/2001/2002 y 2003 y razones de fuera de término.
3°) Aceptación de la gestión del Directorio.
4°) Tratar presentación concurso acreedores.
Asamblea conforme art. 238 en Chile 802, Subsuelo.
Presidente - Angel Guillermo García
e. 3/7 N° 25.868 v. 10/7/2003

"H"

HOLACINE S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de julio de 2003 a las 11,00 horas, la que se efectuara en la Sede Social de L. N. Alem 628 2do. Piso, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
2°) Razones que motivaron el llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de las renuncias presentadas por los Señores Directores.
4°) Aprobación de la gestión de los Señores Directores.
5°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
Buenos Aires, 12 de mayo de 2003.
Director - Carlos Zipilivan
e. 30/6 N° 25.466 v. 4/7/2003

"I"

IBATIN S.A.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de IBATIN S.A.F., a las Asamblea Ordinaria a celebrarse el 21 de Julio de 2003 a las 17 horas, en la sede social calle Posadas 1564, 2° piso of. 200, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Razones por las que se convoca fuera de los plazos legales.
3°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 38 finalizado el 31 de Julio de 2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
5°) Retribución Directores y Síndico.

6°) Consideración y destino de los Resultados No Asignados.
7°) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración de la misma. El Directorio.
Buenos Aires, Junio de 2003.
Presidente – Pablo Valentín Vilela
e. 1/7 Nº 25.620 v. 7/7/2003

INDUSTRIA BASICA S.A.

CONVOCATORIA

Registro I.G.J. 1.657.767. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2003 a las 15,30 horas, en Lavalle 1430, 4° piso "B", de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas refrendatarios.
2°) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003 y Distribución de Utilidades. Gestión del Directorio.
3°) Consideración de las remuneraciones del Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Sociedades, deberán depositar sus acciones en Lavalle 1430, 4° piso oficina "B", de Capital Federal, de 12 a 18 horas hasta el día 25 de julio de 2003. El Directorio.
Vice-Presidente - Humberto Daniel Della Corte
e. 2/7 N° 25.755 v. 8/7/2003

"K"

KALECANA S.A.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de KALECANA S.A.I.F. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el domicilio de la calle Av. Alicia Moreau de Justo 740/750, piso 1°, Oficina N° 19, de esta Ciudad, para el día 23 de julio de 2003 a la 11:30 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Motivos de la puesta a consideración de los balances fuera del plazo legal.
3°) Tratamiento de los balances y documentación complementaria prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1998, al 31 de diciembre de 1999, al 31 de diciembre de 2000 y al 31 de diciembre de 2001.
4°) Aprobación de fijación de honorarios a los Directores.
5°) Aprobación del destino de las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001.
6°) Aprobación de la gestión del Directorio.
7°) Designación de tres Directores Titulares por tres ejercicios.
8°) Fijación del nuevo domicilio legal en la calle Av. Alicia Moreau de Justo 740/750, piso 1°, Oficina N° 19, Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Presidente - Ana María Bruni
e. 3/7 N° 54.698 v. 10/7/2003

"L"

LA PARAFINADORA ARGENTINA-JOSE CASTRO y CIA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de LA PARAFINADORA ARGENTINA -JOSE CASTRO Y CIA SA a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede social de Virrey Liniers 1935, Capital Federal, el 17 de julio de 2003 a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y de sus remuneraciones.
6°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
7°) Aumento de capital y emisión de acciones por capitalización de aportes.
8°) Reforma de Estatutos sociales por inclusión del nuevo capital social.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, deberán cursar obligatoriamente, comunicación fehaciente al domicilio social a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas (art. 238 Ley 19.550).
Presidente - María Cristina Vinocur
e. 30/6 N° 54.378 v. 4/7/2003

LINEA 76 S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 2003, a las 19.30 horas en la calle Echauri 1567 de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Consideración del compromiso previo de fusión celebrado el 05 de mayo de 2003. El Directorio.
Presidente – Roberto Domínguez
e. 1/7 Nº 8434 v. 7/7/2003

"M"

MARCIAL MARTIN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 2003 a las 9:00 hs. en primera Convocatoria y a las 10:00 hs. en Segunda Convocatoria en Caldas 1990 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Destino del resultado.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y remuneración del mismo en exceso a los límites del art. 291 de la Ley 19.550.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente - Gerardo M. Martín
e. 2/7 N° 25.697 v. 8/7/2003

MEDICOS AL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Cítase en primera y segunda convocatoria los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de julio de 2003, a las 14.00 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1185, 9° piso, ciudad de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación societaria y contable prevista por el art. 234 LS correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 y de las razones de su tratamiento fuera de término;
2°) Consideración de la gestión del directorio. Remoción del mismo.
3°) Eventual inicio de acciones de responsabilidad contra directores y accionistas.
4°) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio por realización de funciones técnicoadministrativas en los términos del art. 261, última parte LS.
5°) Determinación del número de miembros del directorio y designación de los mismos, titulares y suplentes.
6°) Aumento de capital conforme al Art. 188 LS.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se deja constancia que en el domicilio de realización de la asamblea, los accionistas podrán retirar copias de la documentación a tratar, realizar el depósito de sus acciones, y efectuar la comunicación de su concurrencia a asamblea, debiendo efectuar dicho depósito o comunicación con tres días hábiles de anticipación, dentro del horado de 11 a 19 hs.
Buenos Aires de junio de 2003.
Presidente - Patricia M. F. de Guffanti
e. 2/7 N° 25.768 v. 8/7/2003

ODONTOLOGICA ESTETICA S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de julio de 2003, a las 15.00 hs. en primera convocatoria y a las 16.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Rodríguez Peña 1334, piso 1°, A, Capital Federal a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Considerar documentos artículo 234, inc. 1° Ley 19.550 por los ejercicios económicos finalizados al 30/11/2001 y al 30/11/2002.
3°) Justificación de presentación tardía.
4°) Gestión del Directorio por mismos períodos.
5°) Determinación del número y elección del Directorio.
Presidente - Carlos Miguel Cecchi
e. 3/7 N° 25.953 v. 10/7/2003

"P"

PEGASO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de PEGASO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 2003 a las 14 horas en su sede social sita en Perú 143, piso 6°, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/2002 y el destino del resultado.
4°) Aprobación de la gestión de Directores, Gerentes y de la actuación del Síndico.
5°) Consideración de los honorarios del Directorio (art. 261).
6°) Consideración de los honorarios del Síndico.
7°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
8°) Elección el Síndico Titular y del Síndico Suplente.

NOTA: Conforme lo dispuesto por el art. 238, 2° párrafo de la Ley 19.550, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con una anticipación de tres días hábiles a la fecha fijada para la celebración de la misma. El Directorio.
Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Presidente - Miguel Blanco
e. 3/7 N° 25.862 v. 10/7/2003

PEMENZA Sociedad Anónima de Finanzas

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de PEMENZA SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 2003 a las 10 horas en primera convocatoria en la sede social sita en la Av. Don Pedro de Mendoza 3875, de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2°) Consideración de los motivos de la demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2002;
3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2002;
4°) Consideración y aprobación de la gestión y de la remuneración de los Sres. Directores;
5°) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección por el término de un año;
6°) Destino del resultado del ejercicio; y
7°) Destino de los resultados no asignados.
Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia - David A. Campbell

Se hace saber a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea aquí convocada deberán cursar notificación en los términos del Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales al domicilio de la sede social Avenida Don Pedro de Mendoza 3875 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la anticipación prevista en dicha norma, por lo que el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a Asambleas Generales se cerrará el día 19 de julio de 2003.
e. 2/7 N° 25.819 v. 8/7/2003

PIGAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de PIGAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de julio de 2003, a las 17 hs. en la calle Viamonte 1348, piso 5° "A" de la Capital Federal, que no es el domicilio de su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1°, Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración y motivos de celebración de la Asamblea fuera del plazo legal.
4°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por un período de 2 años.
5°) Fijación de los honorarios del Directorio.
6°) Actuación de la firma Managers S.A., medidas a adoptar sobre la misma.
7°) Consideración de la gestión cumplida por la Sra. María Teresa Canbazyan.
Directora - María Teresa Canbazyan
e. 3/7 N° 54.609 v. 10/7/2003

PLASTICOS FLORESTA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase, conforme al artículo 234 de la ley de sociedades comerciales N° 19.550, a Asamblea Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 25 de julio de 2003 a las 17 horas, Chivilcoy 1473, Capital, a fin de resolver sobre siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del Presidente de la Asamblea y accionistas que suscribirán el Acta.
2°) Consideración de las razones de demora en el tratamiento de la documentación del ejercicio finalizado el 31/12/2002.
3°) Consideración de la documentación, artículo 234 LSC, ejercicio cerrado el 31/12/2002.
4°) Destino del resultado del ejercicio.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio.
6°) Consideración honorarios Directores.
7°) Determinación del número de Directores, su elección y duración mandatos.

Los accionistas podrán comunicar su voluntad de asistir hasta las 18 hs. del día 21 de julio de 2003, en sede social (art. 238 LSC).
Presidente - Juan Carlos Varela
e. 3/7 N° 25.842 v. 10/7/2003

PROMS S.A.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por tres días en segunda convocatoria llámase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas, la que se realizará el día 18 de julio de

2003, a las 18.00 horas, en Avenida Carlos Pellegrini 125 2° piso oficina B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, a saber: Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Síndico y Dictamen de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico No 13 finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y Síndicos.
4°) Remuneración a Directores y Síndicos.
5°) Designación de Directores y Síndicos por finalización de mandatos.
6°) Tratamiento del destino de los Resultados Acumulados y del Ejercicio.
7°) Aumento del capital conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.
8°) Consideración de la situación Comercial y Societaria.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, conforme al artículo 238 de la Ley 19.550, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea. El Directorio.

Presidente - Germán M. Maggi
e. 2/7 N° 25.717 v. 4/7/2003

"R"

REMBRER S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio en reunión del 25 de junio de 2003 decidió convocar en primer llamado a Asamblea General de Accionistas para el día 18 de julio de 2003 a las 12:30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la renuncia del Directorio.
3°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismo, con mandato por el término de 3 años.

Se deja constancia que se llama en 2da. Convocatoria para el mismo día a las 13:00 hs. En caso de no reunir el quórum necesario.
En la misma reunión ha decidido cambiar su sede social a la calle Suipacha 960, Piso 6to., Capital Federal y la sede administrativa a la calle San Martín 569, Piso 4to. "11", Capital Federal.

Presidente – Marcelo F. Vallejos
e. 1/7 Nº 8416 v. 7/7/2003

"S"

SAND REC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 22 de julio de 2003 a las 10 horas en Tucumán 1613 Piso 2° Of. C, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de diciembre de 2001 y el 30 de diciembre de 2002.
3°) Razones de su tratamiento fuera de término.
4°) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
5°) Consideración de los resultados.
6°) Tratamiento de los honorarios al Directorio, y
7°) Determinación del número de Directores y elección del nuevo Directorio por expiración del mandato del actual.

Presidente - Guillermo J. Gainza Paz
e. 2/7 N° 25.741 v. 8/7/2003

SENISE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. Juan B. Alberdi 4401 de Capital Federal, el día 29 de julio de 2003, en 1° y 2° convocatoria a las 19 y 20 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionista para fijar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003.
3°) Honorarios del Directorio.
4°) Consideración del resultado del Ejercicio.
5°) Elección del Directorio por el término de un año. N° Correlativo 229083/30459.

Socio Gerente - Juan Carlos Domínguez
e. 2/7 N° 3380 v. 8/7/2003

SINTELAR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de SINTELAR S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de julio de 2003, a las 13 horas, en primera convocatoria, en caso de no poder cumplirse la misma, se convoca para el día 8 de agosto de 2003 a las 13 horas en segunda convocatoria, ambas en Villarino 2411/15, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de las razones que motivaron la demora de la convocatoria.
3°) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico número 15, cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Destino del Resultado.
5°) Consideración de la gestión del Directorio.
6°) Remuneración del Directorio.

NOTA: Los señores accionistas deberán cursar comunicación (artículo 238, Ley N° 19.550) para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta tres días hábiles antes de la asamblea en Villarino 2411/15, de la ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Presidente - Juan Carlos Capello
e. 2/7 N° 25.699 v. 8/7/2003

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.

CONCURSO PREVENTIVO
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS

Convócase a los Señores Tenedores y Beneficiarios de Obligaciones Negociables de SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A. (en adelante, los "Obligacionistas") a una Asamblea de Obligacionistas en los términos del art. 45 bis de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras, a celebrarse el día 10 de octubre de 2003, a las 11 horas en la sede de la Cámara de Sociedades Anónimas, Florida 1, Piso 3, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los fines de la votación de la propuesta de acuerdo preventivo de SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A. (en adelante, la "Asamblea de Obligacionistas").
Resolución judicial: Esta convocatoria se efectúa en virtud de lo dispuesto por las resoluciones judiciales de fecha 21 de mayo y 19 de Junio de 2003 dictadas en autos: "SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A. s/Concurso Preventivo", Expediente 80.979, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Dra. Alejandra Tévez, ubicado en la Av. Callao 635, 3° piso de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
Registro obligatorio: Los Obligacionistas interesados en participar de la Asamblea de Obligacionistas deberán inscribirse, hasta el día 8 de agosto de 2003, inclusive, en un registro que será llevado por SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A. (en adelante, el "Registro") en la calle Marcelo T. de Alvear 883, piso 2, de Lunes a Viernes de 11 a 18 horas (en adelante, el "Domicilio del Registro"). El requisito de inscripción en el Registro es aplicable tanto a los Obligacionistas que hubieran sido representados por el Fiduciario en el pedido de verificación de crédito que el mismo formulara y que fuera declarado admisible por la suma de US$ 227.250.714,30 como a aquellos Obligacionistas que hubieran obtenido la verificación o declaración de admisibilidad de su crédito en el concurso preventivo en forma individual. A los efectos de su registración, los Obligacionistas deberán presentar en el Domicilio del Registro la siguiente documentación: (a) certificado de tenencia de obligaciones negociables; (b) título expedido por el fiduciario, agente de registro o emisor con la individualización respectiva; (c) constancia de saldo de cuenta otorgado por la entidad encargada del registro de las obligaciones negociables escriturales; o (d) certificado bancario de custodia de los títulos; (e) certificado bancario de participación en el título global; (f) resúmenes de cuentas custodiadas; o (g) constancias de depósitos en custodia o de tenencia de títulos. Los certificados enumerados en los puntos (b), (c), (d), (e), (f) y (g) deberán contener el bloqueo de venta de los títulos hasta, por lo menos, un día después de la fecha prevista para la celebración de la Asamblea de Obligacionistas. Asimismo, si los Obligacionistas fueran personas físicas, deberán exhibir documento de identidad; y si fuesen personas jurídicas, los representantes deberán exhibir los documentos que acrediten la representación invocada. Los mandatos o instrumentos societarios que en su caso se presenten, si hubiesen sido redactados en idioma extranjero, deberán encontrarse traducidos al español y cumplir —de haberse extendido en el exterior— con las formalidades pertinentes a fin de su validación. La falta de inscripción en el Registro, en legal tiempo y forma, implica la pérdida del derecho a asistir y participar en la Asamblea de Obligacionistas.
Participación en la Asamblea de Obligacionistas: Se informa a los Obligacionistas que podrán concurrir a la Asamblea de Obligacionistas personalmente o por apoderado.
Votación: En virtud de lo dispuesto por la resolución judicial de fecha 21 de mayo de 2003, a los efectos del cómputo de las mayorías de personas y de capital, requeridas por la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras para la aprobación del acuerdo preventivo, se excluirán del cómputo los Obligacionistas ausentes en la Asamblea de Obligacionistas, y aquellos que, estando presentes, se abstuvieran de votar.
Buenos Aires, 23 de junio de 2003.

Secretaria - Alejandra N. Tévez
e. 30/6 N° 25.586 v. 4/7/2003

SUPERFONDO INMOBILIARIO FONDO COMUN CERRADO DE INVERSION INMOBILIARIO

CONVOCATORIA

Santander Investment Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. y Banco Río de la Plata S.A. en su carácter de órganos del Superfondo Inmobiliario Fondo Común Cerrado de Inversión Inmobiliaria, convocan a una Asamblea de Cuotapartistas a realizarse el día Martes 15 de Julio de 2003, a las 10:30 horas, en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en Avenida Santa Fe 1452, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

i) Designación de dos cuotapartistas para suscribir el acta de Asamblea.
ii) Información sobre la marcha de la liquidación de activos del Fondo.
iii) Consideración de la liquidación anticipada mediante la posibilidad de aplicar cuotapartes del fondo, valoradas de acuerdo con el valor técnico que surja de la valuación de los activos a precios de mercado, con los ajustes, provisiones y previsiones que correspondan, más las contingencias futuras que se estimen, para la adquisición de las unidades remanentes del fondo. Asimismo se considerarán todas las formas alternativas para que una vez vencido el plazo del fondo puedan liquidarse los activos remanentes del mismo en el menor tiempo posible.
iv) En función de lo decidido en el punto anterior, reforma del artículo 7º del Reglamento de Gestión para incluir la implementación de la decisión de la Asamblea.

Los cuotapartistas podrán asistir por sí o por apoderado. A tal fin deberán comunicar su decisión de asistir a la Sociedad Gerente con cinco días hábiles de anticipación a la fecha establecida para la reunión y obtener el correspondiente certificado de Caja de Valores S.A. Cada cuotaparte dará derecho a un voto en la Asamblea.

Apoderados - Daniel A. Ianovale - Marcelo G. Silva - Luis F. Rosli
e. 30/6 N° 25.716 v. 4/7/2003

"T"

TAIKISHA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de TAIKISHA ARGENTINA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 2003 a las 10 horas en Maipú 663 Piso 9° "C", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

5°) Designación de Accionistas para firmar el acta.
6°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2002.
7°) Destino de los Resultados Acumulados.
8°) Elección de miembros del Directorio y sus suplentes. El Directorio.
Buenos Aires, 26 de junio de 2003.

Presidente – Alberto Mario Tenaillon
e. 1/7 Nº 25.632 v. 7/7/2003

TRANSPORTE LOPE DE VEGA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 2003, a las 19.30 horas en la calle Echauri 1567 de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Consideración del compromiso previo de fusión celebrado el 05 de mayo de 2003. El Directorio.

Presidente – Roberto Domínguez
e. 1/7 Nº 8435 v. 7/7/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Fang Zhi Ying, con dom. en M. Arias 4442 de G. Catán, Bs. As., cede y transfiere el fondo de comercio instalado en Av. de los Constituyentes 4026, Cap. Fed. del ramo supermercado, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes a Chen Zhiqin con dom. AV DE LOS INCAS 4869, Cap. Fed. Reclamo de ley en Maipú 26, piso 5°, Of. "D" Cap. Fed.

e. 30/6 N° 54.372 v. 4/7/2003

Zeng Jin Chen, con dom. en Tucumán 3357, Cap. Fed. cede y transfiere el fondo de comercio instalado en la AV. FEDERICO LACROZE 2963/65/67, Cap. Fed. del ramo supermercado, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes a Yan Fengying con dom. en Carabobo 350, Cap. Fed. Reclamo de ley en Maipú 26, piso 5 Of. "D", Cap. Fed.

e. 30/6 N° 54.369 v. 4/7/2003

Patricia Verdi transfiere a Analía Beruschi el fondo de comercio locutorio, sito en AV. CORDOBA 2559 Cap. Fed. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Opos. Ley en Viamonte 1592 9H Cap.

e. 1/7 N° 25.649 v. 7/7/2003

Juan Colonna, corredor público, con oficinas en Av. Directorio 999, "A", Cap., avisa que Sung Hwa Lim, con domicilio en Hualfín 1057, 3° "B", Cap. Fed., transfiere el fondo de comercio de un lavadero manual de vehículos automotores, sito en la AV. CARABOBO 489, Cap. Fed. sin personal, con habilitación Expediente N° 51.155-1999 a Alberto Faustino Díaz, con domicilio en Dávila 751, Cap. Fed., libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 2/7 N° 25.731 v. 8/7/2003

"E"

Alejandro Javier Bolo y Miguel Francisco Bengolea, con domicilio en Esmeralda 639, Capital

Federal, transfieren el fondo de comercio del local de la calle ESMERALDA 639, Capital Federal, que funciona como garage comercial, a la sociedad "Explotaciones Coloniales S.R.L." con domicilio en Esmeralda 639, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el domicilio citado.
e. 1/7 N° 25.659 v. 7/7/2003

"G"

He Qiang Le, con dom. en Isabel la Católica 890, Cap. Fed. cede y transfiere el fondo de comercio instalado en GASCON 285/7, Cap. Fed., del ramo autoservicio, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes a Guo Fanghui, con dom. en Maipú 1255, de Vicente López, Prov. de Bs. As. Reclamos de ley en Maipú 26, piso 5, Of. "D", Cap. Fed.
e. 2/7 N° 54.582 v. 8/7/2003

Negocios Inmobiliarios Ram S.R.L., representada en este acto por el martillero y corredor público don Mario O. Suárez, con of. en Av. Callao N° 420, piso 3°, Of. "C" de Capital Federal, avisa: Eduardo Carlos Alberto Biassoni, domiciliado en Cervantes N° 834, piso 1°, Cap. Fed., vende a Federico Tomás Dacal, domiciliado en Juncal N° 1500 de Martínez, Pcia. de Bs. As., su negocio del rubro casa de empanadas, sito en la calle GRAL. RAMON FREIRE N° 1501/3, Cap. Federal. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e. 2/7 N° 25.701 v. 8/7/2003

"H"

Lin Bing Fu, con dom. en Deán Funes 517 de Cap. Fed. cede y transfiere el fondo de comercio instalado en HIPOLITO YRIGOYEN 4279, Cap. Fed., del ramo supermercado, libre de toda deuda y gravamen con toda sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes a Yan Xiaoyun con dom. en Cortina 969, Cap. Fed. Reclamo de ley en Maipú 26, piso 5, Of. "D", Cap. Fed.
e. 30/6 N° 54.370 v. 4/7/2003

"L"

Héctor Luis Fonseca, dom. Luis María Drago 168 Capital, transfiere el hotel (SSC) ubicado en LUIS MARIA DRAGO 168 Capital a Beatriz Alejandra Gatelli, dom. Dorrego 657 Capital. Reclamos de ley en Luis María Drago 168 Capital.
e. 1/7 N° 25.602 v. 7/7/2003

"P"

A. Mithieux mart. púb. of. Lavalle 1312 1° A Cap. avisa: Dora T. Gari domic. Carlos Calvo 1719, Cap. vende a Olga Rodríguez domic. Murillo 596, Cap. su bar sito en PASTEUR 750 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 3/7 N° 54.680 v. 10/7/2003

"R"

A. Mithieux mart. púb. of. Lavalle 1312 1° A Cap. avisa: Viviana Y. Goldwaser domic. Reconquista 872, Cap. vende a Ana P. Sartori y Alejandra Cheb Terrab (en comisión) domic. Florida 780, Cap. su bar sito en RECONQUISTA 872 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 3/7 N° 54.679 v. 10/7/2003

"S"

Jorge Ribas, abogado, con oficinas en la calle Paraná 755, 6° "C", avisa al comercio en gral. que Domingo Pugliese, dom. Benjamín Victorica 2731, Cap., vende a María de la Soledad Algaba, dom. San Juan 1334, 1° "C" Cap. su hotel, sito en SOLIS 1679, Cap. libre de deuda y gravamen. Reclamo de ley en mi oficina.
e. 30/6 N° 54.420 v. 4/7/2003

"T"

Organización Paladino-Marincola. Alberto D. Marincola, corredor público, con oficinas en La Rioja 462, Capital Federal, avisa que Francisca Coronel, domicilio Tte. Juan D. Perón 3846, Capital Federal, vende a Hermosinda Rodríguez, domicilio La Rioja 462, Capital Federal, su negocio de panadería y confitería con vta. directa al público, sito en la calle TTE. GRAL. JUAN DOMINGO PERON 3844/46, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 30/6 N° 25.474 v. 4/7/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE YERBA MATE S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria del día 3 de junio de 2003 la sociedad COMPAÑIA ARGENTINA DE YERBA MATE SA aumentó su Capital Social de $ 12.000 a $ 150.000, capitalizándose aportes realizados a la fecha por los Sres. Socios, emitiéndose 138.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 cada una y 1 voto por acción. Conforme Art. 194 los Accionistas pueden ejercer su derecho de opción.
Presidente – Jorge Febre
e. 3/7 N° 54.690 v. 7/7/2003

"F"

FUNARG S.R.L.

(Por Absorción). Según art. 83 Ley 19.550 se comunica que: A) Casa Coehlo Martins SRL con sede social en República de Portugal 3045, Isidro Casanova, Prov. Bs. As., inscripta en el RPC delegación Morón Prov. Bs. As. 9/2/76 en el libro I de contratos de SRL F° 60 N° 118; Cochería Paraná SA, con sede social en Concepción Arenal 4005 Capital, inscripta en el RPC el 19/3/70 N° 880 F° 440 L° 70 T° A de Est. Nac.; Cochería La Italo Argentina SRL, con sede social en Pavón 4383 Cap., inscripta en el RPC el 17/12/84 N° 6107 L° 85 de SRL; Casa Sala de Isidro Sala y Cía. SRL, con sede social en Julián Alvarez 1082 Cap. Inscripta en el RPC el 23/8/66 N° 1865 F° 325 L° 51 de contratos de SRL; Piques SA, con sede social en Salta 3072, Rosario, Prov. Sta. Fe, inscripta en el RPC el 28/10/94 T° 75 F° 7661 N° 355; Casa Bassi SRL, con sede social en Av. Salta 3074, Rosario Prov. Santa Fe, inscripta en el RPC bajo el N° 106 F° 519 T° 90 de contratos; Casa Cánepa SRL, con sede social en Azara 236 Cap, inscripta en RPC el 10/11/54 N° 2815 F° 488 L° 26 de contratos de SRL; Casa Lassalle SRL, con sede social en Av Hipólito Irigoyen 8762 Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. inscripta en el RPC 25/9/91 en la matrícula 30.133 legajo 1/56.517; Del Lugar SA, inscripta en el RPC el 19/12/91 N° 11.125 L° 110 T° A de SA y Parque Ceremonial Cementerio Privado SA, inscripta en el RPC el 16/12/87 N° 10.144 L° 104 T° A de SA, ambas con sede social en Av. de Los Incas 4802 Cap.; Héctor García y Compañía SRL, con sede social en Humaitá 1629 Valentín Alsina, Prov. Bs. As. inscripta en RPC 27/8/91 en la matrícula 1170 de soc. com.; Los Abrojos SCA, con sede social en Azara 236 Cap. Inscripta en el RPC el 20/12/55 N° 944 F° 193 L° 234 de contr. públ.; Perisse-Laffue SRL, con sede social en Av. Entre Ríos 840 Cap. Inscripto en RPC el 6/9/57 N° 2794 F° 11 L° 34 de contratos de SRL; Sepelios Las Heras SA, con sede social en Las Heras 1967 Cap. inscripta en el RPC el 24/6/93 N° 5520 L° 113 T° A de SA; Prefun SRL (antes The Simplicity Plan de Argentina SRL), inscripta originariamente en el RPC el 16/2/99 N° 1129 L° 110 de SRL y Funarg SRL (antes Stewart Argentina SRL), inscripta originariamente en el RPC 16/6/98 N° 4441 L° 108 de SRL, ambas con sede social en Talcahuano 750, 9° p. Cap., han resuelto fusionarse con efectos a partir del 1/1/2003, mediante la absorción por parte de FUNARG SRL de las restantes mencionadas (las que se disuelven sin liquidarse). B) Como consecuencia de la fusión la incorporante aumenta su capital social en la suma de $ 1, por lo que éste queda en la suma de 11160362, habiéndose modificado el pertinente artículo del contrato social. C) La valuación al 31/10/2002 del activo y pasivo de las sociedades intervinientes es: Casa Coehlo Martins SRL activo $ 1,075,296.02 pasivo $ 321,931.00; Cochería Paraná SA activo $ 13,404,031.70 pasivo $ 5,324,787.14; Cochería La Italo Argentina SRL, activo $ 1,531,566.58 pasivo $ 303,581.99; Casa Sala de Isidro Sala y Cía. SRL, activo $ 1,326,218.59 pasivo $ 158,463.96; Piques SA, activo $ 1,566,460.01 pasivo $ 595,517.40; Casa Bassi SRL, activo $ 3,009,799.23 pasivo $ 1,154,019.19; Casa Cánepa SRL, activo $ 877,937.59 pasivo $ 306,207.36; Casa Lassalle SRL, activo $ 4,278,028.13 pasivo $ 482,155.89; Del Lugar SA, activo $ 76,040.15 pasivo $ 177,686.26; Parque Ceremonial Cementerio Privado SA, activo $ 10,360,648.69 pasivo $ 1,630,197.97; Héctor García y Compañía SRL, activo $ 3,793,424.08 pasivo $ 780,229.58; Los Abrojos SCA, activo $ 1,071,435.02 pasivo $ 19,934.69; Perisse-Laffue SRL, activo $ 3,585,330.03 pasivo $ 1,100,799.07; Sepelios Las Heras SA, activo $ 479,943.87 pasivo $ 581,977.37; Prefun SRL activo $ 561,000.04 pasivo $ 528,437.38 y Funarg SRL activo $ 44,467,549.02 pasivo $ 1,058,885.07. D) Como consecuencia de la fusión la incorporante mantiene su denominación, tipo, domicilio legal y sede social. E) El compromiso previo de fusión se suscribió con fecha 25/1/2003 y las reuniones de socios y/o asambleas extraordinarias que lo aprobados fueron celebradas por las sociedades intervinientes el 27/1/03. Las oposiciones se recibirán en Tucumán 1518, piso 4°, of. 1 Cdad. Bs. As. (3 ds.).
Autorizado – Antonio Frediani Cabrera
e. 3/7 N° 7452 v. 7/7/2003

"G"

GASCARBO S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición los nuevos títulos representativos del aumento de capital, dispuesto por la Asamblea de fecha 15 de noviembre de 2002. La entrega se efectuará en las oficinas de Saavedra 2951, El Talar, Partido de Tigre, a partir del día 14 de julio de 2003 inclusive, en el horario de 9 a 16 horas, mediante la presentación de los recibos de suscripción. El Directorio.
Presidente - Gregorio Corbelle
e. 2/7 N° 25.752 v. 4/7/2003

"I"

IDEAGRAF PUBLICIDAD S.A.C.I.F. e I.

Asamblea Unánime Extraordinaria del 19/12/02 resolvió: A) reducir el Capital Social en $ 600.000 o sea de $ 1.884.000 a $ 1.284.000, B) efectuar las oposiciones en Viamonte 1446, Piso 1° de Capital Federal. 3) Aprobar Balance Especial al 30 de junio del 2002 Valuación antes de reducción: Activo: $ 3.543.538,96; Pasivo: $ 280.740,86; Valuación después reducción: Activo: $ 2.943.538,96; Pasivo: $ 280.740,86, C) reformar art. e) Capital Social $ 1.284.000,00 representado por 1.284.000 Acc. Ord. Nomin. No Endos. V/N $ 1 c/u y 1 c/u.
Abogada/Autorizada – Lidia García Torralba
e. 3/7 N° 7442 v. 7/7/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero público Mario Andrés Duwavrán,con domicilio en Billinghurst 2325, piso 3ero., depto. A, Capital, con teléfono 4.377.2678, designado por el BBVA BANCO FRANCES S.A., en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los arts. 57, 58 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días en los autos caratualdos: "BBVA BANCO FRANCES S.A. c/INTERNATIONAL MANUFACTURE S.A. s/Ejecución Especial Ley 24.441", Expediente 45.087/02, en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nro. 60, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5to., Capital, que el día lunes 14 de julio del 2003 a las 14,00 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital, procederá ante el Escribano Público Don Carlos Alejandro Márquez, a la venta en pública subasta de un inmueble ubicado en la calle Thames 2334/40/46 entre Güemes y Charcas, de esta Capital Federal, con una superficie según título de 32m., 30cm., en su frente al Este, teniendo de fondo en el costado al Sur 36m., 82cm., y en el del Norte 36m., 57 cm. Nomenclatura Catastral: Circ. 18, Secc. 19, Manz., 157, Parcela 25-a, Matrícula 18-2070. Según constatación efectuada por el Escribano Público Don Carlos Alejandro Márquez el inmueble se trata de una propiedad que tiene en planta baja un local de negocio amplio con vehículos en exposición, donde encontramos además baño de damas, de caballeros y oficinas algunas de ellas con vidrios, entrada para vehículos que da acceso al taller, tiene piso de cemento y un amplio espacio, encontrando en la planta una oficina, cocina, tres baños y una habitación, luego subimos al primer piso al que se puede acceder por escalera o por la rampa para automóviles el cual tiene también piso de cemento, por último accedo al segundo piso que tiene las mismas características con techo de chapa parabólico, donde observo también un lavadero de automóviles, una oficina y vestuario. El inmueble se encuentra en buen estado general y ocupado por la firma demandada INTERNATIONAL MANUFACTURE S.A. Deudas: A la Municipalidad de la Ciudad Autónoma de Bs. As. al 18/10/02, la suma de $ 12.071,95. A Aguas Argentinas al 8/11/02, la suma de $ 1.029. A O.S.N. partida sin deuda. La venta se realizará al contado y al mejor postor. Base: $ 1.519.349,53. Transcurrida 1/2 hora y en caso de falta de postores se reducirá la base en un 25% a la suma de $ 1.139.512,15. En caso de subsistir la falta de postores se subastará sin base. Seña 30%. Comisión 3%. En efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro del quinto día del remate, en el domicilio que se indique en el acto de la subasta y bajo el apercibimiento del art. 62 de la Ley 24.441. No se admite la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos. Exhibición los días 8 y 10 de julio del 2003 de 15 a 17 hs. Con respecto a las deudas por tasas, impuestos y contribuciones, deberá estarse a la doctrina plenaria sentada el 18/2/99 por la Excma. Cámara del Fuero Civil "in-re", Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria.
Buenos Aires, de junio de 2003.
Mario Andrés Duwavrán, martillero.
e. 2/7 N° 25.794 v. 4/7/2003

El martillero público Horacio Héctor García, con oficinas en Avda. Córdoba 1504, piso 6°, Dto. "A", Tel. 4812-7976, designado por JAIME JOHNATAN TAMBAL en su carácter de acreedor hipotecario en los términos de los arts. 57 y conc. de la Ley 24.441, comunica por 3 días que rematará públicamente el 16 de julio de 2003 a las 11,00 hs. en punto, ante Escribano Público, en el salón sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital Federal, siendo la exhibición los días 14 y 15 de julio de 2003, de 10,00 a 12,00 hs., al contado, en efectivo, "ad corpus", al mejor postor y en el estado físico y jurídico en que se encuentra la Unidad Funcional N° 2 de Planta Baja y sótano, con entrada independiente por el N° 1571 de la calle Adolfo Alsina, con una superficie en sótano cubierta de 97,43m2, y en Planta Baja cubierta de 75,03m2; en entresuelo cubierta de 42,79m2 y común de 13,56m2; totalizando la Planta baja y entresuelo una superficie 131,38m2; lo que hace un total para la Unidad Funcional de 228,81m2.; correspondiéndole un porcentual de 8,44%; de la finca ubicada en la zona Sud de la Capital Federal, con frente a la calle Adolfo Alsina N° 1569/71/73/75, entre las de Virrey Ceballos y Presidente Luis Sáenz Peña; Nomenclatura Catastral: Circ. 13; Secc. 12; Manz. 22; Parc. 12; Partida N° 1.212.549: inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta ciudad, en la Matrícula F.R. 13-492/2. Según acta de constatación notarial e intimación a desocupar de fs. 54/55, se trata de un local comercial a la calle, con sótano, entrepiso y kichinete, en regular estado de conservación y uso, con orden de lanzamiento ya decretado en los autos judiciales; todo de acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del mutuo hipotecario de fs. 8/13 de la actuación judicial y del título en poder del acreedor hipotecario; con una base de U$S 32.888,63, o su equivalente en pesos según cotización mercado libre minorista comprador, del día anterior a la fecha de la subasta. Seña: 30% y Comisión: 3%; todo en efectivo y en el acto de la subasta. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 103, a cargo interinamente del Dr. Diego Alberto Ibarra, Secretaría Unica a cargo del Dr. Eduardo A. Villante, con asiento en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 1°, Capital Federal, autos: "TAMBAL, JAIME JOHNATAN c/GARRIDO FERNANDEZ, SANDRA MARIEL s/Ejecución Especial Ley 24.441", Expte. N° 59.898/02. El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires e integrar el saldo de precio, en dinero efectivo, dentro del quinto día de realizada la subasta, en el lugar, día y hora que se estipule en el boleto de compra venta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 24.441. No se admitirá la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos. Deudas: Aguas Args. S.A. al 29/11/02, $ 10.683,72; OSN al 28/11/02, sin deuda; libre de deudas de Expensas Comunes y GCBA (art. 56, inc. b, Ley 24.441). Con respecto a las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, se deberá estar al Fallo Plenario de la Excma. Cám. Nac. de Apel. en lo Civil del 18/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Ricardo s/Ejec. Hipot.", Horacio Héctor García, Martillero Público, Mat. 528, L° 65, F° 180, año 1963; CUIT 20-04266840-1; IVA: Responsable No Inscripto.
Buenos Aires, junio 26 de 2003.
Horacio Héctor García, martillero.
e. 2/7 N° 25.806 v. 4/7/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 7 a cargo del Dr. Omar J. Cancela, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María O. Bacigalupo, sito en Talcahuano 490, piso 6° de Capital Federal, cita por quince días a MARISA ANDREA GINOI, DNI N° 17.166.517, para que conteste la demanda entablada por MARIO LUIS CHIAPPE, caratulada "CHIAPPE MARIO LUIS c/GINOI, MARISA ANDREA s/Divorcio (Art. 214 C. Civil)", Expediente 26.937/01, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
María O. Bacigalupo, secretaria.

e. 3/7 N° 54.655 v. 4/7/2003

N° 59

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil No. 59, Secretaria Unica de Ciudad A. de Buenos Aires, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 5to. piso de esta ciudad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IRENEO CORONEL a fin de hacer valer sus derechos. Ciudad A. de Buenos Aires, 12 de junio de 2003. Fdo.: Daniel F. Fognini. Juez". El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial".
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del: 20/6/2003 al 24/6/2003.

e. 3/7/ N° 24.728 v. 7/7/2003

N° 109

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 109 a cargo del Dr. Bernardo Nespral, Secretaría N° 58 desempeñada por el suscripto, sito en calle Talcahuano 490, p. 4, Capital Federal, cita por quince días a ARRIETA JOSE CARLOS para que comparezca a estar a derecho, tomando la intervención que le corresponde en los autos caratulados "COOPERACION MUTUAL PATRONAL DE SEGUROS c/ARRIETA, JOSE CARLOS s/Sumario", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2003.
M. C. Bourgés Capurro, secretaria.

e. 3/7 N° 25.880 v. 4/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Carlos Ferrario, Secretaría N° 12 sito Roque Sáenz Peña 1211, piso 2, Capital Federal, en autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/Sucesión de PEDRO CICCHELI o CICCHELI PEDRO VICENTE y Otros s/Ejecutivo", de conformidad con lo previsto por los arts. 145, cítese a PEDRO VICENTE CICCHELI para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 3/7 N° 54.646 v. 4/7/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Capital Federal, en los autos "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/RINALDI, OSCAR GERONIMO s/Ordinario", hace saber que se cita al ejecutado demandado RINALDI, OSCAR GERONIMO por dos días a fin de que dentro del quinceavo día contado a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Dr. Raúl Taillade, juez. Publíquese por dos días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de mayo de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 3/7 N° 25.859 v. 4/7/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán M. Paéz Castañeda, Secretaría N° 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a RICARDO MOHANA para que invoque y pruebe en autos "MOHANA, RICARDO s/Pedido de Quiebra (por KONEX S.A.C.I.F.I.M. y HAMBURG, OSVALDO LUIS)" cuanto estime conveniente a derecho bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados del Juzgado y en consecuencia decretar su quiebra. Publíquese por dos días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 3/7 N° 54.624 v. 4/7/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia L. M. Villanueva, Secretaría N° 46 a cargo del Dr. Horacio Robledo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, de esta ciudad, en los autos "BANCO DE LA CIUDAD DE BS. AS. c/MORENO, TERESA BEATRIZ s/Ejecutivo", hace saber que se cita a la demandada MORENO, TERESA BEATRIZ, DNI N° 13.977.644 por dos días a fin de que dentro del quinto día contado a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Firmado: Dra. Julia L. M. Villanueva, juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 3/7 N° 25.860 v. 4/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 53.039 del registro de la Secretaría Nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a GRACIELA CEPEDA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 30/6 N° 418.802 v. 4/7/2003

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 52.191 del registro de la Secretaría Nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a HUGO AMILCAR BEVIGLIA y a NELIDA ESTHER ORIA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 2/7 N° 419.100 v. 8/7/2003

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638, piso 5° de la Capital Federal, en la causa N° 15.146/3, seguida por los delitos tipificados en los arts. 189 bis, 3° párrafo y 289 inc. 3° del C.P., cita y emplaza a JORGE MOLINA, DNI 17.775.777, changarín, nacido el 30/10/65, argentino, con último domicilio conocido en las calle Alsina y Fleming, Barrio Las Tunas, Gral. Pacheco, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 18 de junio de 2003… Atento el informe que antecede, en cuanto a que el co-imputado JORGE MOLINA se ha mudado del domicilio que aportara, cíteselo mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria".

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.

e. 1/7 N° 418.907 v. 7/7/2003

N° 10

Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 10, Secretaría Nro. 74, sito en Lavalle 1638, piso 6°, de esta ciudad, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GUSTAVO NICOLAS CARDOZO para que comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho, en la causa Nro. 37.589/IV, que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, previsto y reprimido en los arts. 42 y 162 del C.P., bajo apercibimiento, en caso de inasistencia, de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.

e. 30/6 N° 418.742 v. 4/7/2003

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 11 del Dr. Luis Alberto Schelgel, Secretaría N° 71 a cargo de la Dra. Ruth A. Geiler, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 3° Of. 330, de esta Capital Federal, cita y emplaza a estar a derecho a ANDRES JORGE FERRERO, DNI 7.594.710, hijo de Adela Carmen Sisco y de Santiago Pedro, de quien se desconoce domicilio, a fin de recibirle declaración indagatoria en la causa 30.285/71 que se le sigue por infracción a la Ley 12.331, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento en caso de no concurrir al Tribunal, de decretar su rebeldía. Firmado: Luis Alberto Schelgel, juez). Ante mí: Ruth Alejandra Geiler (secretaria)".

e. 1/7 N° 418.868 v. 7/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza a LEANDRO MARTIN AZOFRA, argentino, nacido el 20/1/1982, DNI 29.304.328, hijo de Héctor José y Graciela Rodríguez, para que se presente en este Juzgado sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3° de Capital Federal, en los autos N° 1951/01, caratulados "AZOFRA, LEANDRO MARTIN s/Infracción Ley 23.737", dentro del quinto día de notificado, a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto a su respecto, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Secretaría, 26 de junio de 2003.
Esteban H. Murano, secretario federal.

e. 3/7 N° 419.189 v. 10/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza a RAUL OSCAR RODRIGUEZ, argentino, nacido el 30/7/1959, DNI 13.403.419, hijo de Miguel Angel Rodríguez y de Jova Hortensia Vilches, para que se presente en este Juzgado sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3° de Capital Federal en los autos N° 12.178/99, caratulados "RODRIGUEZ, RAUL OSCAR s/Infracción Ley 23.737" dentro del quinto día de notificado, a efectos de notificarse de dar cumplimiento al estudio médico dispuesto a su respecto, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Secretaría, 23 de junio de 2003.
Esteban H. Murano, secretario federal.

e. 3/7 N° 419.191 v. 10/7/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente a JUAN AUGUSTO GIMENEZ (argentino, nacido el 18/1/81 en Capital Federal, DNI 28.377.387, hijo de Roberto Elías y María Rosario Almiró, domiciliado en Alberti 1200, Isla Maciel, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires) a comparecer ante el Tribunal a su cargo, Secretaría N° 4 de la Dra. Agustina Rodríguez —sita en Comodoro Py 2002, piso 3° de esta Capital Federal—, en el marco de la causa N° 11.088/01, bajo apercibimiento —en caso de incomparecencia injustificada— de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de 5 días.

Secretaría, 26 de junio de 2003.
Esteban H. Murano, secretario federal.

e. 3/7 N° 419.193 v. 10/7/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4, interinamente a cargo del Dr. Esteban H. Murano, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a la Sra. MARIA CRISTINA PICON RADAS (De Nacionalidad peruana, Pasaporte de la República de Perú N° 1124628, nacida el 25/10/1965 en Lima, Rep. del Perú, de estado civil casada, de ocupación empleada doméstica, hija de Eduardo Rigoberto Picon Dueñas y de María Cristina Radas Luna, con último domicilio registrado en la calle Humahuaca 4615, piso 6° depto. "27" de esta ciudad) para que comparezca ante este Tribunal —sito en Comodoro Py 2002, 3° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires— a efectos de recibirle declaración indagatoria, calificándose provisoriamente su conducta como constitutiva de los delitos previstos en los artículos 292 y 296 del C.P. y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Asimismo se hace saber que el presente guarda relación con la causa N° 1116/2001 —Legajo N° 11—, caratulada "CHACARA YANAC, SERGIO VICTOR y Otros s/Falsificación de documento público".

Secretaría, 27 de junio de 2003.
Esteban H. Murano, secretario federal.

e. 3/7 N° 419.466 v. 10/7/2003

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 3 interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nro. 5 a cargo del Dr. Sebastián Ramos, cita y emplaza a JUAN JOSE BOQUIN (L.E. N° 4.319.377), para que comparezca ante los estrados de este Tribunal, sito en Av. Comodoro Py 2002, 3er. piso, de esta Capital Federal, en los autos Nro. 9794/2002 caratulados "BOQUIN JUAN JOSE S/ESTAFA", dentro del tercer día a partir de la última publicación, con el objeto de recibírsele declaración indagatoria (artículo 294 del C.P.P.N.), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de ser declarado Rebelde y ordenar su inmediata Captura. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría Nro. 5, 26 de junio de 2003.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.

e. 2/7 N° 419.242 v. 8/7/2003

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, a cargo del Dr. Sergio Torres, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, quien suscribe, sito en Av. Comodoro Py 2002, 4° piso, Cap. Fed., cita y hace saber que en el trámite de los autos N° 2877/03, que se le sigue a la Sra. VILFREDA CARDOZO CORTEZ por el delito de infracción al art. 292 2° párrafo del CPN., se ha ordenado la citación de la nombrada dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil, con el objeto de que comparezca ante los Estrados de este Tribunal, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada se decretará su rebeldía e inmediata captura.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.

e. 30/6 N° 418.750 v. 4/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 interinamente a cargo del Dr. Sergio Gabriel Torres, sito en Av. Comodoro Py 2002, 4° piso de esta ciudad, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, quien suscribe, cita, emplaza, y hace saber que en el trámite de los autos 15.621/02, que se sigue al Sr. DANIEL EUFRACIO SANDRE por Infracción a la ley 23.737, se ha ordenado la citación del antes mencionado, dentro de los cinco días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Secretaría, 23 de junio de 2002.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.

e. 2/7 N° 419.065 v. 8/7/2003

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 19, a cargo del Dr. Javier E. Helou, sito en Av. Comodoro Py 2002 piso 4°, de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado FABIAN DARIO FERNANDEZ, de nacionalidad argentina, DNI 21.767.255, nacido el día 12/12/71, con último domicilio conocido en la calle Gascón 824/26, piso 11, dpto. "I" de esta ciudad; a fin de que comparezca ante estos Estrados en relación a la causa Nro. 3204/97, que se le sigue en orden al delito de Infracción a la Ley 23.737, caratulada "FERNANDEZ FABIAN DARIO s/Infracción Ley 23.737" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.

Secretaría N° 19, 20 de junio de 2003.
Javier E. Helou, secretario.

e. 2/7 N° 419.087 v. 8/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10 interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nro. 20, del Dr. Gustavo Enrique Cristofani, en la causa Nro. 17.141/02, cita y emplaza, a WILDER ZARATE PINTO, de nacionalidad Boliviana, indocumentado, hijo de Renato Zárate y de Agustina Pinto, nacido el 3 de diciembre de 1974, quien en el término de cinco días a partir de la última publicación deberá comparecer ante éste Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10, Secretaría Nro. 20, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 2/7 N° 419.082 v. 8/7/2003

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21, a cargo del Dr. Diego Agüero, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4, de esta Ciudad, en la causa N° 5910/03 del Juzgado y Secretaría antedichos, cita a ERCILIA PADILLA AVILES, de nacionalidad peruana, indocumentado, quien deberá comparecer ante este Tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente, a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Diego C. Agüero, secretario federal.

e. 2/7 N° 419.080 v. 8/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21, a cargo del Dr. Diego Agüero, sito en la Avda. Comodoro Py Nro. 2002, Piso 4°, Capital Federal en la causa Nro. 7.216/02 caratulada "SANTO ROJAS RENE s/Falsificación Documentos Públicos", del Juzgado y Secretaría antedichos cita a RENE SANTOS ROJAS ROCHA, de nacionalidad boliviano, cédula de Identidad Boliviana Nro. 3.775.253 y/o RENE SANTOS ROJAS, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nro. 22.148.976, quien deberá comparecer ante este tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente, fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Diego C. Agüero, secretario federal.

e. 2/7 N° 419.081 v. 8/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 17

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 17, Secretaría N° 153, cita y emplaza por dos días a contar desde la última publicación del presente, en la causa N° 33.670/2003 a LIBERO DE BRASI C.I.P.F. 4.484.225 para que comparezca a efectos de recibirle declaración indagatoria bajo apercibimiento de encomendar su captura al señor Jefe de la Policía Federal en caso de no comparecer. Publíquese por tres días.

Secretaría, 23 de junio de 2003.
Silvia S. López Crespo, secretaria.

e. 2/7 N° 419.064 v. 4/7/2003

N° 19

///nos Aires, 19 de junio de 2003. Cítese por edictos a MARIO ROBERTO FALATYCKI (LE 7.837.521) a fin de que en el término de 72 horas de publicados los mismos, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Rodrigo M. Pagano Mata, secretario.

e. 3/7 N° 419.179 v. 10/7/2003

N° 20

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 20, Secretaría N° 162, en la causa N° 23.641/02 seguida en orden al delito de amenazas, cita y emplazada a EDUARDO MARCELO VALENTE, titular del DNI. N° 4.316.327, de nacionalidad argentina, nacido el día 4 de septiembre de 1940 en Capital Federal, hijo de Italo Alejandro Valente y de Blanca María Franquelli, a efectos de que comparezca al Tribunal en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por 5 (cinco) días.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Hugo Fabián Decaria, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del: 24/6/2003 al 30/6/2003.

e. 2/7 N° 418.445 v. 8/7/2003

N° 38

En relación a la causa N° 105. 650/01 caratulada "RUBINSZTAIN ENRIOUE FELIX y Otros sobre Estafa. Querellante: TEICH JOINE" que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 38 (sito en Talcahuano N° 550 piso 5° Oficina 5052 de esta ciudad), Secretaría N° 132 del Dr. Alfredo Olivan, se encomienda la publicación de la parte dispositiva de la resolución que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 12 de mayo de 2003. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I. Sobreseer en la presente causa N° 105.650/01 a ENRIQUE FELIX RUBINSZTAIN en razón de no haberse acreditado la comisión del hecho atribuido, Declarando Expresamente que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el nombrado; sin costas (arts. 336 inciso 2° y 530 y concs. del C.P.P.N.). II. Sobreseer en la presente causa N° 105.650/01 a GUILLERMO ADRIAN CONIGLIARO en razón de no haberse acreditado la comisión del hecho atribuido, Declarando expresamente que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el nombrado; sin costas (arts. 336 inciso 2° y 530 y concs. del C.P.P.N.). Notifíquese... Fdo.: Wilma López, Juez de Instrucción - Ante mí: Alfredo Olivan, Secretario".

e. 2/7 N° 419.038 v. 8/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Económico Dr. Bernardo M. Vidal Durand, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría N° 1 de la suscripta, en la causa n° 1497/02, caratulada "RIZZUTI GLORIA SANDRA s/Inf. Art. 302 C.P.", se dispone la publicación por cinco (5) días, del edicto ordenado en autos. Como recaudo legal, se transcribe textualmente el decreto que ordena dicha medida: "///nos Aires, 6 de junio de 2003.-...cítese a GLORIA SANDRA RIZZUTI (D.N.I. N° 17.606.004) mediante edictos, a comparecer ante el Tribunal, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la última publicación, a fin de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por el término de cinco (5) días...". Fdo.: Bernardo Vidal Durand, Juez. Ante mí: Graciela Guerscovich, secretaria.

e. 30/6 Nº 418.638 v. 4/7/2003

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4 del Dr. Carlos Liporace, Secretaría N° 7 a cargo de la Dra. Amanda Ruiz Ramírez, cita y emplaza por el término de cinco días a RODRIGO ALBERTO D'IPPOLITO (DNI 92.923.260, de nacionalidad brasileña), quien deberá comparecer ante este Tribunal el día 8 de agosto de 2003 a las 11:00 horas a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata captura y declarar su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 5 de junio de 2003 … cítese a RODRIGO ALBERTO D'IPPOLITO a prestar declaración indagatoria en la audiencia del día 8 de agosto de 2003 a las 11:00 horas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata captura y declarar su rebeldía. Practíquese la notificación por edictos que serán publicados por el término de cinco días. Notifíquese. Fdo.: Carlos Liporace, juez. Ante mí: Amanda Ruiz Ramírez, secretaria".

e. 1/7 N° 418.861 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4, Secretaría N° 7 a cargo de la Dra. Amanda Ruiz Ramírez, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 2°, cita y emplaza por el término de cinco días a HECTOR CASCALLARES (DNI 7.300.699) a comparecer a este Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria (Art. 294 del C.P.P.N.) dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 18 de junio de 2003… cítese a HECTOR CASCALLARES a prestar declaración indagatoria ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenar su captura y decretar su rebeldía. Careciendo del domicilio del nombrado, notifíquese lo dispuesto precedentemente mediante la publicación de edictos. Fdo.: Carlos A. Liporace, Juez. Ante mí: Amanda Ruiz Ramírez, Secretaria.

e. 3/7 N° 419.170 v. 10/7/2003

N° 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 13 cita a NORBERTO CARLOS FRANCETTI (DNI N° 13.264.139) para que comparezca a fin de prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.— dentro de los tres días de notificado, en la causa N° 5414 caratulada: "HENRIQUEZ VICTOR ARIEL s/Inf. Art. 302 del C.P.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura por intermedio de la Policía Federal Argentina en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Héctor Daniel Ochoa, secretario.

e. 3/7 N° 419.172 v. 10/7/2003

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS

S.S. el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa N° 54.118, caratulada: "ROSALES PEDRO, Uso Doc. Pco. Falso", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al ciudadano WALTER ESTEBAN, D.N.I. N° 39.293.080, con último domicilio conocido en calle Chile N° 25 de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1, a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 13 de junio de 2003.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.

e. 2/7 N° 419.061 v. 8/7/2003

JUZGADOS FEDERALES ROSARIO

N° 3

El señor Juez Federal Subrogante, Dr. Omar R. A. Digerónimo, a cargo del Juzgado Federal N° 3, Secretaría "A" del Dr. R. Félix Angelini, cita y emplaza a GUSTAVO DANIEL AGUILAR, DNI N° 22.321.077, con domicilio en República de Temperley, Temperley, Provincia de Buenos Aires, a que comparezca ante este Tribunal, sito en Bvar. Oroño 940, P.B. de Rosario, a prestar declaración indagatoria dentro del tercer día de la última publicación, en los autos caratulados "SCASSI, JUAN CARLOS y Otros s/Art. 292 2° párrafo del C.P.", Expte. N° 391/01A, bajo apercibimiento de que en caso de que no concurriere será declarado rebelde y se ordenará su captura. A tal fin se transcribe el decreto pertinente: "///sario, 13 de junio de 2003. Cítese a GUSTAVO DANIEL AGUILAR para que comparezca ante este Juzgado Federal N° 3 a prestar declaración indagatoria dentro del tercer día de la última publicación. A tal fin, requiérase al Director Nacional del Registro Oficial, sito en Suipacha 767 de Capital Federal, que publique por cinco días, en el Boletín Oficial, el edicto que en hoja aparte se adjunta. Fdo.: Omar R. A. Digerónimo, Juez Federal Subrogante. Ante mí: R. Félix Angelini, Secretario".

e. 3/7 N° 419.166 v. 10/7/2003

N° 4

"El Sr. Juez Federal, Dr. Omar Digerónimo, a cargo del Juzgado Federal Nro. 4 de Rosario, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Carlos Vera Barros, cita a comparecer ante estos estrados a PABLO ORTEGA MENDEZ, MARIO CAMPOS, GABRIELA DEL VALLE SEGUNDO y NOELIA DEL CARMEN CAMPOS, quienes se encuentran imputados por la presunta infracción a la Ley 23.737, en la causa caratulada "PUIG, SUSANA MERCEDES y Otros s/Inf. Ley 23.737", expte. nro. 394/01, dentro del tercer día de publicado el último de los edictos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes y se ordenará su captura.

Rosario, 2 de junio de 2003.
Carlos A. Vera Barros, secretario.

e. 3/7 N° 417.502 v. 10/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
8	125	YAMILE BERNAN	23/06/2003	JORGE ALBERTO BEIZA DNI Nº 16.469.926.	3	DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
12	137	SUSANA PARADA	19/06/2003	DELIA MARIA FERREYRA DE MARCOS	5	Nº 24989/2002 - FALSO TESTIMONIO
12	137	SUSANA PARADA	30/05/2003	MIGUEL ANGEL MITROVICH	5	Nº 62205/2000 - ROBO
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	14/05/2003	HUGO LEIVA	5	-
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	19/05/2003	DEAN TRAVIZI	5	Nº 39.403/2001 - FALSIFICACION DE DOCUMENTO
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	30/05/2003	MILAGROS ARIAS MEDINAS, pasaporte peruano nro. 9.745.355 y MIGUEL OLAECHEA, de quien se desconocen demás filiatorios.	3	-
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	03/06/2003	HECTOR JOSE OLIVA	5	Nº 48.067/2002 - ESTAFA
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	03/06/2003	JUAN FRANCISCO LUNA	5	-
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	21/05/2003	ALFREDO GONZALEZ, O GONZALEZ MIRAGAYA, O MIRAGAYA, O GONZALEZ MIRAGALLA O MIRAGALLA.	5	-
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	12/05/2003	LUIS MARIA MANGHI, L.E. Nº 7.779.878.	5	Nº 55.012/2002 - FALSIFICACION DE DOCUMENTO
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	18/06/2003	JORGE LUIS GOMEZ MEJIA, de nacionalidad boliviana, nacido el 29/12/1967, hijo de Hernán Gómez Ortiz y de Marta Gutiérrez DNI Nº 93.499.085.	3	Nº 29.819/03 - AMENAZAS Y LESIONES LEVES
20	162	DR. HUGO DECARIA	23/06/2003	ALFREDO QUISPE MIRANDA (de nacionalidad boliviana, nacido el 10 de febrero de 1970 en Chuquisaca, República de Bolivia, hijo de Juan y de Angélica, titular del DNI nº 93.734.534, con último domicilio en Fournier 3058, de esta Ciudad	3	Nº 87.809/2002 - LESIONES GRAVES
20	162	DR. HUGO DECARIA	11/06/2003	PEDRO ANSELMO NOCEDA (DNI 4.276.636)	3	Nº 43.271/02 ART. 201 EL CODIGO PENAL
43	109	ADRIANA GALAFASSI	03/06/2003	MATIAS SEBASTIAN CONTI, titular del DNI nº 30.200.885	1	Nº 24.780/03 - ROBO
43	109	ADRIANA GALAFASSI	23/06/2003	AURELIO BOESING, titular del DNI Nº 16.342.241	1	Nº 37.459/02 - ESTAFA
43	109	ADRIANA GALAFASSI	23/06/2003	LUIS ANTONIO URBIETA, titular del DNI Nº 14.499.960	1	Nº 74.287/02 - ABUSO DESHONESTO

e. 1/7 N° 137 v. 7/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	MARISA A. MURADO	18/04/2003	LUIS ALBERTO FERNANDEZ (DNI Nº 26.451.394, nacido el 21 de marzo de 1978 en la Provincia de Jujuy)	3	-
5	116	MARISA A. MURADO	18/04/2003	JHONNY FRANZ PARDO SORIA (DNI Nº 93.004.749)	3	-
38	132	ALFREDO OLIVAN	23/06/2003	ANGEL GUMERCINDO	3	Nº 32.079/03 - COACCION

e. 2/7 N° 138 v. 8/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	NICOLAS M. GUZMAN	23/06/2003	MARIA TERESA ARRIARAN VILA	3	INFRACCION AL ARTICULO 2, PARRAFO 2 DE LA LEY 24.270
1	105	NICOLAS M. GUZMAN	24/06/2003	JOSE DE SIMONE (CIPF Nº 6.640.883)	3	DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
1	105	NICOLAS M. GUZMAN	24/06/2003	ALFONSO GUSTAVO NIGRO (DNI Nº 21.478.028)	3	DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
22	148	CESAR LOPEZ CABANILLAS	27/06/2003	ANDRES OLIVARES (Peruano)	3	Nº 71.601/02 - ABUSO DESHONESTO
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	13/06/2003	VICTOR SEBASTIAN LUSARDI, DNI 22.825.067, argentino , con último domicilio ubicado en Viamonte 332 piso 5 dpto. 44 de esta ciudad	5	Nº 68.004/00 – DEFRAUDACION
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	20/06/2003	NORA TERESA MELEDY (DNI nº 16.242.426)	5	ESTAFA
34	117	VERONICA M. LETCHER	23/06/2003	ALEJANDRO DAMIAN VITALE (titular del DNI Nº 16.962.261)	5	ENCUBRIMIENTO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	19/06/2003	LAURA OJEDA	5	ESTAFA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	20/06/2003	JUAN ALBERTO MELEDY (DNI Nº 17.732.383)	5	ESTAFA
34	117	VERONICA M. LETCHER	25/06/2003	MARIA ALEJANDRA LUCIO (DNI 10.708.019)	5	ESTAFA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	20/06/2003	JUAN BAUTISTA GRIECO (CI 5.702.126)	5	ESTAFA

e. 3/7 N° 139 v. 10/7/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor Romero, sito en Diagonal R. S. Peña 1211 Piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 19 de mayo del 2003 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de "ULTIMATE SYSTEM S.A." con domicilio en la calle Suipacha 68/72 de esta Ciudad CUIT N° 30-68714712-6. El Síndico designado Dr. Jorge A. Gómez domiciliado en la calle Pte. Perón 1558 Piso 5° de la Ciudad de Buenos Aíres, recibirá los pedidos de verificación de los acreedores hasta el 13 de octubre del 2003. Impugnaciones hasta el día 27 de octubre del 2003. Contestación de las mismas hasta el día 10 de noviembre del 2003. Vencimiento de la presentación del informe del art. 35 de la LC el día 24 de noviembre del 2003 y del art. 39 LC el 04 de febrero del 2004. La audiencia informativa prevista por el art. 45 LC se celebrará el día 14 de julio del 2004 a las 10 hs en la Sala de Audiencias del Tribunal y la finalización del período de exclusividad será el día 21 de julio del 2004. Fdo.: Juan Roberto Garibotto, juez.

Ciudad de Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 30/6 N° 54.338 v. 4/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3 de la autorizante, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3ro. de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en autos caratulados "AGENCIA DE INVESTIGACIONES CIPOL S.A.C.E.I. s/Concurso Preventivo", con fecha 12 de mayo de 2003 se ha declarado abierto el concurso preventivo de AGENCIA DE INVESTIGACIONES CIPOL S.A.C.E.I. (CUIT 30-54887648-2). Se fijó plazo hasta el 7 de agosto de 2003 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos a la Sindicatura de Enrique José Díaz y Abel Saúl Ablin, con domicilio en Rodríguez Peña 231 Piso 9° de Capital Federal (TE: 4382-3395/7622). El síndico presentará los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 con fecha 24 de septiembre de 2003 y 30 de octubre de 2003 respectivamente. La audiencia informativa del art. 45 Ley 24.522 se realizará en la sede del juzgado el día 27 de febrero de 2004 a las 10,00 horas, venciendo el período de exclusividad para que el deudor obtenga la conformidad de sus acreedores el día 5 de marzo de 2004. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 2/7 N° 54.542 v. 8/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nro. 3, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211 piso 3ero., Capital Federal, comunica por cinco días, que en autos "CAUSA RERUM S.A. s/Quiebra" Expte Nro. 84.982", que con fecha 3 de junio de 2003 se ha decretado la quiebra de CAUSA RERUM S.A., CUIT Nro. 30-64957317-0, con domicilio en calle Viamonte 1181, piso 8°, Capital Federal. Se hace saber al fallido y a los terceros que quedan intimados a poner a disposición del síndico los bienes de propiedad del fallido que tengan en su poder y se previene a los terceros acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se intima al fallido a entregar al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas de notificada por este medio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. El síndico designado es el Contador Fabio Tezza con domicilio constituido en Sarandí 488, Capital Federal, teléfonos 4308-1234/6067, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 01 de septiembre de 2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el 16 de septiembre de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 1 de octubre de 2003. El síndico presentará el informe previsto en el art. 35 de la L.C. el día 16 de noviembre de 2003 y el informe previsto en el art. 39 de la L.C. el día 28 de noviembre de 2003.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 2/7 N° 419.062 v. 8/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nro. 4, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211 piso 3ero., Capital Federal, comunica por cinco días, que en autos "LETEXA S.A. s/Quiebra", Expte. Nro. 80.871, que con fecha 2 de junio de 2003 se ha resuelto tener por desistido el pedido de conversión y continuar con el trámite de quiebra de LETEXA S.A., CUIT Nro. 30-70716785-4, con domicilio en Avenida Corrientes 587 piso 5to. Of. "51", Capital Federal (C.P. 1043). Se hace saber al fallido y a los terceros que quedan intimados a poner a disposición del síndico los bienes de propiedad del fallido que tengan en su poder y se previene a los terceros acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se intima al fallido a entregar al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas de notificada por este medio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. El síndico designado es el Contador Fabio Tezza con domicilio constituido en Sarandí 488, Capital Federal, teléfonos 4308-1234/6067, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de agosto de 2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el 22 de agosto de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 5 de septiembre de 2003. El síndico presentará el informe previsto en el art. 35 de la L.C. el día 3 de octubre de 2003 y el informe previsto en el art. 39 de la L.C. el día 14 de noviembre de 2003.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 3/7 N° 419.196 v. 10/7/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nro. 6, a mi cargo, con domicilio en Callao 635, piso 6, Capital, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "DISTRILEN S.A. s/Quiebra", que con fecha 26 de mayo del 2003 se decretó la quiebra de Distrilen S.A., CUIT 30-63778890-2. El síndico designado es el Contador Juan Lewin, con domicilio en la calle Quirno 353, Capital. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores tienen plazo para presentar los pedidos de verificación ante el síndico el día 8 de septiembre del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCyQ, los días 21 de octubre y 2 de diciembre del 2003, respectivamente.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas, secretaria.

e. 2/7 N° 419.078 v. 8/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del doctor Rodolfo A. Herrera, Secretaría N° 5, a cargo de la doctora María Virginia Villarroel, sita en la calle Callao 635, Piso 6° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 20 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de ACUÑA ALE NADUA BEATRIZ (DNI 92.558.242), con domicilio en la calle Matheu 1619, Piso 1° "2", de esta Capital Federal. El síndico interviniente es el doctor Juan Carlos Beortegui con domicilio constituido en la calle Paraguay 1307, Piso 5, Dptos. 49/50 de esta Capital (Tel. 4813-3995), ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 15 de agosto de 2003, los días lunes y miércoles de 14 a 18 horas. Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el síndico, dentro, de los plazos que vencen los días 26 de septiembre de 2003 y 7 de noviembre de 2003, respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la empresa fallida en los términos de los artículos 236, 237 y 238 de la ley 24.522. Intímase a la deudora para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 2/7 N° 419.069 v. 8/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, de Capital Federal, sito en Avda. Callao 635, Piso 6°, de esta Capital Federal, hace saber por 5 días que en los autos caratulados "FABRICA ARGENTINA DE JUGUETES S.R.L. s/Quiebra", expte. N° 90.414, se ha resuelto, con fecha 26 de mayo de 2003, declarar en estado de quiebra a la sociedad FABRICA ARGENTINA DE JUGUETES S.R.L. con domicilio en Cuenca 1946, Capital Federal, inscripta en la I.G.J. con el número correlativo 1637092 y en el R.P.C. bajo el número 5605 del libro 107, tomo SRL. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico Carina Silvia Bianchi, con domicilio en Paraguay 729, Piso 2° - Of. 8, Capital Federal y tendrán hasta el 9 de septiembre de 2003 para que soliciten la verificación de sus créditos. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 22 de octubre de 2003 y 3 de diciembre de 2003, respectivamente. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 2/7 N° 419.057 v. 8/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5, a cargo de la suscripta, con asiento en Av. Callao 635, 6° Piso de Capital Federal, hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados "DELL'ORO LAURA GRACIELA s/Quiebra", se ha presentado el informe final art. 218 L.C.Q., se ha procedido a efectuar las regulaciones de honorarios a los profesionales actuantes y se ha presentado el proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado de no mediar observaciones útiles dentro de los 10 (diez) días siguientes a la última publicación.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 3/7 N° 419.187 v. 4/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6, a mi cargo, sito en Av. Callao 635 P. 6° de esta Capital Federal, comunica por dos días que en autos "RIZZO JORGE OBDULIO s/Quiebra" y "CAMJALLI DE RIZZO ESTER ANTONIA s/Quiebra" se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos, y se han regulado los honorarios de primera Instancia, y que de no mediar observación dentro de los 10 días, se procederá a su judicial aprobación. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 3/7 N° 419.241 v. 4/7/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a mi cargo, sito en Roque S. Peña 1221, Piso 1°, Capital Federal, hace saber la apertura del concurso preventivo de "EQUIPHOTEL S.A. (C.U.I.T. 33-62204866-9)" Expte. N° 71.823, designándose síndico a la contadora Elba Gabriela Hirigoity, con domicilio constituido en Avda. Córdoba 1388, P. 6° "B" Capital Federal, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 29/08/03, debiendo presentarse los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 15/10/03 y 01/12/03 respectivamente. Se fijó audiencia informativa para el día 21/04/04 a las 10:00 hs., la que se celebrará con los acreedores que concurran. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 1/7 N° 3374 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "MALDONADO AUTOMOTORES S.A. s/Quiebra (ex-Pedido de Quiebra x VIVES, MARGARITA JULIANA)", expte. N° 65.928, con fecha 17 de junio de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Contador María Inés Palermo, con domicilio en Av. Santa Fe 3444, piso 11° "C", Capital Federal, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de agosto de 2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 3/7 N° 419.224 v. 10/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "FRIGORIFICO SUR S.A. s/Quiebra (ex-Ped. por RIOS JUAN RICARDO), Expte. N° 68.633", con fecha 7/4/03 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Gustavo A. Pagliere, con domicilio en Tucumán 1424, piso 8°, Dpto. "E", Capital, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14/8/03. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires a 17 de junio de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 3/7 N° 419.226 v. 10/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "WITENBERG SALOMON s/Quiebra, Expte. N° 71.569", con fecha 4/6/03 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante la contadora María Inés Palermo, con domicilio en Av. Santa Fe 3444, Piso 11°, Dpto. "C", Capital, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19/08/03. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibién-

dose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires a 24 de junio de 2003.

Jorge A. Juárez, secretario.

e. 3/7 N° 419.227 v. 10/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "CHIACCIO OSCAR LUIS s/Quiebra (Ped. de Quieb. por GILARDONI ELIDA HEBE), Expte. N° 71.203", con fecha 4/6/03 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Hirigoity Elba Gabriela, con domicilio en Av. Córdoba 1388, piso 6°, Dpto. "B", Capital, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/8/03. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 25 de junio de 2003.

Jorge A. Juárez, secretario.

e. 3/7 N° 419.228 v. 10/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "AMERICO VOLPEDO S.R.L. s/Quiebra (ex-Pedido de Quiebra por TOLEDO, JOSE ANTONIO), Expte. N° 67.236", con fecha 27 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante la contadora María Paulina Alva, con domicilio en Montevideo 536, piso 7° "E", Capital Federal, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de agosto de 2003 en el horario de 15:00 a 17:00 hrs. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 17 de junio de 2003.

Jorge A. Juárez, secretario.

e. 3/7 N° 419.229 v. 10/7/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo del Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de junio de 2003, se decretó la quiebra de OSVALDO JAIME GORENBERG (LE 4.155.134), en la que se designó síndico al contador Angel Alfredo Mantero, con domicilio en Lavalle 1125, P. 8°, Of. 17 de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 11 de septiembre de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 23 de octubre de 2003 y 3 de diciembre de 2003, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya el fallido domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 24 de junio de 2003...publíquense edictos... Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez".

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.

Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 2/7 N° 419.079 v. 8/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de junio de 2003, se decretó la quiebra de ELIAS DUBINSKY (LE 4.227.815), en la que se designó síndico al contador Angel Alfredo Mantero, con domicilio en Lavalle 1125, P. 8°, Of. 17 de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 11 de septiembre de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 23 de octubre de 2003 y 3 de diciembre de 2003, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya el fallido domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 24 de junio de 2003...publíquense edictos... Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez".

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.

Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 2/7 N° 419.105 v. 8/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de junio de 2003, se decretó la quiebra de CARLOS ALBERTO OLIVA (LE 4.042.348), en la que se designó síndico al contador Angel Alfredo Mantero, con domicilio en Lavalle 1125, P. 8°, Of. 17 de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 11 de septiembre de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 23 de octubre de 2003 y 3 de diciembre de 2003, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya el fallido domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 24 de junio de 2003...publíquense edictos ...Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez".

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.

Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 2/7 N° 419.068 v. 8/7/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de BRUNETTI ANTONIO JOSE, conforme lo dispuesto por el art. 253 inc. 7 de la ley 24.522 el contador Atilio R. Mossi con domicilio en Montevideo 527 piso 1ro. Of. "A" Cap. Fed., quien fuera oportunamente designada en el concurso preventivo, será quien continue interviniendo en la quiebra citada. Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto por el art. 202 de la ley concursal. La sindicatura deberá proceder en los términos del art. 202 última parte de la ley 24.522, presentando en autos la adecuación de los créditos señalados por la norma citada, así como el informe previsto por el art. 39 L.C. el día 15 de agosto de 2003, haciéndose saber a los interesados que el plazo previsto por el art. 40 de dicha norma, comenzará a correr a partir de la fecha precedentemente fijada. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma en su poder a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o los administradores de la misma, para que dentro de 48 hs constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, de junio de 2003.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 30/6 N° 418.829 v. 4/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de SARORE'S habiéndose designado síndico a la contadora Bartella Verónica P. con domicilio en Quevedo 3338 P.B. 1. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de setiembre de 2003 debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 20 de octubre de 2003 y 1 de diciembre de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 30/6 N° 418.830 v. 4/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 3 de junio de 2003 se decretó la quiebra de INMOBA S.A. (CUIT: 30-67987577-5) en la cual se designó síndico a Norberto Bonesi con domicilio en la calle Av. Juan B. Justo 5096. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 3 de septiembre de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 15 de octubre de 2003 y 26 de noviembre de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 3/7 N° 419.230 v. 10/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 26 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de REID WALTER OSCAR ANDRES, CUIT: 20-1468674-3, en la cual se designó síndico a Luis Aristides Traverso con domicilio en la calle Corrientes 1820 10° B. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 22 de agosto de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 3 de octubre de 2003 y 14 de noviembre de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.

Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 3/7 N° 419.234 v. 10/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 26 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de OTERO MARCELO RICARDO DNI: 18.161.208, en la cual se designó síndico a Vilanova Juan Carlos con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1349 6 "B". Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 19 de agosto de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 30 de septiembre de 2003 y 11 de noviembre de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.

Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 3/7 N° 419.239 v. 10/7/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "TEXTIL ALTAS CUMBRES S.A. s/Quiebra". El síndico designado es Llorca Carlos Alberto con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 385 Piso 3° "A" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 19 de septiembre de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 30/6 N° 418.811 v. 4/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nro. 14, comunica por 5 días que se ha decretado la quiebra de CLINICA SAN RAMON S.A. El Síndico designado es Estudio Picado, Levy, De Angelis y Asoc. con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, 2do. of. 36, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores verificados en el concurso que el síndico presentará en autos planilla de adecuación de sus créditos a la fecha del decreto de quiebra (26/5/2003) y los nuevos acreedores deberán solicitar la verificación

de sus créditos ante el Síndico hasta el 8/8/2003. El Síndico presentará el informe en fecha 19/9/2003. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. Constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 hs. respectivamente entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.
e. 2/7 N° 419.041 v. 8/7/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, sito en Avda. Roque S. Peña 1211, Piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 4 de junio de 2003 se decretó la quiebra de DAMLET S.A., domiciliada en la calle Tinogasta 4871 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires C.U.I.T. 30-70734394-6, habiendo sido designado síndico el Dr. Sergio Leonardo Novick, con domicilio legal constituido en Libertad 359, piso 4°, Dto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 22 de septiembre de 2003. Se deja constancia que la Sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C. los días 4 de noviembre de 2003 y 17 de diciembre de 2003, respectivamente. Se deja constancia de la prohibición de efectuar pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 1/7 N° 418.986 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, sito en Avda. Roque S. Peña 1211, Piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 14 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de PUNTO AR S.A. inscripta ante la I.G.J. con fecha 27 de mayo de 1996 bajo el N° 4767, Libro 118, Tomo A, con domicilio en al calle Montevideo 496, Piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-66212027-4, habiendo sido designado síndico el Dr. Juan Carlos Rama, con domicilio legal constituido en Viamonte 1453, Piso 8°, Of. 54 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 21 de agosto de 2003. Se deja constancia que la Sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C. los días 2 de octubre de 2003 y 14 de noviembre de 2003, respectivamente. Se deja constancia de la prohibición de efectuar pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a terceros que tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la Sindicatura en el plazo de 3 días. Asimismo, se intima a los administradores de la fallida a constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a acompañar en autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el plazo de 24 hs. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 1/7 N° 418.962 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "KYO EI PLASTIC SRL s/Quiebra - Antes Pedido de Quiebra (decreto: 5.6.2003 Unión Obreros y Empleados P)", cuya quiebra se decretara con fecha 05/6/03. Que el Síndico es el Sr. Juan Angel Ciannazzo con domicilio en Av. de Mayo 1370 Of. 199 Piso 8° "E" de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/8/03. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 07/10/03 y 18/11/03, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 2/7 N° 419.026 v. 8/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "EL GOLFISTA S.R.L. s/Quiebra - Antes Pedido de Quiebra (Decreto: 6.6.2003 Oyarbide Martín)", cuya quiebra se decretara con fecha 6/6/03. Que el Síndico es el Sr. Ricardo Sukiasian con domicilio en San Martín 1009 2° "B" de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/8/03. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 07/10/03 y 18/11/03, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 2/7 N° 419.028 v. 8/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 a cargo del Dr. Rodolfo Lezaeta, sito en Diag. Roque S. Peña 1211, piso 7°, C. A. de Bs. As., hace saber en autos caratulados "QUIROGA, ANA MARIA s/Quiebra" Expte. N° 80.330, que con fecha 08/04/2003 se ha decretado la quiebra de "QUIROGA, ANA MARIA, DNI. F-2408342, CUIL 27-2408342-5", cuyo domicilio denunciado es Ramón Carrillo 310, Hab. 1, de esta Ciudad. Se prohíbe hacer pagos y entregar bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma, para que la pongan a disposición del Síndico en el término de tres (3) días. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y los títulos pertinentes en relación a ellos al Síndico designado Cr. Ricardo Sukiassian, con domicilio en calle San Martín 1009, 2° piso, Of. "B", de esta ciudad, hasta el 17 de julio de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de setiembre de 2003 y 24 de octubre de 2003, respectivamente. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 3/7 Nº 419.318 v. 10/7/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 del Dr. Eduardo M. Fabier Dubois (h.) Secretaría 18, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 6 de junio de 2003 se ha decretado la quiebra de EMBALAJES DE TOME S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 21/10/97 bajo el número 3557, en el L° 89 T° A, con domicilio en Av. Francisco Fernández de la Cruz 2388. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Silvia Mónica Tauschek con domicilio en Viamonte 658, Piso 3°, dep. 16, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 1/9/03. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 13/10/03 y 24/11/03 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 1/10/03 a las 11:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 1/7 N° 418.985 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría N° 17, a cargo del Dr. Juan I. Frangella, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de la Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "LISISA DE SZLAIN ANA MARIA s/Concurso Preventivo" Expediente 82.620, con fecha 03 de junio de 2003 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de ANA MARIA LISISA DE SZLAIN, DNI 13.566.565. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos, intimándoselos a ese efecto hasta el día 12/08/03 ante la sindicatura a cargo de Mario Eduardo Guimpel, con domicilio en Paraná 768, Piso 2°, Oficina "A" de Capital Federal (T.E.: 4813-7156). El síndico deberá presentar los informes dispuestos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 23/09/03 y 04/11/03, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará con los acreedores que concurran el día 10/05/04 a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 1/7 N° 25.615 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría N° 17, a cargo del Dr. Juan I. Frangella, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de la Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "SZLAIN, LEONARDO SERGIO s/Concurso Preventivo" Expediente 82.621, con fecha 04 de junio de 2003 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de SZLAIN, LEONARDO SERGIO, DNI 12.081.876. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos intimándoselos a ese efecto hasta el día 12/08/03 ante la sindicatura a cargo de Abraham Yalovetzky, con domicilio en Lavalle 1567, Piso 6°, Oficina "61" de Capital Federal (T.E. 4372-8318). El síndico deberá presentar los informes dispuestos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 23/09/03 y 04/11/03, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará con los acreedores que concurran el día 10/05/04 a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 1/7 N° 25.618 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Of. 425 de Capital Federal en los autos "OROFRUTAL SA s/Quiebra (17.6.03)" comunica por cinco días que: 1) Con fecha 17 de junio del 2003 se decretó la quiebra de OROFRUTAL S.A.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado contador Raúl José Abella, con domicilio constituido en Uruguay 660, Piso 3°, Of. "A" T.E. (15) 5101-8718, 4371-5401 de Capital Federal, hasta el día 25 de agosto del 2003; 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 6 de octubre del 2003 y 19 de noviembre del 2003 respectivamente; 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) Se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 8 de octubre del 2003 a las 11 horas.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 1/7 N° 418.991 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 27 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de COOPERATIVA DE TRABAJO MARITIMA ARGENTINA LTDA., inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas al folio N° 570 del libro N° 4 de actas, bajo la matrícula 16.625 y acta N° 3.570/94 con domicilio en Malabia 2283 Piso 6° Of. 25. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Abraham Yalovetzky con domicilio en Lavalle 1567 Piso 6° Of. 611, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 13/8/03. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 24/9/03 y 5/11/03 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 1/9/03 a las 11:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 3/7 N° 419.272 v. 10/7/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 23.06.2003 se ha decretado la quiebra indirecta de NUTRAMAR S.A.: inscripta en la Inspección General de Justicia el 22/1/1996, bajo el N° 626 del libro 118 Tomo A de las Sociedades Anónimas; en la cual continuará en sus funciones la síndica designada en el concurso preventivo contadora María Julia Luz Vega, domiciliada en Neuquén 539 PB "8", Cap Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 01.09.03 (L.C: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 14.10.03, y el general el día 25.11.03 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el órgano sindical tome imnediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese a la fallida para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.
e. 30/6 N° 418.760 v. 4/7/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Barga-

lló, Secretaría N° 22, a mi cargo con sede Av. en Callao 635, Piso 5° de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de MARKET GROUP SA, CUIT 30-68082912-4 (Expte. 81.683), habiendo sido designado síndico el contador Silvio Lauferman, con domicilio en Av. Callao 449, Piso 11, Dpto. "A", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de septiembre de 2003. Se deja constancia que el 24 de octubre de 2003 y el 5 de diciembre de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs., cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 1/7 N° 418.953 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de NAVEIRO DIEGO, C.U.I.T. N° 20-13417031-0, decretada con fecha 17/06/03. El síndico actuante es el contador Roberto Di Martino, con domicilio constituido en la Av. Callao 449, 11° "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/09/03. El Síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 22/10/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada Ley el día 3/12/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 05/11/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al Síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 1/7 N° 418.967 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo el Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de L.F. BUS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68279213-9, decretada con fecha 21/04/03. El síndico actuante es el contador Hugo Adriano Zaragoza, con domicilio constituido en la Avda. Córdoba 1318, piso 6°, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 03/09/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 15/10/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 26/11/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. el día 29/10/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida, a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 2/7 N° 419.059 v. 8/7/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, Secretaría N° 23 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 5 de junio de 2003 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de NELIDA PATRICIA OSORIO (DNI 14.466.426, CUIT 23-14466426-4), con domicilio en Bartolomé Mitre 2028, piso 5°, depto. "24", de Capital Federal. Fíjase hasta el día 29 de agosto de 2003 a fin de que los Acreedores se presenten a verificar sus créditos ante el Síndico Zaina Humberto Enrique, Esmeralda 320, piso 2°, Capital Federal. El Síndico presentará los informes individual y general los días 10 de octubre y 21 de noviembre de 2003, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 17 de mayo de 2004 a las 11:00 hs., en la sede el Juzgado. Se fija el plazo del período de exclusividad hasta el día 24 de mayo de 2004. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Emilio Perea, secretario.

e. 30/6 N° 3361 v. 4/7/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Jorge A Cardama, comunica por cinco días que el 18 de junio de 2003 se ha decretado el concurso preventivo de BAO FERNANDEZ FIDEL DNI 93.475.947, domiciliado en la calle Navarro 4838 de Capital Federal, el síndico designado es Cueli Gómez Agustín con domicilio en la calle Av. Corrientes 915 piso 4° "C" de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 12 de agosto de 2003. Hasta el día 27 de agosto de 2003. Los acreedores podrán formular impugnaciones y observaciones a las solicitudes de verificación. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de L.C., vencen los días 24 de septiembre y 5 de noviembre de 2003, respectivamente. Se fija para el día 5 de abril de 2004 a las 12:00 hs. la audiencia informativa a los efectos previstos en el Art. 45 L.C. Para ser publicado en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 30/6 N° 3359 v. 4/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sitos en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° de esta Capital Federal comunica en el expte. "URSZTAJN ESTER EUGENIA s/Quiebra (antes Concurso Preventivo) - Expediente N° 87.013" por el término de cinco días que con fecha 23 de mayo de 2003 se dispuso publicar el presente, como complemento del anteriormente efectuado, a fin de consignar correctamente el nombre de la fallida: URSZTAJN ESTER EUGENIA, DNI 10.117.218.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 3/7 N° 419.218 v. 10/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sitos en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 25 de junio de 2003 se decretó la quiebra de COMANDOS S.R.L. con CUIT N° 30-63227358-8, haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador María Alejandra Barbieri, con domicilio en la calle Av. Cabildo 2040 5° G, y que los acreedores con títulos de fecha posterior a la presentación en concurso preventivo deberán verificar sus créditos por vía incidental en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 3/7 N° 419.216 v. 10/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 24/6/2003, en los autos caratulados FAISER S.R.L. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de FAISER S.R.L., CUIT N° 30-66120032-0, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Alberto Enrique López, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330, 2° Piso "45", domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 18/8/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 3/7 N° 419.217 v. 10/7/2003

N° 14

Se hace saber que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 del Dr. Alberto Daniel Aleman, sito en Callao 635 2° piso de Capital Federal, con fecha 19 de junio de 2003 decretó la apertura del concurso preventivo de CARLOS ALBERTO ATENCIO (CUIT 20-10077725-9 DNI 10.077.725). Fecha de pedido 29 de mayo de 2003. Hasta el día 5/09/03. Los acreedores por causa o título anterior podrán formular al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Síndico contadora Marino Susana Graciela, domicilio en Uruguay 560, piso 6 "61".

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Angel O. Sala, juez.
Alberto Daniel Aleman, secretario.

e. 30/6 N° 54.329 v. 4/7/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de SCANNER D ITALIA SOCIETA S.A. decretada con fecha 18 de febrero de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Luis Hugo Di Cesare, con domicilio en Viamonte 1336, Piso 5° "32", hasta el día 20 de agosto de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el N° de Cuit del fallido es 30-70446575-7.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 30/6 N° 418.751 v. 4/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de DAR VIDA S.A. (CUIT 30-68898368-8) decretada con fecha 21/5/03. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Wainstein, Garbarini, Sasuli y Asociados, con domicilio en Juan D. Perón 1558 piso 5°, hasta el día 15/8/03. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 30/6 N° 418.752 v. 4/7/2003

N° 16

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "STEELE JUANA DOUGLAS s/Quiebra" que es síndico la contadora Martín Lidia Roxana, con domicilio constituido en Paraná 833, Piso 2do. "B" de Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 16 de abril de 2003. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 12 de agosto de 2003. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 29 de agosto de 2003 y los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 24 de setiembre de 2003 y 5 de noviembre de 2003 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 88 incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 5 de junio de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 1/7 N° 418.909 v. 7/7/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de Capital Federal, comunica que con fecha 6 de junio de 2003, se decretó la quiebra de SANCHEZ, ROBERTO (L.E. 5.195.138). Se ha designado síndico a la Dra. Eva Mabel Bogado, con domicilio en la calle Paraguay 1465, piso 4° ""A" (Tel. 4812-0548) de Capital Federal, ante quien deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de setiembre de 2003. Fíjanse los días 22 de octubre de 2003 y 20 de noviembre de 2003 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces (art. cit. insc. 3 y 5). b) Intímase a la deudora a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad (art. cit. inc. 4°), en el término de 24 hs. como así también a que dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 86 L.Q. c) Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (inc. 7°). El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación sin previo pago (L.Q. art. 89).

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 25 de junio de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 2/7 N° 419.134 v. 8/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3° de Capital Federal, comunica que con fecha 10 de abril de 2003, se decretó la quiebra de BASE UNO S.R.L. (CUIT N° 30-67856512-8 e inscripción en la I.G.J. N° 1062 L° 106). Se ha designado Síndico a la Dra. Eva Mabel Bogado, con domicilio en la calle Paraguay 1465 piso 4° "A" (TE: 4812-0548) de Capital Federal, ante quien deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de julio de 2003. Fíjanse los días 29 de agosto de 2003 y 26 de setiembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y art. 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces (art. ci. incs. 3 y 5). b) Intímase a la deudora a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad (art. cit. inc. 4to.), en el término de

24 hs. como así también a que dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 86 L.Q. c) Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (inc. 7mo.). El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación sin previo pago (L.Q. art. 89).

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 6 días del mes de junio de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 17/6/2003 al 23/6/2003.

e. 30/6 Nº 417.609 v. 4/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°), Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, comunica por cinco días que en los autos: “MEDICAL NET S.A. s/Quiebra”, que con fecha 14 de mayo de 2003, se decretó la quiebra de la deudora “MEDICAL NET SOCIEDAD ANONIMA. C.U.I.T. N° 30-68588748-3, inscripta en la Inspección General de justicia el 19/2/96, bajo el N° 1395, libro 118, Tomo “A”, cuya denominación surge de su Estatuto Social, con domicilio Comercial en Prudan 1248 y Social en Paraguay 749, piso 2° “G”, ambos de Capital Federal, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 15 de julio de 2003 ante el síndico designado Contador Néstor Jorge García Duque, con domicilio constituido en Ambrosetti 145, piso 6° “A” de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 16 de setiembre y 4 de noviembre de 2003 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacer pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces; Intímese a la deudora para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas, como así también a que dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 86 L.C. Intímese a la fallida para que en las 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 1/7 Nº 418.996 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 17, Sec. N° 33, Marcelo T. de Alvear 1840, P. 3°, Capital comunica por 5 días en los autos “VIGLIOGLIA GRACIELA s/Concurso”, con fecha 7 de febrero de 2003, se ha proveído la apertura de dicho Concurso. Se ha señalado hasta el 5 de septiembre de 2003 para que los acreedores presenten sus créditos ante el Síndico José Manuel Montaña, en Paraguay 2081, P. 7° B, Capital (Te. 4284-0087), los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Los días 3 de octubre de 2003 y 31 de octubre 2003 respectivamente para que el Síndico presente el informe individual y el informe general. (Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522). El día 5 de marzo de 2004 a las 10.00 hs. para que se lleve a cabo la Audiencia Informativa (art. 14, inc. 10), en la Sala de Audiencias del Juzgado. Finalización del período de exclusividad 15 de marzo de 2004. El presente edicto deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 3/7 N° 54.596 v. 10/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio E. Bavastro Modet, Secretaría N° 34, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Capital Federal, comunica que en los autos: “VIVIENDAS MAYO COOPERATIVA DE PROVISION DE INMUEBLES Y CREDITO LIMITADA s/Concurso Preventivo”, se dispuso la apertura del concurso preventivo de dicha sociedad CUIT N° 30-67657467-7, con domicilio en Av. Corrientes 2763, piso 2°, Of. “3”, Capital Federal. Los acreedores deberán presentar las solicitudes de verificación ante la Síndico Contadora Eva Mabel Bogado, con domicilio en Paraguay 1465, piso 4° “A”, Capital Federal, hasta el día 15 de agosto de 2003. La sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 29 de septiembre de 2003 y 10 de noviembre de 2003, respectivamente. Fíjase la fecha del 22 de abril de 2004 a las 10.00 horas para la realización de la audiencia informativa, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado y el día 28 de mayo de 2004 para la clausura del período de exclusividad. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 3/7 N° 25.843 v. 10/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34, a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de la firma RUCAPAI S.A. (Sociedad inscripta en la IGJ bajo el nro. 273, Libro 108, Tomo “A”, el 10/01/1991) con fecha 04 de junio de 2003. El síndico interviniente es la contadora Dina Leonor Lorenzon con domicilio en la calle Viamonte 749, Oficina “6” de Cap. Fed. Tels: 4326-4570/4309, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 29 de agosto de 2003. Fíjanse los días 10 de octubre de 2003 y 21 de noviembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 3/7 N° 419.250 v. 10/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco (5) días que con fecha 20 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de LECIRAM SA., sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia el 12 de marzo de 1998 bajo el N° 2737 del Libro 123 Tomo A de Sociedades Anónimas; con domicilio en la calle Paraná N° 275, piso 5°, departamento “9” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hágase saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico José María Nullo, en los siguientes domicilios: 1) Lunes a Viernes de 13:00 a 18:00 en Avda. Callao N° 420, piso 12°, oficina “C” de Capital Federal y 2) Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. en la calle Suipacha N° 612, piso 2° oficina “F” de Capital; pudiendo anunciar previamente su concurrencia a los teléfonos 4373-0331, dentro del plazo que vence el 05 de agosto de 2003. Asimismo se hace saber que los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico los días 18 de septiembre de 2003 y 31 de octubre de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber a la fallida que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el artículo 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiera efectuado hasta entonces, y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Dado, sellado y firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 de junio de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 3/7 N° 419.251 v. 10/7/2003

N° 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 interinamente a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 35, hace saber la presentación de Acuerdo Preconcursal con fecha 5 de febrero de 2003 de ROMI S.R.L. inscripta en Registro Público de Comercio el 28/11/73 bajo el N° 2109, F° 406 del L° 73 de S.R.L. ROMI PACK S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 22.04.1993 bajo el N° 3220 del L° 112, T° A de S.A. ROBERTO PEDRO GUERRIERI, DNI: 4.314.328, GONZALO JOSE GUERRIERI DNI: 16.037.895 y MIRTA GALVAN, DNI 11.004.358 dentro del trámite de Agrupamiento previsto en el art. 68 de la 24.522 y las previsiones de los arts. 69 y sig. de dicho cuerpo legal, según reforma ley 25.589, haciendo saber a los acreedores denunciados y a aquéllos que demuestren sumariamente haber sido omitidos por el listado presentado por la deudora, que podrán formular oposición al acuerdo preventivo extrajudicial presentado, dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, en los términos y a los fines previstos por el art. 75 de la ley 24.522, modif. por ley 25.589, bajo apercibimiento de que de no mediar éstas, el juez podrá homologar el acuerdo. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de junio de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 30/6 N° 54.417 v. 4/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 2 de junio de 2003 se resolvió decretar la quiebra de AUCOM SACIF, inscripta en la IGJ con fecha 24/06/80, bajo el N° 2280, del Libro 95, Toma A de Sociedades Anónimas; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Oscar Alberto Vertzman con domicilio en B. Mitre 3120 Piso 2° de esta Ciudad hará saber el presente decreto de quiebra a los acreedores posteriores a la presentación en concurso, dichos acreedores deberán promover las peticiones de verificación de créditos y títulos pertinentes conforme lo previsto por el Art. 202 de la Ley 24.522. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: “AUCOM SACIF s/Quiebra (Indirecta (2/6/03))” Exp. N° 043562, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 1/7 Nº 418.884 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 4 de junio de 2003 se resolvió decretar la quiebra de ARIGEA S.A., inscripta en la IGJ con fecha 01/06/1998, bajo el N° 3.185, del L° 1 de Sociedades por Acciones, CUIT N° 30-69642094-3; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Oscar Alberto Vertzman con domicilio en B. Mitre 3120 Piso 1° de esta Ciudad recepcionará hasta el día 13 de noviembre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 29 de Diciembre de 2003 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 10 de marzo de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: “ARIGEA SA s/Quiebra (Antes Pedido de Quiebra por ADVENT MEDICAL SA)” Expte. N° 043196, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 1/7 Nº 418.903 v. 7/7/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37, a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta Baja, Capital Federal, en los autos: “PRESTADORA DE SERVICIOS PSICOLOGICOS S.A. s/Quiebra” Expte. N° 38.124, comunica por cinco días que con fecha 6 de junio de 2003, se decretó la quiebra de la antes concursada PRESTADORA DE SERVICIOS PSICOLOGICOS S.A. (C.U.I.T. 30-68745503-3). El Síndico Aldo Roberto Markman, con domicilio constituido en la calle Adolfo Alsina 1441, Piso 3°, Of. “307” de Capital Federal, continúa interviniendo en estas actuaciones, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de septiembre de 2003; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal el día 24 de octubre de 2003; y el referido al inciso 7° del art. 39 de la Ley Concursal el día 5 de diciembre de 2003. Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 2/7 N° 419.037 v. 8/7/2003

N° 20

El Juzg. Nac. de Pra. Inst. Comercial 20 a cargo del Dr. R. Taillade Sec. 40 a mi cargo sito en M. T. de Alvear 1840, p. 4° Cdad. de Bs. As., comunica por cinco días que el 28/5/03 ha abierto el Concurso Preventivo de OLMOS FRAGANCE S.A. (C.U.I.T. 30-68295879-7). Se hace saber a los acreedores que deberán acudir en los términos del art. 32 Ley 24.522 hasta el día 7/8/03 para solicitar la verificación de créditos ante el síndico designado Roiter Susana G., domiciliada M. T. de Alvear 1430 p. 6° Ctfte., Cdad. de Bs. As. Te.: 4815-8721. Los informes previstos en el art. 35/39 Ley 24.522 serán presentados por la sindicatura los días 18/9/03 y 30/10/03, Audiencia del art. 45 se fijó para el día 8/4/04 10:30 hs. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 30/6 N° 7303 v. 4/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados WALL TO WALL SA s/Quiebra hace saber que con fecha 03/06/2003 se decretó la quiebra de WALL TO WALL S.A. CUIT 30612624239 y que hasta el día 2.10.03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Oscar Chapiro con domicilio constituido en la calle Av. Raúl Scalabrini Ortiz 151 9° C, así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 13.11.03 y 26.12.03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su com-

posición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 2/7 N° 419.108 v. 8/7/2003

N° 21

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21/04/2003, se decretó la quiebra de "BIOLI GUIDO DNI N° 10.399.605", CUIT N° 20-10399605-9, con domicilio constituido en los estrados del Juzgado. Síndico: Dra. María Cristina Gravier, con domicilio en la calle Piedras 172, 4°, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, haba el día 28 de noviembre de 2003, de lunes a viernes, de 14 a 18. La Síndico deberá presentar el informe previsto en el artículo 35 de la L.C.Q. el día 27 de febrero de 2004 y el del artículo 39 de la L.C.Q. el día 16 de abril de 2004. Se intima al fallido para que en el plazo de 48 horas ponga todos sus bienes a disposición del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición de la Síndico en cinco días. Publiquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 30/6 N° 418.793 v. 4/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría n° 41, comunica por cinco días que en autos "GOLD POINT SRL s/Quiebra", se ha dictado con fecha 12 mayo de 2003 el auto de quiebra de la fallida GOLD POINT SRL, con domicilio en la calle Pedernera 35, departamento 11 Capital Federal inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 627 del libro 99 tomo de S.R.L. con fecha 7/2/94, Capital Federal y que se ha establecido como plazo hasta el día 22 de septiembre de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico designado, Jorge Edmundo Sahade, domiciliado en Av. de Mayo 1324 piso 1° oficina 34. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 serán presentados los días 3 de noviembre de 2003 y 16 de diciembre de 2003 respectivamente. Se hace saber a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida y asimismo se hace saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones de fecha 20 de agosto de 2003, fijándose como supletoria la del día 3 de septiembre de 2003 ambas a las 10:00 horas, bajo la prevención de que en el segundo caso será traída por la fuerza pública. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de junio de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 30/6 N° 418.798 v. 4/7/2003

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 02-06-2003 se decretó la quiebra de "PEROTTI ROBERTO DANIEL" (D.N.I. N° 4.447.354) cuyo síndico actuante es el contador Juan Enrique Reinhardt, quien constituyó domicilio en Viamonte 1348 Piso 9° "C", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 05-08-2003. El art. 35 LC. vence en fecha 16-09-2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 28-10-2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 30/6 N° 418.818 v. 4/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 18/6/2003 se decretó la quiebra de "SANVITTI CLAUDIO MARCELO" (DNI N° 17.110.127) cuyo síndico actuante es el contador Bavio Carlos Alberto, quien constituyó domicilio en Av. de Mayo 1324, Piso 1° "2-3", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 28/08/2003. El art. 35 LC, vence en fecha 09/10/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 20/11/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 1/7 Nº 418.926 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de DISTRIBUIDORA T Y M S.R.L. (CUIT 30-70728741-8) en fecha 23 de junio de 2003. El síndico desinsaculado en autos es la Ctdora. Cecilia Beatriz Montelvetti con domicilio constituido en la calle Gral. Urquiza 2134, 3 piso "E" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 09 de septiembre de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 21 de octubre de 2003 y 02 de diciembre de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 1/7 Nº 418.933 v. 7/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 19/6/2003 se decretó la quiebra de "HORACIO ATAY SRL" (CUIT N° 30-69834734-8) cuyo síndico actuante es el contador Turco Graciela Silvia, quien constituyó domicilio en Cochabamba 4272, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 22/08/2003. El art. 35 LC, vence en fecha 03/10/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 14/11/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 1/7 Nº 418.944 v. 7/7/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 23 de junio de 2003 se ha decretado la quiebra de SILVIA BEATRIZ FRUTOS D.N.I. 14.565.219., con domicilio en la calle Caracas 1081 3° piso depto. "7" de Captal Federal. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "FRUTOS, SILVIA BEATRIZ Su Propia Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires a los 23 días del mes de junio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 30/6 N° 418.754 v. 4/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia María Villanueva, Secretaría N° 45 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, de esta capital, comunica por cinco días que con fecha 4 de junio de 2003 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de SEG MEDICAL A. G. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la sindicatura designada Carreiro, Harvey y Asociados, sita en Juan D. Perón 1143, PB "6", Capital Federal, Tel. 4382-1243 y 4382-2197, de lunes a viernes de 12 a 19 horas, o en el domicilio sito en la Calle Libertad 434, piso 11° "117", Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas, hasta el día 15 de agosto de 2003. A los efectos de impugnar los créditos insinuados contarán con plazo hasta el día 1 de septiembre de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 15 de septiembre de 2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos y el informe general previsto en el art. 39, de la ley 24.522 los días 29 de septiembre y 10 de noviembre de 2003 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2004 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 1/7 Nº 3363 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 45, a mi cargo, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. Capital, comunica por cinco días en los autos "EQOR S.A. s/Quiebra", CUIT 30-69017384-7, que se ha designado síndico a la Contadora Liliana N. Castiñeira, con domicilio en la calle Tucumán 983, Piso 1°, "D", Capital. Fíjase hasta el día 15 de julio de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, con los alcances del art. 32 de la LCQ. Presentación de los informes previstos en los art. 35 y 39 de la LCQ. los días 09 de setiembre y 21 de octubre de 2003. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación —que en su caso llevare— relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida para que constituya domicilio procesal en la Capital Federal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Fdo.: Dra. Stella M. Timpanelli, secretaria.

Buenos Aires, 11 de junio de 2003.

e. 1/7 Nº 418.990 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia M. Villanueva, Secretaría N° 45, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21/05/03 se ha decretado la quiebra de MATFAR S.R.L. (continuadora de MATERFAR S.R.L.). El Síndico designado es el Contador Emilio Reboiras, con domicilio en la Avenida La Plata 326, 7° Piso "A", de la Ciudad de Buenos Aires, donde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 04/08/03. El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la L. C. los días 15/09/03 y 27/10/03, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. A los efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Disposición Judicial N° 745/99 de AFIP, se hace saber que se desconoce el N° de CUIT de la fallida. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 1/7 Nº 418.905 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 al cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 45 a cargo de la Dra. Stella Maris Timpanelli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., comunica por cinco días que con fecha 27 de mayo de 2003, se decretó la quiebra del Sr. PASCUZZI OSVALDO HORACIO, D.N.I. 10.984.058, con domicilio en la Avda. Montes de Oca 913, Piso 7°, Depto. "B", de esta Capital. El síndico interviniente es el Dr. Mauricio Federico Nudelman, con domicilio legal en la calle Tucumán 1539, Piso 2°, Oficina "22" de esta Capital (Tel: 4373-0332), ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 12/8/03, los días lunes, miércoles y viernes de 14 a 18.30 horas. Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 23/09/03 y 04/11/03 respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación del fallido en los términos de los artículos 236, 237 y 238 de la ley 24.522. Intímase al deudor para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 3/7 N° 419.188 v. 10/7/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 29/5/03 se ha decretado la quiebra de "MARQUEZ ANA MARIA", con D.N.I. N° 14.851.556, con domicilio en la calle Pichincha 1051 de la Capital Federal. Se ha fijado hasta el 18/08/03 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones ante el síndico, con los alcances del art. 32 de la ley citada, ante el Síndico Hugo Oscar D'Ubaldo, domiciliado en A. Alsina 1535, 1° "103", Capital Federal (4382- 4209) lunes a viernes de 11:30 a 18:00 hs.; quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 ley 24.522 los días 30/9/03 y 11/11/03 respectivamente. Intímase a la fallida y a los terceros a que entreguen al Síndico todos los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación —que en su caso llevare— relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de Junio de 2003.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 3/7 N° 419.262 v. 10/7/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, Secretaría N° 47, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "ARGAÑARAZ, LIDIA MABEL s/Concur-

so Preventivo", por disposición del 30 de mayo de 2003, se ha dispuesto declarar la apertura del Concurso Preventivo de ARGAÑARAZ LIDIA MABEL, con D.N.I. N° 10.163.351, con domicilio en la Av. Rivadavia 2263 de Capital Federal. Se hace saber que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el síndico Cosoli Jorge, con domicilio en M. T. de Alvear 1364 3° "D", hasta el día 15/08/2003. Fecha de presentación del Informe Individual del Síndico: 15/09/2003. Fecha de presentación del Informe General: 17/10/2003. Audiencia informativa: 10/03/2004 a las 10 horas en la sede del Juzgado. Para publicar en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 30/6 N° 7262 v. 4/7/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 49 del suscripto, sito en Av. Callao 635, Piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos "PINTURERIA PROFESIONAL MARCOS S.R.L. s/Concurso Preventivo", que con fecha 9 de junio de 2003 se decretó la apertura del mismo haciéndose saber a los acreedores que deberán formular sus pedidos de verificación al síndico Dr. Luis María Escobar, con domicilio en Viamonte 1646, piso 6°, "22", Capital Federal, hasta el 19 de agosto de 2003, el que deberá presentar el informe individual el 30 de septiembre de 2003 y el general el 11 de noviembre de 2003. La audiencia informativa se llevará a cabo el 2 de julio de 2004, a las 10 hs., en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 30/6 N° 25.547 v. 4/7/2003

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635, 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días la declaración de quiebra de INI DE EMSANI MIRTA SANDRA con domicilio en Av. Libertador 2682, piso 7°, Capital Federal, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 3/9/2003 ante el Síndico Reynaldo Casagrande, quien constituyó domicilio en Lavalle 1528, 6° "L", Capital, quien presentará el informe individual de los créditos el día 16/10/2003 y el informe general el 12/12/2003. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88, Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 1/7 Nº 418.965 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635, 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días la declaración de quiebra de EMSANI RAFAEL RICARDO LE 4.541.392 con domicilio en Av. del Libertador 2676/86 7° A, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 3/9/03 ante el Síndico Reynaldo Alberto Casagrande, quien constituyó domicilio en Lavalle 1528, 6° L, quien presentará el informe individual de los créditos el día 16/10/03 y el informe general el día 27/11/03. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88, Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 1/7 Nº 418.964 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635, 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días la declaración de quiebra de M.V.T. S.A. con domicilio en Av. Córdoba 373 4° D, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 4/9/03 ante el Síndico Pablo Alberto Amante, quien constituyó domicilio en Lavalle 1537, 7° Oficina H, quien presentará el informe individual de los créditos el día 17/10/03 y el informe general el día 28/11/03. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88, Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 1/7 Nº 418.961 v. 7/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, comunica que en los autos "FRIGORIFICO PRANA S.A. s/Quiebra", se ha presentado proyecto de distribución de fondos a los Sres. acreedores, el que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días de la última publicación. Asimismo se han regulado honorarios. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 3/7 N° 25.879 v. 4/7/2003

JUZGADO DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 9ª NOMINACION ROSARIO

En los autos caratulados: "BANCO BISEL S.A. s/Concurso Preventivo", Expte N° 1255/02, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Rodolfo Bruch (en suplencia), Secretaria de la Dra. Patricia Glencross, se hace saber que se ha dictado el auto N° 1184 de fecha 18 de junio de 2003, que dice: "Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1- Fijar para el día 30 de septiembre de 2003 la fecha para dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. 2- Fijar para el día 21 de octubre de 2003 la fecha para que la concursada presente la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles (art. 41 LCQ. 3- Fijar para el día 11-11-03 la fecha para que la Sindicatura presente el informe general (art. 39 LCQ 4- Fijar para el día 7-5-04 el plazo máximo con que cuenta la concursada para formular propuestas de acuerdo preventivo (art. 43 LCQ-) 5- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en los respectivos boletines oficiales en las mismas jurisdicciones en que se efectuaron las publicaciones prescriptas por el art. 27 LCQ, publicaciones que deberán acreditarse ante este Tribunal dentro de los 20 días hábiles en que quede notificada la presente resolución. Insértese y hágase saber Fdo.: Dr. Rodolfo Bruch (Juez en suplencia) Dra. Patricia Glencross (Secretaria). Todo lo cual se hace saber a sus efectos.

Rosario, 24 de junio de 2003.

e. 2/7 N° 25.736 v. 8/7/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 2/7/2003 - Vence: 4/7/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	15/04/02	GUTY MIGUEL	31876
2	U	CLAUDIA RAMOS FEIJOO	05/06/2003	MARIA ISABEL RODRIGUEZ CONDE	54471
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	17/06/2003	JORGE MUÑOZ Y MARIA ROSA MEIJOME	3369
5		GONZALO E.R.MARTINEZ ALVAREZ	18/06/2003	MARIA EUGENIA CALO	54463
6	U	SILVIA CANTARINI	23/2003	ANA REBECA OPAZO RODRIGUEZ	54432
6	U	SILVIA CANTARINI	23/06/2003	NIDIA MATUS	54450
6	U	SILVIA CANTARINI	15/11/1999	SALVADOR ARTURO SCHINOCCA	54455
6	U	SILVIA CANTARINI	23/06/2003	LUISA CATALINA CESALLINI DE BARAVALLE	54506
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	24/06/2003	MARIA CATALINA ORECCHIA,CARLOS MARIA ORECCHIA Y RODOLFO POLICASTRO	54437
19		EDUARDO NUZZOLESE	13/06/2003	JOSE GIGLIO	54465
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	20/06/2003	JOSEFA LAMANUZZI Y ALEJNADRO ENRIQUE ZORRILLA DIAZ	54466
20		LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	25/06/2003	MARIA CORA SIROLLI	54487
21	41	HORACIO RAUL LOLA	15/04/2003	JUAN ESTEBAN MAUTALEN	7317
21	U	HORACIO RAUL LOLA	23/06/2003	BERNARDO MALLER	54433
28		MONICA C. FERNANDEZ	23/06/2003	HARRIET PERRY	54461
31	U	MARCELA A. PENNA	20/06/2003	DIVA AUDRITO	54489
31		MARCELA A. PENNA	12/06/2003	EVARISTA RICCA	54486
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	25/06/2003	ALONSO ROBERTO	54484
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	24/06/2003	MARIA ERNESTINA PALERMO	3366
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	24/06/2003	ORLANDO GASTALDI	54472
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	24/06/2003	RAMON DOMINGUEZ	54445
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	23/06/2003	DORA JUANA CORAZZA Y RAUL OSVALDO BEIGBEDER	54435
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	12/05/2003	HILDA CLELIA ROSALES TASSANO	54447
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	23/06/2003	PALMIRA CASTEDO	54434
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	18/06/2003	NELIDA MELOGRANO	54474
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	24/06/2003	LIDIA MAGDALENA ALFARO	54448
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	23/06/2003	ENRIQUE MARCHETTI	54492
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	23/06/2003	ALICIA BERASAIN	54436
50	U	JUAN C. INSUA	12/06/2003	DE LUCE TERESA	7348
54		JAVIER FERNANDEZ	17/06/2003	CLARA CHALOM	7313
54		JAVIER FERNANDEZ	12/05/2003	ROCCA LILIANA NOEMI	54441
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	13/06/2003	JOSE ANTONIO BALBI	3373
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	04/06/2003	DOMINGO PIETROPAOLO	3371
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	20/12/2002	ROSARIO ELENA FUERTES	25589
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	09/06/2003	MARIANO OSCAR CIPOLLA	7331
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	18/06/2003	JOSE MATTIA	25638
61		EDUARDO JOSE GORRIS	12/06/2003	WALTER EDGAR TOURN	54458
63		JORGE E. BEADE	11/06/2003	PEDRO SADKOWSKI	7332
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	24/08/2001	TERNENGO OSCAR ANGEL Y PONTIERI PALMA	7309
67	U	MARTA ELENA FARIAS	20/06/2003	TOMASA GALVAN	54451
71		SUSANA A. NOVILE	09/06/2003	JUANA ELSA FORCILLO	54478
72		DANIEL H. RUSSO	24/06/2003	JUAN ANTONIO GARCIA Y JULIA LOPEZ DE GARCIA	54501
75	U	MARIA INES LEZAMA	11/06/2003	MARTIN PALOMINO MALPARTIDA	54483
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	04/06/2003	ESTRELLA MARINA ZABENA	7316
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	13/06/2003	IDA SALITA	54431
80		DIEGO HERNAN CANCELA	16/05/2003	MARIA ELENA MONTES	54454
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	20/06/2003	LIA CECILIA GAMBOA	54462
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	23/06/2003	HONORIA TOMBARI	54446
91	U	ALBERTO UGARTE	23/06/2003	DAVID FORER	54467
91	U	ALBERTO UGARTE	18/06/2003	VAQUERO JOSE LUIS	7349
94	U	EDUARDO PARODY	17/06/2003	ALBERTO ZANOTTI	54444
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	10/06/2001	JULIA ELENA PATRON	54490
99	U	MARTA N. COCCIA	24/06/2003	MIRTA GLADYS ROTELA LAGUNA	54464
100		MARIA CRISTINA BATTAINI	26/06/2003	RIOS RUBEN NELSON	54460
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	20/06/2003	AMADOR BARRAL	54453
103		EDUARDO A. VILLANTE	03/06/2003	JOSE MARIA DI MARTINO	54491
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	20/06/2003	ANGEL TEDIN FUENTES	54479
108	56	DANIEL RUBEN TACHELLA	20/06/2003	PARENTI ESTHER DORILA	54470

e. 2/7 N° 116 v. 4/7/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 3/7/2003 - Vence: 7/7/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	20/06/2003	DINOUCHI,EMILIA y ARIMA FRANCISCO	54577
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	21/05/2002	ADOLFO YACUBIAN	25751
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	23/06/2003	BURGOS HORACIO TEODORO	54550
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	10/06/2003	RICARDO ALONSO	7408
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	13/06/2003	SUARRA JOSE	7403
22	U	FERNANDO L. SPANO	23/06/2003	TOMAS VICENTE SANCHEZ	54565
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	26/06/2003	MARIA ANGELICA CASTILLO	54574
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	25/06/2003	PIÑERO RICARDO LEANDRO	54559
28		MONICA C. FERNANDEZ	23/06/2003	CARLOS ALBERTO LOMBARDO	54523
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	27/06/2003	QUINTANA MARIA ANTONIA	54528
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	24/06/2003	RENE REINALDO BROMAN	54533
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	24/06/2002	OLGA AIDA ROMANINI	3382
31		MARCELA A. PENNA	20/06/2003	ALEJANDRO DIEGO PERALTA	54553
34		MARCELO R. DE LA FUENTE	27/06/2003	DEOLINDA LLAMEDO	54514
34	U	MAR CELO R. DE LA FUENTE	27/06/2003	LILIANA BIANCONCINI	54566
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	17/06/2003	MARIA ISABEL ROSSO PICOT	25690
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	20/06/2003	DANIEL PABLO STEINJAMER	54548
37	U	GUSTAVO DANIELE	10/04/2003	MALARINO ROBERTO JOAQUIN	54519
37	U	GUSTAVO DANIELE	10/04/2003	BALDANZA SUSANA HONORIA	54518
45	U	MARISA S. SORINI	20/06/2003	BORUCH MORDKO JUNGMAN	54549
46		MARIA DEL CARMEN KELLY	11/06/2003	DINA MARIA BENINTENDI	25703
47	U	SILVIA R. REY	23/06/2003	OLGA DEL CARMEN TAPIA BUSTAMANTE	54585
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	19/06/2003	MARIA ALONSO	54578
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	25/06/2003	AGUSTIN JOSE SUANI	7419
50	U	JUAN C. INSUA	17/06/2003	MARIA ESTHER FIGLIOMENI Y OLGA NELIDA PELLEGRINO	54515
50	U	JUAN C. INSUA	12/05/2003	OSVALDO LUIS OTERO	7377

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
52	U	SILVIA N. DE PINTO	23/06/2003	ZIMMERMANN ALBERTO RICARDO	25762
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	25/06/2003	ALBERTO CARLOS VALDES O ALBERTO CARLOS VALDEZ	7397
58	88	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	17/06/2003	LUCAS FERNANDO LUNA	54579
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	04/06/2003	ANGELA ROMBOLA Y LEONARDO GORNO	54522
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	23/06/2003	LUCIANI MARIO ALFREDO	54530
60		JAVIER SANTAMARIA	24/06/2003	REMEDIOS DIAZ	54509
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	25/06/2003	ANA MARIA NEBBIA	7409
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	20/06/2003	VIVIANA NORA MUIÑOS	54543
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	06/03/2003	AMELIA SUSANA LOPEZ	54567
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	17/06/2003	OSCAR HECTOR MARZULLO	54563
68		MAXIMILIANO CAIA	27/06/2003	MARTHA GUILLERMINA RODRIGUEZ	54584
71		SUSANA A. NOVILE	09/05/2003	JULIO BRITO	7378
71		SUSANA A. NOVILE	21/03/2003	ANA MARIA DELIA COLANGELO	54511
72	U	RAUL ALBERTO MARTINEZ	26/06/2003	CIURRIA DE REYES MARIA CARMEN	54529
72	U	DANIEL H. RUSSO	09/06/2003	ADELA ISTVANICOVA	54586
72	U	DANIEL H. RUSSO	09/06/2003	ESTEBAN SOJAK	54587
72	U	DANIEL H. RUSSO	09/06/2003	ESTEBAN SOJAK (H)	54588
73	U	DOLORES MIGUENS	25/06/2003	ALVAREZ JORGE OMAR	7382
73		DOLORES MIGUENS	24/06/2003	JOSE MIGUEL VALIDO	7379
74		JUAN A. CASAS	19/06/2003	JOSE SANTIAGO TRICOLI	54552
74		JUAN A. CASAS	26/06/2003	MARIA CARMEN MEUCCI	54517
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	23/06/2003	MATILDE MARGARITA ENRIQUETA PETER	25719
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	09/06/2003	LUIS ANTONIO CORTES Y UBILA CORDOBA	54558
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	23/06/2003	TERESA ZULUETA	54507
91	U	ALBERTO UGARTE	09/06/2003	MARCELO EMILIO RISSER	54554
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	25/06/2003	ISABEL MARIA JUDITH CATALANO	54562
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	27/06/2003	ALICIA CAMILA LERNOUD	7420
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	24/06/2003	CARLOS ALBERTO MAQUIEIRA	25738
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	05/06/2003	CARMINE CULLARI	54516
101		EDUARDO A. CARUSO	13/06/2003	NESTOR OSCAR MASSULLO	54557
101	U	EDUARDO A. CARUSO	19/06/2003	HEBE OLGA NUÑEZ	54571
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	20/06/2003	ISAAC VEDROVNIK	54551
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	25/06/2003	FELIX DOMINGO MIRAGLIA	54569
110	U	VIRGINIA SIMARI	09/05/2003	ZULIAN BEATRIZ ELIZABETH	7372

e. 3/7 N° 117 7/7/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, a cargo del Dr. Claudio Ramos Feijóo, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Gabriela Paradiso Fabbri, sito en Talcahuano 490, Piso 5° de esta Capital, comunica y hace saber por el término de dos (2) días en el "Boletín Oficial" y diario "Gaceta de Paz" que en los autos caratulados "CONSORCIO TUCUMAN 766 c/Sucesión de LOBIANCO NORBERTO s/Ejecución de Expensas", expediente Nro. 119.159/1996, que el martillero Julián Francisco Onaindia, con teléfono 4824-6513, rematará el día 11 de julio de 2003, a las 11:20 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Esmeralda 561/63/65/67, entre las de Tucumán y Lavalle, Tucumán 764/766/768, entre las de Esmeralda y Maipú, Unidad Funcional Nro. 192, del piso 11°. La unidad funcional referida se halla individualizada con el Nro. 259 y tiene entrada por Tucumán 766. Consta de un ambiente en regular estado de conservación, una superficie cubierta total de 37,20 m2 y le corresponde un porcentual de 0,83%. Nomenclatura Catastral: C. 14, S. 1, M. 14, P. 8 B. Matrícula: 14-289/192. El departamento se encuentra desocupado. Base $ 34.000; Seña: 30%; Comisión: 3%. Al contado y al mejor postor en el acto del remate. Arancel a cargo del comprador: 0,25% del precio (Acordada C.S.J.N. 24/2000). Deudas: G.C.B.A.: $ 1.019,24 al 27/03/2003 (fs. 361/362); Aguas Argentinas: $ 11.712,44 al 27/03/2003 (fs. 363/364), O.S.N.: Partida sin deuda (fs. 365); Expensas e intereses al 31 de marzo de 2003: $ 27.120,79 (fs. 382), Monto de las expensas correspondientes al mes de mayo de 2003: $ 111,00. El o los compradores deberá/n constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el artículo 133 del Código Procesal y deberá/n depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta (artículo 508 C.P.C.C.). Se hace costar que la venta no comprende los bienes muebles existentes en el inmueble e inventariados a fs. 244 vta. 245 vta., cuyo destino será dispuesto por el Juzgado, una vez aprobada la subasta. Asimismo, que de acuerdo a la doctrina plenaria establecida in re "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s. Ejecución Hipotecaria" del 18/02/99, no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas por impuestos tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, que registre el inmueble subastado, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, no cabiendo una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se encuentre sujeto al régimen de la ley 13.512. La exhibición se realizará los días 8 y 10 de julio de 2003, de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 3/7 N° 7433 v. 4/7/2003

N° 32

Juzgado Nacional en lo Civil N° 32, Secretaría Unica (Av. de los Inmigrantes 1950 p. 1° Capital), comunica por 2 días en los autos: CAPUSOTTO CARLOS ALBERTO s/Sucesión Ab Intestato (Exp. 116367/96), (reservado) que el martillero Jorge R. Petruch (Te: 4953-3079), rematará el 16 de julio de 2003 a las 8:40 hs. (en punto) en el Salón de Subastas Judiciales sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital; los derechos hereditarios del deudor (D. PEDRO CAPUSOTTO), que constan de 1/3 del inmueble sito en ésta Ciudad calle Catamarca 1090 esq. Humberto 1° (insc. en Mat. FR. 8-5614) que se compone: Planta Baja de local y vivienda; Primer piso: 3 ambientes cocina baño y en Altos: Cúpula y terraza. El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. Condiciones de la subasta: Base: $ 8.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25%. Todo al contado, en efectivo y al mejor postor, en el acto de la subasta. Las deudas surgen de las constancias de autos. Conforme fallo plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hipotecaria" (18.2.99), no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Tal principio no resulta de aplicación respecto de las expensas comunes para el supuesto que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal en el acto del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del C.P., y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el arts. 580 y 584 del C.P.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
José Benito Fajre, secretario.

e. 3/7 N° 25.919 v. 4/7/2003

N° 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 36, a cargo de la Dra. Delia B. Iñigo, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Sebastián F. Font, con asiento en la calle Uruguay 714, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "FELDMAN LEON ABRAHAM y Otro c/FELDMAN SERGIO MARIO y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Exp. N° 26.471/01, que el Martillero José Luis Adán, rematará Ad-Corpus, el día 16 de julio de 2003, a las 13:40 horas, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo, un inmueble sito en la Av. Warnes 1512, entre los números 1490 y 1514, Unidad N° 1, Planta Baja, de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15; Sección: 59; Manzana: 151, Parcela: 40; Matrícula 15-24185/1. Superficie Total 231 m2 94 dm2. Porcentual 45,06 centésimos. Se trata de un local destinado a uso comercial de aproximadamente de 4 mts. de frente x 56 mts. de fondo con un baño, donde existe un sector para atención al público, un depósito con techo de losa, atravesando una puerta conduce a otro depósito con techo de chapa y a través de una segunda puerta conduce a un patio descubierto, donde en el fondo existe un pequeño galpón tipo habitación. El local se encuentra en regular estado de uso y conservación. Con respecto al estado de ocupación, se encuentra ocupado por el Sr. Marcos José Feldman, en carácter de copropietario. Se exhibe los días 14 y 15 de julio de 2003, de 09:30 a 11:30 horas. Base: $ 126.000. Seña 30%. Comisión 3%. Acordada N° 24/00 de la CSJN 0,25%, al contado, al mejor postor, en dinero en efectivo y en el acto del remate y el saldo del precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Deuda informada en autos: fs. 153 Obras Sanitarias sin deuda (al 18/06/02); fs. 151 y 152 Aguas Argentinas $ 6.321,96 (al 13/06/02), fs. 86 y 87 A.B.L. $ 3.728,20 (al 08/04/02); fs. 170 y 170 Vta. Expensas no se liquidan. Asimismo que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (CNCiv, Fallo Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria"). No procederá la compra en comisión.

Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Sebastián F. Font, secretario.

e. 3/7 N° 25.892 v. 4/7/2003

N° 43

El Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil N° 43, Sec. Unica, comunica por 2 días en autos: "CONSORCIO PROP. AV. CORDOBA 3398 c/SARR DE BRUZESI, LILIANA STELLA s/Ejec. de Expensas", Exp. 65805/98, que el Martillero Claudio Edgardo Solís, subastará el día 15 de julio del 2003, 9:20 hs., en la Corporación de Rematadores, Pte. Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital, la nuda propiedad del Inmueble sito en Av. Córdoba 3398, U. Func. 20, Piso 4to., Letra "A", Capital, mat. 9-1484/20, NC: C. 9, S. 13, M. 34, P. 10, Porc. 2,26%, Sup. Tot. 82,90 m2, deudas: GCBA $ 0,00 (fs. 330 - 18/7/01), Ags. Args. $ 3115,23 (fs. 326 - 21/6/01), OSN sin deuda (fs. 263 - 7/12/00), Expensas $ 31684,21 (fs. 451 - 12/6/03). Del informe (fs. 413) surge que el inmueble se encuentra ocupado por una persona que dijo llamarse Lola Ugartemendia, quien no exhibió documento de identidad, pero sí, una fotocopia que surge de Escritura Pública la que establece que ocupa el inmueble en carácter de usufructuaria y manifiesta que es la única persona que vive allí. Se trata de un departamento de 3 ambientes que consta de un living comedor, baño con toda su grifería completa, dos dormitorios, uno grande y el otro mediano ambos con placards, cocina amplia que comunica a un lavadero cubierto y cuenta con balcón. El estado de uso y conservación es regular por el deterioro lógico de uso. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base $ 40.000. Seña: 30%. Comisión 3%. Arancel (Ac. 10/99 CSJN) 0,25% todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta y en el acto de suscribir el boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento, de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Cód. Proc. Se hace constar que el inmueble a subastarse pesa un usufructo vitalicio a favor de Lola Ugartemendia, no resulta procedente el desalojo de la misma, y en consecuencia se subastará la nuda propiedad (fs. 353 y 420). Exhibición: 7 y 8/7/03, de 12 a 14 horas.

Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 3/7 N° 54.659 v. 4/7/2003

N° 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 45, a cargo del Dr. Rodolfo Victoriano Arata, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 - 4° piso de Capital Federal comunica por dos días en los autos "S., E. C. (no se menciona nombre actora) c/DIB, ROBERTO y Otros s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 47887/00 (Reservado), que el Martillero Público Gerardo Crespo (T.E. 4823-7254) rematará el día 16 de julio de 2003 a las 12:20 horas (en punto) en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Jufré N° 429/31 de esta Capital. Matrícula 18-10672. Nomenclatura Catastral: Circ. 18, Secc. 31, Manz. 76, Parc. 18. Medidas lote s/datos registrales: 8,66 mts. de frente al SO x 17,55 de fondo. Descripción y Estado de Ocupación: Obra en autos descripción del inmueble realizada por el martillero al 03/09/2002 que dice: "Es una construcción de tres plantas en hormigón y mampostería de tipo industrial o comercial desarrollada sobre un lote de 8,66 x 17 mts. El ingreso a la planta baja se hace a través de un

portón con cortina metálica —entrada para carga y descarga— y una puerta también metálica (N° 429), el frente en esta planta es de cerámico, en las superiores revocado. Todas las plantas (planta baja, primer piso y segundo piso) son libres de columnas interiores y miden unos 8 x 17 mts., ventilando cada una de ellas a la calle Jufré a través de 2 ventanas con parasoles metálicos. Un sector en el frente en cada piso de ladrillo de vidrio les brinda también iluminación: En la planta baja, sobre el fondo del local, ocupando todo su ancho y con una profundidad de 2,20 mts., se ubican: un office-cocina, un baño mujeres y baño hombres, similar al anterior y ambos azulejados. La planta baja se vincula con los dos pisos superiores a través de una escalera de tramos rectos y de un montacargas eléctrico (plataforma de 1,10 x 1,50 mts.). En el primer piso al frente se ubica una oficina (3,70 x 2,70) hecha con divisiones de vidrio y madera y un cielorraso suspendido. La cubierta superior es un parabólico de chapa. Los pisos en el área general son de alisado de cemento. Ocupación y Estado: El inmueble se encuentra libre de ocupantes y en buen estado de conservación". Exhibición: El inmueble se exhibirá los días 7 y 11 de julio de 2003 de 10 a 12 hs. Condiciones de la Subasta: La venta se realiza ad-corpus, al contado, en efectivo y al mejor postor con una base de $ 163.300. Seña: 30%, Comisión: 3%, Arancel (Ac. 10/99): 0,25%. Todo en efectivo y en el acto del remate. No procederá la compra en comisión. Se exigirá a quien o quienes resulten compradores, la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El comprador dentro del quinto día de aprobado el remate deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. Deudas: Obran en el expediente los correspondientes informes de deudas con los montos, fechas y fojas que se indican respectivamente: GCBA: "Obligaciones Pendientes actualizadas" $ 7.062,74 (fs. 192); ABL $ 5.298,32 al 22/10/2002; OSN en liq.: sin deudas (fs. 194); Ags. Args. $ 4.044,15 al 23/10/2002 (fs. 187). El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Cronista Comercial.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Marisa S. Sorini, secretaria.

e. 3/7 N° 25.909 v. 4/7/2003

N° 57

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 57, Secretaría a mi cargo (Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4°), hace saber por dos días en autos "MASSALIN PARTICULARES S.A. c/GARAY DE LUTRI, SUSANA ALBINA, s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 106197/98), que el 14 de julio de 2003, a las 12 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Federal y por intermedio del martillero D. Bernardo Osiroff (CUIT 20-04066627-4), se procederá a la pública subasta, al contado y mejor postor, del inmueble ubicado en Pueblo Colón, Suburbio Sud del Municipio de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, calle Santander 2408 esquina Murcia, formado por el lote 57 y parte del lote 56, que mide 12 mts., sobre calle Murcia por 23,50 mts. sobre calle Santander. Superficie: 282mts. cdrs. Linda: NE. calle Santander, NO. calle Murcia, SE. lote 60 y SO resto lote 56. Dominio: Matrícula 215.992, Depto. Capital. Según constatación efectuada en autos, por Santander 2408, se ingresa a un inmueble todo de material, compuesto de recepción, una cocina comedor, con mesada de acero y doble bacha, muebles bajo mesada, calefón "Longvie", cocina marca Gol, de 4 hornallas y horno, pisos de mosaicos rojos, con ventanales a patios. Un dormitorio con ventanal a la calle, baño común, sin bañera y dos patios. Ocupado por Mario Báez, quien manifiesta ser inquilino, no exhibiendo contrato. E ingresando por la ochava que conforman ambas calles y con numeración 1844 de Murcia, al interior de un negocio de panadería y vivienda, ocupado por el Sr. Víctor Hugo Ferrero y familia, quien invoca ser inquilino del Sr. Juan Eduardo Martínez, según copia de contrato de locación que exhibe en autos se encuentra agregada la plancheta catastral, de donde surgen las medidas y linderos del inmuebles a subastar. Base: $ 45.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel de la CSJN. 0,25%. Adeuda: fs. 104, impuesto inmobiliario $ 145,10 al 23/7/01; fs. 105, Municipalidad de Córdoba $ 217,06 al 16/7/01, y fs. 106, Aguas de Córdoba, $ 15,95 al 17/7/01. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. Venta sujeta a aprobación judicial. Exhibición: 10 y 11 de julio de 2003, de 11 a 13 hs. DNI de la Sra. SUSANA ALBINA GARAY DE LUTRI: 12.995.200. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 3/7 N° 25.928 v. 4/7/2003

N° 61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 61, Secretaría N° 91, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, Piso 4°, de Capital Federal, a cargo de la Dra. Liliana E. Abreut de Begher, en autos caratulados "RODRIGUEZ, FRANCISCO ALEJANDRO c/VAN HANDENHOVEN, JOSE FRANCISCO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 10.087/2001) comunica por dos días que el Martillero Diego Patricio Ledesma rematará el día 14 de julio de 2003 a las 13:40 hs., en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, al contado y al mejor postor el inmueble sito en la calle Necochea 1585 entre Beruti y 25 de Mayo, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. H, Man. 476, Parcela 7, Matrícula 59.347, la que, según constatación presentada por Escribano, que consta en autos, se encuentra ocupada por la Sra. Ana María Grullamandegui, con D.N.I. 11.375.634 y el co-demandado y de la misma surge que: "...Es una casa de 2 plantas compuesta por 1 living-comedor en L, 1 cocina, 1 baño, 1 comedor, otro baño, 1 patio al fondo con una pequeña pileta de natación, 1 parrilla y 1 garage, todo en buen estado de uso y conservación...". Base: $ 90.000. Seña 30%. Comisión 3%, 0,25% Acordada N° 10/99. El saldo de precio deberá abonarse dentro del tercer día de aprobación del remate mediante depósito en la Suc. Tribunales del Banco de la Nación Argentina. No procederá la compra en comisión ni el comprador podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos (art. 598 del CPCC, modificado por la ley 24.441). Deudas: de Rentas de la Munic. de La Matanza: $ 248,24 al 7/6/01 a fs. 53, O.S.N. sin deuda 13/6/01 a fs. 57, Aguas Argentinas: $ 127,74 al 22/05/01 a fs. 60. Más sus respectivas actualizaciones. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Exhibición: Días 10 y 11 de julio de 2003 en horario de 11 a 13 hs. Para mayores datos remitirse al expediente o al martillero al T.E. 15-4034-0461 Av. Corrientes N° 1386 Piso 6°, of. 611. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Ambito Financiero".

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Eduardo José Gorris, secretario.

e. 3/7 N° 25.926 v. 4/7/2003

N° 64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 64, a cargo del Dr. Federico José Quinteros, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, 1° piso de Capital Federal, comunica por 2 días en los autos "ESCALANTE ECHAGUE ENRIQUE MANUEL c/TORLASCO HECTOR OSCAR s/Ejecución de Acuerdo Ley 24.573" Exp. N° 42252/01, que el Martillero Público Saúl Rubén Brandenburg, subastará el día 18 de julio de 2003 a las 12:20 hs. en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en calle Pacheco 1850/52 uf. 11 piso 3 de Capital Federal, Matrícula: 16-26441/11 Nom. Cat.: Circ.: 16, Sec.: 51, Mzna.: 54, Pla.: 39 Sup. Total: 79,97 m2, Porc.: 3,46% que según informe de fs. 142 se trata de un departamento compuesto de living comedor con balcón a la calle, 3 dormitorios, 1 baño completo, 1 toilete, 1 hall de distribución de los dormitorios y 1 cocina comedor, todo en regular estado de conservación y que se encuentra desocupado con algunos bienes en su interior. Venta al contado, en efectivo y mejor postor sujeta a aprobación judicial. Visitar: 11 y 14 de julio de 2003 de 13 a 14:30 hs. Base: $ 100.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 24/00 CSJN: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y para el caso que no deposite el saldo de precio dentro del quinto día de realizado el remate, al mismo deberá aplicarse la tasa de interés pasiva promedio que publique el BCRA desde el momento de la celebración del boleto y hasta el efectivo pago, aún cuando la eventual demora no le fuere imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 C. Pr.). Conforme fallo Plenario del fuero "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec." el adquirente no será responsable por las deudas por impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la posesión que registre el inmueble cuando el importe del producido no alcance para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas cuando el bien se encuentre sometido al régimen de la ley 13.512. Deudas: Fs. 74 OSN al 4-4-02 sin deuda, fs. 75 Ags. Args. al 3/4/02 $ 1010,42 fs. 76/7 GCBA 5/4/02 $ 1979,84 y fs. 154 expensas. Se subasta como libre de deudas en tal concepto.

Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Marcos Galmarini, secretario.

e. 3/7 N° 25.921 v. 4/7/2003

N° 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 69, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Frontera, Secretaría Unica, interinamente a cargo del Dr. Claudio O. Sclinkn, con asiento en la Av. de los Inmigrantes 1950, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS LAPRIDA 1051 c/LUCHETTI LUCIA EMMA s/Ejecución de Expensas", Exp. N° 76.245/2000 (reservado), que el Martillero José Luis Adán, rematará el día 14 de julio de 2003, a las 08:40 horas en punto, en la calle Tte. Pte. Perón 1233, Capital Federal, al contado y al mejor postor en dinero en efectivo, el inmueble sito en la calle Laprida 1001/11/51/55/57, esq. José Antonio Cabrera 2979/85/87/89, Unidad Funcional N° 38, Piso 5°, Letra "D", de Capital Federal. Matrícula: 19-2480/38. Superficie Total 25 m2 con 99 dm2, Porcentual 97 centésimos. Perteneciente a la Sra. Lucía Emma Lucchetti, existiendo un usufructo de por vida a favor del Sr. Fernando José Binimelis, según constatación se trata de un departamento de un ambiente de aproximadamente 6 mts. x 3 mts., al frente con balcón, una cocina, un baño completo y un pequeño placard, todo lo descripto se encuentra en normal estado de uso y conservación, excepto una pared dañada por humedad. Con respecto al estado de ocupación, se encuentra ocupado únicamente por el Sr. Fernando José Binimelis, en carácter de usufructuante. Se exhibe los días 10 y 11 de julio de 2003, en el horario de 09:00 a 10:30 horas. Base: $ 5.468. Seña 30%. Comisión 3%. Acordada N° 24/00 0,25%; al contado, al mejor postor en dinero efectivo y en el acto del remate, el saldo de precio se abonará dentro del quinto día de aprobada la subasta, conforme lo dispuesto por el art. 580 del CPCC, sin necesidad de interpelación o intimación alguna. De conformidad con lo resuelto en los autos: Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria, "... no corresponde que el adquirente en subasta asuma las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Deuda informada en autos: Fs. 177 Obras Sanitarias sin deuda (17/07/2002), fs. 212 Alumbrado, Barrido y Limpieza $ 196,43 (17/07/2002); fs. 207 Aguas Argentinas $ 320,59 (19/07/2002), Expensas $ 2.424,62 valor nominal (al mes de mayo/2003) Expensas mensual de junio/03 $ 54,50. En caso de compra en comisión el comprador deberá denunciar dentro de los tres días de realizada la subasta, el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos, y en caso de incumplimiento, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. Asimismo, deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 41, 571 y 579 del Código Procesal.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Claudio O. Sclinkn, secretario interino.

e. 3/7 N° 25.890 v. 4/7/2003

N° 79

El Juz. Nac. de Primera Inst. en lo Civil N° 79, a cargo de la Dra. Cecilia M. V. Rejo, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, Piso 5°, de Capital Federal comunica por dos días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SCABONE DE ABDALA ANA MARIA y Otros s/Ejecución Prendaria" (Exp. 26.958/00) que el Martillero Edgardo García, Colegiado 764 CMLZ, subastará el día 16 de julio de 2003, a las 8:00 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, de esta ciudad, el inmueble, sito en el Cuartel 8vo., parte del lote 2, fracción F, Polígono irregular comprendido entre los puntos 85-86-87-88-89 y 90, del Pdo. de Lobería, Pcia. de Bs. As., que se encuentra desocupado y sin explotar según informó el señor Juan Carlos Correa, cuidador desde hace un año y medio por orden del propietario y consta de salón, 2 hab., cocina y baño, sobre fracción de 2 ha., 56 a. y 56 m2. Nom. Cat.: Circ. VIII, Parcela 734 r, Matrícula 9566. Deudas: El inmueble adeuda a la Mun. de Lobería $ 673,60 al 15-3-2000 (fs. 376/7) y a la Dir. de Rentas de la Pcia. de Bs. As. $ 291.71 al 10-3-2000 (fs. 373/4). Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, deberán estarse a la doctrina emanada del plenario del fuero de fecha 18-8-99 "in re" (Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ej. Hipotecaria - Ejecutivo). Sin Base. Seña 25%, en efectivo o cheque certificado a la orden del Juzgado, comisión 3%, en efectivo o cheque certificado a la orden del Martillero, la diferencia que pudiera resultar entre las sumas certificadas y el monto por el que se efectúa la compra, será documentado con cheque de la persona compradora, emitido en la cuenta anterior, sellado de boleto 1% y arancel subasta 0,25% (Acordada 10/99 CSJN), en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta en el Bco. de la Nación Arg., con más los intereses que obra el Bco. Central de la Rep. Arg., a la tasa pasiva, promedio 30 días, en caso que el depósito se efectúe con posterioridad a los 30 días de la subasta. Los concurrentes deberán identificarse con nombre y apellido, y domicilio y documento de identidad. Exhibición: El día 11 de julio de 2003 de 11 a 12 horas, al predio se accede desde la Ruta 88 que une Mar del Plata con Necochea, a la altura del paraje Las Toscas, por camino de toscas, hasta la intersección con camino a Las Nutrias, a la altura del Arroyo Malacara, el que atraviesa el predio en uno de sus extremos, conocido por los lugareños como El Boliche, por haber funcionado como tal antiguamente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y el diario La Prensa.

Buenos Aires, 27 de mayo de 2003.
Paula E. Fernández, secretaria interina.

e. 3/7 N° 25.886 v. 4/7/2003

N° 95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 95, a cargo de la Dra. Carmen Ubiedo, Juez Nacional, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Talcahuano N° 550 6to. Piso, de la Ciudad Autónoma de Bs. As., comunica por dos días en los autos: "RODRIGUEZ MENDEZ ADELINA c/CRESPI DE RICCI GRACIELA ADRIANA s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 12.501/93 reservado, que el martillero Don Néstor Barthe, rematará el día jueves 17 de julio de 2003, a la hora 13, en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de la Ciudad Autónoma de Bs. As., lo siguiente: Un inmueble sito en la Av. Directorio N° 1867/71/75 U.F. N° 2 de la Ciudad Autónoma de Bs. As., que consta de un local con 2 vidrieras, 1 salón de 30 mts.2 aproximadamente con pisos cerámicos, 1 habitación de 12 mt2 aproximadamente con piso cerámico, 1 baño con lavatorio ducha e inodoro, 1 cocina de aproximadamente 3 metros x 1 metro, 1 pequeño patio por el que se asciende a una habitación que está por encima de la cocina de aproximadamente de 3 metros x 1 metro con techo bajo, siendo el estado general del inmueble precario. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5, Manzana 7, Parcela 15, Sección 42, Matrícula N° 5-258/2, desocupado. Base $ 78.520 al contado y al mejor postor, seña 30%, Comisión 3%. Deudas: Gobierno de la Ciudad de Bs. As. $ 543,68 al 23/11/01 a fs. 211, Aguas Argentinas $ 33,92 al 17/2/99 a fs. 117, Obras Sanitarias $ 367,38 al 13/11/01 a fs. 208. El inmueble se vende sin deudas de expensas bajo responsabilidad del denunciante, por cuanto se trata de un P.H no existiendo consorcio de propietarios, según manifiesta la actora a fs. 239. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin notificación e intimación alguna. El bien se exhibe los días 14 y 15 de julio de 2003 en el horario de 15 a 17 horas. No se podrá proceder a la compra en comisión. En el supuesto de no existir fondos remanentes no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble —salvo la concerniente a las expensas— por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, de conformidad con la doctrina plenaria sentada por la Excma. Cámara del Fuero, con fecha 18/2/99, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria". La venta se realiza Ad Corpus.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Fernando P. Christello, secretario.

e. 3/7 N° 25.912 v. 4/7/2003

N° 96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 96, a cargo de la Dra. Silvia Caviglia, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Daniel J. Paz Eynard, con asiento en la Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 6°, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS RIVADAVIA 1377/89 c/PEREZ DE GIANERA LEONOR s/Ejecución de Expensas", Exp. N° 90.783/

2000, que el Martillero José Luis Adán, rematará el día 17 de julio de 2003, a las 9:20 horas en punto, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, al contado, al mejor postor, en dinero en efectivo y en el acto de subasta (Ad-Corpus), el inmueble sito en la Av. Rivadavia 1377/79/85/89, Unidad Funcional N° 7, Piso 4°, Letra "B", de Capital Federal. Matrícula FR 14-2573/7. Superficie Total 26,47 m2. Porcentual 0,38 centésimos. Se trata de un departamento de un ambiente con cocina americana tipo kichinette con heladera, un baño completo y balcón a la calle, en estado de abandono y desocupado. Se exhibe los días 15 y 16 de julio de 2003, en el horario de 13:30 a 15:00 horas. Base: $ 21.000. Seña 30%. Comisión 3% y Acordada N° 24/00 de la CSJN 0,25% al contado, al mejor postor, en el acto del remate y en efectivo, el saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta. Deuda informada en autos: fs. 129 Obras Sanitarias sin deuda (al 29/10/2002); fs. 125/126 Alumbrado, Barrido y Limpieza $ 653,71 (al 24/10/2002); fs. 120 Aguas Argentinas sin deuda (al 25/10/2002); fs. 163 Expensas $ 1.817 valor nominal (a Marzo de 2003). No se aceptará la ulterior cesión del boleto de compraventa con excepción de aquélla en que obre certificación notarial de la firma de los otorgantes. Se hace saber que el adquirente no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos y que no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 ..." conf. resolución de la Cámara Civil en pleno con fecha 18 de febrero de 1999 en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Daniel J. Paz Eynard, secretario.

e. 3/7 N° 25.893 v. 4/7/2003

N° 98

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil N° 98, Secretaría Unica, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6°, comunica por tres días en el juicio "CONSORCIO ARENALES 3044/46/46A c/GAITO ANGEL s/Ejecución de Expensas" (Expte. N° 127.901/98), que el martillero Alberto César Bieule rematará el día jueves 10 de julio de 2003 a las 13:40 hs., en punto, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Arenales 3044/46, u.f. 19, del piso 6°, matrícula 19-2142/19, Nom. Cat.: Circ. 19, Sec. 15, Mza. 65, Parc. 5, Capital Federal, desocupado y consta de living-comedor y un dormitorio con balcón corrido, baño completo, toilette, un dormitorio, cocina, lugar de estar y lavadero. Su estado de conservación es bueno y su antigüedad de aproximadamente treinta años. Sup. Total 80,93 m2. Porc. 3,61%, u. comp. V, piso 6°, Sup. Total 1 m2. Porc. 0,4%. Base $ 120.000 al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Munic. s/deuda al 13/06/00 (fs. 155), por Aguas Args. s/deuda 01/06/00 (fs. 150), por O.S.N. $ 222,05 al 09/06/00 (fs. 147) y por expensas comunes $ 8.464,26 de diciembre/98 a marzo/03 (fs. 354), gasto último mes marzo/03 $ 193,45 (fs. 355). El precio de la subasta se depositará con más una tasa de interés equivalente al promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco Nación para las operaciones ordinarias descuentos de documentos comerciales a 30 días. Ello, en el supuesto que no se integrare el saldo de precio dentro de los 30 días de la realización de la subasta independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar los días 7 y 8 de julio de 2003 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Eduardo A. Caruso, secretario P.A.C.

e. 3/7 N° 25.903 v. 7/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2 a mi cargo, con sede en Av. Roque Sáenz Peña 1211 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días en los autos "ZURUTUZA, JORGE CARLOS s/Quiebra", Expte. N° 77089 que el martillero Patricio L. López Malbrán (CUIT N° 20-13735513-3), rematará el día martes 15 de julio a las 10 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores Calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., el 50% indiviso de los siguientes lotes de terreno: 1) Inmueble sito en Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, Partido 031, "Los Cardales", Partida 16716-9, Nomenclatura Catastral: C. 2, S L. Mz. 148, Parcela 3 Sup. 348,5 m2. Base $ 2.175, 2) Inmueble sito en General Alvarado, Miramar, Provincia de Buenos Aires, Partido 033, Partida 49757-2, Nomenclatura Catastral: C. 1; S. E, Mz. 106a, Parcela 6, Qta. 106 Sup. 305,39 m2. Base $ 425, y 3) Inmueble sito en General, Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Barrio Parque San Jacinto, Partido 045, Partida 62082-3, Nomenclatura Catastral: C. 4; S. 0; Mz. 7, Parcela 9 Sup. 312,99 m2. Base $ 500; Desocupados Exhibición. Por tratarse de lotes de terreno la exhibición será libre. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% y el 0,25% Arancel Dispuesto por Acordada 24/00, los impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente, el saldo de precio deberá pagarse dentro del 5° día de aprobada la subasta. Cumplido ello se ordenará de inmediato las inscripciones pertinentes y se otorgará la posesión, con intervención de la sindicatura, se admitirán ofertas bajo sobre, las que se presentarán en el Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Serán entregadas por la Sra. Actuaria al rematador el día anterior, bajo recibo, y serán abiertas por éstos al iniciarse el acto de remate. No se admitirán compras en comisión, ni cesión del boleto de compraventa, el adjudicatario que planteare cuestiones manifiestamente improcedentes, que demoraren el pago del saldo de precio, se le impondrá la multa que prevé el art. 581, C.Pr. (cf.: art. 574 del mismo cuerpo legal) y al suscribir el boleto pertinente, deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 2/7 N° 419.133 v. 8/7/2003

N° 5

Juzgado Nacional de Comercio N° 5, a cargo del doctor Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a mi cargo, con sede en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días en el Juicio "VINCENTE CARLOS MIGUEL s/Quiebra s/Concurso Especial Promovido CHRISTIAN R. REPRESAS FONTAN" Expte. N° 54.374, que el martillero Eduardo Saravia rematará el lunes 14 de julio de 2003 a las 9:20 hs., en la Of. de Subastas Judiciales con sede en la Corp. de Rematadores Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., la Unidad Funcional 1 del edificio Emilio Mitre 602 esquina Pastor Obligado 490, Ramos Mejía, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires. (Nom. Cat. Circ. III, Secc. D, Manz. 216, parc. 1 U.F. 1 Polígono 00-01 y 01-01 Mat. 59162/1). Esta unidad tiene entrada independiente por Pastor Obligado 490 y se desarrolla en Planta Baja y primer piso. Superficies: Planta baja polígono 00-01: Cub. 44,55m2, Semicub. 13,03m2 y Descub. 33,34m2. Total Polígono 90,92m2. En primer piso polígono 01-01: Cubierta y total 44,67m2. Total polígonos y U.F. 1: 135,59m2. Porc. 48%. La unidad está ocupada por la cónyuge del fallido y dos hijos, en calidad de familiares del fallido, según manifestación de uno de estos últimos. Se trata de una casa de 2 plantas compuesta en Planta Baja de living-comedor, toilette, cocina y patio con parrilla; en Planta alta, pequeño hall de distribución, 3 dormitorios y 1 baño. Se encuentra en buen estado de conservación. Al contado y mejor postor. Base $ 48.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 0,5%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. Saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación, ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C. Este saldo deberá ser integrado por el comprador aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. En caso de que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones, deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fije el Bco. Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a 30 días capitalizables. Queda prohibida la compra en comisión así como también la ulterior cesión del boleto. Los impuestos, tasas y contribuciones —sean éstos de carácter Nacional, Provincial o Municipal—, devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión son a cargo del adquirente. Acerca de las expensas adeudadas que pudieran existir, son de responsabilidad de los sucesivos propietarios. Según manifestación del martillero, esta unidad no tiene carga de expensas comunes. Exhibición: 7 y 8 de julio de 2003 de 10 a 12 hs. Se admiten ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha de la subasta en el Tribunal, las que serán abiertas al iniciarse el acto de remate por el martillero. El adquirente deberá constituir domicilio legal en la Cap. Fed.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 30/6 N° 25.567 v. 4/7/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13, a mi cargo, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2do., Capital, comunica por 5 días en autos: "ALISTAMIENTOS NAVALES S.A. s/Quiebra s/Concurso Especial por YACIMIENTOS PETRO-LÍFEROS FISCALES S.A." (Expte. 74.319) que el martillero Mario Andrés Duwavran rematará el día viernes 18 de julio de 2003 a las 12:40 horas (puntualmente),en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital el 50% indiviso del inmueble ubicado en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco (Departamento San Fernando en la intersección de la Av. 25 de Mayo Nro. 2450, con la Ruta Nac. Nro. 11. La propiedad se trata de una estación de servicio conformada por espacios físicos destinados a la venta de combustible (isla de surtidores), playones de maniobras, salón de ventas de mini mercado, salón de ventas de lubricantes, lavadero y espacio reservado al cambio de lubricantes con una fosa. El inmueble se encuentra ocupado por, la firma P & H SRL en carácter de inquilina con un contrato de alquiler que vence el día 31 de octubre del 2009. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B, Chacra 121, Manz. 9, parcela 28 Matrícula N° 50.584. Superficie total según título: 895,76 mts2. Condiciones de la Subasta. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, al contado y al mejor postor. Base $ 100.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley 0,50%. Gastos Salón 0,25% del precio de venta a cargo del comprador. El saldo de precio deberá efectuarse dentro del 5to. día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 84 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. Se encuentra prohibida la compra en comisión. Exhibición: Los días 15 y 16 de julio del 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 2/7 N° 25.790 v. 8/7/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, desempeñada por el Dr. Rodolfo H. Lezaeta, sito en la calle Av. Roque Sáenz Peña 1211, PB., comunica por dos días en los autos caratulados "DAI PRA GLADYS s/Quiebra s/Concurso Especial promovido por BANCO EXPRINTER" (Expte. N° 61.281), que el martillero Mario Hugo Novillo Díaz, Monotributista - CUIT: 20-478.363-1; rematará en pública subasta, el 18 de julio de 2003, a las 13:00 horas, puntualmente, en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Una fracción de campo, con una superficie "Ad Corpus" de 42 hs. 6 as 33 mts2, en el Partido de Baradero, Pcia. de Buenos Aires. Se toma la ruta 9 hacia la Localidad de Baradero (Autopista hacia la Ciudad de Campana, Zárate, etc.) hasta el Km. 136,5 lugar donde se encuentra un puente, debiendo tomarse la calle que sale a la derecha y recorrer 3,3 km. de tierra. En ese lugar debe tomarse a la izquierda tomando como referencia la entrada a una estancia con cerco de madera color marrón, portón doble hoja grande y que lleva pintado el nombre de "Kitwe" y recorrer 2,4 km accediéndose luego de pasar dos quintas, una con el nombre de Gringo, otra con dos pilares de ladrillo con un portón doble hoja color blanco y a 100 mts. pasando dos ombúes nos encontramos con la propiedad que posee también dos pilares de ladrillo a la vista con un portón de doble hoja de metal color verde. Se accede unos treinta metros por un camino bordeado de árboles que nos llevan a una edificación antigua que consta de una galería cerrada con techo fibrocemento, dos cocinas, una de ellas como comedor diario, dos baños (uno sin sus elementos); living comedor, y cinco ambientes, pileta de natación, un galpón grande, donde han sido sustraída la mitad de la chapa del techo y otro galpón de material sin puertas y donde se ve un generador semi desarmado. El campo se encuentra sembrado en parte de soja y posee diversas plantaciones, en el momento de haber realizado la constatación. (Existe un camino alternativo de llegar a dicho campo siguiendo la autopista hasta la bajada de Baradero (No Ruta 41) seguir, doblar a la derecha hacia la Ciudad y 100 mts. antes de una fábrica de soda "Danny" doblar a la derecha uno dos km., aproximadamente). Al efectuar la constatación fui atendido por el Sr. Gabriel Darío Rufat DNI 23.403.601 informándome que vive en compañía de su esposa y de sus dos hermanos en carácter de cuidador otorgado por el Sr. Ernesto Davison, sin contrato alguno. Deuda: Municip. $ 2.892,22 al 24/4/97 (fs. 130) Partida 10.757. Rentas: $ 222,03; $ 3.370,61; $ 5.048,42; $ 2.048,52; $ 1.220,48 al 21/7/95 (fs. 157). Nom. Catastral: Circ. 3; Secc. E; Chacra 88; Matrícula 1059; Título 19; Manz. O; Parc. 2. Base: $ 120.000. Todo al contado y al mejor postor. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley - Acordada: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado; denunciará dentro del tercer día contado a partir de la fecha de realización de la subasta, nombre de su comitente —de corresponder— en escrito firmado por ambos, y dentro del quinto día a partir de la fecha de aprobación de la subasta, depositará judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, y en la cuenta de autos, el saldo del precio corresponda abonar al contado, con más los intereses devengados entre la fecha de remate y de depósito, calculado según la tasa activa que aplica el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta días, bajo apercibimiento de C.Pr. 580, haciéndose saber que en el caso de que por cualquier causa no depositare en autos el saldo de precio en el plazo indicado, aunque la mora no le fuera imputable, se aplicarán intereses moratorios equivalentes a dos veces y media la tasa determinada precedentemente y hasta el efectivo pago, y sin perjuicio lo dispuesto por el CPr. 580 Párr. 2do. y 584. El bien se podrá visitar libremente después de la publicación de Edictos.

Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 3/7 N° 419.237 v. 4/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16, comunica por cinco días en autos: "GERSZTEIN, MIGUEL ANGEL s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes Muebles e Inmuebles", Expte. N° 67.084, que el martillero Lino C. Seivane rematará al contado y mejor postor, el día 16 de julio de 2003, a las 9:00 hs. en el salón de Pte. Perón 1233, de la Capital Fed., los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno de chacra de 130 mts. por cada uno de sus lados, ubicada en el Cuartel 5° de la Ciudad y Pdo. de Chascomús, Pcia. de Bs. Aires, s/Prolongación de Boulevard Lastra, hoy Av. de los Conquistadores de las Campañas del Desierto. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. F, Chacra 148, Parc. 4. Matrícula: 7864. Testimonio, a fs. 232/35. Según inf. del martillero, la fracción se encuentra a 25 cuadras de la Ruta Nac. N° 2, a mano izquierda en dirección a Mar del Plata. Boulevard Lastra se encuentra mejorado, con algunos tramos en malas condiciones. La fracción se encuentra desocupada y libre de mejoras. Dadas las características del inmueble podrá ser visitado libremente. Base: $ 5.000,00. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel CSJN 0,25%. Inmueble s/calle Alborada s/N° de Matheu (Pdo. de Escobar 118-PBA), sito en "Campo Chico Country Club", cuyas medidas y linderos surgen del testimonio de fs. 202/3/207. Nomenclatura Catastral: Circ. XI, Parc. 2951 b, U.F. 248, Pol. 00-248. Matrícula: 1/248 del Registro del Pdo. de Escobar. Partida: 65.475. Porcentual: 0,00145 cien milésimos por ciento. A fs. 111 inf. la Administración s/deudas al 2/7/2000 y que la cuota de ingreso es de $ 8.000,00. A fs. 124/132 inf. de Municipalidad de Escobar. A fs. 179/180 inf. de Rentas. De acuerdo a inf. del martillero, "Campo Chico Country Club" se encuentra a 1,5 kms. de Estación Matheu. La Unidad está situada sobre calle Los Aromos N° 248. Ocupada por Miguel Angel Gersztein en calidad de propie-

tario, su esposa y dos hijos de 23 y 17 años. Chalet de 2 plantas. Al frente pequeño retiro con jardín y acceso vehicular adoquinado. Entrando living-comedor con hogar y pisos de viraró tarugado. Cocina separada del comedor diario por arcada con pisos de lajas negras. Amplio quincho de tejas, parrilla, mesada de ladrillo y madera, donde hay una entrada a lavadero cubierto y una habitación y bañito de servicio. Salida a fondo parquizado, con pileta de mampostería de 6 x 12 mts. El living-comedor cuenta con toilette, hay una escalera alfombrada de acceso a planta alta, donde hay hall de distribución, 2 dormitorios con placard, alfombrados, baño con bañera totalmente revestido con cerámicas; habitación principal con baño en suite y lateralmente un vestidor. La propiedad se encuentra en excelente estado de conservación y mantenimiento y podrá ser visitado los días 07 y 08 de julio de 2003, de 10 a 12 horas. Base: $ 122.170,45 (2/3 val. fiscal de fs. 150). Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel CSJN: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, denunciando dentro del 3er. día, de corresponder, el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos y dentro del 5° día de aprobada la subasta depositar el saldo de precio que corresponde abonar al contado, bajo apercibimiento de ley (Art. 580 CPCC). En caso de que por cualquier causa no depositara en autos el saldo de precio, se le aplicará el interés de la tasa activa aplicada por el Bco. de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a 30 días, capitalizables mensualmente hasta el efectivo pago y sin perjuicio de lo dispuesto por Arts. 580, 2° p. y 584 del CPCC. Asimismo, a efectos de realizar la transferencia de dominio del inmueble, podrá optar por la vía prevista expresamente por el Art. 1185 del Código Civil, cuyo procedimiento regula el Art. 587 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 3/7 N° 419.260 v. 10/7/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría N° 17 a cargo de la suscripta, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso de Capital Federal, comunica por 5 días en los autos caratulados "PAPELERA SAN ISIDRO S.A. s/Quiebra s/Incidente Subasta Bienes Inmuebles", Expediente N° 82.876, que los Martilleros: Cecilia Irene Cobelli (27-05428495-6 Monotributo), Liliana G. Reparaz (27-06152675-2 Monotributo), Oscar Di Blasio (20-04403140-0 Monotributo) y Juan Carlos Doyhenart (20-04117193-7 Resp. Inscripto) rematarán "Ad Corpus", al contado y al mejor postor el día 18 de julio de 2003 a las 10:20 hora —en punto— en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el 100% de una Planta Industrial sobre una superficie de 21.879,35 m2 aprox., compuesta por los inmuebles unificados en la Fracción II, ubicada entre las calles Neuquén, Intendente Neyer, Luis de Flores y Gervasio Posadas, del Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. E; Fracc. II; Parc. 1ª. La misma cuenta con: portones de acceso para camiones y personal sobre las cuatro calles oficinas , de vigilancia, amplios galpones destinados a los distintos procesos de producción, oficinas, comedor para el personal, baños, vestuarios, depósitos, sector de calderas, usina, laboratorio y taller. Posee además una planta de recuperación y purificación. Las construcciones en su mayoría son de material, varios de sus galpones poseen techo de hormigón abovedado y otros techos de zinc. El inmueble se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación. Base: $ 1.750.000.-; Seña 20%; Comisión 4% más I.V.A. sobre 1/4 de la misma, sellado de Ley 0,5%, 0,25% sobre el precio de venta conf. Acordada CSJN, en dinero efectivo en el acto de la subasta. Condiciones de Pago: Se podrá abonar en efectivo en pesos o dólares (al cambio del día), con cheque certificado o con cheque de mostrador (cancelatorio) de Bancos de primera línea de cualquier plaza. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa. No procederá la compra en comisión, la cesión del boleto ni se podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación, ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Código Procesal; y que al mismo deberá adicionarle el 14% anual de interés compensatorios desde el quinto día de la fecha de remate (arts. 7 y 8 de la Ley 23.978 y 622 del Cód. Proc.). La transmisión deberá ser formalizada por escritura pública, la que será otorgada por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal para el caso que no lo designe el adquirente en el plazo de treinta días. Ofertas bajo sobre: Se aceptarán en los términos del art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, hasta las 13:30 hs. del tercer día hábil anterior a la fecha de remate, las que serán abiertas al día siguiente de ese vencimiento a las 11 hs., la que: a) se presentará por duplicado conteniendo el nombre del oferente que podrá actuar por sí o por apoderado, con domicilio en jurisdicción del Juzgado; b) acompañará el importe correspondiente a la seña fijada más el destinado a comisión y sellado, discriminándolo, mediante depósito en el Banco Ciudad de Buenos Aires (Sucursal Tribunales), cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Juzgado con cláusula "no a la orden" o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza, u otro valor suficiente a satisfacción del Juzgado, a cuyo efecto acompañará el correspondiente resguardo bancario a la orden del Juzgado. No se requerirá para la oferta patrocinio letrado. La mejor oferta servirá de base en el remate para recibir nuevas posturas. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anticipación. El día 17 de julio de 2003 a las 9:20 horas —en punto— se subastarán al contado y al mejor postor los siguientes bienes muebles: Lote 1: Dos torres de enfriamiento marca Towerton. Base $ 1.000; Lote 2: Tres transformadores de electricidad. Base $ 500; Lote 3: Dos calderas. Base $ 1.000; Lote 4: Una impresora de un solo color. Base $ 3.000; Lote 5: Una impresora Rotocalco con tablero. Base $ 2.000; Lote 6: Un tablero general. Base $ 500; Lote 7: Un puente grúa. Base $ 100; Lote 8: Un enrollador con sus respectivas patas. Base $ 200. Comisión 10%, IVA sobre precio de venta y sobre ¼ de comisión, arancel 0,25% conf. Acordada 10/99, en dinero efectivo y en el acto de la subasta, la entrega de los bienes es inmediata. Exhibición: los días 14 y 15 de julio de 2003 de 12:00 a 14:00 horas. Para más información compulsar el expediente o a los martilleros, Tel. 4775-5265 - 4798-9657 - 4641-6046 - 4248-0476 o e-mail: jcdoyhenart@sion.com.

Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 2/7 N° 419.261 v. 8/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría N° 17, a mi cargo, hace saber por 2 días en los autos caratulados "MOADEB DANIEL SALVADOR s/Quiebra s/Inc. de Subasta Inmueble M. Artigas 5542/44 s/Inc. de Subasta de Bienes Inmuebles" Expte. N° 86.107, que el martillero Carlos Alberto Massa (C.U.I.T. 20-11624674-1), subastará el día 10 de julio de 2003, a las 13:20 hs, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de Cap. Fed., el inmueble sito en M. Artigas 5542/44 Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. 60, Manz. 55, Parc. 4, Mat. (FR) 1-6583/1. Se trata de: Galpón de material c/techo de losa, en el lateral derecho del mismo se encuentra ubicado un baño. de 2x2 mts. aprox. y un cuarto depósito de 3x2,50 mts. aprox. Al fondo, separado por una puerta de metal, se encuentra un pequeño patio abierto de 4x3 aprox. y en cuyo lateral derecho hay un pequeño depósito. Estado de conservación es bueno. 3 rollos de alfombra en total estado de abandono, bolsas c/retazos de alfombras, 3 latas chicas de pegamento sintético para alfombra y 5 latas de 18 lts. 7 pallet de madera en muy mal estado, estructura de madera en mal estado tipo guarda rollos, amurada a la pared y una mesa de trabajo de metal. Base $ 30.000. Seña 20%. Comisión 3% + IVA 0,25% del precio de venta Acordada C.S.J.N. 24/2000. Al contado y al mejor postor. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión del boleto. Se admitirán ofertas bajo sobre, de acuerdo a lo establecido por el Art. 104.6 del reglamento del fuero, hasta las 13:30 hrs. del 3° día hábil anterior a la fecha de subasta, las que podrán ser presentadas también en el domicilio constituido del martillero Paraná 608 p. 7° Of. "15", de Cap. Fed. de 11:30 hrs. a 17 hrs., señalándose audiencia pública para el día siguiente al de ese vencimiento a las 11 hrs., a los efectos de la apertura de los sobres, a la que comparecer inexcusablemente el martillero. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Proc., y que al mismo deberá adicionarle el 14% anual de intereses compensatorios desde el 5° día de la fecha de remate (art. 7 y 8 de la Ley 23.978 y 622 del Cód. Proc.). La transmisión deberá ser formalizada por escritura pública a los efectos de lograr una mayor seguridad jurídica en el procedimiento concursal la que será otorgada por el escribano que oportunamente determinará el tribunal para el caso que no lo designe el adquirente en el término de 30 días. Exhibición: 4 y 7 de 15 a 17 hrs.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 3/7 N° 419.185 v. 4/7/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 19 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 P.B., Cap. Fed., avisa 5 días en autos "SOLARI, ALEJANDRO OSCAR s/Quiebra s/Incidente de Subasta (del tambo de Tristán Suárez" Expte. N° 75.726, que los martilleros Ercilia Rodríguez Quiroga, Eduardo Martín Almeyra y Miguel Carrera Baliero, CUIT (27-06078094-9), (20-08272888-1) y (20-10965171-1) rematarán el 15 de julio de 2003 a las 8:40 hs., en punto en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed. Hacienda, Maquinaria y Automotor de propiedad del fallido: a) Hacienda, Raza Holando Argentino 106 cabezas de distintos tipos (1 toro, 47 vacas, 11 vaquillonas, 3 novillitos y 44 terneros), según inventario obrante en autos. Base: $ 13.000. b) Maquinaria entre la que se destaca: Ordeñadora mecánica de 6 bajadas y cortina refrescante marca Meriel, bomba de leche con motor, serpentina de enfriamiento chica Meriel, calefón de gas, la instalación es usada (no estaba en funcionamiento durante la pericia) y aparenta que está en condiciones de uso. Máquina Villa cortadora de pasto (color amarillo), hormigonera/mezcladora pequeña c/motor eléctrico, acoplado playo c/baranda de madera para 1.000 kg. aprox., cortadora de césped marca Oripon c/motor a nafta, estas máquinas son usadas (no estaban en funcionamiento) y aparentan que pueden ser utilizadas. Pala mecánica para tierra, desmalezadora, 3 puntos de 1,5 mts. aprox, yuyera tracción a sangre, disco montero con cajón sembrador de 2 platos de 22 pulgadas aprox. Aplastado por un árbol, restos de tractor siniestrado, máquinas en desuso, oxidadas que no se pueden utilizar (chatarra). Base: $ 4.000. c) Automotor marca Ford Falcon tipo rural modelo 1983, dominio VUG 156, los gastos de transferencia del automotor serán satisfechos por el comprador. Base: $ 800, todos los bienes al contado y mejor postor. Comisión 10% más IVA. Arancel C.S.J.N. 0,25%. En caso de corresponder el pago del I.V.A. será a cargo del comprador. (sin perjuicio de lo precedentemente indicado dispónese que de no poderse pagar la seña en efectivo se aceptará cheque certificado de Capital Federal a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, para ser depositado en cuenta judicial a la orden del Juzgado, por el 100% de los siguientes valores: Hacienda $ 13.000, Maquinaria $ 5.160; Automotor $ 1.200 más el 10,25% de dichos valores), (alícuota continente de la comisión de los martilleros y del arancel previsto por la acordada de la CSJN 24/00). Queda prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto. Se admitirán ofertas bajo sobre según art. 104.6 del reglamento del fuero, las mismas deberán ajustarse a las pautas allí establecidas y podrán presentarse hasta 3 días antes de la subasta, la apertura de las mismas se realizará 2 días antes del remate a las 11 hs. por ante la Actuaria, la mejor oferta servirá de nueva base y a la igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. Visita: De todos los bienes en el establecimiento "Los Retamos", ubicado en Ruta 205 Km. 41,6 Tristán Suárez Pcia. de Buenos Aires, los días 11 y 12 de julio de 2003 de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.

e. 3/7 N° 25.929 v. 10/7/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 11, Secretaría Nro. 21, con asiento en Avda. Callao 635, 5° piso, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "BLANCO, ANIBAL AGUSTIN s/Quiebra s/Inc. de Venta", Exp. 83.161 que el Martillero Público Horacio E. Garrido (CUIT 20-04406278-0), rematará el día martes 8 de julio de 2003 a las 10 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, la tercera parte indivisa del inmueble ubicado en la calle Nazar Nro. 778, entre los números 774 y 780 y entre las calles Montenegro y Lambarene, La Tabalada, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires. N.C.: Circ. III, Secc. N Qta. 61 Parc. 16. Mat. 60.581. Sup. 300m2. Venta ad corpus. Es utilizado como playa de estacionamiento y de carga. Cuenta con portón de entrada metálico, piso de cemento y en el fondo un techo de 10m por 2,50m usado como resguardo de coches, no existiendo ningún otro tipo de construcción. Al lote se accede también desde la planta industrial lindera. Su estado de conservación es bueno. Sin Base al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25%. Sellado de Ley. El bien se enajena en el estado en que se encuentra, habiendo sido exhibido no se admitirán reclamos de ningún tipo en cuanto a su estado, medidas, características, etc. El saldo de precio se integrará dentro del término de 10 días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo, y bajo apercibimiento de declarar al comprador postor remiso (Cód. Proc. Art. 584). Se excluye la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (doctrina art. 582 y 586 CPCC) por el escribano que el mismo proponga en tanto venta al contado. Estarán a cargo del comprador los gastos que demande la transferencia del bien. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reglamento del Fuero hasta tres días antes del que se fije para el remate, en el Tribunal o en el domicilio del martillero (Uruguay 856, 2° "6", TE 4812-0912). El Actuario procederá a la apertura de los sobres con dos días de anticipación al fijado para la subasta, a las 11 hs. Exhibición: 4 y 5 de julio en el horario de 11 a 12 hs. Publicar por cinco días en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Nación.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 30/6 N° 418.844 v. 4/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21 de la Dra. Marcela L. Macchi, sito en Avda. Callao 635, Piso 5°, hace saber por tres días que en autos "HERCULE S.A. c/CASTAÑO JAVIER EDUARDO y Otros s/Ejecución Prendaria" Expte. N° 88.119 (DNI del demandado 24.471.553) (fs. 37; 39; 39 vta.), el martillero Rodolfo Pedro Frasca, subastará el 15 de julio del 2003 a las 9:20 hs. en punto, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Un vehículo tipo transporte de pasajeros, Marca De Caroli, Modelo SL704T, Año 1993, Motor Marca Mercedes Benz, N° 347971-50-655594R, chasis marca De Caroli, N° 0014, Dominio TRX-607, adeuda a la Municipalidad de Córdoba al 11/09/01, (fs. 91 y 93), $ 4.036,56, haciéndose el comprador cargo de las deudas por patentes impagas. En el estado general en que se encuentra y exhibe el día 12 y 14 de julio de 2003, en el horario de 09:00 a 12:00 hs. en la calle Montesquieú 525, de esta Capital. Base $ 28.000; al contado, efectivo y mejor postor. En caso de corresponder el pago del I.V.A. deberá ser solventado por el comprador, debiendo el Martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. Seña 30%, Comisión 10%, Arancel (Acord. 10/99 de la Sup. Corte de Justicia), 0,25% s/total subastado, que estará a cargo del comprador. El mismo deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 579 y conc. y denunciar dentro del tercer día de realizado el remate, el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo Código. El Martillero podrá hacer entrega del bien previo pago total de precio que deberá depositar conforme lo dispone el C.P. Art. 564. Subasta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 3/7 N° 25.933 v. 7/7/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 23 sito en M. T. de Alvear 1840, PB, Capital Federal, comunica por tres días en los autos "MACROSA DEL PLATA S.A. c/ANTART S.A. s/Ejecución Prendaria", Expte.: 073860 que el martillero Raúl R. G. Amadeo rematará el día 16 de julio del 2003 a las 8 hs., en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Una excavadora marca Caterpillar, modelo 350L, N° de fabricación 9DK00303, con motor diesel marca Caterpillar, modelo 3306ATA-AC, N° de fabricación 10Z36099 de 286 hp, año 1998, con cabina, todo completo en buen estado. Que se exhibe en Empresa Macrosa del Plata S.A., calle Venezuela N° 4021 en Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 hs y de 15 a 19 hs., en días hábiles. Base: U$S 200.761,72. Seña: 30%. Comisión: 10%. Arancel: 0,25%, al contado y al mejor postor. Entrega previo pago total del precio. Se aceptan ofertas bajo sobre, hasta el día anterior a la subasta, a las 12 hs., momento en el cual se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas que hubiere, haciéndose entrega de las mismas al martillero. La mejor oferta bajo sobre servirá de base para recibir nuevas posturas y le será adjudicada de no ser mejorada en el acto de subasta.

Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Emilio Perea, secretario.

e. 3/7 N° 25.925 v. 7/7/2003

N° 16

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 31 comunica por 2 días en autos PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/CAÑAS, ERIKA SUSANA s/Ejecución Prendaria que el martillero Eduardo A. Espósito Cuit 20-04520400-7 rematará en el estado que se encuentra, el día 10 de julio de 2003 a las 9:15 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital un automotor Renault Clío RL Diesel 3 Ptas./99, motor Renault N° AC31981, chasis Renault n° 8A1357NLZXS005704, Dominio CSC-261. Deudas por patentes impagas $ 2.615,95 al día 31-01-03. El comprador recibirá el bien libre de deudas por patentes. Base $ 2.435,51 con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00, en efectivo, al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 7 y 8-07-03 de 9 a 12 hs. en Ruta 36 N° 7190, Ingeniero Allian, Florencio Varela, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 3/7 N° 25.897 v. 4/7/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita Rosario Braga, Secretaría N° 43, a cargo del Dr. Alejandro Mata, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear Nro. 1840 P. 3° de Capital, comunica y hace saber por el término de cinco (5) días en los autos caratulados “OLDE S.A. s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial (HSBC BANK ARGENTINA S.A.)” Expte. N° 28.012, que el martillero Tomás Antonio Masetti, Tel. 15-4947-5063, rematará el día 15 de julio de 2003, a las 13:20 hs. en punto, en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital, el 100% Ad-Corpus, de las oficinas desocupadas, Unidades Funcionales 4 y 5 de Planta Baja, del segundo cuerpo del edificio, del inmueble ubicado en la calle Paraná N° 580/82, entre las calles Lavalle y Tucumán de Capital Federal. U.F. N° 4: Superficie 16,94 m2, porcentual con relación al edificio 1,05 %; U.F. N° 5: Superficie 12,77m2, porcentual con relación al edificio 0.79%. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 24, Parcela 43 a, Matrículas 14-307/4 y 14-307/5, Las U.F. 4 y 5 que por este acto se enajenan se encuentran unificadas internamente, no así en sus títulos y/o dominios, por lo cual es a cargo del/los adquirentes todos los gastos correspondientes de las mensuras y/u obras a realizar de la división de las Unidades. Asimismo se hace saber al/los adquirentes que deberá hacerse cargo de los gastos de las obras necesarias, para la restitución definitiva del uso de los espacios comunes en el estado en que se encontraban originariamente. Condiciones de venta de las dos (2) U.F.: Base $ 12.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%, al contado en dinero en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. El saldo de precio el/los compradores deberán depositarlo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, en el Banco de la Ciudad de Bs. As. Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos actuados, sin necesidad de otra notificación y/o intimación, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso Art. 584 del CPCC. Hágase saber al adquirente que dentro de los 30 días de aprobada la subasta deberá concluir los trámites de inscripción de los bienes adquiridos ante los registros pertinentes. No se admite la compra en comisión. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del CPCC. Se aceptarán ofertas bajo sobre Art. 104.6 del Fuero hasta el día 14 de julio de 2003, a las 12:00 hs. siendo la apertura de los mismos a las 12:30 hs. en la sede de la Secretaría del Juzgado. El inmueble será exhibido los días 8, 10 y 11 de julio de 2003 de 13 a 14 hs.

En la Ciudad de Buenos Aires, a lo 26 días del mes de junio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 3/7 N° 419.253 v. 10/7/2003

N° 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. Villanueva, Secretaría N° 45 a mi cargo, hace saber por 2 días en los autos caratulados “D AMBRINE EUGENIO AGUSTIN y Otro c/DEL BIANCO GUIDO DANIEL y Otro s/Ejec.”, Expte. 9499/97 que el martillero Fulvio Galimi subastará el día 15 de julio de 2003 a las 9 hs. en punto en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de Cap. Fed., el 50% del inmueble sito en la calle Virrey Liniers 340 Unidad 3, P.B. de Cap. Fed., que consta de un vestíbulo y un dormitorio, pequeña cocina, baño y patio c/cerramiento. Se encuentra ocupado por el demandado, su Sra. esposa y un matrimonio c/un hijo menor de edad. Sup. total 26,36 m2, Mat. 9-246/3. Nom. Cat. Circ. 9, Secc. 28, Manz. 22, Parc. 18. Deudas: Aguas Args. al 6-3-01 no registra deuda (fs. 72/73) O.S.N. al 24-3-00 no registra deuda (fs. 80/82); A.B.L. al 28-3-00 $ 40.93 (fs. 84/86), Expensas al 31-8-01 no registra deuda. El comprador deberá hacerse cargo de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre el inmueble. Base $ 15.000. Al contado y al mejor postor. Seña: 30%. Comisión: 3%, 0,25% del precio de venta Acord. 24/00 CSJN. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Cap. Fed., y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 Cód. Proc. Se aceptarán ofertas bajo sobre de acuerdo a lo dispuesto por el art. 102 del Reglamento del fuero hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta y serán abiertas por la Actuaria, con la presencia del martillero y los interesados, a las 12:30 hs. del mismo día (fs. 101). Exhibición 10 y 11 de julio de 2003, de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 3/7 N° 7431 v. 4/7/2003

El Juzgado Nacional de Comercio N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por dos días en los autos “CIRCULO DE INVERSORES S.A. c/CANTIRI HECTOR ROMAN y Otros s/Ejec. Prendaria”, (Expte. N° 94.428/98) que el martillero José Manuel Pizarro (CUIT N° 20-04532833-4) rematará el día 17 de julio de 2003 a las 10:20 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: El 100% del inmueble de la calle Saladillo 1419/21. Matrícula: 1-5070; Nom. Cat.: Circ. 1, Sec. 74, Manz. 5A, Parc. 23. Sup. del terreno: 200m2. Consta de living-comedor, cocina grande, 2 dormitorios, 1 baño, patio y terraza y a continuación de la cocina hay un pequeño departamento de 1 dormitorio, baño y cocina chica. Todo en buen estado general. Ocupado por el demandado y familia exclusivamente en calidad de propietario. El comprador deberá hacerse cargo de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones. Adeuda: a O.S.N. al 9-4-01 $ 139,90; al Gob. Cdad. de Bs. As. al 23-3-01 $ 1.259,20 y a Aguas Args. al 16-3-01 $ 93,01. Al contado y mejor postor. Base: $ 17.291,61. Seña: 30%. Comisión: 3% más IVA. Arancel CSJN: 0,25%. Se aceptarán posturas bajo sobre hasta las 10 hrs. del día anterior a la subasta, las que serán abiertas en presencia del martillero a las 12:30 hrs. del mismo día. El adquirente deberá constituir domicilio en Cap. Federal e integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin intimación previa alguna. Exhibición: Días 14 y 15 de julio próximos de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 3/7 N° 25.931 v. 4/7/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 49, a mi cargo, sito en Av. Callao 635 P. 4°, avisa dos días en los autos: “URUEÑA, ALEJANDRO s/Quiebra s/Concurso Especial por BANKBOSTON N.A.” (Exp. N° 46.237) que el martillero Miguel Carrera Baliero (Te 4372-1012) rematará el jueves 17 de julio de 2003 a las 13:20 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital. Autorizándose al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto). El inmueble “ad corpus” en finca sita en la zona Sud de la Capital Federal, Parroquia San Juan Evangelista, con frente a la calle Carlos F. Melo 788, esquina Gral. Danile Cerri 879/881/885/899, unidad funcional N° 1, P.B. y 1° piso, matrícula FR 4351/1, Nom. Cat. C. IV; S. 10; Manz. 101; Parc. 14h; Sup. total 412,17 m2. Porcentual 50,26%, ocupado por el demandado como depósito de art. de limpieza. Compuesto por depósito en P.B., e/piso y 1° piso, con 6 oficinas de tabiques móviles y un baño, en buen estado de uso y conservación con entrada por Carlos F. Melo 788, según constatación del Escribano actuante a fs. 188 y por Daniel Cerrini sin N° Municipal a la vista entre esquina con Carlos F. Melo y N° 879 de D. Cerrini hay un departamento separado compuesto de hall, patio, cocina-comedor, baño y e/piso de madera. Al contado y mejor postor. Base: $ 60.000, Seña: 30% en el acto de la subasta, en efectivo o cheque certificado s/banco de esta plaza a la orden del Bco. de la Ciudad de Bs. As., Suc. Tribunales. Comisión: 3% más I.V.A., Arancel: C.S.J.N. 0,25%. en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del C.P. y abonar el saldo de precio en el Bco. de la Ciudad. de Buenos Aires, Suc. Tribunales, dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C. Los impuestos, tasas y contribuciones estarán a cargo del comprador sólo a partir de la posesión. El inmueble saldrá a la venta libre de expensas comunes de propiedad horizontal (fs. 167). Adeuda: A.A. al 02/10/00 $ 108,14 (fs. 90); O.S.N. libre de deuda por aplicación art. 598 C.P. (fs. 250); G.C.B.A. al 23/10/00 $ 1.910,94 (fs. 101). Los montos adeudados por tasas e impuestos se hallan sujetos a reajustes. Los gastos en concepto de honorarios, sellados y otros de directa vinculación con la transferencia del dominio en pública subasta entre otros el levantamiento de medidas cautelares o cancelación de hipotecas, estarán a cargo exclusivamente del comprador. Visita: Lunes 14 y martes 15 de julio de 2003 de 10 a 12.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 3/7 N° 25.910 v. 4/7/2003

N° 26

El Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52 a mi cargo, sito en Av. Callao N° 635, piso 1° C.F., comunica por 3 ds., en autos caratulados “COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS VISION S.A. s/Liquidación s/Incidente de Venta de Inmueble (de la calle Rocha N° 1390/92)”, Expte. N° 35.519, que la martillera Raquel Alicia Bence rematará al contado y mejor postor, el día 11 de julio de 2003 a las 8:40 hs. en punto, en calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, C.F., un inmueble ubicado en la calle Rocha N° 1390/92, entre Azara y Avda. Patricios. N.C.: Circ. IV; Secc. 10; Mz. 44; Pc. 11c. Matrícula 404449. Según título, medidas 11 m. 0,3 cms. de frente por la calle Rocha; 35 m. 55 cm. en costado SO; lindando con lote C y en los fondos lotes D y E; 32 m. 79 cms. en el otro costado al Este y 9 m. 16 cms. en contrafrente al S.E., lindando por estos dos rumbos con restos de su manzana o sea el lote A del plano de subdivisión. Según constatación que corre a fs. 69 y 69 vta. edificio de antigüedad aproximada 30 años, frente de mármol y ladrillos a la vista, puerta metálica por el número 1390 y portón cortina metálica de 3,50 m. de ancho x 6 m. de alto, por el número 1392, ventanal metálico con rejas en su PB; primer piso ventanal metálico con rejas y en su segundo piso una ventana. La edificación ocupa toda la sup. del terreno, aprox. 330 m2. El galpón tiene piso de cemento, techo tipo “serrucho”, altura aprox. 10 ms.; partes altas cubiertas por chapas de fibrocemento onduladas y paneles de vidrio en vertical con ventilación. La altura del techo en partes más bajas es de aprox. 7 ms.; paredes laterales de ladrillo revocado. En PB, oficina de 5,60 x 2,90 ms. y 3 ms. de altura c/un baño chico; vestuarios para personal de 2,10 x 7,20 ms., con equipamiento de higiene, construido con paredes de ladrillo revocadas. Primer piso, de hormigón armado, paredes de ladrillo revocado y con un oficina de 5,60 m. x 2,90 ms., con baño chico y cocina comedor. En segundo piso, otra oficina de hormigón armado, con paredes de ladrillo revocado, de 4,35 x 5,60 ms. sin baño. Desocupado. Base $ 130.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% acordada 10/99. Deuda: OSN a fs. 52, sin deudas; Aguas Argentinas a fs. 19/20 del 6/1/2001 a 11/5/2002 $ 2.827,78; GCBA, Rentas a fs. 24 $ 1.345,87 de 01/2001 a 7/2002. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento previsto por el art. 580 del Código Procesal. Se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs. previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial y serán abiertos en el acto del remate, para lo cual el Actuario los entregará al martillero el día anterior, bajo recibo. Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la LQ); las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas como gastos del concurso, previo reconocimiento de las mismas (art. 240 de la LQ); y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente, sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieran producirse. Asimismo, los gastos que se devengan en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendido por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores (fs. 56/58). Exhibición 7 y 8 de julio de 2003, de 11 a 13 horas.

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
María Julia Morán, secretaria.

e. 2/7 N° 419.428 v. 4/7/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 13

El Juzgado Nacional del Trabajo N° 13 a cargo de la Dra. Mirta González Burbridge, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Graciela Pereira, sito en Diagonal R. S. Peña 760 8° Piso de Capital Federal comunica por 3 días en autos: “MOYANO LUISA ANA c/SISTI HECTOR PEDRO y Otro s/Despido”. Expte. 6438/97 que el martillero Alejandro Gil subastará el día 17/07/03 a las 10 hs. en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Pte. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble sito en Crisólogo Larralde 3385/93/95/99 esquina Conde 3605/09/13 Unidad 4 Planta Baja de Capital Federal. El bien se trata de un local en cuyo interior hay dividido con pared, un baño y por encima un altillo. Tiene en total 17,40 m2 y su estado es bueno. El mismo se encuentra ocupado por un locatario. Venta al contado en dinero en efectivo y al mejor postor. Base $ 3.824,11. Seña: 5%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25%. Deudas: ABL: $ 305,62 al 09/01/03 (fs. 171), Aguas Argentinas: $ 183,76 al 17/12/02 (fs. 167/168); OSN no adeuda. Se deja constancia que el comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifiquen por ministerio de la ley. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Procesal en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a nombre de autos y a disposición del Tribunal. Exhibición: el día 16/07/03 de 14 a 16 hs. Informes en la oficina del martillero Tel/Fax: 4861-5844.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Graciela Pereira, secretaria.

e. 3/7 N° 419.240 v. 7/7/2003

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO ALIANZA FUERZA PORTEÑA

— Distrito Capital Federal —

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados “ALIANZA FUERZA PORTEÑA s/Solicita Reconocimiento —Capital Federal—”, Expte. N° 1022/03, se ha dictado la siguiente resolución: “///nos Aires, 25 de junio de 2003. … Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes alianzas presentadas y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación “Fuerza Porteña”, como así también el símbolo que fuera adoptado por la entidad de autos con fecha 24 de Junio de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieren formular (art. 14 de la Ley 23.298). Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, con carácter de urgente, por el término de tres (3) días, con la denominación y símbolo adoptado (conf. arts. 14, segundo párrafo y 60 de la Ley 23.298).

Descripción del Símbolo: Las palabras FUERZA PORTEÑA en letras color mostaza, separadas por una línea horizontal color negra. Fdo.: MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

e. 2/7 N° 419.136 v. 4/7/2003